

**FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HUELVA Y LA ENTIDAD MERCANTIL "GRULOP 21 S.L.", DE OBRAS DE URBANIZACIÓN DEL SISTEMA GENERAL DEPORTIVO "EL SALADILLO" PARA LA IMPLANTACIÓN DE APARCAMIENTOS (FASE 1). EXPTE 62/2020.**

**INTERVIENEN**

**De una parte, D<sup>a</sup>. Eva María del Pino García**, Concejal Delegada del Área de Hacienda y Patrimonio, por delegación del Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Huelva mediante Decreto de fecha 4 de julio de 2019, la cual interviene en nombre y representación de éste, en virtud de lo dispuesto en el artículo 21-1-b de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

**Y de otra parte, D. Federico Fernando Barceló Pinzón**, mayor de edad, con domicilio a estos efectos en Granada, C/ Construcción nº 2, Pol. Ind. El Florío, CP 18015, con D.N.I. núm. 00394320P, en representación de la empresa Grulop 21, S.L., según escritura de poder general otorgada el 20 de agosto de 2019, ante el Notario del Ilustre Colegio de Andalucía, D. Alberto García-Valdecasas Fernández, con el número 1205 de su protocolo. Asegura el compareciente la plena vigencia de su representación y facultades.

Ambas partes se reconocen mutuamente plena capacidad legal para otorgar el presente documento administrativo de formalización del contrato de obras de urbanización del sistema general deportivo "El Saladillo" para la implantación de aparcamientos (fase 1) con arreglo a los siguientes antecedentes y cláusulas obligacionales.

**ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS**

**Primero:** El expediente de contratación de obras de urbanización del sistema general deportivo "El Saladillo" para la implantación de aparcamientos de Huelva (fase 1), por procedimiento abierto, tramitación urgente y mediante varios criterios de adjudicación, conforme a Proyecto Básico y de Ejecución, Estudio de Seguridad y Salud, y Plan de Gestión de Residuos, redactados al efecto en Mayo de 2020 y suscritos por el arquitecto técnico D. Luis María Burgos Hernández aprobados por Decreto de la Concejal Delegada de Hacienda y Patrimonio de fecha 1 de julio de 2020 y el pliego de prescripciones técnicas, redactado por el Jefe de Sección de Proyectos y Obras, D. Sinforiano Fernández de Alarcón y pliego de cláusulas administrativas particulares, elaborado por la Jefa de Sección del Departamento de Contratación, Doña Begoña González Pérez de León, fue aprobado por Decreto de la Concejal Delegada de Hacienda y Patrimonio de fecha 6 de julio de 2020, con un presupuesto máximo de licitación de 282.019,47 € más IVA 59.224,09 € sumando un total de 341.243,56€.

**Segundo:** El pliego de prescripciones técnicas que ha de regir el contrato fue redactado por el Jefe de Sección de Proyectos y Obras D. Sinforiano Fernández de Alarcón en fecha 23 de

junio de 2020. Todos los documentos contenidos en el referido pliego tienen carácter contractual, siendo de aplicación en aquellos preceptos que no se hallen en oposición con las cláusulas del pliego de cláusulas administrativas particulares aprobado.

**Tercero:** Figuran en el expediente los preceptivos informes de la Técnico de Administración General del departamento de contratación, de fecha 3 de julio de 2020 conformado por el Secretario General y de la Técnico de Administración General del Departamento de Intervención de fecha 6 de julio de 2020, conformado por el Interventor.

**Cuarto:** Con fecha 7 de julio de 2020 se publica anuncio de licitación electrónica en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Huelva, alojado en la Plataforma de Contratación del Estado, y dentro del plazo concedido se han presentado las siguientes empresas CIF: B18854166 AFC CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS S.L., CIF: B21534128 ANDALUZA DE FOMENTO CONSTRUCCIONES CIVILES Y PROYECTOS S.L., IF: B21228614 ARIDOS LA MATILLA SLU, CIF: B18951269 CODEPI-VELEZ CONSTRUCCIONES S.L., CIF: B91989855 COMPAINGENIA, S.L., CIF: B21115225 CONSTRUCCIONES RASCON,S.L.U., CIF: B90150525 GARACOT PROYECTOS Y OBRAS SL presenta huella digital., CIF: B19510361 GRULOP 21 S.L., CIF: B56099484 INGCONSA, CONSTRUCCION Y AGRICULTURA, S.L.U., CIF: B91626226 LP INGCON SL, CIF: B21582523 NECAREZ DE OBRAS SL, CIF: B21504857 ORBANAMAS, S.L., CIF: B41637836 SEÑALIZACIONES JICA ANDALUZA S.L. y CIF: A21035613 TERRACIVIL, S.A.

**Quinto:** Por Decreto de la Concejal Delegada de Hacienda y Patrimonio, D<sup>a</sup>. Eva María del Pino García, de fecha 23 de septiembre de 2020, se adjudica el referido contrato en favor de a la empresa Grulop 21, S.L. con C.I.F. B19510361 y correo a efectos de notificaciones [contratacion@grulop.com](mailto:contratacion@grulop.com), al ser la oferta más favorable y ajustada a los pliegos, por un importe de ciento noventa y nueve mil trescientos cincuenta y cinco euros con catorce céntimos (199.355,14 €) más IVA de cuarenta y un mil ochocientos sesenta y cuatro euros con cincuenta y ocho céntimos (41.864,58 €), y con los compromisos ofertados consistentes en una ampliación de la garantía hasta tres años y unas mejoras al contrato por importe de ocho mil doscientos noventa y cuatro euros con noventa céntimos (8.294,90 €) más IVA de mil setecientos cuarenta y un euros con noventa y tres céntimos (1.741,93 €), debiendo ejecutar las obras en un plazo de tres meses.

**Sexto:** De acuerdo con la legislación vigente se procede a la formalización, en documento administrativo, del contrato de conformidad con las siguientes

## CLAUSULAS

### PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.

Grulop 21, S.L se compromete a la realización de las obras de urbanización del sistema general deportivo "El Saladillo" para la implantación de aparcamientos de Huelva (fase 1), conforme al proyecto básico de ejecución y estudio básico de seguridad y salud, y Plan de Gestión de Residuos redactados al efecto en fecha Mayo de 2020 y suscritos por el arquitecto técnico D. Luis María Burgos Hernández, aprobados por Decreto de la Concejal Delegada de Hacienda y Patrimonio de fecha 1 de julio de 2020 y el pliego de prescripciones técnicas, redactado por el

Jefe de Sección de Proyectos y Obras, D. Sinforiano Fernández de Alarcón y pliego de cláusulas administrativas particulares, elaborado por la Jefa de Sección del Departamento de Contratación, Doña Begoña González Pérez de León, aprobados por Decreto de la Concejal Delegada de Hacienda y Patrimonio de fecha 6 de julio de 2020, manifestando expresamente su conformidad con ambos pliegos y proyecto.

## **SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.**

El importe máximo que abonará el Ayuntamiento será de ciento noventa y nueve mil trescientos cincuenta y cinco euros con catorce céntimos (199.355,14 €) más IVA de cuarenta y un mil ochocientos sesenta y cuatro euros con cincuenta y ocho céntimos (41.864,58 €).

## **TERCERA.- DURACIÓN.**

El plazo máximo de ejecución del contrato es de TRES MESES. Los plazos parciales serán los que se fijan en la aprobación del Programa de Trabajo. Todos estos plazos comenzarán a contar a partir de la autorización para la iniciación de las obras dada por la Administración.

La ejecución del contrato de obras comenzará con el acta de comprobación del replanteo. A tales efectos, dentro del plazo no superior a quince días desde la fecha de su formalización, salvo casos excepcionales justificados, el servicio de la Administración encargada de las obras procederá, en presencia del contratista, a efectuar la comprobación del replanteo hecho previamente a la licitación, extendiéndose acta del resultado que será firmada por ambas partes interesadas, remitiéndose un ejemplar de la misma al órgano que celebró el contrato.

Con la firma del presente contrato se entiende realizado el requerimiento por parte de esta Administración a la entidad Grulop 21, S.L., para acudir a dicha firma, previa presentación y aprobación de toda la documentación preceptiva, debiendo contactar con el responsable del contrato, sin que pueda alegar demora injustificada en la firma del Acta de Replanteo por falta de requerimiento.

El acta de comprobación del replanteo y los plazos parciales que puedan fijarse al aprobar el programa de trabajo con los efectos que en esta aprobación se determinen, se entenderán integrantes del contrato, a los efectos de su exigibilidad.

La persona contratista está obligada a cumplir el contrato dentro del plazo total fijado para la realización del mismo, así como los plazos parciales señalados para su ejecución sucesiva. Los plazos parciales, tanto de fases como de hitos, tendrán la misma consideración que el plazo total en los términos del artículo 193.5 de la LCSP. La falta de ejecución en plazo dará lugar a la constitución automática del contratista en mora sin necesidad de previa intimación, en los términos y con las consecuencias que se establecen en la cláusula 43 del PCA.

## **CUARTA.- FORMA DE PAGO.**

La persona contratista tendrá derecho al abono de la obra que realmente ejecute con estricta sujeción al Proyecto aprobado, en los términos establecidos en la LCSP y en el presente pliego.

A los efectos del pago de la obra ejecutada, de conformidad con lo establecido en el artículo 240 de la LCSP, la Dirección Facultativa expedirá, mensualmente, las certificaciones comprensivas de la obra ejecutada durante dicho periodo de tiempo, cuyos abonos tendrán el concepto de pagos a cuenta sujetos a las rectificaciones y variaciones que se produzcan en la medición final y sin suponer, en forma alguna, aprobación y recepción de las obras que comprenden.

Para garantizar su correcta tramitación de conformidad con lo previsto en el artículo 4 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de factura electrónica y de creación del Registro Contable de facturas en el Sector Público, la presentación de la factura deberá efectuarse mediante la facturación electrónica presentada en la plataforma <https://face.gob.es/>, habilitada al efecto, a la que este Ayuntamiento se ha adherido, e indicando los códigos que pueden consultarse en la página web <https://face.gob.es/es/directorio>, con las excepciones previstas legalmente.

El pago de las certificaciones de obras se hará dentro del plazo de 30 días a contar desde la aprobación de la misma, todo ello de conformidad con el artículo 198 de la LCSP. Asimismo se informa que el órgano administrativo con competencia en materia de contabilidad pública es la Intervención Municipal, y el órgano de contratación la Concejal Delegada de Hacienda y Patrimonio.

#### **QUINTA.- OTRAS OBLIGACIONES.**

Además de las obligaciones previstas en el pliego de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas, de conformidad con la oferta presentada, se compromete a realizar las mejoras incluidas en el anexo IV del PCA y Anexo 3 del PPT, por un importe de ocho mil doscientos noventa y cuatro euros con noventa céntimos (8.294,90 €) más IVA de mil setecientos cuarenta y un euros con noventa y tres céntimos (1.741,93 €).

#### **SEXTA.- RESPONSABLE DEL CONTRATO.**

Se designa como responsable del contrato al Jefe de Sección del Departamento de Proyectos y Obras, D. Sinforiano Fernández Alarcón, con las funciones que se prevén en el artículo 62 de la LCSP.

La Dirección Facultativa de la Obra, que incluye la Dirección de la Obra y la Coordinación de la Seguridad en la Obra definida en el proyecto, será desarrollada por D. Oscar Penco Infantes.

La Dirección Facultativa será responsable de que éstas se lleven a cabo con estricta sujeción al proyecto aprobado y que las mismas se realicen dentro de los plazos establecidos.

La Dirección Facultativa no podrá introducir en el proyecto, a lo largo de su ejecución, alteraciones en las unidades de obra, sin autorización previa del órgano de contratación. Así mismo, en caso de discordancias entre los documentos del proyecto, tampoco podrá adoptar decisión alguna que pueda implicar la introducción de modificaciones sobre el proyecto aprobado.

La realización por la persona contratista de alteraciones en las unidades de obra, sin autorización previa de la Administración contratante, aún cuando éstas se realizasen bajo las instrucciones de la Dirección Facultativa, no generará obligación alguna para la Administración,



quedando además la persona contratista obligada a rehacer las obras afectadas sin derecho a abono alguno, todo ello sin perjuicio de las responsabilidades que la Administración pudiera exigir a ambos por incumplimiento de sus respectivos contratos.

En la oficina de obras deberá existir un libro de órdenes y un libro de subcontratación, así como la documentación necesaria para el desarrollo de las obras, en el que la Dirección Facultativa de la obra haga constar, por escrito, las instrucciones que, periódicamente y para el mejor desarrollo de aquéllas, formule a la persona contratista.

#### **SEPTIMA.- MAQUINARIA, MEDIOS AUXILIARES, PERSONAL, MANO DE OBRA Y SUBCONTRATAS.**

En el plazo de 15 días desde la formalización del contrato, Grulop 21, S.L., presentará a la Administración relación detallada de los siguientes extremos:

- a) Maquinaria, medios auxiliares, servicios, instalaciones y construcciones provisionales que se habrán de emplear en la ejecución de los trabajos.
- b) Relación numerada, por oficios y categorías, del personal que pondrá al servicio de las obras.
- c) La realización del control de calidad de la obra estará incluida en el contrato por lo que se presentarán tres propuestas de designación de la empresa con la que se pretende contratar la realización de dicho control de calidad, las cuales obligatoriamente deberán estar acreditadas conforme al Decreto 67/2011, de 5 de abril, por el que se regula el control de calidad de la construcción y obra pública, a efectos de su autorización por la Administración.

Las empresas propuestas no podrán, en ningún caso, ser empresas vinculadas a la persona adjudicataria de las obras, en el sentido en que son definidas en el artículo 70 de la LCSP.

d) En su caso, propuesta de modificación de los técnicos de la empresa adscritos con carácter permanente a la obra. Los nuevos técnicos propuestos deberán reunir los requisitos exigidos, en el presente pliego. En cualquier caso, la propuesta de modificación deberá contar con la aprobación de la Administración.

La persona designada como Jefa/e de Obra tendrá capacidad para representar a la empresa en todo cuanto se refiera a la ejecución de la obra y quedará adscrito permanentemente a la misma con dedicación plena durante el tiempo de ejecución de las obras, debiendo permanecer durante las horas de trabajo a pie de obra.

La Administración podrá acordar no dar curso a las certificaciones de obra hasta que la persona contratista haya presentado en debida forma los documentos anteriormente señalados, sin que ello pueda originar derecho al cobro de intereses de demora por retraso en el pago de dichas certificaciones.

#### **OCTAVA.- SUBCONTRATACIÓN.**

De conformidad y con las limitaciones establecidas en el artículo 215 de la LCSP, el contratista podrá concertar con terceros la realización parcial de la prestación objeto de este contrato, con las excepciones recogidas en el presente pliego, lo que implicará la realización de una parte de la prestación, objeto del contrato, por persona o entidad distinta del contratista, que está ligada a este por un contrato que es siempre de naturaleza privada, de tal modo que el subcontratista solo queda ligado ante el contratista, no teniendo éste acción directa contra esta Administración. No obstante, el contratista tiene siempre la responsabilidad de ejecutar todo el contrato.

En todo caso, la persona contratista deberá comunicar por escrito al órgano de contratación, tras la adjudicación del contrato y, a más tardar, cuando inicie la ejecución de este, la intención de celebrar los subcontratos, señalando la parte de la prestación que se pretende subcontratar y la identidad, datos de contacto y representante o representantes legales de la subcontratista, justificando suficientemente la aptitud de ésta para ejecutarlo por referencia a los elementos técnicos y humanos de que dispone y a su experiencia, y acreditando que la misma no se encuentra incurso en prohibición para contratar de acuerdo con el artículo 71 de la LCSP.

La persona contratista deberá notificar por escrito al órgano de contratación cualquier modificación que sufra esta información durante la ejecución del contrato principal, y toda la información necesaria sobre las nuevas personas subcontratistas.

En el caso de que la persona subcontratista tuviera la clasificación adecuada para realizar la parte del contrato objeto de la subcontratación, la comunicación de esta circunstancia será suficiente para acreditar su aptitud.

La acreditación de la aptitud de la persona subcontratista podrá realizarse inmediatamente después de la celebración del subcontrato si este es necesario para atender a una situación de emergencia o que exija la adopción de medidas urgentes y así se justifica suficientemente.

Las consecuencias de la infracción de las condiciones establecidas anteriormente para proceder a la subcontratación, así como la falta de acreditación de la aptitud de la persona subcontratista o de las circunstancias determinantes de la situación de emergencia o de las que hacen urgente la subcontratación, que en función de la repercusión en la ejecución del contrato, puede contener alguna de las siguientes consecuencias:

- a) La imposición a la persona contratista de una penalidad de hasta un 50 por 100 del importe del subcontrato.
- b) La resolución del contrato, siempre y cuando se cumplan los requisitos establecidos en el segundo párrafo de la letra f) del apartado 1 del artículo 211 de la LCSP.

La persona contratista deberá cumplir la legislación vigente en materia de subcontratación, en especial las normas generales sobre subcontratación establecidas en la LRSSC, y lo dispuesto en el RD 1109/2007, de 24 de agosto, por el que se desarrolla la Ley 32/2006, de 18 de octubre, reguladora de la subcontratación en el Sector de la Construcción.

La persona contratista deberá obtener, llevar en orden, al día y conservar en la oficina de obras el Libro de Subcontratación habilitado por la autoridad laboral correspondiente con arreglo a lo dispuesto en los artículos 8 de la referida Ley y 13 a 16 del mencionado Real Decreto, en el que la empresa constructora mantenga permanentemente actualizada la relación de personas

subcontratistas y las partidas con ellas contratadas, debiendo comunicar cada subcontratación anotada en el Libro de Subcontratación a la persona coordinadora de seguridad y salud.

Las infracciones de lo dispuesto en la LRSSC, serán sancionadas con arreglo a lo dispuesto en la Ley de Infracciones y Sanciones en el Orden Social, Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto.

Los pagos a las empresas subcontratistas se realizarán en los términos especificados en el artículo 216 de la LCSP.

La persona subcontratista que cuente con la conformidad para percibir pagos directos podrá ceder sus derechos de cobro conforme a lo previsto en el artículo 200 de la LCSP. Las cesiones anteriores al nacimiento de la relación jurídica de la que deriva el derecho de cobro no producirán efectos frente a la Administración. En todo caso, la Administración podrá oponer frente al cesionario todas las excepciones causales derivadas de la relación contractual.

Los pagos efectuados a favor de la persona subcontratista se entenderán realizados por cuenta de la persona contratista principal, manteniendo en relación con la Administración contratante la misma naturaleza de abonos a buena cuenta que la de las certificaciones de obra.

En ningún caso será imputable a la Administración el retraso en el pago derivado de la falta de conformidad de la empresa contratista principal a la factura presentada por la subcontratista.

Igualmente el órgano de contratación podrá comprobar el estricto cumplimiento de los pagos que la empresa contratista adjudicataria del contrato ha de hacer a todas las empresas subcontratistas o suministradoras que participen en el mismo, en los términos del artículo 217 de la LCSP.

En tal caso, las personas contratistas adjudicatarias remitirán al ente público contratante, cuando este lo solicite, relación detallada de aquellas subcontratistas o suministradoras que participen en el contrato cuando se perfeccione su participación, junto con aquellas condiciones de subcontratación o suministro de cada uno de ellos que guarden una relación directa con el plazo de pago. Asimismo, deberán aportar a solicitud del ente público contratante justificante de cumplimiento de los pagos a aquellas una vez terminada la prestación dentro de los plazos de pago legalmente establecidos en el artículo 216 de la LCSP y en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales en lo que le sea de aplicación. Estas obligaciones se consideran condiciones especiales de ejecución, cuyo incumplimiento, además de las consecuencias previstas por el ordenamiento jurídico, permitirá la imposición de las penalidades, respondiendo la garantía definitiva de las penalidades que se impongan por este motivo.

## **NOVENA.- GARANTÍA.**

Para responder del cumplimiento del contrato ha sido constituida por el adjudicatario la correspondiente garantía definitiva por importe de nueve mil novecientos sesenta y siete euros con setenta y cinco céntimos (9.967,75 €).

Esta garantía responderá a los conceptos incluidos en el artículo 110 de la LCSP.

La devolución y cancelación de las garantías se efectuará de conformidad con lo dispuesto en los arts. 111 de la LCSP.

Cuando, como consecuencia de una modificación del contrato, experimente variación el precio del mismo, deberá reajustarse la garantía, para que guarde la debida proporción con el nuevo precio modificado, en el plazo de quince días contados desde la fecha en que se notifique al empresario el acuerdo de modificación.

Sin perjuicio de la responsabilidad civil prevista en el artículo 17 de la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación, el plazo de garantía de las obras es de tres años conforme a la oferta presentada, y comenzará a contar a partir de la recepción del mismo.

Antes de la finalización del plazo de garantía la Administración podrá requerir a la persona contratista la subsanación de los defectos observados, concediéndole un plazo para ello, y quedando, en este caso, en suspenso el plazo de garantía hasta que por parte de la empresa se haya efectuado la subsanación de conformidad para la Administración.

De conformidad con lo establecido en el artículo 244 de la LCSP, si la obra se arruina con posterioridad a la expiración del plazo de garantía por vicios ocultos de la construcción, debido a incumplimiento del contrato por parte de la persona contratista, responderá éste de los daños y perjuicios durante el término de quince años, a contar desde la recepción.

#### **DECIMA - CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.**

Conforme al artículo 202 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, donde se indica que será obligatorio el establecimiento en el Pliego de cláusulas administrativas particulares de al menos una de las condiciones especiales de ejecución de las enumeradas en el apartado 2 de referido artículo, SERÁ EXIGIBLE en las actuaciones objeto del contrato, la siguiente CONDICIÓN ESPECIAL DE EJECUCIÓN DE CARÁCTER SOCIAL, cuyo incumplimiento se considerará como infracción grave (Art.202.3 LCSP):

##### FINALIDADES:

- A. GARANTIZAR LA SEGURIDAD Y LA PROTECCIÓN DE LA SALUD EN EL LUGAR DE TRABAJO Y EL CUMPLIMIENTO DE LOS CONVENIOS COLECTIVOS SECTORIALES Y TERRITORIALES APLICABLES.
- B. MEDIDAS PARA PREVENIR LA SINIESTRALIDAD LABORAL.

Para ello, el contratista deberá acreditar lo siguiente:

- *Se establece como mejora para la obra, la existencia del **recurso preventivo**, que será nombrado por el contratista y no recaerá en la figura del encargado de obra. Será exigible a la persona nombrada como recurso preventivo, que sea técnico competente y tenga formación en prevención de riesgos laborales de nivel intermedio o superior, conforme al REAL DECRETO 39/1997. Igualmente su presencia en la obra ha de ser continuada.*

El responsable municipal del contrato elaborará un informe mensual sobre el cumplimiento de dicha justificación.

Todas las condiciones especiales de ejecución serán exigidas igualmente a todos los subcontratistas que participen en la ejecución del contrato.

#### **UNDECIMA.- OFICINA DE OBRAS DE LA EMPRESA Y SEÑALIZACIÓN.**

Grupol 21, S.L. vendrá obligada a realizar las siguientes actuaciones de señalización:

1. Adquisición, colocación y conservación durante el período de ejecución de los carteles de obras, en lugares que sean determinados por la Administración. Las dimensiones, texto y número de carteles serán determinados en cada caso concreto por la Administración, en función de las características y emplazamiento de la obra en los términos y con los requisitos previstos en la cláusula 16.2 del pliego de prescripciones técnicas del presente contrato.

2. Los costes de las actuaciones de señalización contemplados en esta cláusula, en el caso de que no se encuentren desglosados en el presupuesto del proyecto licitado, se consideran incluidos en los gastos generales del proyecto de obra licitado y por consiguiente en la oferta económica presentada. Así mismo se consideran incluidos los costes de las obras que sean necesarias para la correcta colocación de dicha señalización.

Dentro del perímetro de la obra, salvo autorización expresa de la Administración en otro sentido, deberá ubicarse una Oficina para la Jefatura de la Obra, sus auxiliares y personal técnico, debiendo conservar en ella copia autorizada de los documentos contractuales del proyecto o proyectos base del contrato, Incidencias para el control y seguimiento del Plan de Seguridad y Salud en las Obras, y el de Subcontratación, el Plan de Seguridad y Salud, y cuanta documentación sea asimismo necesaria para el correcto desarrollo de la ejecución de las obras.

#### **DOUDÉCIMA - INCUMPLIMIENTO.**

Las penalidades administrativas por incumplimiento son las establecidas en la cláusula 43ª del pliego de cláusulas administrativas particulares.

#### **DECIMOTERCERA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.**

El presente contrato se registrará por, el proyecto, los pliegos, la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP) y demás normativa que resulte de aplicación.

Simultáneamente a este acto de formalización, el adjudicatario firma, en todas sus páginas, el pliego de cláusulas administrativas y técnicas y proyecto, que sirve de base al contrato.

Y para la debida constancia de lo convenido, se suscribe el presente documento, mediante firma electrónica, por las partes intervinientes y por el Secretario General de la Corporación, que lo hace a los efectos previstos en el art. 3.2 i) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional, considerándose formalizado, para el supuesto de que no se produzca la firma electrónica en la misma fecha, en aquella en que se realice la última de las previstas en el presente documento.





Marca visible de firma electrónica.  
Grulop 21, S.L.

Marca visible firma de electrónica.  
Concejal Delegada de Hacienda y Patrimonio.

Marca visible de firma electrónica.  
Secretario General.

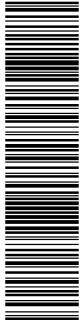
**ANEXOS.- Pliego de clausulas administrativas, de prescripciones técnicas y proyecto.**

<p>DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCA OBRAS APARCAMIENTO EL SALADILLO EXPTE. 62-2020</p>	<p>IDENTIFICADORES <b>:- APROBADO POR RESOLUCIÓN DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 6 DE JULIO DE 2020</b></p>
<p>OTROS DATOS Código para validación: <b>SLO9C-ARPAY-JAVFS</b> Fecha de emisión: <b>7 de julio de 2020 a las 12:07:05</b> Página 1 de 44</p>	<p>FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 07/07/2020 12:01</p> <p>ESTADO <b>FIRMADO</b> 07/07/2020 12:01</p>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1248210.SLO9C-ARPAY-JAVFS.4680E89F676B1DA065B90B3CD4E85A539E159A52) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

<p>DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA OBRAS APARCAMIENTO SALADILLO. EXPTE 62- 2020</p>	<p>IDENTIFICADORES</p>
<p>OTROS DATOS Código para validación: <b>W4F9I-PPKER-HLB90</b> Fecha de emisión: <b>7 de julio de 2020 a las 8:47:27</b> Página 1 de 44</p>	<p>FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Jefa de Sección de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 03/07/2020 08:45</p> <p>ESTADO <b>FIRMADO</b> 03/07/2020 08:45</p>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1244390.W4F9I-PPKER-HLB90.9FB907A3004DC82D5D9A4B29EE24385EA633D3EF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do



Expte. 62/2020  
Ref. bgpdl

**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HUELVA DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN DEL SISTEMA GENERAL DEPORTIVO "EL SALADILLO" PARA LA IMPLANTACIÓN DE APARCAMIENTOS (FASE 1), DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HUELVA MEDIANTE TRAMITACIÓN URGENTE, PROCEDIMIENTO ABIERTO Y VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.**

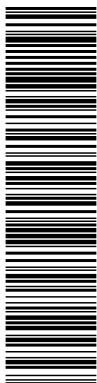
**I. ELEMENTOS DEL CONTRATO**

1. Régimen jurídico del contrato.
2. Objeto del contrato.
3. Presupuesto base de licitación, valor estimado y precio del contrato.
4. Existencia del crédito.
5. Plazo de ejecución.
6. Capacidad y solvencia de la persona empresaria para contratar.
  - 6.1. Aptitud y Capacidad.
  - 6.2. Solvencia.
7. Publicación y notificaciones.
  - 7.1. Perfil de contratante.
  - 7.2. Notificaciones electrónicas.

**II. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO**

8. Procedimiento de selección y forma de adjudicación. Criterios de adjudicación.
9. Presentación de las proposiciones.
  - 9.1. Condiciones previas.
  - 9.2. Lugar y plazo de presentación de ofertas. Presentación electrónica.
  - 9.3 Información a los licitadores.

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCA OBRAS APARCAMIENTO EL SALADILLO EXPTE. 62-2020	IDENTIFICADORES <b>:- APROBADO POR RESOLUCIÓN DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 6 DE JULIO DE 2020</b>	
OTROS DATOS Código para validación: <b>SLO9C-ARPAY-JAVFS</b> Fecha de emisión: <b>7 de julio de 2020 a las 12:07:05</b> Página 2 de 44	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 07/07/2020 12:01	ESTADO <b>FIRMADO</b> 07/07/2020 12:01



DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA OBRAS APARCAMIENTO SALADILLO. EXPTE 62- 2020	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>W4F9I-PPKER-HLB90</b> Fecha de emisión: <b>7 de julio de 2020 a las 8:47:27</b> Página 2 de 44	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Jefa de Sección de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 03/07/2020 08:45	ESTADO <b>FIRMADO</b> 03/07/2020 08:45



- 9.4 Contenido de las proposiciones "Archivo único electrónico"
10. Admisibilidad de variantes.
  11. Mesa de Contratación.
  12. Apertura de proposiciones.
  13. Requerimiento de documentación.
  14. Adjudicación del contrato.
  15. Formalización del contrato.
  16. Renuncia y desistimiento.

**III. EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

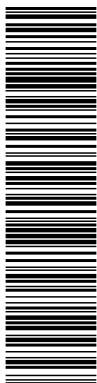
17. Persona responsable del contrato, dirección facultativa e inspección de las obras.
18. Condiciones de ejecución.
19. Condiciones especiales de ejecución del contrato de carácter social, ético, medioambiental o de otro orden.
20. Comprobación de replanteo y programa de trabajo.
21. Plan de seguridad y salud en el trabajo.
22. Licencias, autorizaciones e impuestos.
23. Seguros.
24. Maquinaria, medios auxiliares, personal y mano de obra.
25. Obligaciones laborales, sociales y económicas de la persona contratista.
26. Ensayos y análisis de materiales y unidades de obra.
27. Oficina de la empresa y de obras.
28. Señalización de la obra y del edificio.
29. Cesión del contrato.
30. Subcontratación.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1248210.SLO9C-ARPAY-JAVFS.4680E89F676B1DA065B90B3CDABE6A539E159A52) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1244390.W4F9I-PPKER-HLB90.9FB907A3004DC82D5D9A4B29EE24385EA633D3EF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

<b>DOCUMENTO</b> CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCA OBRAS APARCAMIENTO EL SALADILLO EXPTE. 62-2020	<b>IDENTIFICADORES</b> -: <b>APROBADO POR RESOLUCIÓN DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 6 DE JULIO DE 2020</b>
<b>OTROS DATOS</b> Código para validación: <b>SLO9C-ARPAY-JAVFS</b> Fecha de emisión: <b>7 de julio de 2020 a las 12:07:05</b> Página 3 de 44	<b>FIRMAS</b> El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 07/07/2020 12:01

ESTADO  
**FIRMADO**  
07/07/2020 12:01



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1248210.SLO9C-ARPAY-JAVFS.4680E8F676B1DA065B90B3CDAE85A539E159A52) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

<b>DOCUMENTO</b> CONTRATACIÓN PLEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA OBRAS APARCAMIENTO SALADILLO. EXPTE 62- 2020	<b>IDENTIFICADORES</b>
<b>OTROS DATOS</b> Código para validación: <b>W4F9I-PPKER-HLB90</b> Fecha de emisión: <b>7 de julio de 2020 a las 8:47:27</b> Página 3 de 44	<b>FIRMAS</b> El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Jefa de Sección de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 03/07/2020 08:45

ESTADO  
**FIRMADO**  
03/07/2020 08:45



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1244390.W4F9I-PPKER-HLB90.9FB907A3004DC82D5D9A4B29EE24385EA633D3EF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do



31. Régimen de pagos.
32. Unidades de obra defectuosas, mal ejecutadas o no ajustadas al proyecto.
33. Derechos y obligaciones de las partes.
34. Confidencialidad de la información.
35. Protección de datos de carácter personal.
36. Recepción de obras.
37. Certificación final de obras y Acta de Recepción
38. Plazo de garantía.
39. Liquidación de las obras.
40. Modificación del Contrato.
41. Causas de resolución.
42. Devolución o cancelación de la garantía.
43. Penalidades.
44. Inalterabilidad de las clausulas.
45. Jurisdicción Competente y recursos.

**I. ELEMENTOS DEL CONTRATO**

**1ª.- RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO.**

El contrato a que se refiere el presente pliego es de naturaleza administrativa y se regirá por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, (en adelante LCSP), el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público, el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre (en adelante RGLCAP), en lo que no se opongan a la citada Ley, la Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, con carácter supletorio se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

Asimismo, también se regirá el contrato por la normativa sectorial que resulte aplicable según el tipo de obra de que se trate, de acuerdo con lo establecido en el correspondiente proyecto de obras.

El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, sus anexos, así como todos los documentos del proyecto cuyas obras son objeto de licitación, revestirán carácter contractual. Los contratos se ajustarán al contenido del presente pliego, cuyas cláusulas se considerarán parte integrante de los mismos. Queda prohibida toda negociación de los términos del contrato con las personas licitadoras.

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA OBRAS APARCAMIENTO SALADILLO. EXPTE 62- 2020	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>W4F9I-PPKER-HLB9O</b> Fecha de emisión: <b>7 de julio de 2020 a las 8:47:27</b> Página 4 de 44	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Jefa de Sección de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 03/07/2020 08:45
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 03/07/2020 08:45



En caso de discordancia entre el presente pliego y cualquiera del resto de los documentos contractuales, prevalecerá el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en el que se contienen los derechos y obligaciones que asumirán las partes del contrato.

El desconocimiento del presente pliego, del contrato, de sus documentos anexos, o de las instrucciones o normas de toda índole aprobadas por la Administración, que puedan ser de aplicación en la ejecución de lo pactado, no eximirá a la persona contratista de la obligación de su cumplimiento.

## 2ª.- OBJETO DEL CONTRATO.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 13 de la LCSP, el contrato tiene por objeto la ejecución de las obras de urbanización del sistema general deportivo "El Saladillo" para la implantación de aparcamientos (FASE 1), del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, de acuerdo con el proyecto redactado por el arquitecto técnico D. Luis María Burgos Hernández, y las condiciones establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como, en su caso, los derivados de los proyectos modificados del mismo en los casos previstos y en la forma establecida en los artículos 203 a 207 y 242 de la LCSP.

Las obras consisten en:

- Una nivelación de la parcela, provocará todo ello que los actuales taludes, junto al Estadio Iberoamericano, sufrirán un considerable aumento de tamaño
- Para mantener el conexión peatonal entre el Pabellón y el Estadio Iberoamericano, se crearán unas escaleras en la zona de taludes, para permitir el acceso entre ambas instalaciones.
- El tratamiento del terreno, una vez adoptadas las cotas de proyecto consistirá en un relleno de 45 cm con zahorra artificial compactada a un Proctor del 100%.
- Acabado final de imprimación asfáltica.
- Se dotarán los espacios de iluminación, mediante la colocación de torres de iluminación dotadas de 6 Luminarias cada una, conectadas a las arquetas de alumbrado existentes en la zona.
- Se realizará instalación de saneamiento en la zona 2, la cual se conectará a la red existente en la zona 3; mientras que en la zona 1, se evacuarán las aguas, por la propia pendiente del terreno, hasta calle Honduras, dotando a esta zona junto al acerado de una cuneta prefabricada para recogida de aguas.

El contrato definido tiene la calificación de contrato de obras, tal y como establece el artículo 13 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, siendo considerado un contrato administrativo al ser el poder adjudicador la Administración Local, todo ello de conformidad con lo previsto en el art. 3.3 a) y 25.1.a) del mismo texto legal.

**Los Códigos correspondientes a la nomenclatura CPV** de la Comisión Europea, Reglamento (CE) nº 213/2008 de la Comisión de 28 de noviembre de 2007, que modifica el Reglamento (CE) no 2195/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se aprueba el Vocabulario común de contratos públicos (CPV), y las Directivas 2004/17/CE y 2004/18/CE del Parlamento Europeo y del Consejo sobre los procedimientos de los contratos públicos, en lo referente a la revisión del CPV.

Códigos CPV - Ejecución de la obra	
45111200-0	Trabajos de explanación y limpieza del terreno
45111230-9	Trabajos de estabilización del terreno
45232000-2	Obras auxiliares para tuberías y cables
45233222-1	Trabajos de pavimentación y asfaltado
45232410-9	Obras de saneamiento



DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLEGIOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA OBRAS APARCAMIENTO SALADILLO. EXPTE 62- 2020	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>W4F9I-PPKER-HLB90</b> Fecha de emisión: <b>7 de julio de 2020 a las 8:47:27</b> Página 5 de 44	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Jefa de Sección de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 03/07/2020 08:45
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 03/07/2020 08:45



Las necesidades administrativas a satisfacer mediante el contrato y los factores de todo orden a tener en cuenta se describen en el informe justificativo de necesidad e idoneidad elaborado por el Jefe de Sección del Departamento de Proyectos y Obras, D. Sinforiano Fernández Alarcón, aprobado por el Delegado de Urbanismo, Medio Ambiente y Transición Ecológica, de fecha 23 de junio de 2020.

Dada la naturaleza o el objeto del contrato, el mencionado informe de conformidad con el Art. 99 de la LCSP establece que...*"se considera que la realización independiente de las obras, mediante su división en lotes, dificulta su correcta ejecución desde el punto vista técnico, ya que por la propia naturaleza de las obras, implica coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones por una pluralidad de contratistas, afectando a la adecuada planificación de los trabajos a ejecutar, la seguridad de los propios trabajadores y la economía final de las obras.*

### 3ª. - PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN, VALOR ESTIMADO Y PRECIO DEL CONTRATO.

El presupuesto base de licitación es de 282.019,47 € más IVA 59.224,09 € sumando un total de 341.243,56€.

El desglose de forma aproximada, sin perjuicio de lo que quede estipulado en las Mediciones del Proyecto de Ejecución, el presupuesto de ejecución material, el presupuesto de contrata y el presupuesto de licitación, conforme a la previsión presupuestaria de la obra de referencia, es el siguiente:

#### • Importe de Ejecución de las Obras, que son el objeto del presente Pliego,

Presupuesto de Ejecución Material (PEM)	236.991,15 €
Costes indirectos	11.849,56 €
Costes directos	225.141,59 €
Presupuesto Base de Licitación (PEM + 6% Beneficio Industrial +13% Gastos Generales)	<b>282.019,47 €</b>
IVA	59.224,09 €
<b>PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (con IVA)</b>	<b>341.243,56 €</b>

El precio del contrato será el que resulte de la adjudicación del mismo e incluirá, como partida independiente, el Impuesto sobre el Valor Añadido.

En el precio del contrato se considerarán incluidos los demás tributos, tasas y cánones de cualquier índole, que sean de aplicación, así como todos los gastos que se originen para la persona adjudicataria como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en el presente pliego.

El valor estimado del contrato, calculado conforme al artículo 101 de la LCSP, es 282.019,47 € y ha sido tenido en cuenta para elegir el procedimiento de licitación aplicable a este contrato y la publicidad a la que va a someterse, por lo que el presente contrato no estará sujeto a regulación armonizada.

Todos los gastos que se originen para la persona adjudicataria como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones recogidas en el presente pliego y demás disposiciones de aplicación, y que no figuren recogidos en el proyecto objeto de licitación entre los costes directos e indirectos de ejecución, se considerarán incluidos en el porcentaje de Gastos Generales de Estructura.

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA OBRAS APARCAMIENTO SALADILLO. EXPTE 62- 2020	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>W4F9I-PPKER-HLB9O</b> Fecha de emisión: <b>7 de julio de 2020 a las 8:47:27</b> Página 6 de 44	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Jefa de Sección de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 03/07/2020 08:45
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 03/07/2020 08:45



El precio del presente contrato no podrá ser objeto de revisión. Los precios unitarios que regirán durante la ejecución de las obras serán los que figuran en el proyecto aprobado por la Administración, afectados por el coeficiente de adjudicación resultante de la oferta económica realizada por la persona licitadora.

#### 4ª.- EXISTENCIA DE CRÉDITO.

Consta retención de créditos, con cargo a la partida 500 3426329902 22020001675, por importe de 341.243,56€, suficiente para atender las obligaciones económicas que se deriven de este contrato.

De acuerdo con lo exigido en el apartado 2 de la disposición adicional trigésima segunda de la LCSP, debe considerarse que el órgano administrativo con competencia en materia de contabilidad pública es la Intervención del Ayuntamiento de Huelva.

#### 5ª.- PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo máximo de ejecución del contrato, es de TRES MESES. Los plazos parciales serán los que se fijan en la aprobación del Programa de Trabajo. Todos estos plazos comenzarán a contar a partir de la autorización para la iniciación de las obras dada por la Administración.

La ejecución del contrato de obras comenzará con el acta de comprobación del replanteo. A tales efectos, dentro del plazo no superior a quince días desde la fecha de su formalización salvo casos excepcionales justificados, el servicio de la Administración encargada de las obras procederá, en presencia del contratista, a efectuar la comprobación del replanteo hecho previamente a la licitación, extendiéndose acta del resultado que será firmada por ambas partes interesadas, remitiéndose un ejemplar de la misma al órgano que celebró el contrato.

El acta de comprobación del replanteo y los plazos parciales que puedan fijarse al aprobar el programa de trabajo con los efectos que en esta aprobación se determinen, se entenderán integrantes del contrato, a los efectos de su exigibilidad.

La persona contratista está obligada a cumplir el contrato dentro del plazo total fijado para la realización del mismo, así como de los plazos parciales señalados para su ejecución sucesiva. Los plazos parciales tanto de fases como de hitos tendrán la misma consideración que el plazo total en los términos del artículo 193.5 de la LCSP. La falta de ejecución en plazo dará lugar a la constitución automática del contratista en mora sin necesidad de previa intimación, en los términos y con las consecuencias que se establecen en la cláusula 43.

#### 6ª.- CAPACIDAD Y SOLVENCIA DE LA PERSONA EMPRESARIA PARA CONTRATAR.

Están facultadas para contratar las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en alguna de las prohibiciones de contratar que señala el artículo 71 de la LCSP, y acrediten su solvencia económica y financiera y técnica, conforme a lo establecido en los artículos 86 a 88 de la LCSP, o, en los casos en que así lo exija la Ley, se encuentren debidamente clasificadas.

##### 6.1 Aptitud y capacidad.

La capacidad de obrar de los empresarios y la no concurrencia de prohibiciones de contratar podrá acreditarse mediante la inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público (Art. 140.3 LCSP).

Asimismo, deberán contar con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de las prestaciones que constituyan el objeto del contrato.

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA OBRAS APARCAMIENTO SALADILLO. EXPTE 62- 2020	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>W4F9I-PPKER-HLB90</b> Fecha de emisión: <b>7 de julio de 2020 a las 8:47:27</b> Página 7 de 44	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Jefa de Sección de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 03/07/2020 08:45
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 03/07/2020 08:45



Las personas jurídicas solo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus propios estatutos o reglas fundacionales, les sean propios.

Para las empresas comunitarias o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, empresas no comunitarias y uniones de empresarios, se estará a lo dispuesto en los artículos 67, 68 y 69 de la LCSP respectivamente.

Las personas empresarias que concurren agrupadas en uniones temporales quedarán obligadas solidariamente y deberán nombrar a una persona representante o apoderada única de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar para cobros y pagos de cuantía significativa. A efectos de la licitación, deberán indicar los nombres y circunstancias de las que la constituyan y la participación de cada una, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de ser adjudicatarias del contrato.

En el caso de que el licitador recurra a la solvencia y medios de otras empresas conforme al artículo 75 de la LCSP, demostrará que va a disponer de los recursos necesarios mediante la presentación a tal efecto del compromiso por escrito de dichas entidades.

El órgano de contratación tomará las medidas adecuadas para garantizar que la participación en la licitación de las empresas que hubieran participado previamente en la elaboración de las especificaciones técnicas o de los documentos preparatorios del contrato o hubieran asesorado al órgano de contratación durante la preparación del procedimiento de contratación, no falsee la competencia. Entre esas medidas podrá llegar a establecerse que las citadas empresas, y las empresas a ellas vinculadas, entendiéndose por tales las que se encuentren en alguno de los supuestos previstos en el artículo 42 del Código de Comercio, puedan ser excluidas de dichas licitaciones, cuando no haya otro medio de garantizar el cumplimiento del principio de igualdad de trato.

En todo caso, antes de proceder a la exclusión del candidato o licitador que participó en la preparación del contrato, deberá dársele audiencia para que justifique que su participación en la fase preparatoria no puede tener el efecto de falsear la competencia o de dispensarle un trato privilegiado con respecto al resto de las empresas licitadoras.

Entre las medidas para garantizar que en la participación en la licitación no se falsee la competencia se encontrarán la comunicación a los demás candidatos o licitadores de la información intercambiada en el marco de la participación en la preparación del procedimiento de contratación o como resultado de ella, y el establecimiento de plazos adecuados para la presentación de ofertas. De conformidad con lo establecido en el artículo 336.1, j) de la LCSP, las medidas adoptadas se consignarán en los informes específicos sobre los procedimientos para la adjudicación de los contratos.

No obstante lo anterior, la participación en una consulta preliminar del mercado no impide la posterior intervención en el procedimiento de contratación, en los términos establecidos en el artículo 115.3 in fine LCSP.

## 6.2. Solvencia.

Para celebrar el presente contrato, las personas empresarias deberán estar en posesión de las condiciones mínimas de solvencia, que se indican a continuación:

- **Solvencia económica y financiera:** La solvencia económica financiera se acreditará de conformidad el art.87 de la LCSP, debiendo disponer de un volumen anual de negocios referido al año de mayor volumen de

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA OBRAS APARCAMIENTO SALADILLO. EXPTE 62- 2020	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>W4F9I-PPKER-HLB9O</b> Fecha de emisión: <b>7 de julio de 2020 a las 8:47:27</b> Página 8 de 44	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Jefa de Sección de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 03/07/2020 08:45
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 03/07/2020 08:45



los tres últimos concluidos de al menos una vez y media el valor estimado del contrato. El volumen anual de negocios del licitador o candidato se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario está inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

- **Solvencia Técnica y profesional:** De conformidad con lo establecido en el art. 88 de la LCSP, la justificación de la solvencia técnica del empresario se acreditará mediante relación de los trabajos efectuados en el curso de los cinco (5) últimos años, correspondientes al mismo grupo o subgrupo de clasificación que el correspondiente al contrato, o del grupo o subgrupo más relevante para el contrato si este incluye trabajos correspondientes a varios subgrupos, avalados por certificados de buena ejecución, debiendo ser el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución igual o superior al 70% de la anualidad media del contrato.

Los trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados de buena ejecución conforme al mencionado artículo. Cuando se trate de empresas de nueva creación, entendiéndose por tales la que tenga una antigüedad inferior a cinco años, su solvencia técnica se acreditará según lo dispuesto en los apartados b) y f) del art. 88 LCSP.

Asimismo, acreditará su solvencia la siguiente clasificación:

<b>Clasificación del contratista</b>
GRUPO G (VIALES Y PISTAS)
SUBGRUPO 6 (Obras viales sin cualificación específica)
CATEGORÍA 2

Dado que no es exigible la clasificación, para acreditar la solvencia necesaria la persona empresaria podrá basarse en la solvencia y medios de otras entidades, independientemente de la naturaleza jurídica de los vínculos que tenga con ellas, siempre que demuestre que, durante toda la ejecución del contrato, dispone efectivamente de esa solvencia y medios, y que la entidad a la que recurra no esté incurso en una prohibición de contratar. En las mismas condiciones, los empresarios que concurran agrupados en las uniones temporales a que se refiere el artículo 69, podrán recurrir a las capacidades de entidades ajenas a la unión temporal. Cuando una empresa desee recurrir a las capacidades de otras entidades, demostrará al órgano de contratación que va a disponer de los recursos necesarios mediante la presentación a tal efecto del compromiso por escrito de dichas entidades.

En el caso de las uniones temporales, tanto de personas físicas como jurídicas a los efectos de valorar y apreciar la concurrencia del requisito de clasificación, respecto de los empresarios que concurran agrupados se atenderá a lo establecido en el artículo 69.6 de la LCSP.

La Mesa o el órgano de contratación podrán recabar del licitador las aclaraciones sobre los certificados y documentos presentados, o requerirle para la presentación de otros complementarios.

## 7ª. - PUBLICIDAD Y NOTIFICACIONES.

### 7.1. Perfil de contratante.

Con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a su actividad contractual, y sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad, este Ayuntamiento cuenta con el Perfil de Contratante cuya publicación se aloja en la Plataforma de Contratación del Sector Público (<http://contrataciondelestado.es>) al que se tendrá acceso según las especificaciones que se regulan en la página web siguiente: [www.huelva.es](http://www.huelva.es).

<b>DOCUMENTO</b> CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCA OBRAS APARCAMIENTO EL SALADILLO EXPTE. 62-2020	<b>IDENTIFICADORES</b> -: APROBADO POR RESOLUCIÓN DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 6 DE JULIO DE 2020
<b>OTROS DATOS</b> Código para validación: <b>SLO9C-ARPAY-JAVFS</b> Fecha de emisión: <b>7 de julio de 2020 a las 12:07:05</b> Página 9 de 44	<b>FIRMAS</b> El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 07/07/2020 12:01

**ESTADO**  
**FIRMADO**  
07/07/2020 12:01

<b>DOCUMENTO</b> CONTRATACIÓN PLEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA OBRAS APARCAMIENTO SALADILLO. EXPTE 62- 2020	<b>IDENTIFICADORES</b>
<b>OTROS DATOS</b> Código para validación: <b>W4F9I-PPKER-HLB9O</b> Fecha de emisión: <b>7 de julio de 2020 a las 8:47:27</b> Página 9 de 44	<b>FIRMAS</b> El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Jefa de Sección de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 03/07/2020 08:45

**ESTADO**  
**FIRMADO**  
03/07/2020 08:45



En el perfil de contratante del órgano de contratación se publicará la información relativa a este contrato, de acuerdo con lo establecido en el artículo 63 de la LCSP.

Asimismo, se publicarán en el perfil del contratante las respuestas a las solicitudes de aclaración al PCAP o al resto de documentación cuando se les haya atribuido carácter vinculante a las mismas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 138.3 de la LCSP.

**7.2. Notificaciones electrónicas.**

Las notificaciones electrónicas derivadas de este procedimiento de contratación, conforme a lo establecido en la disposición adicional decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector público y con arreglo a los artículos 14 y 43 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Publicas, se realizarán mediante la dirección electrónica habilitada.

Con los efectos previstos en el artículo 43 de la Ley 39/2015, tras el acceso al contenido de la notificación, ésta se entenderá por practicada. Si transcurren diez días naturales desde su puesta a disposición sin que se acceda al contenido de la misma, se tendrá por rechazada. Todo ello sin perjuicio de lo establecido en la disposición adicional decimoquinta de la Ley 9/2017 relativo al cómputo de plazos. En base a ello, los plazos a contar desde la notificación se computarán desde la fecha de envío de la misma siempre que el acto objeto de notificación se haya publicado el mismo día en el Perfil de contratante del órgano de contratación. En caso contrario los plazos se computarán desde la recepción de la notificación por el interesado.

**II. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO**

**8ª.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y FORMA DE ADJUDICACIÓN. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.**

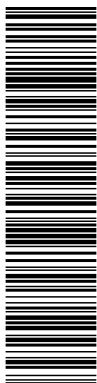
La adjudicación del presente contrato de obras se realizará mediante procedimiento abierto, tramitación urgente, por los motivos expresados en la Memoria justificativa del contrato, expediente que es necesario acelerar dados los plazos establecidos para que, con el fin de dotar de aparcamientos suficientes para las infraestructuras deportivas del Palacio de Deportes "Carolina Marín" dando posibilidad de asistencia en vehículos privados y autobuses, a participantes y espectadores, al mismo tiempo que posibilitando la infraestructura exterior necesaria para retransmisión del evento deportivo del Campeonato del Mundo de Badminton (art. 156 en relación con el art. 119 de la LCSP), y varios criterios de adjudicación, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores.

La adjudicación recaerá en el licitador que haya presentado la mejor oferta teniendo en cuenta los criterios establecidos en este pliego y de conformidad con lo dispuesto en el art.145 de la LCSP.

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta más ventajosa en base a la mejor relación calidad-precio se atenderá a varios criterios de adjudicación, cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas.

En este sentido, en el presente Pliego, además del criterio económico, se incluyen otros criterios cualitativos, a los que se hace mención en el artículo 145.2, y que se refieren a la asistencia técnica y condiciones de entrega, plazos de garantía y plazo de ejecución.

Criterios de adjudicación:

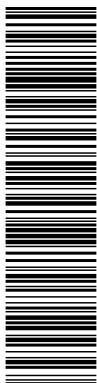


Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1248210.SLO9C-ARPAY-JAVFS.4680E89F676B1DA065B9B3CDAE65A539E159A5E2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1244390.W4F9I-PPKER-HLB9O.9FB907A3004DC8205D9A4B29EE24385EA633D3EF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do





Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1248210.SLO9C-ARPAY-JAVFS.4680E89F676B1DA06590B3CDAE86A539E159A52) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA OBRAS APARCAMIENTO SALADILLO. EXPTE 62- 2020	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>W4F9I-PPKER-HLB90</b> Fecha de emisión: <b>7 de julio de 2020 a las 8:47:27</b> Página 10 de 44	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Jefa de Sección de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 03/07/2020 08:45
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 03/07/2020 08:45



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1244390.W4F9I-PPKER-HLB90.9FB907A3004DC8205D9A4B29EE24385EA633D3EF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



Los criterios objetivos son los siguientes, atendiendo a la solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos. Estos criterios objetivos, se proporcionalizan entre la oferta económica más ventajosa, plazo de ejecución, mejoras de obras, plazo de garantía y otras mejoras constatables. Es por esto, que aparte del criterio económico, que otorga el principal porcentaje de puntuación, se incluyen otros criterios que conllevan una mejor calidad-precio, mejoras que completen las especificaciones técnicas definidas en el proyecto y un mayor plazo de garantía, que conlleva un menor mantenimiento municipal durante ese periodo ofertado, y por tanto una mejor economía, quedando estos criterios en su adecuada proporción en la puntuación final.

- **HASTA 60 PUNTOS: OFERTA ECONÓMICA MÁS VENTAJOSA.**

Para el cálculo de la puntuación de las ofertas, se empleara la siguiente expresión matemática:

Se asignará la máxima puntuación a la oferta que ofrezca un mayor porcentaje de baja. El resto de las ofertas se valorarán, aplicando la fórmula que se propone a continuación:

$$PA = 60 * (BA/Bmax)$$

Donde

PA = puntuación de la oferta A

BA = baja de la oferta A, expresada en tanto por cien sobre el tipo de licitación.

Bmax = baja máxima, expresada en tanto por cien.

- **HASTA 20 PUNTOS: MEJORAS AL PROYECTO.**

De acuerdo con el artículo 145.7 de la LCSP, podrán incluirse en la licitación mejoras, sin coste económico para el Ayuntamiento, entendiéndose por éstas, prestaciones adicionales a las definidas en el proyecto y en el Pliego de Prescripciones Técnicas. Las mejoras quedan suficientemente especificadas y detalladas con precios de mercado, no pudiendo superar el 3% del Presupuesto Base de Licitación (si la oferta supera este presupuesto obtendrá igualmente la máxima puntuación establecida para este criterio), y deberán consistir en el suministro y ejecución de las partidas que se incluyen en el ANEXO 3 del PPT: MEJORAS DE OBRA. Se asignará 20 puntos a la mejor oferta, y al resto se le asignará la puntuación que resulte por aplicación de la siguiente fórmula:

$$\text{Nº puntos del licitador} = \frac{\text{Puntuación máx. del apartado} \times \text{Cuantía de la mejora del licitador}}{\text{Cuantía de la mejora máxima}}$$

- **HASTA 20 PUNTOS: PLAZOS DE GARANTÍA.**

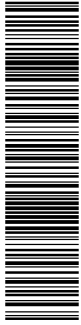
La mejora del plazo de garantía de los elementos y actuaciones ejecutados al amparo del contrato de obras objeto de licitación, conlleva que se aumente el periodo en el que la empresa que ejecute las obras, responde ante posibles deficiencias. Esto redundará en la economía municipal, al no tener que dedicarse los Servicios Municipales encargados a la reparación de estas deficiencias,

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCA OBRAS APARCAMIENTO EL SALADILLO EXPTE. 62-2020	IDENTIFICADORES <b>:- APROBADO POR RESOLUCIÓN DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 6 DE JULIO DE 2020</b>	
OTROS DATOS Código para validación: <b>SLO9C-ARPAY-JAVFS</b> Fecha de emisión: <b>7 de julio de 2020 a las 12:07:05</b> Página 11 de 44	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 07/07/2020 12:01	ESTADO <b>FIRMADO</b> 07/07/2020 12:01



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1248210.SLO9C-ARPAY-JAVFS.4680E89F676B1DA065B9053CDAE85A539E159A5E2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA OBRAS APARCAMIENTO SALADILLO. EXPTE 62- 2020	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>W4F9I-PPKER-HLB90</b> Fecha de emisión: <b>7 de julio de 2020 a las 8:47:27</b> Página 11 de 44	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Jefa de Sección de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 03/07/2020 08:45	ESTADO <b>FIRMADO</b> 03/07/2020 08:45



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1244390.W4F9I-PPKER-HLB90.9FE907A3004DC8205D59A4B29EE24385EA633D3FEF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



conllevando un ahorro económico, y pudiéndose dedicar a otras actuaciones de mantenimiento en la ciudad.

Se otorgarán 2,5 puntos por trimestre adicional al plazo de garantía estipulado en 12 meses hasta un máximo de 20 puntos.

**OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS (DESpropORCIONADAS O TEMERARIAS)**

Se considerarán, en principio y en base a lo establecido en el artículo 85 del Rd 1098/2001, y Art. 149.2.b de la LCSP, anormalmente bajas las ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos:

1. Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.
2. Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
3. Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.
4. Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

**Preferencias de Adjudicación en caso de Empates**

Cuando tras efectuar la ponderación de todos los criterios de valoración establecidos se produzca un empate en la puntuación otorgada a dos o más ofertas, se estará a lo dispuesto en el artículo 147 de la LCSP, aplicándose por orden los siguientes criterios sociales, referidos al momento de finalizar el plazo de presentación de ofertas:

- a) Mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad o en situación de exclusión social en la plantilla de cada una de las empresas, primando en caso de igualdad, el mayor número de trabajadores fijos con discapacidad en plantilla, o el mayor número de personas trabajadoras en inclusión en la plantilla.
- b) Menor porcentaje de contratos temporales en la plantilla de cada una de las empresas.
- c) Mayor porcentaje de mujeres empleadas en la plantilla de cada una de las empresas.
- d) El sorteo, en caso de que la aplicación de los anteriores criterios no hubiera dado lugar a desempate.

**La documentación acreditativa de los criterios de desempate a que se refiere el presente apartado será aportada por los licitadores en el momento en que se produzca el empate, y no con carácter previo.**

**9ª.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA.**

**9.1 Condiciones previas.**

OTROS DATOS  
Código para validación: **SLO9C-ARPAY-JAVFS**  
Fecha de emisión: **7 de julio de 2020 a las 12:07:05**  
Página 12 de 44

FIRMAS  
El documento ha sido firmado o aprobado por :  
1.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 07/07/2020 12:01

ESTADO  
**FIRMADO**  
07/07/2020 12:01

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA OBRAS APARCAMIENTO SALADILLO. EXPTE 62- 2020	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>W4F9I-PPKER-HLB9O</b> Fecha de emisión: <b>7 de julio de 2020 a las 8:47:27</b> Página 12 de 44	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Jefa de Sección de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 03/07/2020 08:45
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 03/07/2020 08:45



Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a los pliegos y documentación que rigen la licitación, y su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna.

Cada entidad licitadora no podrá presentar más de una proposición, ni suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figura en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas. (Art. 139 de la LCSP).

Las personas licitadoras presentarán, en su caso, una declaración a incluir en cada sobre, designando qué documentos administrativos y técnicos y datos presentados son, a su parecer, constitutivos de ser considerados confidenciales, tal como se indica en el artículo 133 de la LCSP. El carácter de confidencial afecta, entre otros, a los secretos técnicos o comerciales, a los aspectos confidenciales de las ofertas y a cualesquiera otras informaciones cuyo contenido pueda ser utilizado para falsear la competencia, ya sea en ese procedimiento de licitación o en otros posteriores. El deber de confidencialidad del órgano de contratación así como de sus servicios dependientes no podrá extenderse a todo el contenido de la oferta de la persona adjudicataria, ni a todo el contenido de los informes y documentación que, en su caso, genere directa o indirectamente el órgano de contratación en el curso del procedimiento de licitación. Únicamente podrá extenderse a documentos que tengan una difusión restringida, y en ningún caso a documentos que sean públicamente accesibles.

El deber de confidencialidad tampoco podrá impedir la divulgación pública de partes no confidenciales de los contratos celebrados, tales como, en su caso, la liquidación, los plazos finales de ejecución de la obra, las empresas con las que se ha contratado y subcontratado, y, en todo caso, las partes esenciales de la oferta y las modificaciones posteriores del contrato, respetando en todo caso lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos de carácter Personal.

## 9.2 Lugar y plazo de presentación de ofertas. Presentación Electrónica

La presente licitación tiene carácter electrónico. Los licitadores deberán preparar y presentar sus ofertas obligatoriamente de forma electrónica a través de la herramienta de preparación y presentación de ofertas de la Plataforma de Contratación del Sector Público de conformidad con lo previsto en las Disposiciones adicionales 16ª y 17ª de la LCSP.

La utilización de estos servicios supone:

- La preparación y presentación de ofertas de forma telemática por el licitador.
- La custodia electrónica de ofertas por el sistema.
- La apertura y evaluación de la documentación a través de la plataforma.

Las proposiciones, junto con la documentación preceptiva se presentarán, dentro del plazo de **TRECE DÍAS NATURALES** contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el Perfil de Contratante, exclusivamente de forma electrónica a través de la Herramienta de Preparación y Presentación de ofertas que la Plataforma de Contratación del Sector Público pone a disposición de candidatos y entidades licitadoras para tal fin.

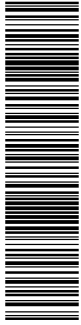
De acuerdo con la Disposición adicional Decimosexta de la LCSP, el envío por medios electrónicos de las ofertas podrá hacerse en dos fases, transmitiendo primero la huella electrónica de la oferta, con cuya recepción se considerará efectuada su presentación a todos los efectos, y después la oferta propiamente dicha en un plazo máximo de 24 horas, lo que podrá llevar a cabo mediante un nuevo intento de presentación telemática o descargando la oferta completa en un soporte electrónico y dirigiéndose al registro físico del Excmo. Ayuntamiento de Huelva o a una oficina de correos para realizar la presentación de manera presencial. De no efectuarse esta segunda remisión en el plazo indicado, se considerará que la oferta ha sido retirada.

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCA OBRAS APARCAMIENTO EL SALADILLO EXPTE. 62-2020	IDENTIFICADORES <b>-. APROBADO POR RESOLUCIÓN DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 6 DE JULIO DE 2020</b>	
OTROS DATOS Código para validación: <b>SLO9C-ARPAY-JAVFS</b> Fecha de emisión: <b>7 de julio de 2020 a las 12:07:05</b> Página 13 de 44	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 07/07/2020 12:01	ESTADO <b>FIRMADO</b> 07/07/2020 12:01



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1248210.SLO9C-ARPAY-JAVFS.4680E89F676B1DA065B90B3CDAE65A539E159A5E2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA OBRAS APARCAMIENTO SALADILLO. EXPTE 62- 2020	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>W4F9I-PPKER-HLB90</b> Fecha de emisión: <b>7 de julio de 2020 a las 8:47:27</b> Página 13 de 44	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Jefa de Sección de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 03/07/2020 08:45	ESTADO <b>FIRMADO</b> 03/07/2020 08:45



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1244390.W4F9I-PPKER-HLB90.9FB907A3004DC82D5D9A4B29EE24385EA633D3EF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



**Por este motivo, para participar en esta licitación, es importante que los licitadores interesados se registren, en el supuesto de que no lo estén, en la Plataforma de Contratación del Sector Público.**

La oferta electrónica y cualquier otro documento que la acompañe deberán estar firmados electrónicamente por alguno de los sistemas de firma admitidos por el artículo 10 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas.

Para garantizar la confidencialidad del contenido de los sobres hasta el momento de su apertura, la herramienta cifrará dichos sobres en el envío.

Una vez realizada la presentación, la Herramienta proporcionará a la entidad licitadora un justificante de envío, susceptible de almacenamiento e impresión, con el sello de tiempo.

**9.3. Información a los licitadores.**

Cuando sea preciso solicitar la información adicional o complementaria a que se refiere el artículo 138 LCSP, la Administración contratante deberá facilitarla, al menos CUATRO días antes de que finalice el plazo fijado para la presentación de ofertas, siempre que dicha petición se presente con una antelación mínima de SEIS días respecto de aquella fecha. Dicha solicitud se efectuará a la dirección de correo electrónico: [contrata@huelva.es](mailto:contrata@huelva.es).

Los plazos de presentación de las ofertas y de las solicitudes de participación se ampliarán cuando por cualquier razón los servicios dependientes del órgano de contratación no hubieran atendido, seis días antes de que finalice el plazo de presentación de ofertas, el requerimiento de información que la persona interesada hubiere formulado al menos 12 días antes del transcurso del plazo de presentación de las proposiciones o de las solicitudes de participación, de conformidad con lo establecido en el artículo 138.3 de la LCSP y la citada información adicional solicitada tenga un carácter relevante a los efectos de poder formular una oferta o solicitud que sean válidas, conforme a lo estipulado en el artículo 136.2 de la LCSP.

Asimismo, se ampliará el plazo de presentación de las ofertas y solicitudes de participación en el caso de que se introduzcan modificaciones significativas en los pliegos de la contratación, sin perjuicio de lo señalado en los artículos 122.1 y 124 de la LCSP.

La duración de la prórroga en todo caso será proporcional a la importancia de la información solicitada por el interesado.

**9.4 Contenido de las proposiciones**

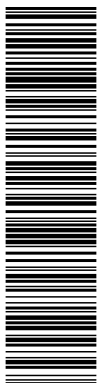
Las proposiciones para tomar parte en la licitación se presentarán en DOS SOBRES electrónicos, firmado por el licitador, en los que se hará constar la denominación del archivo electrónico y la leyenda «Proposición para licitar a la contratación de las DE OBRAS DE URBANIZACIÓN DEL SISTEMA GENERAL DEPORTIVO "EL SALADILLO" PARA LA IMPLANTACIÓN DE APARCAMIENTOS (FASE 1):

**SOBRE O ARCHIVO ELECTRÓNICO «UNO»: DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PREVIOS.**

**1. Declaración responsable del licitador**, indicativa del cumplimiento de las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración.

La declaración responsable se presentará conforme al modelo incluido en el Anexo I del presente pliego, la cual se ajusta al formulario del Documento Europeo Único de contratación (DEUC).

<p>DOCUMENTO</p> <p>CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCA OBRAS APARCAMIENTO EL SALADILLO EXPTE. 62-2020</p>	<p>IDENTIFICADORES</p> <p><b>-: APROBADO POR RESOLUCIÓN DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 6 DE JULIO DE 2020</b></p>
<p>OTROS DATOS</p> <p>Código para validación: <b>SLO9C-ARPAY-JAVFS</b>  Fecha de emisión: <b>7 de julio de 2020 a las 12:07:05</b>  Página 14 de 44</p>	<p>FIRMAS</p> <p>El documento ha sido firmado o aprobado por :  1.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 07/07/2020 12:01</p> <p>ESTADO</p> <p><b>FIRMADO</b> 07/07/2020 12:01</p>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1248210.SLO9C-ARPAY-JAVFS.4680E8F97681DA065B90B3CDAE85A539E159A52) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

<p>DOCUMENTO</p> <p>CONTRATACIÓN PLEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA OBRAS APARCAMIENTO SALADILLO. EXPTE 62- 2020</p>	<p>IDENTIFICADORES</p>
<p>OTROS DATOS</p> <p>Código para validación: <b>W4F9I-PPKER-HLB90</b>  Fecha de emisión: <b>7 de julio de 2020 a las 8:47:27</b>  Página 14 de 44</p>	<p>FIRMAS</p> <p>El documento ha sido firmado o aprobado por :  1.- Contratación - Jefa de Sección de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 03/07/2020 08:45</p> <p>ESTADO</p> <p><b>FIRMADO</b> 03/07/2020 08:45</p>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1244390.W4F9I-PPKER-HLB90.9FEB907A3004DC82D5D8A4B29EE24385EA633D3EF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do



Si varias empresas concurren constituyendo una unión temporal, cada una de las que la componen deberá acreditar su personalidad, capacidad y solvencia, presentando todas y cada una de ellas la correspondiente declaración responsable (anexo I). Como establece el artículo 69.3 de la LCSP, a efectos de la licitación, los empresarios que deseen concurrir integrados en una unión temporal deberán indicar los nombres y circunstancias de los que la constituyan y la participación de cada uno, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarios del contrato. (Anexo II).

En el caso de que el licitador recurra a la solvencia y medios de otras empresas conforme al artículo 75 de la LCSP, cada una de ellas deberán presentar también, la correspondiente declaración responsable (anexo I), en la que figure toda la información pertinente al efecto.

**2.- Declaración de confidencialidad.** De conformidad con lo establecido en esta cláusula, las personas licitadoras podrán presentar una declaración, designando qué documentos administrativos y técnicos y datos presentados son, a su parecer, constitutivos de ser considerados confidenciales.

Las circunstancias relativas a la capacidad, solvencia y ausencia de prohibiciones para contratar a las que se hace referencia en la declaración responsable, deberán concurrir en la fecha final de presentación de ofertas y subsistir en la fecha de la perfección del contrato.

**SOBRE O ARCHIVO ELECTRÓNICO «DOS»: PROPOSICIÓN ECONOMICA Y CRITERIOS EVALUABLES AUTOMATICAMENTE.**

- 1. Propuesta económica redactada conforme al modelo de proposición que al final de este pliego** de condiciones se inserta (**Anexo III**), presumiendo su presentación la aceptación incondicionada por el empresario de las cláusulas contenidas en los pliegos. El precio de la oferta incluirá impuestos y demás gastos imputables a las obras.
- Compromiso debidamente firmado de mejora del plazo de garantía de la obra.
- Propuesta de mejora redactada conforme al modelo establecido en el Anexo IV del presente pliego y ANEXO 3 del PPT.

**10ª. - ADMISIBILIDAD DE VARIANTES.**

No se admiten variantes.

**11ª. - MESA DE CONTRATACIÓN.**

La Mesa de Contratación será el órgano competente para efectuar la valoración de las ofertas y calificar la documentación administrativa, y actuará conforme a lo previsto en el artículo 326 de la LCSP y en el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, desarrollando las funciones que en estos se establecen. La composición de la Mesa de Contratación ha sido aprobada mediante acuerdo del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Huelva de fecha 27 de junio de 2019 y se encuentra publicada en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

**12ª. - APERTURA DE PROPOSICIONES.**

La apertura de las proposiciones deberá efectuarse por la Mesa de Contratación, en el plazo máximo de 5 días (Art.157.3 LCSP) contados desde la fecha de finalización del plazo para presentar las ofertas.

La Mesa de Contratación calificará la documentación a que se refiere el art.140, que deberá presentarse por los licitadores en sobre o archivo electrónico distinto al que contenga la proposición.

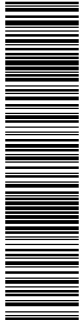


<b>DOCUMENTO</b> CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCA OBRAS APARCAMIENTO EL SALADILLO EXPTE. 62-2020	<b>IDENTIFICADORES</b> <b>-: APROBADO POR RESOLUCIÓN DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 6 DE JULIO DE 2020</b>
<b>OTROS DATOS</b> Código para validación: <b>SLO9C-ARPAY-JAVFS</b> Fecha de emisión: <b>7 de julio de 2020 a las 12:07:05</b> Página 15 de 44	<b>FIRMAS</b> El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 07/07/2020 12:01
<b>ESTADO</b> <b>FIRMADO</b> 07/07/2020 12:01	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1248210.SLO9C-ARPAY-JAVFS.4680E89F676B1DA065B90B3CD4E85A539E159A5E2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

<b>DOCUMENTO</b> CONTRATACIÓN PLEGIOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA OBRAS APARCAMIENTO SALADILLO. EXPTE 62- 2020	<b>IDENTIFICADORES</b>
<b>OTROS DATOS</b> Código para validación: <b>W4F9I-PPKER-HLB90</b> Fecha de emisión: <b>7 de julio de 2020 a las 8:47:27</b> Página 15 de 44	<b>FIRMAS</b> El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Jefa de Sección de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 03/07/2020 08:45
<b>ESTADO</b> <b>FIRMADO</b> 03/07/2020 08:45	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1244390.W4F9I-PPKER-HLB90.9FE907A3004DC8205D9A4B29EE24385EA63303EF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do



La Mesa de Contratación declarará excluidas aquellas que no hayan sido presentadas en tiempo, y entrará a examinar las restantes.

La Mesa de Contratación examinará con carácter previo el contenido de los sobres o archivos electrónicos "UNO" y calificará los documentos presentados por los licitadores.

Si la Mesa observase defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada en cualquiera de los sobres o archivos electrónicos, lo comunicará a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, concediéndose un plazo no superior a tres días naturales (artículo 141.2 LCSP) desde su notificación para que los licitadores los corrijan o subsanen. En caso de considerar el defecto u omisión como no subsanable procederá a adoptar o proponer acuerdo de exclusión.

La Mesa de Contratación, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, notificará la relación de proposiciones admitidas y las rechazadas, junto con su motivación, a los licitadores, incluyendo las causas de su rechazo, procediéndose seguidamente a la apertura de las proposiciones contenidas en el sobre o archivo electrónico "DOS" para la valoración de los criterios cuantificables de forma automática, a cuyo efecto podrá solicitar los informes técnicos que considere precisos de conformidad con lo previsto en el Art.150.1 y 157.5 de la LCSP.

Dado que la licitación se realizará por medios electrónicos la apertura de las proposiciones no se realizará en acto público.

En particular, no se aceptarán aquellas proposiciones que:

- Tengan contradicciones, omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente lo que la Administración estime fundamental para considerar la oferta.
- Aquellas que carezcan de concordancia con la documentación examinada y admitida.
- Excedan del presupuesto máximo de licitación.
- Comporten error manifiesto en el importe de la proposición. Se considerará error manifiesto cuando el precio expresado en letras no sea el mismo que el expresado en números, o viceversa, e impida conocer la oferta presentada.
- Aquellas en las que exista reconocimiento por parte del licitador de que adolece de error o inconsistencia que la hagan inviable.
- No será subsanable ninguna documentación que deba integrarse en el sobre de criterios evaluables automáticamente.

La Mesa de Contratación valorará las proposiciones y formulará la correspondiente propuesta de adjudicación al Órgano de Contratación, previa ponderación de los criterios previstos.

En caso de empate entre dos o más licitadores, la Mesa de Contratación analizará la documentación que será requerida a los mismos para justificar los criterios de desempate recogidos en la cláusula novena del presente Pliego. En el supuesto de que ninguno de los licitadores aporte documentación alguna, la licitación se resolverá por sorteo.

El órgano competente podrá solicitar, antes de formular su propuesta de adjudicación, cuantos informes técnicos considere precisos.

Cuando para la adjudicación del contrato deban tenerse en cuenta una pluralidad de criterios el plazo máximo para efectuar la adjudicación será de dos meses, a contar desde la apertura de las proposiciones.

De no producirse la adjudicación dentro de los plazos señalados, los licitadores tendrán derecho a retirar su proposición.

La Mesa de Contratación, clasificará, por orden decreciente, las proposiciones presentadas para posteriormente elevar la correspondiente propuesta al órgano de contratación.

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA OBRAS APARCAMIENTO SALADILLO. EXPTE 62- 2020	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>W4F9I-PPKER-HLB90</b> Fecha de emisión: <b>7 de julio de 2020 a las 8:47:27</b> Página 16 de 44	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Jefa de Sección de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 03/07/2020 08:45
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 03/07/2020 08:45



La propuesta de adjudicación no crea derecho alguno a favor del licitador propuesto frente al Ayuntamiento. No obstante, cuando el órgano de Contratación no adjudique el contrato de acuerdo con la propuesta formulada deberá motivar su decisión.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 139.1 LCSP, la presentación de las proposiciones supone la autorización a la mesa y al órgano de contratación para consultar los datos recogidos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o en las listas oficiales de operadores económicos en un Estado miembro de la Unión Europea.

La comunicación a los interesados se efectuará mediante notificación por medios electrónicos, a través del perfil del contratante de la Administración del Estado.

### 13ª. REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN.

Una vez aceptada la propuesta de la Mesa por el órgano de contratación, los servicios correspondientes requerirán al licitador que haya presentado la mejor oferta, de conformidad con el artículo 150 LCSP, para que, dentro del plazo de CINCO DÍAS HÁBILES, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la siguiente documentación:

#### 1.- Documentos acreditativos de la personalidad jurídica y capacidad de obrar del empresario:

**1.1.-** Si la empresa fuera persona jurídica, la escritura o documento de constitución, los estatutos o acto fundacional en los que conste las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro Público que corresponda según el tipo de persona jurídica de que se trate, así como el Código de Identificación Fiscal (CIF).

**1.2.-** Si se trata de empresario individual, el DNI o documento que, en su caso, le sustituya reglamentariamente.

**1.3.-** La capacidad de obrar de los empresarios no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, se acreditará por su inscripción en el registro procedente, de acuerdo con la legislación del Estado donde estén establecidos o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.

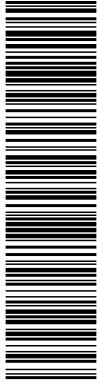
**1.4.-** Cuando se trate de empresas extranjeras no comprendidas en el párrafo anterior, informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa, en el que se haga constar, previa acreditación por la empresa.

**1.5.** Sin perjuicio de la aplicación de las obligaciones de España derivadas de acuerdos internacionales, las personas físicas o jurídicas de Estados no pertenecientes a la Unión Europea o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo deberán justificar mediante informe que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con los entes del sector público asumibles a los enumerados en el artículo 3, en forma sustancialmente análoga. Dicho informe será elaborado por la correspondiente Oficina Económica y Comercial de España en el exterior y se acompañará a la documentación que se presente.

**1.6.-** Las empresas extranjeras presentarán su documentación traducida de forma oficial al castellano.

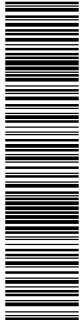
**1.7.-** Para que en la fase previa a la adjudicación sea eficaz la unión temporal frente a la Administración deberán presentar, todos y cada uno de los empresarios, los documentos exigidos en la presente cláusula, además de un escrito de compromiso en el que indicarán: Los nombres y circunstancias de los que las

<b>DOCUMENTO</b> CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCA OBRAS APARCAMIENTO EL SALADILLO EXPTE. 62-2020	<b>IDENTIFICADORES</b> <b>--: APROBADO POR RESOLUCIÓN DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 6 DE JULIO DE 2020</b>
<b>OTROS DATOS</b> Código para validación: <b>SLO9C-ARPAY-JAVFS</b> Fecha de emisión: <b>7 de julio de 2020 a las 12:07:05</b> Página 17 de 44	<b>FIRMAS</b> El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 07/07/2020 12:01
<b>ESTADO</b> <b>FIRMADO</b> 07/07/2020 12:01	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1248210.SLO9C-ARPAY-JAVFS.4680E89F67681DA06590B3CD4E85A539E159A5E2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

<b>DOCUMENTO</b> CONTRATACIÓN PLEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA OBRAS APARCAMIENTO SALADILLO. EXPTE 62- 2020	<b>IDENTIFICADORES</b>
<b>OTROS DATOS</b> Código para validación: <b>W4F9I-PPKER-HLB90</b> Fecha de emisión: <b>7 de julio de 2020 a las 8:47:27</b> Página 17 de 44	<b>FIRMAS</b> El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Jefa de Sección de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 03/07/2020 08:45
<b>ESTADO</b> <b>FIRMADO</b> 03/07/2020 08:45	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1244390.W4F9I-PPKER-HLB90.9FEB907A30A04DC82D5D8A4B29EE24385EA633D3EF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do



constituyan; la participación de cada uno de ellos así como la asunción del compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatario. El citado documento deberá estar firmado por los representantes de cada una de las empresas que componen la unión.

Respecto a la determinación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional de la unión temporal y a sus efectos, se acumularán las características acreditadas para cada uno de los integrantes de la misma. En caso de exigirse clasificación, el régimen de acumulación de las mismas será el establecido en el artículo 52 del Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

En el supuesto de que el contrato se adjudicase a una unión temporal de empresarios, ésta acreditará su constitución en escritura pública, así como el C.I.F. asignado a dicha unión, antes de la formalización del contrato. En todo caso, la duración de la unión será coincidente con la del contrato hasta su extinción.

**2.- Documentos que acreditan la representación.**

Quienes actúen o firmen proposiciones en nombre de otros presentarán poder. Si el licitador fuera persona jurídica, dicho poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando legalmente sea exigible. La persona apoderada deberá acompañar fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.

**3. Documentos que acrediten la solvencia económica y financiera y la solvencia técnica y profesional:** deberán acreditar en la forma prevista en la cláusula 6.2 del presente pliego.

**4. Obligaciones Tributarias.**

Certificación positiva, expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o declaración responsable de no estar obligado a presentarlas. Esta certificación podrá obtenerse en la forma establecida en el Real Decreto 1671/2009, de 6 de noviembre, por el que se regula la utilización de técnicas electrónicas, informáticas y telemáticas por la Administración General del Estado, con las modificaciones introducidas por el Real Decreto 209/2003, de 21 de febrero, y de acuerdo a la legislación en materia de administración electrónica.

Certificación positiva, expedida por la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de no ser deudor de la Hacienda Pública de esta Comunidad.

Certificación positiva, expedida por el Área de Hacienda y Patrimonio del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, justificativa de la inexistencia de deudas de naturaleza tributaria en período ejecutivo o, en el caso de contribuyentes contra los que no proceda la utilización de la vía de apremio, deudas no atendidas en período voluntario.

**5.- Obligaciones con la Seguridad Social.**

Certificación positiva expedida, por la Tesorería General de la Seguridad Social, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, o declaración responsable de no estar obligado a presentarlas.

**6.- Impuesto sobre Actividades Económicas.**

Justificante de estar dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas y al corriente en el pago del mismo, aportando al efecto copia de la carta de pago del último ejercicio, a la que se acompañará una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

En caso de estar exento de este impuesto presentarán declaración justificativa al respecto.

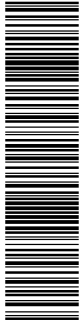
**7. Garantía Definitiva.**

<p>DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCA OBRAS APARCAMIENTO EL SALADILLO EXPTE. 62-2020</p>	<p>IDENTIFICADORES <b>-. APROBADO POR RESOLUCIÓN DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 6 DE JULIO DE 2020</b></p>
<p>OTROS DATOS Código para validación: <b>SLO9C-ARPAY-JAVFS</b> Fecha de emisión: <b>7 de julio de 2020 a las 12:07:05</b> Página 18 de 44</p>	<p>FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 07/07/2020 12:01</p> <p>ESTADO <b>FIRMADO</b> 07/07/2020 12:01</p>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1248210.SLO9C-ARPAY-JAVFS.4680E89F676B1DA065B90B3CDAE85A539E159A52) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

<p>DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA OBRAS APARCAMIENTO SALADILLO. EXPTE 62- 2020</p>	<p>IDENTIFICADORES</p>	<p>ESTADO <b>FIRMADO</b> 03/07/2020 08:45</p>
<p>OTROS DATOS Código para validación: <b>W4F9I-PPKER-HLB90</b> Fecha de emisión: <b>7 de julio de 2020 a las 8:47:27</b> Página 18 de 44</p>	<p>FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Jefa de Sección de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 03/07/2020 08:45</p>	<p>ESTADO <b>FIRMADO</b> 03/07/2020 08:45</p>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1244390.W4F9I-PPKER-HLB90.9FEB907A30A04DC82D5D9A4B29EE24385EA633D3EF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do



Resguardo acreditativo de la constitución, en la Caja de Depósitos de la Entidad Local contratante, de una garantía de un 5% del importe de adjudicación, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, a disposición del órgano de contratación.

Esta garantía podrá prestarse en alguna de las siguientes formas:

- a) En efectivo o en valores de Deuda Pública, con sujeción, en cada caso, a las condiciones establecidas en las normas de desarrollo de esta Ley. El efectivo y los certificados de inmovilización de los valores anotados se depositarán en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales encuadradas en las Delegaciones de Economía y Hacienda, o en las Cajas o establecimientos públicos equivalentes de las Comunidades Autónomas o Entidades locales contratantes ante las que deban surtir efectos, en la forma y con las condiciones que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan.
- b) Mediante aval, prestado en la forma y condiciones que establezcan las normas de desarrollo de esta Ley, por alguno de los bancos, cajas de ahorros, cooperativas de crédito, establecimientos financieros de crédito y sociedades de garantía recíproca autorizados para operar en España, que deberá depositarse en los establecimientos señalados en la letra a) anterior.
- c) Mediante contrato de seguro de caución, celebrado en la forma y condiciones que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan, con una entidad aseguradora autorizada para operar en el ramo. El certificado del seguro deberá entregarse en los establecimientos señalados en la letra a) anterior.

Esta garantía responderá a los conceptos incluidos en el artículo 110 de la LCSP.

La devolución y cancelación de las garantías se efectuará de conformidad con lo dispuesto en los arts. 111 de la LCSP.

Cuando, como consecuencia de una modificación del contrato, experimente variación el precio del mismo, deberá reajustarse la garantía, para que guarde la debida proporción con el nuevo precio modificado, en el plazo de quince días contados desde la fecha en que se notifique al empresario el acuerdo de modificación.

**8.- Seguros.**

Acreditación de disponer de los seguros relacionados en la cláusula 23 del presente pliego.

**9.- Escritura de formalización de la Unión Temporal de Empresarios.**

Asimismo, en el caso de que el adjudicatario sea una unión temporal de empresarios, deberá aportar la escritura pública de formalización de la misma, cuya duración será coincidente con la del contrato hasta su extinción.

**10.- Declaración empresas extranjeras.**

Las empresas extranjeras presentarán declaración de someterse a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador.

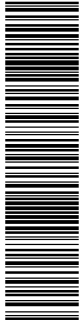
**11.- Personas trabajadoras con discapacidad.**

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCA OBRAS APARCAMIENTO EL SALADILLO EXPTE. 62-2020	IDENTIFICADORES <b>:- APROBADO POR RESOLUCIÓN DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 6 DE JULIO DE 2020</b>	ESTADO <b>FIRMADO</b> 07/07/2020 12:01
OTROS DATOS Código para validación: <b>SLO9C-ARPAY-JAVFS</b> Fecha de emisión: <b>7 de julio de 2020 a las 12:07:05</b> Página 19 de 44	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 07/07/2020 12:01	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1248210.SLO9C-ARPAY-JAVFS.4680E89F67681DA065B90B3CDAE65A539E159A52) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA OBRAS APARCAMIENTO SALADILLO. EXPTE 62- 2020	IDENTIFICADORES	ESTADO <b>FIRMADO</b> 03/07/2020 08:45
OTROS DATOS Código para validación: <b>W4F9I-PPKER-HLB9O</b> Fecha de emisión: <b>7 de julio de 2020 a las 8:47:27</b> Página 19 de 44	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Jefa de Sección de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 03/07/2020 08:45	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1244390.W4F9I-PPKER-HLB9O.9FB907A3004DC82D5D9A4B29EE24385EA633D3EF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



Las personas licitadoras que tengan un número de 50 o más personas trabajadoras en su plantilla estarán obligadas a contar con, al menos, un dos por ciento de personas trabajadoras con discapacidad o a adoptar las medidas alternativas previstas en el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril, por el que se regula el cumplimiento alternativo con carácter excepcional de la cuota de reserva en favor de personas trabajadoras con discapacidad. A tal efecto, deberán aportar, en todo caso, un certificado de la empresa en que conste tanto el número global de personas trabajadoras de plantilla como el número particular de personas trabajadoras con discapacidad en la misma. En el caso de haberse optado por el cumplimiento de las medidas alternativas legalmente previstas, deberán aportar una copia de la declaración de excepcionalidad y una declaración con las concretas medidas aplicadas. Asimismo, podrán hacer constar en el citado certificado el porcentaje de personas trabajadoras fijas con discapacidad que tienen en la plantilla, a efectos de lo establecido para los supuestos de empate en la cláusula relativa a la clasificación de las ofertas.

Las personas licitadoras que tengan menos de 50 personas trabajadoras en su plantilla, deberán aportar, en todo caso, un certificado acreditativo del número de personas trabajadoras de plantilla.

**12.- Promoción de la igualdad entre mujeres y hombres.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres deberán acreditar la elaboración y aplicación efectiva del Plan de Igualdad previsto en el mismo:

1. Las personas licitadoras que tengan más de doscientas cincuenta personas trabajadoras.
2. Cuando así se establezca en el Convenio Colectivo que sea de aplicación, en los términos previstos en el mismo.
3. Cuando la autoridad laboral hubiera acordado en un procedimiento sancionador la sustitución de las sanciones accesorias por la elaboración y aplicación de dicho plan, en los términos que se fijen en el indicado acuerdo.

A tal efecto las personas licitadoras acreditarán la elaboración, aplicación y vigencia efectiva del citado Plan, entre otros, por alguno de los siguientes medios:

- Copia, que tenga carácter de auténtica o autenticada conforme a la legislación vigente, del texto original del Plan de Igualdad firmado por los componentes de la comisión negociadora.
- Copia, que tenga carácter de auténtica o autenticada conforme a la legislación vigente, del Acta de la comisión negociadora por la que se aprueba el Plan de Igualdad, con expresión de las partes que lo suscriban.
- Declaración del representante de la empresa indicando la referencia de publicación del Plan de Igualdad o del Convenio en que aquél se inserte en el boletín oficial correspondiente.
- Poseer la persona licitadora el distintivo "Igualdad en la Empresa" y encontrarse el mismo vigente. Uno de los requisitos generales de las entidades candidatas a obtener el distintivo "Igualdad en la Empresa" es, según lo dispuesto en el artículo 4.2. f) del Real Decreto 1615/2009, de 26 de octubre, "Haber implantado un plan de igualdad, en aquellos supuestos en que la empresa esté obligada a su implantación por imperativo legal o convencional. En los demás supuestos, haber implantado un plan de igualdad o políticas de igualdad".

Sin perjuicio de lo anterior, en el supuesto que la vigencia o aplicación efectiva de un Plan de Igualdad ofrezca dudas a la Mesa de contratación (por ejemplo, no consta el período de vigencia o éste ha transcurrido ya sin que se conozca si se ha prorrogado o no) también podría solicitarse a la persona licitadora que presente una

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA OBRAS APARCAMIENTO SALADILLO. EXPTE 62- 2020	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>W4F9I-PPKER-HLB9O</b> Fecha de emisión: <b>7 de julio de 2020 a las 8:47:27</b> Página 20 de 44	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Jefa de Sección de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 03/07/2020 08:45
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 03/07/2020 08:45



declaración relativa a que la misma aplica efectivamente el Plan de Igualdad firmada por la representación de la empresa y de los trabajadores y trabajadoras.

En dicho Plan se fijarán los concretos objetivos de igualdad a alcanzar, las estrategias y prácticas a adoptar para su consecución, así como el establecimiento de sistemas eficaces de seguimiento y evaluación de los objetivos fijados.

### 13.- Certificado de inscripción en el Registro de Empresas Acreditadas.

Cuando la empresa que haya presentado la mejor oferta vaya a intervenir en el proceso de subcontratación en el Sector de la Construcción como contratista o subcontratista, deberá aportar certificación de estar inscrita en el Registro de Empresas Acreditadas correspondiente al territorio de la Comunidad Autónoma o de las Ciudades Autónomas donde radique su domicilio, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 1109/2007, de 24 de agosto, por el que se desarrolla la Ley 32/2006, de 18 de octubre, reguladora de la subcontratación en el Sector de la Construcción.

Asimismo cuando la empresa que haya presentado la mejor oferta incluida en el ámbito de aplicación del Real Decreto 1109/2007, de 24 de agosto, desplace personas trabajadoras a España, en virtud de lo previsto en la Ley 45/1999, de 29 de noviembre, sobre desplazamiento de trabajadores en el marco de una prestación de servicios transnacional, deberá aportar certificación de estar inscrita en el Registro dependiente de la autoridad laboral en cuyo territorio se vaya a llevar a cabo su primera prestación de servicios en España.

### 14ª.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

Presentada la documentación requerida, en los términos previstos en el presente pliego, en un plazo no superior a cinco (5) días se procederá a adjudicar el contrato a favor del licitador propuesto como adjudicatario, procediéndose, una vez adjudicado el mismo, a su formalización.

En caso de que en el plazo otorgado al efecto el candidato propuesto como adjudicatario no presente la DOCUMENTACIÓN REQUERIDA, se efectuará propuesta de adjudicación a favor del siguiente candidato en puntuación, otorgándole el correspondiente plazo para la presentación de la documentación anterior y procediendo a exigirsele al adjudicatario que no cumplimentase adecuadamente el requerimiento, en el plazo señalado, el importe del 3 por 100 del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 150.2 LCSP.

La adjudicación deberá ser motivada, se notificará a los candidatos o licitadores, debiendo ser publicada en el Perfil de Contratante en el plazo de quince (15) días.

Cuando el órgano de contratación no adjudique el contrato de acuerdo con la propuesta formulada por la Mesa de contratación deberá motivar su decisión.

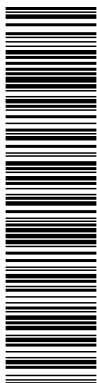
No podrá declararse desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego.

### 15ª. - FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

El contrato se perfeccionará mediante la formalización de conformidad con lo previsto en el Art. 153 de la LCSP, dentro del plazo de los 8 días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación, en documento administrativo, que se ajustará con exactitud a las condiciones de la licitación y además podrá formalizarse en escritura pública si así lo solicita el contratista, corriendo a su cargo los gastos derivados de su otorgamiento. En este caso el contratista, deberá entregar a la Administración una copia legitimada y una simple del citado documento en el plazo de un mes desde su formalización.



<p>DOCUMENTO</p> <p>CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCA OBRAS APARCAMIENTO EL SALADILLO EXPTE. 62-2020</p>	<p>IDENTIFICADORES</p> <p><b>-. APROBADO POR RESOLUCIÓN DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 6 DE JULIO DE 2020</b></p>
<p>OTROS DATOS</p> <p>Código para validación: <b>SLO9C-ARPAY-JAVFS</b>  Fecha de emisión: <b>7 de julio de 2020 a las 12:07:05</b>  Página 21 de 44</p>	<p>FIRMAS</p> <p>El documento ha sido firmado o aprobado por :  1.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 07/07/2020 12:01</p> <p>ESTADO</p> <p><b>FIRMADO</b>  07/07/2020 12:01</p>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1248210.SLO9C-ARPAY-JAVFS.4680E89F676B1DA0659B95CDAE85A539E159A5E2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

<p>DOCUMENTO</p> <p>CONTRATACIÓN PLEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA OBRAS APARCAMIENTO SALADILLO. EXPTE 62- 2020</p>	<p>IDENTIFICADORES</p>
<p>OTROS DATOS</p> <p>Código para validación: <b>W4F9I-PPKER-HLB90</b>  Fecha de emisión: <b>7 de julio de 2020 a las 8:47:27</b>  Página 21 de 44</p>	<p>FIRMAS</p> <p>El documento ha sido firmado o aprobado por :  1.- Contratación - Jefa de Sección de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 03/07/2020 08:45</p> <p>ESTADO</p> <p><b>FIRMADO</b>  03/07/2020 08:45</p>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1244390.W4F9I-PPKER-HLB90.9FE907A3004DC82D5D9A4B29EE24385EA633D3EF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do



De conformidad con lo establecido en el Art. 153.4 LCSP cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado se le exigirá el importe del 3 por ciento (3%) del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía definitiva, si se hubiera constituido.

Simultáneamente con la firma del contrato, deberá ser firmado por la adjudicataria el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares y demás documentos integrantes del contrato.

No podrá procederse a la ejecución del contrato con carácter previo a su formalización.

**16ª.- RENUNCIA O DESISTIMIENTO.**

El órgano de contratación podrá, siempre antes de proceder a la formalización, decidir no adjudicar o celebrar el contrato por razones de interés público debidamente justificadas en el expediente, o desistir del procedimiento de adjudicación en caso de haberse producido una infracción no subsanable de las normas de preparación del contrato o de las reguladoras del procedimiento de adjudicación. En ambos casos, se compensará a las personas candidatas aptas o licitadoras.

El órgano de contratación compensará a licitadores por los gastos en que hubiesen incurrido debidamente justificados hasta un máximo de 500 euros.

**III.- EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

**17ª. - RESPONSABLE DEL CONTRATO, DIRECCIÓN FACULTATIVA E INSPECCIÓN DE OBRAS.**

El órgano de contratación deberá designar una persona responsable del contrato a la que corresponderá coordinar, supervisar y controlar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada. La persona responsable del contrato, que será a todos los efectos la responsable de la Administración frente a la persona contratista, podrá ser una persona física o jurídica, vinculada a la entidad contratante o ajena a él.

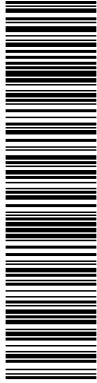
Las facultades del responsable del contrato serán ejercidas por el Director Facultativo, a tenor de lo dispuesto en el artículo 62.2 de la LCSP y conforme a lo establecido en los artículos 237 a 246 de la LCSP. El órgano de contratación concretará formalmente cualquier otra misión o instrucción no contemplada en los citados preceptos que encargue al responsable del contrato.

A estos efectos, le corresponderá adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias para asegurar la correcta ejecución del contrato pudiendo inspeccionar las obras durante su construcción y, una vez finalizadas, cuantas veces considere necesario, así como solicitar la información que estime oportuna para el correcto control del trabajo.

Con dicha finalidad, tendrá libre acceso a la obra, quedando la persona contratista obligada a facilitar la visita y los medios necesarios para la realización de las actuaciones pertinentes, así como acceso al Libro de Subcontratación, conforme a lo dispuesto en el artículo 8.1 de la Ley reguladora de la Subcontratación en el Sector de la Construcción (LRSSC).

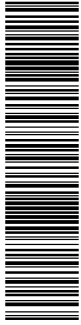
La persona contratista aportará cuanta documentación y precisiones le sean requeridas por el órgano de contratación durante la ejecución del contrato. Cuando la persona contratista, o personas de él

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCA OBRAS APARCAMIENTO EL SALADILLO EXPTE. 62-2020	IDENTIFICADORES <b>:- APROBADO POR RESOLUCIÓN DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 6 DE JULIO DE 2020</b>	
OTROS DATOS Código para validación: <b>SLO9C-ARPAY-JAVFS</b> Fecha de emisión: <b>7 de julio de 2020 a las 12:07:05</b> Página 22 de 44	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 07/07/2020 12:01	ESTADO <b>FIRMADO</b> 07/07/2020 12:01



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1248210.SLO9C-ARPAY-JAVFS.4680E89F676B1DA06590B3CDAE65A539E159A52) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA OBRAS APARCAMIENTO SALADILLO. EXPTE 62- 2020	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>W4F9I-PPKER-HLB90</b> Fecha de emisión: <b>7 de julio de 2020 a las 8:47:27</b> Página 22 de 44	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Jefa de Sección de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 03/07/2020 08:45	ESTADO <b>FIRMADO</b> 03/07/2020 08:45



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1244390.W4F9I-PPKER-HLB90.9FEB907A30004DC82D5D9A4B29EE24385EA633D3EF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



dependientes, incurran en actos u omisiones que comprometan o perturben la buena marcha del contrato, el órgano de contratación podrá exigir la adopción de medidas concretas para conseguir o restablecer el buen orden en la ejecución de lo pactado.

La persona responsable del contrato y encargada de la dirección facultativa podrá ordenar la apertura de catas cuando sospeche la existencia de vicios ocultos de construcción o haberse empleado materiales de calidad deficiente. De confirmarse la existencia de tales defectos, serán de cuenta de la persona contratista los gastos derivados del reconocimiento y subsanación. En caso contrario, la persona responsable certificará la indemnización que corresponde a la ejecución y reparación de las catas, valoradas a los precios unitarios del proyecto.

Asimismo podrá ordenar la realización de ensayos y análisis de materiales y unidades de obra y que se recaben los informes específicos que en cada caso resulten pertinentes, siendo a cargo de la persona contratista los gastos que por estas operaciones se originen.

La Dirección Facultativa de la Obra, que incluye la Dirección de la Obra, la Dirección de la Ejecución de la Obra, y la Coordinación de la Seguridad en la Obra, y la condición de responsable del contrato, podrán ser desarrolladas directamente por los servicios técnicos de la Administración o por el personal técnico por ella contratado.

La Dirección Facultativa será responsable de que éstas se lleven a cabo con estricta sujeción al proyecto aprobado y que las mismas se realicen dentro de los plazos establecidos.

La Dirección Facultativa no podrá introducir en el proyecto, a lo largo de su ejecución, alteraciones en las unidades de obra, sin autorización previa del órgano de contratación. Así mismo, en caso de discordancias entre los documentos del proyecto, tampoco podrá adoptar decisión alguna que pueda implicar la introducción de modificaciones sobre el proyecto aprobado.

La realización por la persona contratista de alteraciones en las unidades de obra, sin autorización previa de la Administración contratante, aún cuando éstas se realicen bajo las instrucciones de la Dirección Facultativa, no generará obligación alguna para la Administración, quedando además la persona contratista obligada a rehacer las obras afectadas sin derecho a abono alguno, todo ello sin perjuicio de las responsabilidades que la Administración pudiera exigir a ambos por incumplimiento de sus respectivos contratos.

En la oficina de obras deberá existir un libro de órdenes y un libro de subcontratación, así como la documentación necesaria para el desarrollo de las obras, en el que la Dirección Facultativa de la obra haga constar, por escrito, las instrucciones que, periódicamente y para el mejor desarrollo de aquéllas, formule a la persona contratista.

**18ª.- CONDICIONES DE EJECUCIÓN.**

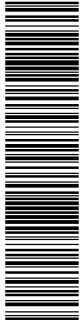
La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura de la persona contratista, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 239 de la LCSP para los casos de fuerza mayor.

El contrato se ejecutará con estricta sujeción a las estipulaciones contenidas en los pliegos y al proyecto que le sirve de base, y de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación técnica diere a la persona contratista la Dirección facultativa de las obras.

<b>DOCUMENTO</b> CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCA OBRAS APARCAMIENTO EL SALADILLO EXPTE. 62-2020	<b>IDENTIFICADORES</b> -: APROBADO POR RESOLUCIÓN DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 6 DE JULIO DE 2020
<b>OTROS DATOS</b> Código para validación: <b>SLO9C-ARPAY-JAVFS</b> Fecha de emisión: <b>7 de julio de 2020 a las 12:07:05</b> Página 23 de 44	<b>FIRMAS</b> El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 07/07/2020 12:01
<b>ESTADO</b> <b>FIRMADO</b> 07/07/2020 12:01	



<b>DOCUMENTO</b> CONTRATACIÓN PLEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA OBRAS APARCAMIENTO SALADILLO. EXPTE 62- 2020	<b>IDENTIFICADORES</b>
<b>OTROS DATOS</b> Código para validación: <b>W4F9I-PPKER-HLB9O</b> Fecha de emisión: <b>7 de julio de 2020 a las 8:47:27</b> Página 23 de 44	<b>FIRMAS</b> El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Jefa de Sección de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 03/07/2020 08:45
<b>ESTADO</b> <b>FIRMADO</b> 03/07/2020 08:45	



**19ª.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE CARÁCTER SOCIAL, ÉTICO, MEDIOAMBIENTAL O DE OTRO ORDEN.**

Conforme al artículo 202 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, donde se indica que será obligatorio el establecimiento en el Pliego de cláusulas administrativas particulares de al menos una de las condiciones especiales de ejecución de las enumeradas en el apartado 2 de referido artículo, SERÁ EXIGIBLE en las actuaciones objeto del contrato, la siguiente CONDICIÓN ESPECIAL DE EJECUCIÓN DE CARÁCTER SOCIAL, cuyo incumplimiento se considerará como infracción grave (Art.202.3 LCSP):

**FINALIDADES:**

- A. GARANTIZAR LA SEGURIDAD Y LA PROTECCIÓN DE LA SALUD EN EL LUGAR DE TRABAJO Y EL CUMPLIMIENTO DE LOS CONVENIOS COLECTIVOS SECTORIALES Y TERRITORIALES APLICABLES.
- B. MEDIDAS PARA PREVENIR LA SINIESTRALIDAD LABORAL.

Para ello, el contratista deberá acreditar lo siguiente:

- Se establece como mejora para la obra objeto del presente Pliego de Prescripciones Técnicas, la existencia del **recurso preventivo**, que será nombrado por el contratista y no recaerá en la figura del encargado de obra. Será exigible a la persona nombrada como recurso preventivo, que sea técnico competente y tenga formación en prevención de riesgos laborales de nivel intermedio o superior, conforme al REAL DECRETO 39/1997. Igualmente su presencia en la obra ha de ser continuada.

El responsable municipal del contrato elaborará un informe mensual sobre el cumplimiento de dicha justificación.

Todas las condiciones especiales de ejecución serán exigidas igualmente a todos los subcontratistas que participen en la ejecución del contrato.

**20ª. - COMPROBACIÓN DEL REPLANTEO Y PROGRAMA DE TRABAJOS.**

Las obras comenzarán a partir del día siguiente de la firma del Acta de Replanteo, la cual deberá firmarse dentro del plazo de un 15 DÍAS contados a partir de la formalización del contrato. La Dirección Facultativa comprobará la calidad del mismo, y rectificará los errores del contratista. Sin embargo, en ningún caso se responsabilizará de los errores del replanteo que pueda sufrir la obra y que solo serán imputables a la Contrata.

El Acta deberá ser firmada por la dirección de las obras, el contratista y el Excmo. Ayuntamiento de Huelva, remitiendo una copia al órgano de contratación.

El Acta de Replanteo reflejará la conformidad respecto a los documentos contractuales del Proyecto, refiriéndose expresamente a las características geométricas del trazado, a la procedencia de materiales así como cualquier punto que en caso de disconformidad puede afectar al cumplimiento del contrato. Cuando el Acta de Replanteo refleje alguna variación respecto a los documentos contractuales del Proyecto, deberá ser acompañada de un nuevo presupuesto, valorado a los precios del contrato.

Todos los gastos derivados del replanteo serán por cuenta del Contratista.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1248210.SLO9C-ARPAY-JAVFS.4680E89F676B1DA065B90B3CD4E6A539E159A5E2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

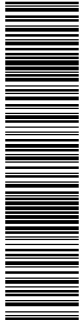
Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1244390.W4F9I-PPKER-HLB9O.9FB907A3004DC82D5D9A4B29EE24385EA633D3EF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCA OBRAS APARCAMIENTO EL SALADILLO EXPTE. 62-2020	IDENTIFICADORES <b>-. APROBADO POR RESOLUCIÓN DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 6 DE JULIO DE 2020</b>	ESTADO <b>FIRMADO</b> 07/07/2020 12:01
OTROS DATOS Código para validación: <b>SLO9C-ARPAY-JAVFS</b> Fecha de emisión: <b>7 de julio de 2020 a las 12:07:05</b> Página 24 de 44	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 07/07/2020 12:01	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1248210.SLO9C-ARPAY-JAVFS.4680E8F676B1DA065B9B3CDAE85A539E159A52) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA OBRAS APARCAMIENTO SALADILLO. EXPTE 62- 2020	IDENTIFICADORES	ESTADO <b>FIRMADO</b> 03/07/2020 08:45
OTROS DATOS Código para validación: <b>W4F9I-PPKER-HLB90</b> Fecha de emisión: <b>7 de julio de 2020 a las 8:47:27</b> Página 24 de 44	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Jefa de Sección de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 03/07/2020 08:45	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1244390.W4F9I-PPKER-HLB90.9FB907A3004DC82D5D9A4B29EE24385EA633D3EF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



**Programa de trabajo.** La persona contratista estará obligada a presentar a la Administración un programa de trabajo, que se ajustará al modelo proporcionado por el órgano de contratación, en el plazo de 10 días naturales, contados desde la formalización del contrato. En el programa de trabajo se incluirán los datos exigidos en el artículo 144.3 del RGLCAP, debiendo en todo caso ajustarse a los plazos establecidos, salvo que la Administración autorice la modificación del mismo.

La Administración resolverá sobre el programa de trabajo en el plazo máximo de los 5 días siguientes a su presentación, pudiendo imponer la introducción de modificaciones o el cumplimiento de determinadas prescripciones, siempre que no contravengan las cláusulas del contrato.

La Administración podrá acordar no dar curso a las certificaciones de obra hasta que la persona contratista haya presentado en debida forma el programa de trabajo, sin que ello pueda originar derecho al cobro de intereses de demora por retraso en el pago de dichas certificaciones.

**21ª. - PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.**

Los Estudios y Planes de Seguridad son obligatorios en todas las obras. Las obras no darán comienzo, mientras no se haya redactado el correspondiente Plan de Seguridad y Salud, y éste haya sido aprobado reglamentariamente.

El contratista presentará al Órgano de contratación el Plan de Seguridad y Salud en el trabajo, en el plazo máximo de 10 días naturales desde la formalización del contrato, que será informado en el plazo de cinco días naturales sobre la procedencia de su aprobación.

En todo caso, antes del inicio de las obras deberán haber presentado y ser aprobado por los Servicios técnicos municipales el Plan de Seguridad y Salud en el trabajo. Si, por incumplir el contratista los plazos, no fuera posible empezar las obras al recibir autorización para el inicio de las mismas, no podrá reclamar ampliación alguna de plazo por este motivo.

**22ª.- LICENCIAS, AUTORIZACIONES E IMPUESTOS.**

La persona contratista, por si o como sustituta de la Administración está obligada a gestionar el otorgamiento de cuantas licencias, impuestos, autorizaciones y requerimientos establecidos en las normas y ordenanzas municipales y de cualquier otro organismo público o privado sean necesarios para el inicio, ejecución y entrega al uso o servicio de las obras, solicitando de la Administración los documentos que para ello sean necesarios, sin perjuicio de la actuación que a esta última le corresponda.

Así mismo, la persona contratista estará obligada a abonar en los plazos voluntarios establecidos el importe de los gastos y exacciones derivados de los impuestos, licencias, autorizaciones y requerimientos referidos anteriormente y cualesquiera que graven la ejecución y posterior ocupación de la obra, gastos que serán de cuenta de la persona contratista dando conocimiento inmediatamente a la Administración de haber cumplido dichos trámites.

El importe de estas cargas derivadas de la obra forma parte de los gastos asumidos por la oferta económica y conforme a esta estipulación contractual se traslada la obligación de pago a la persona adjudicataria del contrato celebrado. La persona contratista indemnizará a la Administración por cualquier perjuicio que ocasione el incumplimiento de la presente cláusula.

Si entendiera que las liquidaciones practicadas no se ajustan a Derecho, la persona contratista quedará legitimada para interponer contra las mismas los recursos pertinentes, comunicando este extremo a la Administración contratante.

<b>DOCUMENTO</b> CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCA OBRAS APARCAMIENTO EL SALADILLO EXPTE. 62-2020	<b>IDENTIFICADORES</b> -: APROBADO POR RESOLUCIÓN DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 6 DE JULIO DE 2020
<b>OTROS DATOS</b> Código para validación: <b>SLO9C-ARPAY-JAVFS</b> Fecha de emisión: <b>7 de julio de 2020 a las 12:07:05</b> Página 25 de 44	<b>FIRMAS</b> El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 07/07/2020 12:01

<b>DOCUMENTO</b> CONTRATACIÓN PLEGIOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA OBRAS APARCAMIENTO SALADILLO. EXPTE 62- 2020	<b>IDENTIFICADORES</b>
<b>OTROS DATOS</b> Código para validación: <b>W4F9I-PPKER-HLB90</b> Fecha de emisión: <b>7 de julio de 2020 a las 8:47:27</b> Página 25 de 44	<b>FIRMAS</b> El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Jefa de Sección de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 03/07/2020 08:45

<b>ESTADO</b> <b>FIRMADO</b> 03/07/2020 08:45
---



### 23ª. - SEGUROS.

#### 23.1 Seguro a todo riesgo de construcción.

El contratista, además de cuantos otros seguros sean obligatorios para el desarrollo de su actividad, está obligado a concertar a su costa, antes del inicio de las obras y con plazo hasta un año después de la fecha de recepción de las mismas, un seguro a todo riesgo de construcción que cubra los daños a la propia obra e instalaciones, cuyo importe será el importe de adjudicación del contrato.

Podrá cumplirse esta condición mediante la extensión al presente contrato del seguro a todo riesgo de construcción que ya tuviera concertado la empresa adjudicataria, siempre que quede cubierta la suma asegurada exigida en el pliego y así se acredite mediante la correspondiente certificación expedida en nombre de la compañía aseguradora por persona con poder bastante; debiendo figurar como beneficiario, en caso de siniestro, el órgano de contratación.

Antes de la formalización del contrato, el adjudicatario deberá presentar la póliza correspondiente, a efectos de verificar el cumplimiento de esta obligación. En la recepción de la obra, deberá acreditarse que la póliza tiene vigencia durante un año más, contado desde la fecha de recepción y que la prima correspondiente se encuentra totalmente pagada. La Administración podrá proceder a la suspensión del pago de la certificaciones y, en la caso de la recepción, a la suspensión del cómputo del plazo de garantía, hasta tanto el contratista acredite el cumplimiento de esta obligación, sin que dicho periodo de suspensión sea computable a efectos de indemnización por demora en el pago de las certificaciones o liquidación.

#### 23.2 Seguro de responsabilidad civil.

Antes del inicio de las obras, y durante el plazo de ejecución, el contratista deberá tener suscrito un seguro de responsabilidad civil que garantice las responsabilidades que se puedan derivar por daños y perjuicios que se causen a terceras personas como consecuencia de la ejecución de las obras, tanto las imputables al contratista y subcontratistas como las imputables al Ayuntamiento de Huelva y en general a toda persona que participe en las obras, por importe de 600.000 euros por siniestro y un sublímite por víctima de 300.000 euros.

Podrá cumplirse esta condición mediante la extensión al presente contrato del seguro de responsabilidad civil que ya tuviera concertado la empresa adjudicataria, siempre que garantice los daños causados a terceros por hechos derivados de la ejecución de la obra y su realización y así se acredite mediante la correspondiente certificación expedida en nombre de la compañía aseguradora por persona con poder bastante.

Antes de la formalización del contrato, el adjudicatario deberá presentar la póliza correspondiente, a efectos de verificar el cumplimiento de esta obligación.

#### 23.3. Indemnización de daños y perjuicios.

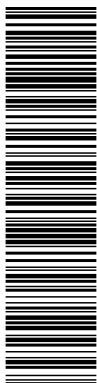
De conformidad con lo establecido en el artículo 196 LCSP, será obligación del contratista indemnizar todos los daños y perjuicios que causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato, salvo cuando tales perjuicios hayan sido ocasionados por una orden inmediata y directa de la Administración, o sean consecuencia de los vicios del proyecto, sin perjuicio de la posibilidad de repetir contra el redactor del proyecto de acuerdo con lo establecido en el artículo 315 LCSP.

### 24ª.- MAQUINARIA, MEDIOS AUXILIARES, PERSONAL, MANO DE OBRA Y SUBCONTRATAS.

En el plazo de 15 días desde la formalización del contrato, la persona contratista presentará a la Administración relación detallada de los siguientes extremos:

25

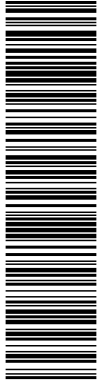
Concejalía de Hacienda y Patrimonio- Departamento de Contratación y Compras.  
 C/ Fernando El Católico, nº 19, 21003, Huelva. 959 210 150.  
[contrata@huelva.es](mailto:contrata@huelva.es) [www.huelva.es](http://www.huelva.es)



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1248210.SLO9C-ARPAY-JAVFS.4680E89F676B1DA065B9B3CDAE85A539E159A5E2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

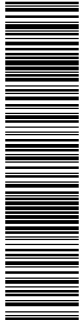
Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1244390.W4F9I-PPKER-HLB90.9FE907A3004DC82D5D8A4B29EE24385EA633D3EF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

<b>DOCUMENTO</b> CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCA OBRAS APARCAMIENTO EL SALADILLO EXPTE. 62-2020	<b>IDENTIFICADORES</b> -: APROBADO POR RESOLUCIÓN DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 6 DE JULIO DE 2020
<b>OTROS DATOS</b> Código para validación: <b>SLO9C-ARPAY-JAVFS</b> Fecha de emisión: <b>7 de julio de 2020 a las 12:07:05</b> Página 26 de 44	<b>FIRMAS</b> El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 07/07/2020 12:01
<b>ESTADO</b> <b>FIRMADO</b> 07/07/2020 12:01	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1248210.SLO9C-ARPAY-JAVFS.4680E89F676B1DA0659B9BCDAE6A539E159A52) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

<b>DOCUMENTO</b> CONTRATACIÓN PLEGIOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA OBRAS APARCAMIENTO SALADILLO. EXPTE 62- 2020	<b>IDENTIFICADORES</b>
<b>OTROS DATOS</b> Código para validación: <b>W4F9I-PPKER-HLB90</b> Fecha de emisión: <b>7 de julio de 2020 a las 8:47:27</b> Página 26 de 44	<b>FIRMAS</b> El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Jefa de Sección de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 03/07/2020 08:45
<b>ESTADO</b> <b>FIRMADO</b> 03/07/2020 08:45	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1244390.W4F9I-PPKER-HLB90.9FB907A30A004DC8205D9A4B29EE24385EA633D3EF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do



- a) Maquinaria, medios auxiliares, servicios, instalaciones y construcciones provisionales que se habrán de emplear en la ejecución de los trabajos.
- b) Relación numerada, por oficios y categorías, del personal que pondrá al servicio de las obras.
- c) La realización del control de calidad de la obra estará incluida en el contrato por lo que se presentarán tres propuestas de designación de la empresa con la que se pretende contratar la realización de dicho control de calidad, las cuales obligatoriamente deberán estar acreditadas conforme al Decreto 67/2011, de 5 de abril, por el que se regula el control de calidad de la construcción y obra pública, a efectos de su autorización por la Administración.

Las empresas propuestas no podrán, en ningún caso, ser empresas vinculadas a la persona adjudicataria de las obras, en el sentido en que son definidas en el artículo 70 de la LCSP.

d) En su caso, propuesta de modificación de los técnicos de la empresa adscritos con carácter permanente a la obra. Los nuevos técnicos propuestos deberán reunir los requisitos exigidos, en el presente pliego. En cualquier caso, la propuesta de modificación deberá contar con la aprobación de la Administración.

La persona designada como Jefa/e de Obra tendrá capacidad para representar a la empresa en todo cuanto se refiera a la ejecución de la obra y quedará adscrito permanentemente a la misma con dedicación plena durante el tiempo de ejecución de las obras, debiendo permanecer durante las horas de trabajo a pie de obra.

La Administración podrá acordar no dar curso a las certificaciones de obra hasta que la persona contratista haya presentado en debida forma los documentos anteriormente señalados, sin que ello pueda originar derecho al cobro de intereses de demora por retraso en el pago de dichas certificaciones.

**25ª.- OBLIGACIONES LABORALES, SOCIALES Y ECONÓMICAS DE LA PERSONA CONTRATISTA.**

El personal adscrito por la persona contratista a la prestación objeto del contrato, no tendrá ninguna relación laboral con la Administración, bajo ningún concepto, dependiendo exclusivamente de la persona contratista, la cual tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su calidad de empresaria/o respecto del mismo.

La persona contratista está obligada al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social, de Seguridad y Salud laboral por lo que vendrá obligado a disponer las medidas exigidas por tales disposiciones, siendo a su cargo el gasto que ello origine: así como cumplir las condiciones salariales de las personas trabajadoras conforme al Convenio Colectivo sectorial de aplicación.

El órgano de contratación tomará las medidas pertinentes para garantizar que en la ejecución del contrato la persona contratista cumple las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral establecidas en el derecho de la Unión Europea, el derecho nacional, los convenios colectivos o por las disposiciones de derecho internacional medioambiental, social y laboral que vinculen al Estado y en particular las establecidas en el anexo V de la LCSP.

Lo indicado en el párrafo anterior se establece sin perjuicio de la potestad del órgano de contratación de tomar las oportunas medidas para comprobar, durante el procedimiento de licitación, que las personas licitadoras cumplen las obligaciones a que se refiere el citado párrafo. El incumplimiento de estas obligaciones y, en especial, los incumplimientos o los retrasos reiterados en el pago de los salarios o la aplicación de condiciones salariales inferiores a las derivadas de los convenios colectivos que sea grave y dolosa, dará lugar a la imposición de las penalidades a que se refiere el artículo 192 de la LCSP.



OTROS DATOS  
Código para validación: **SLO9C-ARPAV-JAVFS**  
Fecha de emisión: **7 de julio de 2020 a las 12:07:05**  
Página 27 de 44

FIRMAS  
El documento ha sido firmado o aprobado por :  
1.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 07/07/2020 12:01

ESTADO  
**FIRMADO**  
07/07/2020 12:01

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA OBRAS APARCAMIENTO SALADILLO. EXPTE 62- 2020	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>W4F9I-PPKER-HLB90</b> Fecha de emisión: <b>7 de julio de 2020 a las 8:47:27</b> Página 27 de 44	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Jefa de Sección de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 03/07/2020 08:45
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 03/07/2020 08:45



Conforme a lo estipulado en el artículo 211.1.i) de la LCSP, será causa de resolución el impago, durante la ejecución del contrato, de los salarios por parte de la empresa contratista a las personas trabajadoras que estuvieran participando en la misma, o el incumplimiento de las condiciones establecidas en los Convenios colectivos en vigor para estas personas trabajadoras también durante la ejecución del contrato. La resolución se acordará en los términos establecidos en el artículo 212.1 de la LCSP

En general, la persona contratista responderá de cuantas obligaciones le vienen impuestas por su carácter de persona empleadora, así como del cumplimiento de cuantas normas regulan y desarrollan la relación laboral o de otro tipo, existente entre aquella, o entre sus subcontratistas y las personas trabajadoras de una y otra, sin que pueda repercutir contra la Administración ninguna multa, sanción o cualquier tipo de responsabilidad que por incumplimiento de alguna de ellas, pudieran imponerle los organismos competentes.

En cualquier caso, la persona contratista, indemnizará a la Administración de toda cantidad que se viese obligada a pagar por incumplimiento de las obligaciones aquí consignadas, aunque ello le venga impuesto por resolución judicial o administrativa.

## 26ª.- ENSAYOS Y ANÁLISIS DE MATERIALES Y UNIDADES DE OBRA.

1. El control de calidad de la obra está incluido en el contrato, la Administración designará, de entre las tres propuestas presentadas por la persona contratista de la obra, a la entidad pública o privada que haya de subcontratar la empresa adjudicataria de la obra, a los efectos de los ensayos, controles, pruebas y análisis previstos en esta cláusula.

Las empresas propuestas por la persona contratista de la obra para la realización de los ensayos y análisis no podrán ser empresas vinculadas al mismo, y deberán estar acreditadas conforme al Decreto 67/2011, de 5 de abril, por el que se regula el control de calidad de la construcción y obra pública.

2. El control de calidad de la obra incluirá:

a) El de aquellos materiales, elementos o unidades de obra sujetos a normas o instrucciones de obligado cumplimiento promulgadas por la Administración que versen sobre condiciones u homologaciones que han de reunir los mismos.

Los costes de ejecución de los ensayos, análisis, pruebas o controles preceptivos para verificar tales condiciones, se considerarán incluidos en los precios recogidos en el proyecto y de acuerdo con el presupuesto desglosado, en su caso, a tales efectos, en el programa de control de calidad que figure en el proyecto aprobado.

b) Aquellos otros controles y análisis que no vengan impuestos por norma alguna, pero que estén incluidos en el Plan de Control de Calidad del Proyecto aprobado, o que la Dirección Facultativa o la persona Responsable del Contrato estimen pertinentes, hasta un límite máximo del 1 por 100 del presupuesto de ejecución material de la obra vigente en cada momento o del porcentaje que, en su caso, la empresa adjudicataria hubiese ofertado en la licitación, los cuales abarcarán los siguientes conceptos:

- b.1.) Los ensayos no obligatorios que la Dirección Facultativa o la persona coordinadora del Contrato estimen pertinentes.
- b.2.) El Control de Calidad de ejecución de la cimentación, estructura, albañilería y acabados.
- b.3.) El Control de Calidad de ejecución de las instalaciones.
- b.4.) Las Pruebas Finales de las instalaciones así como de estanqueidad de fachadas y cubiertas.
- b.5.) El Control de Calidad y Seguimiento del Plan de Seguridad y Salud.

El Control de Calidad de las actuaciones reflejadas anteriormente se recogerá en informes bimensuales suscritos por la dirección facultativa donde se indicarán las incidencias detectadas que pueda afectar a la ejecución de la obra proyectada y los cuales deberán ser aportados a los servicios técnicos municipales. Al citado informe mensual se adjuntará copia de toda la documentación generada.

<b>DOCUMENTO</b> CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCA OBRAS APARCAMIENTO EL SALADILLO EXPTE. 62-2020	<b>IDENTIFICADORES</b> -: APROBADO POR RESOLUCIÓN DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 6 DE JULIO DE 2020
<b>OTROS DATOS</b> Código para validación: <b>SLO9C-ARPAY-JAVFS</b> Fecha de emisión: <b>7 de julio de 2020 a las 12:07:05</b> Página 28 de 44	<b>FIRMAS</b> El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 07/07/2020 12:01

<b>DOCUMENTO</b> CONTRATACIÓN PLEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA OBRAS APARCAMIENTO SALADILLO. EXPTE 62- 2020	<b>IDENTIFICADORES</b>
<b>OTROS DATOS</b> Código para validación: <b>W4F9I-PPKER-HLB90</b> Fecha de emisión: <b>7 de julio de 2020 a las 8:47:27</b> Página 28 de 44	<b>FIRMAS</b> El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Jefa de Sección de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 03/07/2020 08:45

**FIRMADO**  
03/07/2020 08:45



Los ensayos establecidos en los apartados anteriores, que por cualquier circunstancia no sean realizados y abonados por la persona contratista, podrán ser ejecutados por la Administración y su importe deducido de las certificaciones mensuales correspondientes.

3. En cualquier caso, los gastos de ensayos destinados a información, verificación o comprobación de unidades de obra mal ejecutadas por la empresa contratista de las obras, serán abonados por ésta en su totalidad, sea cual sea su importe, siendo el mismo a cuenta de la persona contratista.

Si por cualquier circunstancia, los ensayos establecidos en el párrafo anterior, no son realizados y abonados por la persona contratista de la obra, éstos podrán ser ordenados por la Dirección Facultativa, previa autorización de la Administración, y su importe será deducido de las certificaciones de obra mensuales correspondientes.

**27ª.- OFICINA DE LA EMPRESA Y DE OBRAS.**

Dentro del perímetro de la obra, salvo autorización expresa de la Administración en otro sentido, deberá ubicarse una Oficina para la Jefatura de la Obra, sus auxiliares y personal técnico, debiendo conservar en ella copia autorizada de los documentos contractuales del proyecto o proyectos base del contrato, Incidencias para el control y seguimiento del Plan de Seguridad y Salud en las Obras, y el de Subcontratación, el Plan de Seguridad y Salud, y cuanta documentación sea asimismo necesaria para el correcto desarrollo de la ejecución de las obras.

**28ª.- SEÑALIZACIÓN DE LA OBRA.**

1. La persona contratista vendrá obligada a realizar las siguientes actuaciones de señalización:

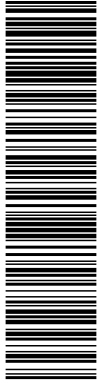
1. Adquisición, colocación y conservación durante el período de ejecución de los carteles de obras, en lugares que sean determinados por la Administración. Las dimensiones, texto y número de carteles serán determinados en cada caso concreto por la Administración, en función de las características y emplazamiento de la obra en los términos y con los requisitos previstos en la cláusula 16.2 del pliego de prescripciones técnicas del presente contrato.

2. Los costes de las actuaciones de señalización contemplados en esta cláusula, en el caso de que no se encuentren desglosados en el presupuesto del proyecto licitado, se consideran incluidos en los gastos generales del proyecto de obra licitado y por consiguiente en la oferta económica presentada. Así mismo se consideran incluidos los costes de las obras que sean necesarias para la correcta colocación de dicha señalización.

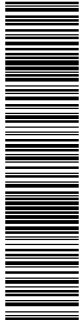
**29ª. - CESIÓN DEL CONTRATO.**

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 214 de la LCSP, los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos por el contratista a un tercero siempre que las cualidades técnicas o personales del cedente no hayan sido razón determinante de la adjudicación del contrato, y de la cesión no resulte una restricción efectiva de la competencia en el mercado.

El cedente debe tener ejecutado al menos un 20 por ciento del importe del contrato y la cesión debe ser autorizada de forma expresa y previa por el órgano de contratación. No podrá autorizarse la cesión a un tercero cuando esta suponga una alteración sustancial de las características del contratista si estas constituyen un elemento esencial del contrato.



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1248210.SLO9C-ARPAY-JAVFS.4680E89F676B1DA065B90B3CDAE65A539E159A52) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1244390.W4F9I-PPKER-HLB90.9FB907A3004DC82D5D9A4B29EE24385EA633D3EF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA OBRAS APARCAMIENTO SALADILLO. EXPTE 62- 2020	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>W4F9I-PPKER-HLB90</b> Fecha de emisión: <b>7 de julio de 2020 a las 8:47:27</b> Página 29 de 44	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Jefa de Sección de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 03/07/2020 08:45
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 03/07/2020 08:45



La cesión podrá efectuarse siempre que el cesionario tenga capacidad y solvencia suficiente para contratar y deberá formalizarse en escritura pública.

El cesionario quedará subrogado en todos los derechos y obligaciones que correspondan al cedente.

### 30ª.- SUBCONTRATACIÓN.

De conformidad y con las limitaciones establecidas en el artículo 215 de la LCSP, el contratista podrá concertar con terceros la realización parcial de la prestación objeto de este contrato, con las excepciones recogidas en el presente pliego, lo que implicará la realización de una parte de la prestación, objeto del contrato, por persona o entidad distinta del contratista, que está ligada a este por un contrato que es siempre de naturaleza privada, de tal modo que el subcontratista solo queda ligado ante el contratista, no teniendo éste acción directa contra esta Administración. No obstante, el contratista tiene siempre la responsabilidad de ejecutar todo el contrato.

En todo caso, la persona contratista deberá comunicar por escrito al órgano de contratación, tras la adjudicación del contrato y, a más tardar, cuando inicie la ejecución de este, la intención de celebrar los subcontratos, señalando la parte de la prestación que se pretende subcontratar y la identidad, datos de contacto y representante o representantes legales de la subcontratista, justificando suficientemente la aptitud de ésta para ejecutarlo por referencia a los elementos técnicos y humanos de que dispone y a su experiencia, y acreditando que la misma no se encuentra incurso en prohibición para contratar de acuerdo con el artículo 71 de la LCSP.

La persona contratista deberá notificar por escrito al órgano de contratación cualquier modificación que sufra esta información durante la ejecución del contrato principal, y toda la información necesaria sobre las nuevas personas subcontratistas.

En el caso de que la persona subcontratista tuviera la clasificación adecuada para realizar la parte del contrato objeto de la subcontratación, la comunicación de esta circunstancia será suficiente para acreditar su aptitud.

La acreditación de la aptitud de la persona subcontratista podrá realizarse inmediatamente después de la celebración del subcontrato si este es necesario para atender a una situación de emergencia o que exija la adopción de medidas urgentes y así se justifica suficientemente.

Las consecuencias de la infracción de las condiciones establecidas anteriormente para proceder a la subcontratación, así como la falta de acreditación de la aptitud de la persona subcontratista o de las circunstancias determinantes de la situación de emergencia o de las que hacen urgente la subcontratación, que en función de la repercusión en la ejecución del contrato, puede contener alguna de las siguientes consecuencias:

- La imposición a la persona contratista de una penalidad de hasta un 50 por 100 del importe del subcontrato.
- La resolución del contrato, siempre y cuando se cumplan los requisitos establecidos en el segundo párrafo de la letra f) del apartado 1 del artículo 211 de la LCSP.

La persona contratista deberá cumplir la legislación vigente en materia de subcontratación, en especial las normas generales sobre subcontratación establecidas en la LRSSC, y lo dispuesto en el RD 1109/2007, de 24 de agosto, por el que se desarrolla la Ley 32/2006, de 18 de octubre, reguladora de la subcontratación en el Sector de la Construcción.

La persona contratista deberá obtener, llevar en orden, al día y conservar en la oficina de obras el Libro de Subcontratación habilitado por la autoridad laboral correspondiente con arreglo a lo dispuesto en los artículos 8 de la referida Ley y 13 a 16 del mencionado Real Decreto, en el que la empresa constructora mantenga permanentemente actualizada la relación de personas subcontratistas y las partidas con ellas contratadas,

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA OBRAS APARCAMIENTO SALADILLO. EXPTE 62- 2020	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>W4F9I-PPKER-HLB9O</b> Fecha de emisión: <b>7 de julio de 2020 a las 8:47:27</b> Página 30 de 44	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Jefa de Sección de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 03/07/2020 08:45
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 03/07/2020 08:45



debiendo comunicar cada subcontratación anotada en el Libro de Subcontratación a la persona coordinadora de seguridad y salud.

Las infracciones de lo dispuesto en la LRSSC, serán sancionadas con arreglo a lo dispuesto en la Ley de Infracciones y Sanciones en el Orden Social, Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto.

Los pagos a las empresas subcontratistas se realizarán en los términos especificados en el artículo 216 de la LCSP.

La persona subcontratista que cuente con la conformidad para percibir pagos directos podrá ceder sus derechos de cobro conforme a lo previsto en el artículo 200 de la LCSP. Las cesiones anteriores al nacimiento de la relación jurídica de la que deriva el derecho de cobro no producirán efectos frente a la Administración. En todo caso, la Administración podrá oponer frente al cesionario todas las excepciones causales derivadas de la relación contractual.

Los pagos efectuados a favor de la persona subcontratista se entenderán realizados por cuenta de la persona contratista principal, manteniendo en relación con la Administración contratante la misma naturaleza de abonos a buena cuenta que la de las certificaciones de obra.

En ningún caso será imputable a la Administración el retraso en el pago derivado de la falta de conformidad de la empresa contratista principal a la factura presentada por la subcontratista.

Igualmente el órgano de contratación podrá comprobar el estricto cumplimiento de los pagos que la empresa contratista adjudicataria del contrato ha de hacer a todas las empresas subcontratistas o suministradoras que participen en el mismo, en los términos del artículo 217 de la LCSP.

En tal caso, las personas contratistas adjudicatarias remitirán al ente público contratante, cuando este lo solicite, relación detallada de aquellas subcontratistas o suministradoras que participen en el contrato cuando se perfeccione su participación, junto con aquellas condiciones de subcontratación o suministro de cada uno de ellos que guarden una relación directa con el plazo de pago. Asimismo, deberán aportar a solicitud del ente público contratante justificante de cumplimiento de los pagos a aquellas una vez terminada la prestación dentro de los plazos de pago legalmente establecidos en el artículo 216 de la LCSP y en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales en lo que le sea de aplicación. Estas obligaciones se consideran condiciones especiales de ejecución, cuyo incumplimiento, además de las consecuencias previstas por el ordenamiento jurídico, permitirá la imposición de las penalidades, respondiendo la garantía definitiva de las penalidades que se impongan por este motivo.

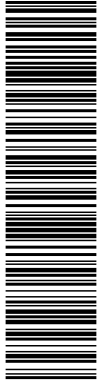
### 31ª. - RÉGIMEN DE PAGOS.

1. La persona contratista tendrá derecho al abono de la obra que realmente ejecute con estricta sujeción al Proyecto aprobado, en los términos establecidos en la LCSP y en el presente pliego.

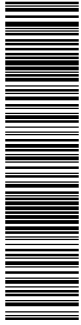
A los efectos del pago de la obra ejecutada, de conformidad con lo establecido en el artículo 240 de la LCSP, la Dirección Facultativa expedirá, mensualmente, las certificaciones comprensivas de la obra ejecutada durante dicho periodo de tiempo, cuyos abonos tendrán el concepto de pagos a cuenta sujetos a las rectificaciones y variaciones que se produzcan en la medición final y sin suponer, en forma alguna, aprobación y recepción de las obras que comprenden.

Para garantizar su correcta tramitación de conformidad con lo previsto en el artículo 4 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de factura electrónica y de creación del Registro Contable de facturas en el Sector Público, la presentación de la factura deberá efectuarse mediante la facturación electrónica presentada en la plataforma <https://face.gob.es/>, habilitada al efecto, a la que este Ayuntamiento

<b>DOCUMENTO</b> CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCA OBRAS APARCAMIENTO EL SALADILLO EXPTE. 62-2020	<b>IDENTIFICADORES</b> -: APROBADO POR RESOLUCIÓN DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 6 DE JULIO DE 2020
<b>OTROS DATOS</b> Código para validación: <b>SLO9C-ARPAY-JAVFS</b> Fecha de emisión: <b>7 de julio de 2020 a las 12:07:05</b> Página 31 de 44	<b>FIRMAS</b> El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 07/07/2020 12:01
<b>ESTADO</b> <b>FIRMADO</b> 07/07/2020 12:01	



<b>DOCUMENTO</b> CONTRATACIÓN PLEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA OBRAS APARCAMIENTO SALADILLO. EXPTE 62- 2020	<b>IDENTIFICADORES</b>
<b>OTROS DATOS</b> Código para validación: <b>W4F9I-PPKER-HLB90</b> Fecha de emisión: <b>7 de julio de 2020 a las 8:47:27</b> Página 31 de 44	<b>FIRMAS</b> El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Jefa de Sección de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 03/07/2020 08:45
<b>ESTADO</b> <b>FIRMADO</b> 03/07/2020 08:45	



se ha adherido, e indicando los códigos que pueden consultarse en la página web <https://face.gob.es/es/directorio>, con las excepciones previstas legalmente.

El pago de las certificaciones de obras se hará dentro del plazo de 30 días a contar desde la aprobación de la misma, todo ello de conformidad con el artículo 198 de la LCSP. Asimismo se informa que el órgano administrativo con competencia en materia de contabilidad pública es la Intervención Municipal, y el órgano de contratación la Teniente de Alcalde de Hacienda y Patrimonio.

**32ª.- UNIDADES DE OBRA DEFECTUOSAS, MAL EJECUTADAS O NO AJUSTADAS AL PROYECTO.**

Se considerarán como unidades de obra defectuosas, mal ejecutadas y no ajustadas al proyecto aquellas que no cumplan estrictamente con las características cualitativas y cuantitativas definidas para las mismas en las descripciones de sus precios unitarios, o con las especificaciones de los planos o con las prescripciones establecidas en el pliego de prescripciones técnicas del proyecto, de manera que puedan dar lugar a variaciones de tipo cualitativo o cuantitativo en relación con las previsiones del proyecto.

1. Se considerarán los siguientes niveles de obras no ajustadas al proyecto: Aquéllas en las que no se comprometa la funcionalidad y/o durabilidad del inmueble o de parte del mismo, es decir, cuando las obras defectuosas o mal ejecutadas no afecten a requisitos esenciales, tales como: salubridad, estanqueidad, estabilidad, durabilidad, seguridad, confort termo acústico, accesibilidad, protección contra incendios y funcionalidad, en su caso.

Las obras comprendidas en este nivel podrán ser recibidas, aunque no cumplan estrictamente las condiciones contratadas, siempre que se cuente al efecto, a propuesta de la Dirección Facultativa, con la autorización previa de la Administración, previo informe justificativo de la Dirección Facultativa.

2. Se considerarán obras defectuosas o mal ejecutadas: Aquéllas en las que se pueda comprometer la funcionalidad o se rebaje la durabilidad del edificio o de parte del mismo, o existan indicios de que puedan afectar a requisitos esenciales, tales como: salubridad, estanqueidad, estabilidad, durabilidad, seguridad, confort termo acústico, accesibilidad, protección contra incendios y funcionalidad.

En este caso, la Dirección Facultativa deberá ordenar, durante el transcurso de las obras y siempre antes de su recepción, las correcciones que sean precisas, siempre que las mismas sean factibles sin alterar las condiciones estructurales, funcionales o estéticas y sin que afecten desfavorablemente a otras unidades de obra, o bien las sustituciones, demoliciones y reconstrucciones que sean necesarias, siendo de cuenta de la persona contratista el coste correspondiente y sin que ello suponga una ampliación del plazo contractual.

3. La Dirección Facultativa podrá ordenar cuantas operaciones o acciones considere necesarias para comprobar la existencia de mala ejecución o defectos.

Así mismo, si tuviese fundadas razones para presumir la existencia de vicios ocultos imputables a la ejecución de las obras, ordenará efectuar en cualquier momento los análisis, pruebas o ensayos, destructivos o no, que crea necesarios para reconocer los trabajos que presuma defectuosos, dando cuenta de ello, con carácter previo, y a su terminación, a la Administración.

**33ª. - DERECHOS Y OBLIGACIONES.**

A.- Derechos del contratista:

Al abono del precio en la forma prevista en la cláusula 31 del presente pliego.

B.- Obligaciones del contratista:

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1248210.SLO9C-ARPAY-JAVFS.4680E89F676B1DA06590B3CDAE65A539E159A5E2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1244390.W4F9I-PPKER-HLB90.9FB907A3004DC82D5D9A4B29EE24385EA633D3EF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

<b>DOCUMENTO</b> CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCA OBRAS APARCAMIENTO EL SALADILLO EXPTE. 62-2020	<b>IDENTIFICADORES</b> <b>-: APROBADO POR RESOLUCIÓN DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 6 DE JULIO DE 2020</b>
<b>OTROS DATOS</b> Código para validación: <b>SLO9C-ARPAY-JAVFS</b> Fecha de emisión: <b>7 de julio de 2020 a las 12:07:05</b> Página 32 de 44	<b>FIRMAS</b> El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 07/07/2020 12:01

**ESTADO**  
**FIRMADO**  
07/07/2020 12:01

<b>DOCUMENTO</b> CONTRATACIÓN PLEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA OBRAS APARCAMIENTO SALADILLO. EXPTE 62- 2020	<b>IDENTIFICADORES</b>
<b>OTROS DATOS</b> Código para validación: <b>W4F9I-PPKER-HLB90</b> Fecha de emisión: <b>7 de julio de 2020 a las 8:47:27</b> Página 32 de 44	<b>FIRMAS</b> El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Jefa de Sección de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 03/07/2020 08:45

**ESTADO**  
**FIRMADO**  
03/07/2020 08:45



Además de los expresamente recogidos en el pliego de prescripciones técnicas y a lo largo del clausulado del presente pliego, y de los que deriven en cada caso de la normativa específica aplicable, corresponden a las partes los siguientes derechos y obligaciones:

- Realizar los trabajos objeto de este pliego conforme a lo establecido en el mismo así como en el pliego de prescripciones técnicas, y a lo comprometido en su oferta.
- Realizar por sí la obra, sin que pueda cederlo a terceros sin autorización municipal.

**C.- Facultades de la Administración:**

- Supervisar y controlar la realización del contrato.
- Interpretar el contrato y resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento.
- Resolver las cuestiones incidentales que surgieren.
- Modificar el contrato por razones de interés público.
- Acordar la imposición de sanciones.
- Acordar la resolución del contrato.

**D.- Obligación de la Administración:**

Pagar al contratista el precio del contrato.

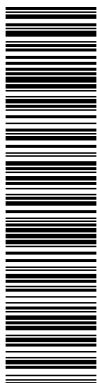
En aplicación del artículo 2 de la Ordenanza Municipal de Transparencia, acceso a la información y reutilización del Ayuntamiento de Huelva, los adjudicatarios de contratos deberán proporcionar a la Entidad local, previo requerimiento y en un plazo de 15 días, la información que sea precisa para cumplir con las obligaciones previstas en la citada norma, a través del Registro General dirigida al Departamento de contratación.

**34ª.- CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACION.**

La persona contratista, deberá cumplir el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos). Para ello, y en aplicación de la disposición adicional vigésima quinta de la Ley 9/2017, la persona contratista tendrá la consideración de encargado del tratamiento. Asimismo la persona contratista deberá cumplir, en cuanto no se oponga al Reglamento citado, la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de Derechos Digitales, en virtud de la cual tendrá la obligación de guardar sigilo respecto de los datos de carácter personal a los que tenga acceso en el marco del presente contrato y no los aplicará o utilizará con un fin distinto al estipulado, ni los comunicará, ni siquiera para su conservación, a otras personas. En el caso de que la empresa, o cualquiera de sus miembros, destine los datos a otra finalidad, los comunique o los utilice incumpliendo las estipulaciones del contrato, será responsable de las infracciones cometidas. Una vez finalizada la relación contractual, los datos de carácter personal tratados por la adjudicataria, así como el resultado del tratamiento obtenido, deberán ser destruidos en cuanto su uso ya no sea necesario para la ejecución del contrato.

**35ª.- PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.**

El adjudicatario se obliga a cumplir las prescripciones de la normativa vigente en materia de Protección de Datos de Carácter Personal y en especial las contenidas en el Ley Orgánica 3/2018, de 5 de



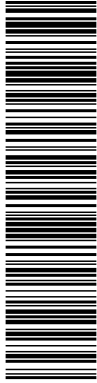
Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1248210.SLO9C-ARPAY-JAVFS.4680E89F676B1DA0659B9BCDAE65A539E159A5E2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1244390.W4F9I-PPKER-HLB90.9FEB907A3004DC82D5D9A4B29EE24385EA633D3EF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

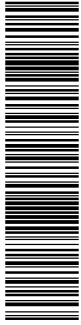


<b>DOCUMENTO</b> CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCA OBRAS APARCAMIENTO EL SALADILLO EXPTE. 62-2020	<b>IDENTIFICADORES</b> <b>:- APROBADO POR RESOLUCIÓN DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 6 DE JULIO DE 2020</b>
<b>OTROS DATOS</b> Código para validación: <b>SLO9C-ARPAY-JAVFS</b> Fecha de emisión: <b>7 de julio de 2020 a las 12:07:05</b> Página 33 de 44	<b>FIRMAS</b> El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 07/07/2020 12:01
<b>ESTADO</b> <b>FIRMADO</b> 07/07/2020 12:01	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1248210.SLO9C-ARPAY-JAVFS.4680E89F676B1DA065B9B5CDAE65453E159A52) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

<b>DOCUMENTO</b> CONTRATACIÓN PLEGIOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA OBRAS APARCAMIENTO SALADILLO. EXPTE 62- 2020	<b>IDENTIFICADORES</b>
<b>OTROS DATOS</b> Código para validación: <b>W4F9I-PPKER-HLB90</b> Fecha de emisión: <b>7 de julio de 2020 a las 8:47:27</b> Página 33 de 44	<b>FIRMAS</b> El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Jefa de Sección de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 03/07/2020 08:45
<b>ESTADO</b> <b>FIRMADO</b> 03/07/2020 08:45	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1244390.W4F9I-PPKER-HLB90.9FB907A3004DC82D5D8A4B29EE24385EA633D3EF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do



diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de Derechos Digitales y las contenidas en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016.

En cualquier caso, el adjudicatario no podrá acceder a los documentos, archivos, sistemas y soportes que contengan datos de carácter personal sin autorización expresa del Excmo. Ayuntamiento de Huelva. En caso de que el personal vinculado a la empresa adjudicataria tuviese acceso directo o indirectos a datos o información de carácter personal, la empresa les exigirá el cumplimiento del derecho de secreto respecto de los datos e información a que hubieses podido tener acceso en el desarrollo de la actividad o servicio prestado.

La ejecución del presente contrato no requiere el tratamiento de datos personales por el contratista.

**36ª. -RECEPCIÓN DE LAS OBRAS.**

1. La persona contratista, una vez terminada la obra y antes del acto de la recepción, deberá entregar a la Administración original y dos copias de los siguientes documentos, debidamente ordenados y encuadernados:

- a) Planos y demás documentos necesarios para reflejar exactamente la obra ejecutada. Estos documentos se entregarán en el soporte informático que al efecto establezca la Administración.
- b) Libro de Órdenes.
- c) Libro de Subcontratación, donde se especificará la relación de proveedores, fabricantes y procedencia de los materiales.
- d) Homologaciones, certificados, sellos y demás garantías de los materiales o elementos colocados en obra que lo requieran o lo posean. De estos elementos se desglosarán, en documento aparte, aquellos que procedan en aplicación de la normativa de protección contra incendios.
- e) Características técnicas de las máquinas, equipos y aparatos instalados.
- f) Los proyectos de las instalaciones, verificados por los organismos competentes, boletines de luz y agua, y los planos definitivos de trazado de las mismas.
- g) La documentación relativa al control de calidad de la obra, incluidas las pruebas finales y puesta en servicio de todas las instalaciones existentes en la obra.
- h) La documentación técnica que haya sido necesaria para obtener cuantos permisos, licencias y autorizaciones para la entrada en funcionamiento de la obra ejecutada.
- i) Los certificados de garantía y los manuales de uso, mantenimiento y conservación correspondientes a las instalaciones, máquinas y equipos que se hubiesen instalado en la obra.
- j) Cualquier otro documento que se considere necesario.

Dichos documentos deberán ser titulados a nombre de la Administración o de la persona o entidad que ésta designe.

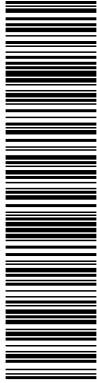
En las obras de edificación a las que se refiere la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación, una vez finalizada la obra, la persona contratista entregará a la Dirección de obra una copia del Libro de Subcontratación debidamente cumplimentado, para que lo incorpore al Libro del Edificio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.3 del Real Decreto 1109/2007.

2. Igualmente, antes de la recepción, la persona contratista deberá realizar las actuaciones que a continuación se indican, requisito sin el cual no podrá llevarse a efecto la recepción:

- a) Retirada, previa conformidad de la Administración, de todos los carteles de obra así como cualquier otro cartel o señalización que no forme parte de la señalización definitiva del inmueble.
- b) Proceder a la limpieza del inmueble y, en su caso, de la urbanización objeto de las obras, de tal forma que queden dispuestos para su entrada en uso directamente, sin necesidad de una nueva actuación de limpieza.

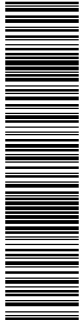
3. La recepción se realizará de conformidad con lo establecido en el artículo 243 de la LCSP, y 163 y 164 del RGLCAP.

<p>DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCA OBRAS APARCAMIENTO EL SALADILLO EXPTE. 62-2020</p>	<p>IDENTIFICADORES <b>-. APROBADO POR RESOLUCIÓN DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 6 DE JULIO DE 2020</b></p>
<p>OTROS DATOS Código para validación: <b>SLO9C-ARPAY-JAVFS</b> Fecha de emisión: <b>7 de julio de 2020 a las 12:07:05</b> Página 34 de 44</p>	<p>FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 07/07/2020 12:01</p> <p>ESTADO <b>FIRMADO</b> 07/07/2020 12:01</p>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1248210.SLO9C-ARPAY-JAVFS.4680E89F676B1DA065B9B3CDAE65A53E159A5E2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

<p>DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA OBRAS APARCAMIENTO SALADILLO. EXPTE 62- 2020</p>	<p>IDENTIFICADORES</p>	
<p>OTROS DATOS Código para validación: <b>W4F9I-PPKER-HLB9O</b> Fecha de emisión: <b>7 de julio de 2020 a las 8:47:27</b> Página 34 de 44</p>	<p>FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Jefa de Sección de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 03/07/2020 08:45</p>	<p>ESTADO <b>FIRMADO</b> 03/07/2020 08:45</p>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1244390.W4F9I-PPKER-HLB9O.9FE907A3004DC82D5D9A4B29EE24385EA633D3EF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



**37ª.- CERTIFICACIÓN FINAL DE OBRAS Y ACTA DE RECEPCIÓN.**

De acuerdo con lo previsto en el artículo 243 de la LCSP, en el plazo de 3 meses contados a partir de la fecha de recepción, el órgano de contratación deberá aprobar la certificación final de las obras ejecutadas, que será abonada a la persona contratista a cuenta de la liquidación del contrato.

Una vez emitido el certificado final de obras por la Dirección Facultativa, se procederá a levantar Acta de Recepción de las obras ejecutadas.

De dicho acto se levantará acta en triplicado ejemplar que firmarán la Dirección de la obra y la persona contratista, retirando un ejemplar cada uno de los firmantes y remitiéndose el tercero por la Dirección de la obra al órgano de contratación.

Si la ejecución de los trabajos no se realizaren conforme a lo exigido en el pliego de prescripciones técnicas y a lo ofertado por el contratista, se hará constar así en el Acta y se darán las instrucciones precisas y detalladas para remediar los defectos observados, fijando un plazo para efectuarlo, expirado el cual se hará un nuevo reconocimiento. Si el contratista no hubiere cumplido, se declarará resuelto el contrato, a no ser que el órgano de contratación crea procedente conceder un nuevo plazo, que será improrrogable.

**38ª.- PLAZO DE GARANTÍA.**

Sin perjuicio de la responsabilidad civil prevista en el artículo 17 de la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación, el plazo de garantía del presente contrato será de 12 meses o en su caso el mejorado por el adjudicatario en su oferta, y comenzará a contar a partir de la recepción del mismo.

Antes de la finalización del plazo de garantía la Administración podrá requerir a la persona contratista la subsanación de los defectos observados, concediéndole un plazo para ello, y quedando, en este caso, en suspenso el plazo de garantía hasta que por parte de la empresa se haya efectuado la subsanación de conformidad para la Administración.

De conformidad con lo establecido en el artículo 244 de la LCSP, si la obra se arruina con posterioridad a la expiración del plazo de garantía por vicios ocultos de la construcción, debido a incumplimiento del contrato por parte de la persona contratista, responderá éste de los daños y perjuicios durante el término de quince años, a contar desde la recepción.

**39ª.- LIQUIDACIÓN DE LAS OBRAS.**

Transcurrido el plazo de garantía, y en los plazos establecidos en la LCSP y sus normas de desarrollo, se redactará la correspondiente liquidación del contrato de obras.

**40ª.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.**

Los contratos de las Administraciones Públicas podrán modificarse durante su vigencia hasta un máximo del veinte por ciento del precio inicial cuando en los Pliegos se cláusulas administrativas particulares se hubiere advertido expresamente de esta posibilidad, en la forma y con el contenido siguiente (Art. 204 LCSP):

- a) La cláusula de modificación deberá estar formulada de forma clara, precisa e inequívoca.
- b) Asimismo, en lo que respecta a su contenido, la cláusula de modificación deberá precisar con el detalle suficiente: su alcance, límites y naturaleza; las condiciones en que podrá hacerse uso de la misma por referencia a circunstancias cuya concurrencia pueda verificarse de forma objetiva; y el

<b>DOCUMENTO</b> CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCA OBRAS APARCAMIENTO EL SALADILLO EXPTE. 62-2020	<b>IDENTIFICADORES</b> -: APROBADO POR RESOLUCIÓN DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 6 DE JULIO DE 2020
<b>OTROS DATOS</b> Código para validación: <b>SLO9C-ARPAY-JAVFS</b> Fecha de emisión: <b>7 de julio de 2020 a las 12:07:05</b> Página 35 de 44	<b>FIRMAS</b> El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 07/07/2020 12:01

ESTADO  
**FIRMADO**  
07/07/2020 12:01

<b>DOCUMENTO</b> CONTRATACIÓN PLEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA OBRAS APARCAMIENTO SALADILLO. EXPTE 62- 2020	<b>IDENTIFICADORES</b>
<b>OTROS DATOS</b> Código para validación: <b>W4F9I-PPKER-HLB90</b> Fecha de emisión: <b>7 de julio de 2020 a las 8:47:27</b> Página 35 de 44	<b>FIRMAS</b> El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Jefa de Sección de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 03/07/2020 08:45

ESTADO  
**FIRMADO**  
03/07/2020 08:45



procedimiento que haya de seguirse para realizar la modificación: La cláusula de modificación establecerá, asimismo, que la modificación no podrá suponer el establecimiento de nuevos precios unitarios no previstos en el contrato.

La formulación y contenido de la cláusula de modificación deberá ser tal que en todo caso permita a los candidatos y licitadores su alcance exacto e interpretarla de la misma forma y que, por otra parte, permita al órgano de contratación comprobar efectivamente el cumplimiento por parte de los primeros de las condiciones de aptitud exigidas y valorar correctamente las ofertas presentadas por éstos.

En ningún caso, los órganos de contratación podrán prever en el pliego de cláusulas administrativas particulares modificaciones que puedan alterar la naturaleza global del contrato inicial. En todo caso, se entenderá que se altera ésta si se sustituyen las obras, los suministros o los servicios que se van a adquirir por otros diferentes o se modifica el tipo de contrato. No se entenderá que se altera la naturaleza global del contrato cuando se sustituya alguna unidad de obra, suministro o servicio puntual.

Conforme a lo establecido anteriormente, las posibles causas que pueden preverse en este contrato, se expresan a continuación:

- Localización de líneas eléctricas subterráneas no previstas en los datos aportados por las empresas suministradoras.
- Encuentro de cimentaciones existentes.
- Encuentro con instalaciones de telecomunicaciones, agua y saneamiento no previstas en los datos aportados por las empresas suministradoras.
- Aparición de nivel freático a cota superior a la prevista en proyecto.
- Encuentro de terrenos inadecuados como pueden ser arcillas expansivas.
- Aparición de elementos de interés arqueológicos.
- La aparición durante el transcurso de la obra de nueva normativa que suponga una adaptación a ella, para su cumplimiento.
- Cambio de condicionantes y/o directrices de los servicios de Infraestructura del Ayuntamiento (Alumbrado, Parques y Jardines, Limpieza y Vía Pública) y Movilidad, surgidos desde que se redacta el proyecto hasta su ejecución.
- Eliminación de las partidas de proyecto innecesarias como consecuencia de los posibles cambios, o por circunstancias, que supongan que la ejecución de tales partidas, no aportan nada útil al proyecto (por existir duplicidad, sistema alternativo, o en los casos justificados de cambios en sistema constructivo).

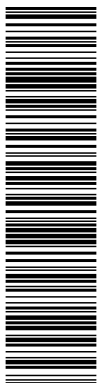
Estas causas enumeradas anteriormente, se entienden siempre que impidan la ejecución de las obras en los términos establecidos en el proyecto.

Las modificaciones no previstas en el Pliego de Cláusulas administrativas particulares o que, habiendo sido previstas, no se ajusten a lo establecido en el artículo anterior, sólo podrán realizarse cuando la modificación en cuestión cumpla los siguientes requisitos (Art. 205 LCSP):

- a) Que encuentre su justificación en alguno de los supuestos que se relacionan en el apartado segundo de este artículo.
- b) Que se limite a introducir las variaciones estrictamente indispensables para responder a la causa objetiva que la haga innecesaria.

Los supuestos que eventualmente podrían justificar una modificación no prevista, siempre y cuando ésta cumpla todos los requisitos recogidos en el apartado primero de este artículo, son los siguientes:

- a) Cuando deviniera necesario añadir obras, suministros o servicios adicionales a los inicialmente contratados, siempre y cuando se den los dos requisitos siguientes:

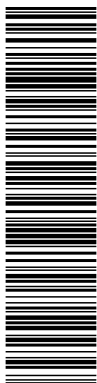


Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1248210.SLO9C-ARPAY-JAVFS.4680E89F676B1DA065B90B3CD4E86A539E159A5E2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1244390.W4F9I-PPKER-HLB90.9F8907A3004DC82D5D9A4B29EE24385EA633D3EF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

<b>DOCUMENTO</b> CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCA OBRAS APARCAMIENTO EL SALADILLO EXPTE. 62-2020	<b>IDENTIFICADORES</b> -: APROBADO POR RESOLUCIÓN DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 6 DE JULIO DE 2020
<b>OTROS DATOS</b> Código para validación: <b>SLO9C-ARPAY-JAVFS</b> Fecha de emisión: <b>7 de julio de 2020 a las 12:07:05</b> Página 36 de 44	<b>FIRMAS</b> El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 07/07/2020 12:01
<b>ESTADO</b> <b>FIRMADO</b> 07/07/2020 12:01	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1248210.SLO9C-ARPAY-JAVFS.4680E89F676B1DA065B90B3CD4E85A539E159A5E2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

<b>DOCUMENTO</b> CONTRATACIÓN PLEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA OBRAS APARCAMIENTO SALADILLO. EXPTE 62- 2020	<b>IDENTIFICADORES</b>
<b>OTROS DATOS</b> Código para validación: <b>W4F9I-PPKER-HLB90</b> Fecha de emisión: <b>7 de julio de 2020 a las 8:47:27</b> Página 36 de 44	<b>FIRMAS</b> El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Jefa de Sección de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 03/07/2020 08:45
<b>ESTADO</b> <b>FIRMADO</b> 03/07/2020 08:45	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1244390.W4F9I-PPKER-HLB90.9FB907A3004DC8205D9A4B29EE24385EAE633D3EF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do



1º.- Que el cambio de contratista no fuera posible por razones de tipo económico o técnico, por ejemplo, que obligara al órgano de contratación a adquirir obras, servicios o suministros con características técnicas diferentes a los inicialmente contratados, cuando estas diferencias den lugar a incompatibilidades o a dificultades técnicas de uso o de mantenimiento que resulten desproporcionadas; y asimismo, que el cambio de contratista genera inconvenientes significativos o un aumento sustancial de costes para el órgano de contratación.

En ningún caso se considerará un inconveniente significativo la necesidad de celebrar una nueva licitación para permitir el cambio de contratista.

2º.- Que la modificación del contrato implique una alteración en su cuantía que no exceda, aislada o conjuntamente con otras modificaciones acordadas conforme a este artículo, del 50 por ciento de su precio inicial, IVA excluido.

b) Cuando la necesidad de modificar un contrato vigente se derive de circunstancias sobrevenidas y que fueran imprevisibles en el momento en que tuvo lugar la licitación del contrato, siempre y cuando se cumplan las tres condiciones siguientes:

1º.- Que la necesidad de la modificación se derive de circunstancias que una Administración diligente no hubiera podido prever.

2º.- Que la modificación no altere la naturaleza global del contrato.

3º.- Que la modificación del contrato implique una alteración en su cuantía que no exceda, aislada o conjuntamente con otras modificaciones acordadas conforme a este artículo, del 50 por 100 de su precio inicial, IVA excluido.

c) Cuando las modificaciones no sean sustanciales. En este caso, se tendrá que justificar especialmente la necesidad de las mismas, indicando las razones por las que esas prestaciones no se incluyeron en el contrato inicial.

Una modificación de un contrato se considerará sustancial cuando tenga como resultado un contrato de naturaleza materialmente diferente al celebrado en un principio. En cualquier caso, una modificación se considerará sustancial cuando se cumpla una o varias de las condiciones siguientes:

1º.- Que la modificación introduzca condiciones que, de haber figurado en el procedimiento de contratación inicial habrían permitido la selección de candidatos distintos de los seleccionados inicialmente, o la aceptación de una oferta distinta a la aceptada inicialmente o habrían atraído a más participantes en el procedimiento de contratación.

En todo caso se considerará que se da el supuesto previsto en el párrafo anterior cuando la obra o el servicio resultantes del proyecto original o del pliego, respectivamente, más la modificación que se pretenda, requieran de una clasificación del contratista diferente a la que, en su caso, se exigió en el procedimiento de licitación original.

2º.- Que la modificación altere el equilibrio económico del contrato en beneficio del contratista de una manera que no estaba prevista en el contrato inicial.

En todo caso se considerará que se da el supuesto previsto en el párrafo anterior cuando, como consecuencia de la modificación que se pretenda realizar, se introducirían unidades de obra nuevas cuyo importe representaría más del 50 por 100 del presupuesto inicial del contrato.

3º.- Que la modificación amplíe de forma importante el ámbito del contrato.

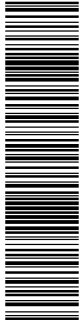
En todo caso se considerará que se da el supuesto previsto en el párrafo anterior cuando:

<p>DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCA OBRAS APARCAMIENTO EL SALADILLO EXPTE. 62-2020</p>	<p>IDENTIFICADORES <b>:- APROBADO POR RESOLUCIÓN DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 6 DE JULIO DE 2020</b></p>
<p>OTROS DATOS Código para validación: <b>SLO9C-ARPAY-JAVFS</b> Fecha de emisión: <b>7 de julio de 2020 a las 12:07:05</b> Página 37 de 44</p>	<p>FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 07/07/2020 12:01</p> <p>ESTADO <b>FIRMADO</b> 07/07/2020 12:01</p>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1248210.SLO9C-ARPAY-JAVFS.4680E89F676B1DA065B90B3CDAE85A539E159A52) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

<p>DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA OBRAS APARCAMIENTO SALADILLO. EXPTE 62- 2020</p>	<p>IDENTIFICADORES</p>	<p>ESTADO <b>FIRMADO</b> 03/07/2020 08:45</p>
<p>OTROS DATOS Código para validación: <b>W4F9I-PPKER-HLB90</b> Fecha de emisión: <b>7 de julio de 2020 a las 8:47:27</b> Página 37 de 44</p>	<p>FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Jefa de Sección de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 03/07/2020 08:45</p>	<p>ESTADO <b>FIRMADO</b> 03/07/2020 08:45</p>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1244390.W4F9I-PPKER-HLB90.9FEB907A3004DC82D5D8A4B29EE24385EA633D3EF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



- (i) El valor de la modificación suponga una alteración en la cuantía del contrato que exceda, aislada o conjuntamente del 15 por ciento del precio inicial del mismo, IVA excluido, si se trata del contrato de obras, o de un 10 por ciento, Iva excluido, cuando se refiera a los demás contratos, o bien que supere el umbral que en función del tipo de contrato resulte de aplicación de entre los señalados en los artículos 20 a 23.
- (ii) Las obras, servicios o suministros objeto de modificación se hallen dentro del ámbito de otro contrato, actual o futuro, siempre que se haya iniciado la tramitación del expediente de contratación.

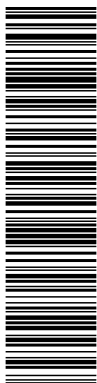
**41ª.- CAUSAS DE RESOLUCIÓN.**

Son causas de resolución del contrato, las previstas en los artículos 211 y 245 de la LCSP, con los derechos que se establecen en los mismos y con los efectos previstos en el art.213 y 246 de la LCSP.

A los efectos previstos en el apartado f) del citado artículo 211, son causas de resolución del contrato por considerarse obligaciones contractuales esenciales, además de las previstas expresamente en los pliegos o en el contrato, las relacionadas a continuación:

- a) El incumplimiento por parte de la persona contratista de la obligación de ejecutar el contrato con los mismos medios que ha aportado para acreditar su solvencia.
- b) El reiterado incumplimiento de las medidas de seguridad recogidas en el plan de seguridad y salud de la obra y de la normativa sectorial de aplicación.
- c) El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el pliego sobre confidencialidad y protección de datos de carácter personal.
- d) El abandono por parte de la persona contratista de la prestación objeto del contrato. Se entenderá producido el abandono cuando la prestación haya dejado de desarrollarse, no se desarrolle con la regularidad adecuada o con los medios humanos o materiales precisos para la normal ejecución del contrato en el plazo estipulado. No obstante, cuando se de este supuesto, la Administración, antes de declarar la resolución, requerirá a la persona contratista para que regularice la situación en el plazo de cinco días hábiles a contar desde el requerimiento, salvo que su ejecución exija una menor.
- e) En todo caso, se considera producido el abandono cuando el retraso, por un periodo continuado igual o superior a dos meses, en la ejecución de la obra suponga una disminución del ritmo de ésta superior al 75 por 100 de lo establecido en el programa de trabajo aprobado, y siempre y cuando dicho retraso no sea imputable a la Administración o éste ocasionado por casos de fuerza mayor, entendiéndose por tales los así establecidos en el artículo 239 de la LCSP.
- f) La incursión de la persona contratista, durante la vigencia del contrato, en alguna de las prohibiciones de contratar señaladas en la normativa vigente o en incompatibilidad, sin la obtención inmediata de la correspondiente compatibilidad.
- g) Las reiteradas deficiencias en la ejecución del contrato.
- h) Si no pudiese producirse la subrogación del contrato en los términos establecidos en el artículo 98 de la LCSP, por no reunir la entidad a la que se atribuya el contrato las condiciones de solvencia necesarias.
- i) La realización por la persona contratista de actuaciones que impliquen la modificación del contrato, sin autorización previa de la Administración contratante, aún cuando éstas se realizasen bajo las instrucciones de la Dirección Facultativa y/o de la persona Responsable del Contrato.
- j) El incumplimiento por la persona contratista de sus obligaciones laborales, sociales, económicas y en materia de prevención de riesgos laborales.

<b>DOCUMENTO</b> CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCA OBRAS APARCAMIENTO EL SALADILLO EXPTE. 62-2020	<b>IDENTIFICADORES</b> -: APROBADO POR RESOLUCIÓN DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 6 DE JULIO DE 2020
<b>OTROS DATOS</b> Código para validación: <b>SLO9C-ARPAY-JAVFS</b> Fecha de emisión: <b>7 de julio de 2020 a las 12:07:05</b> Página 38 de 44	<b>FIRMAS</b> El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 07/07/2020 12:01




Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1248210.SLO9C-ARPAY-JAVFS.4680E89F676B1DA065B90B3CD4E85A539E159A5E2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

<b>DOCUMENTO</b> CONTRATACIÓN PLEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA OBRAS APARCAMIENTO SALADILLO. EXPTE 62- 2020	<b>IDENTIFICADORES</b>
<b>OTROS DATOS</b> Código para validación: <b>W4F9I-PPKER-HLB90</b> Fecha de emisión: <b>7 de julio de 2020 a las 8:47:27</b> Página 38 de 44	<b>FIRMAS</b> El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Jefa de Sección de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 03/07/2020 08:45



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1244390.W4F9I-PPKER-HLB90.9FEB907A3004DC82D5D9A4B29EE24385EA633D3EF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do



j) La sustitución por la empresa adjudicataria del personal exigido del presente pliego, salvo causa de fuerza mayor debidamente apreciada por el órgano de contratación, así como el incumplimiento del compromiso de adscripción de los medios personales y materiales suficientes para la ejecución del contrato, conllevará la resolución del contrato por causa imputable al contratista.

k) El incumplimiento de los trámites fijados en el artículo 215 de la LCSP y en el presente pliego sobre el régimen de subcontratación.

El acaecimiento de cualquiera de estas causas, en los términos establecidos, conllevará la resolución del contrato, debiendo indemnizar la persona contratista a la Administración los daños y perjuicios ocasionados, con los demás efectos que procedan conforme a la normativa aplicable. El importe de la garantía responderá de todo ello, en cuanto alcance, y sin perjuicio de la responsabilidad de la persona contratista en lo que se refiere al importe que exceda del de la garantía incautada, en su caso.

**42ª. - DEVOLUCIÓN O CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA.**

Dentro del plazo de 15 días anteriores al cumplimiento del plazo de garantía, la Dirección Facultativa, a instancia de la persona Responsable del Contrato o de la persona contratista, redactará un informe sobre el estado de las obras.

Si el informe fuese favorable, la persona contratista quedará relevada de toda responsabilidad y se procederá a la devolución o cancelación de la garantía, a la liquidación del contrato y, en su caso, al pago de las obligaciones pendientes.

Si el informe no fuese favorable y los defectos observados se debiesen a deficiencias en la ejecución de la obra y no al uso durante el plazo de garantía, se dictaran las instrucciones oportunas a la persona contratista para su reparación, concediéndole un plazo para ello, durante el cual continuara encargado de la conservación de las obras, sin derecho a percibir cantidad alguna por la ampliación del plazo de garantía.

No podrá solicitarse la cancelación o devolución parcial de la garantía en el supuesto de recepción parcial.

**43ª.- PENALIDADES.**

**43.1** El contratista queda obligado al cumplimiento del contrato con estricta sujeción a lo dispuesto en los pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas, a los compromisos ofertados y a las órdenes dadas por la dirección de la obra para la mejor realización de los trabajos que constituyen su objeto.

En base a lo establecido en el art 193 de la LCSP, se impondrán penalidades al contratista cuando incurra en alguna de las causas previstas a continuación:

**a) Por incumplimiento de las condiciones de ejecución.** El incumplimiento de cualquiera de las condiciones de ejecución establecidas en este pliego dará lugar a la imposición al contratista de las siguientes penalidades:

- Como regla general, su cuantía será un 1% del importe de adjudicación del contrato, salvo que, motivadamente, el órgano de contratación estime que el incumplimiento es grave o muy grave, en cuyo caso podrán alcanzar hasta un 5% o hasta el máximo legal del 10%, respectivamente. La reiteración en el incumplimiento podrá tenerse en cuenta para valorar la gravedad.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones especiales de ejecución de carácter social o medioambiental exigibles en las actuaciones del presente contrato enumeradas en la cláusula 14 del pliego de prescripciones técnicas, será considerará como infracción grave.

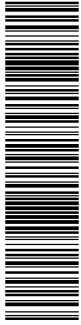


<p>DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCA OBRAS APARCAMIENTO EL SALADILLO EXPTE. 62-2020</p>	<p>IDENTIFICADORES <b>APROBADO POR RESOLUCIÓN DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 6 DE JULIO DE 2020</b></p>
<p>OTROS DATOS Código para validación: <b>SLO9C-ARPAY-JAVFS</b> Fecha de emisión: <b>7 de julio de 2020 a las 12:07:05</b> Página 39 de 44</p>	<p>FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 07/07/2020 12:01</p> <p>ESTADO <b>FIRMADO</b> 07/07/2020 12:01</p>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1248210.SLO9C-ARPAY-JAVFS.4680E89F67681DA065B9B3CDAE85A539E159A52) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

<p>DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA OBRAS APARCAMIENTO SALADILLO. EXPTE 62- 2020</p>	<p>IDENTIFICADORES</p>	<p>ESTADO <b>FIRMADO</b> 03/07/2020 08:45</p>
<p>OTROS DATOS Código para validación: <b>W4F9I-PPKER-HLB90</b> Fecha de emisión: <b>7 de julio de 2020 a las 8:47:27</b> Página 39 de 44</p>	<p>FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Jefa de Sección de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 03/07/2020 08:45</p>	<p>ESTADO <b>FIRMADO</b> 03/07/2020 08:45</p>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1244390.W4F9I-PPKER-HLB90.9FEB907A3004DC82D5D8A4B29EE24385EA633D3EF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do



- Se harán efectivas mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial, deban abonarse al contratista, o sobre la garantía, conforme al artículo 194.2 de la LCSP.

El cumplimiento por el adjudicatario de las condiciones de ejecución podrá verificarse por el órgano de contratación en cualquier momento durante la ejecución del contrato y, en todo caso, se comprobará al tiempo de la recepción de las obras.

**b) Por cumplimiento defectuoso.** Se impondrán penalidades por cumplimiento defectuoso en los siguientes términos:

- Si, al tiempo de la recepción, las obras no se encuentran en estado de ser recibidas por causas imputables al contratista.
- Como regla general, su cuantía será un 1% del presupuesto del contrato, salvo que, motivadamente, el órgano de contratación estime que el incumplimiento es grave o muy grave, en cuyo caso podrán alcanzar hasta un 5% o hasta el máximo legal del 10%, respectivamente. La reiteración en el incumplimiento podrá tenerse en cuenta para valorar la gravedad.
- En todo caso, la imposición de las penalidades no eximirá al contratista de la obligación que legalmente le incumbe en cuanto a la reparación de los defectos.

**c) Por incumplir criterios de adjudicación.** Se impondrán al contratista penalidades por incumplir los criterios de adjudicación en los siguientes términos:

- Si, durante la ejecución del contrato o al tiempo de su recepción, se aprecia que, por causas imputables al contratista, se ha incumplido alguno o algunos de los compromisos asumidos en su oferta.
- Como regla general, su cuantía será un 1% del presupuesto del contrato, que será impuesta al contratista en el momento de detectarse el incumplimiento. Dicha penalidad se seguirá imponiendo mensualmente en tanto en cuanto se subsane la situación apreciada. Para el supuesto en que, motivadamente, el órgano de contratación estime que el incumplimiento es grave o muy grave, las penalidades podrán alcanzar hasta un 5% o hasta el máximo legal del 10%, respectivamente. La reiteración en el incumplimiento podrá tenerse en cuenta para valorar la gravedad.

**d) Por demora.** Cuando el contratista, por causas que le fueran imputables, hubiera incurrido en demora, tanto en relación con el plazo total como con los plazos parciales establecidos, se estará a lo dispuesto en el artículo 193 de la Ley de Contratos del Sector Público en cuanto a la imposición de estas penalidades.

**e)** Cuando el contratista incumpla las condiciones para la subcontratación establecidas en el artículo 215.2 de la Ley de Contratos del Sector Público se impondrá la penalidad regulada en el artículo 215.3, con sujeción a lo siguiente:

- Se hará efectiva mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial, deban abonarse al contratista, o sobre la garantía, conforme al artículo 194.2 de la LCSP.
- Como regla general, su cuantía será un 5% del importe del subcontrato, salvo que, motivadamente, el órgano de contratación estime que el incumplimiento es grave o muy grave, en cuyo caso podrá alcanzar hasta un 10% o hasta el máximo legal del 50%, respectivamente. La reiteración en el incumplimiento podrá tenerse en cuenta para valorar la gravedad.

La pérdida de la garantía o los importes de las penalidades, no excluyen la indemnización por daños y perjuicios a que pueda tener derecho la Administración, originados por la demora del contratista.

**43.2. Imposición de penalidades.**

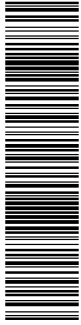
Para la imposición de estas penalizaciones e indemnizaciones por incumplimientos contractuales se seguirá un expediente contradictorio sumario, en el que se concederá al contratista un plazo de alegaciones

<b>DOCUMENTO</b> CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCA OBRAS APARCAMIENTO EL SALADILLO EXPTE. 62-2020	<b>IDENTIFICADORES</b> -: APROBADO POR RESOLUCIÓN DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 6 DE JULIO DE 2020
<b>OTROS DATOS</b> Código para validación: <b>SLO9C-ARPAY-JAVFS</b> Fecha de emisión: <b>7 de julio de 2020 a las 12:07:05</b> Página 40 de 44	<b>FIRMAS</b> El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 07/07/2020 12:01




Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1248210.SLO9C-ARPAY-JAVFS.4680E89F676B1DA065B90B3CDAE65A539E159A5E2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

<b>DOCUMENTO</b> CONTRATACIÓN PLEGIOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA OBRAS APARCAMIENTO SALADILLO. EXPTE 62- 2020	<b>IDENTIFICADORES</b>
<b>OTROS DATOS</b> Código para validación: <b>W4F9I-PPKER-HLB90</b> Fecha de emisión: <b>7 de julio de 2020 a las 8:47:27</b> Página 40 de 44	<b>FIRMAS</b> El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Jefa de Sección de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 03/07/2020 08:45



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1244390.W4F9I-PPKER-HLB90.9FB907A3004DC82D5D8A4B29EE24385EA633D3EF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do



de cinco (5) días naturales tras formularse la denuncia. Dichas alegaciones y el expediente de penalización será resuelto, previo informe del responsable municipal del servicio e informe jurídico, por el órgano de contratación, resolución que pondrá fin a la vía administrativa.

El inicio del expediente para la imposición de estas penalidades por el Ayuntamiento se realizará en el momento en que tenga conocimiento por escrito de los hechos. No obstante, si se estima que el incumplimiento no va a afectar a la ejecución material de los trabajos de manera grave o que el inicio del expediente de penalización puede perjudicar más a la marcha de la ejecución del contrato que beneficiarla, podrá iniciarse dicho expediente en cualquier momento anterior a la terminación del plazo de garantía del contrato.

Las penalidades e indemnizaciones impuestas serán inmediatamente ejecutivas y se harán efectivas mediante deducción de los pagos correspondientes que el Ayuntamiento tenga pendientes de abonar al contratista. Si ya no existiesen cantidades pendientes de pago, se podrá reclamar por la vía administrativa de apremio por considerarse ingreso de derecho público.

**44ª.- INALTERABILIDAD DE LAS CLÁUSULAS.**

Queda expresamente prohibida la modificación por el contratista de las cláusulas contenidas en el pliego de prescripciones técnicas o administrativas particulares, así como de cualquiera de los documentos contractuales, a excepción de las mejoras que oferte al contrato.

**45ª.- JURISDICCIÓN COMPETENTE.**

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos del contrato serán resueltas por el órgano de contratación, cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa, y contra los mismos habrá lugar al recurso de reposición con carácter potestativo frente al mismo órgano que dicta la resolución que se impugna, y en todo caso al recurso contencioso administrativo, conforme a lo dispuesto en la Ley reguladora de dicha Jurisdicción.

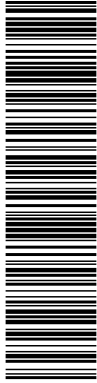
(Documento firmado electrónicamente por la Jefa de Sección del Departamento de Contratación, D<sup>a</sup> Begoña González Pérez de León)

40

Concejalía de Hacienda y Patrimonio- Departamento de Contratación y Compras.  
 C/ Fernando El Católico, nº 19, 21003, Huelva. 959 210 150.  
 contrata@huelva.es www.huelva.es

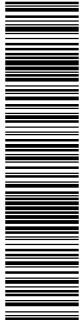


<b>DOCUMENTO</b> CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCA OBRAS APARCAMIENTO EL SALADILLO EXPTE. 62-2020	<b>IDENTIFICADORES</b> -: APROBADO POR RESOLUCIÓN DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 6 DE JULIO DE 2020
<b>OTROS DATOS</b> Código para validación: <b>SLO9C-ARPAY-JAVFS</b> Fecha de emisión: <b>7 de julio de 2020 a las 12:07:05</b> Página 41 de 44	<b>FIRMAS</b> El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 07/07/2020 12:01
<b>ESTADO</b> <b>FIRMADO</b> 07/07/2020 12:01	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1248210.SLO9C-ARPAY-JAVFS.4680E89F676B1DA065B90B3CD4E85A539E159A5E2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

<b>DOCUMENTO</b> CONTRATACIÓN PLEGIOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA OBRAS APARCAMIENTO SALADILLO. EXPTE 62- 2020	<b>IDENTIFICADORES</b>
<b>OTROS DATOS</b> Código para validación: <b>W4F9I-PPKER-HLB9O</b> Fecha de emisión: <b>7 de julio de 2020 a las 8:47:27</b> Página 41 de 44	<b>FIRMAS</b> El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Jefa de Sección de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 03/07/2020 08:45
<b>ESTADO</b> <b>FIRMADO</b> 03/07/2020 08:45	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1244390.W4F9I-PPKER-HLB9O.9FB907A30A04DC82D5D8A4B29E2E24385EA633D3EF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do



**ANEXO I**

**DECLARACIÓN RESPONSABLE**

D. \_\_\_\_\_, con CIF n.º \_\_\_\_\_ en nombre propio/ en representación de \_\_\_\_\_, con NIF n.º \_\_\_\_\_, y con domicilio a efectos de notificación en \_\_\_\_\_, entidad que [SI] [NO] cumple las condiciones de PYMES, al objeto de participar en el procedimiento para la contratación de las obras de URBANIZACIÓN DEL SISTEMA GENERAL DEPORTIVO "EL SALADILLO" PARA LA IMPLANTACIÓN DE APARCAMIENTOS (FASE 1), vistos los requisitos exigidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

**DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:**

- Que el firmante ostenta la representación de la sociedad que presenta la oferta, que cumple las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración, en relación a la capacidad de obrar, solvencia económica, financiera y técnica o profesional, o en su caso, la clasificación correspondiente, que cuenta con las autorizaciones necesarias para ejercer la actividad y que no está incurso en prohibición de contratar con la Administración de las previstas en el artículo 71 de la Ley de Contratos del Sector Público.
- Que el objeto de la sociedad esté comprendido dentro de los fines del presente Contrato.
- Que se integra la solvencia por medios externos:
  - Si, existiendo el compromiso de presentar la documentación a la que se refiere el artículo 75.2 LCSP y obligándose a ello en caso de resultar adjudicatario.
  - No.
- Que se trata de empresa extranjera:
  - Si, y me someto a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderles.
  - No.
- Que la empresa a la que representa tiene contratada a : (Marque la casilla que corresponda)
  - Menos de 50 trabajadores.
  - 50 o más trabajadores y (Marque la casilla que corresponda)
    - Cumple con la obligación de que entre ellos, al menos, el 2% sean trabajadores con discapacidad, establecida por el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social.
    - Cumple las medidas alternativas previstas en el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril, por el que se regula el cumplimiento alternativo con carácter excepcional de la cuota de reserva a favor de los trabajadores con discapacidad.

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA OBRAS APARCAMIENTO SALADILLO. EXPTE 62- 2020	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>W4F9I-PPKER-HLB90</b> Fecha de emisión: <b>7 de julio de 2020 a las 8:47:27</b> Página 42 de 44	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Jefa de Sección de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 03/07/2020 08:45
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 03/07/2020 08:45



- Que la empresa a la que representa, cumple con las disposiciones vigentes en materia laboral y social.
- Que la empresa a la representa: (Marque la casilla que corresponda)
  - Emplea a más de 150 trabajadores y cumple con lo establecido en el apartado 2 del artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, relativo a la elaboración y aplicación de un plan de igualdad.
  - Emplea a 150 o menos trabajadores y en aplicación del convenio colectivo aplicable, cumple con lo establecido en el apartado 3 del artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, relativo a la elaboración y aplicación de un plan de igualdad.
  - En aplicación del apartado 5 del artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, la empresa no está obligada a la elaboración e implantación del plan de igualdad.
- Hallarse al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, sin perjuicio de que la justificación acreditativa de este requisito, en caso de que vaya a resultar adjudicatario, la acredite en un plazo de cinco días, mediante la presentación de los correspondientes certificados, de conformidad con los artículos 13 a 16 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- Que dispongo de una Dirección de correo electrónico "habilitada" para efectuar las notificaciones, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición adicional decimoquinta de la LCSP: \_\_\_\_\_.
- Que me comprometo a presentar la documentación justificativa de lo anterior, en caso de estar incluido en la propuesta de Adjudicación.
- Que declaro conocer que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 69.4 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la inexactitud, falsedad u omisión de carácter esencial, de cualquier dato ó información que se incorpore a una declaración responsable ó la no presentación ante este Ayuntamiento de la documentación que sea en su caso requerida para acreditar el cumplimiento de lo declarado, determinará la imposibilidad de continuar con el ejercicio del derecho ó actividad afectada desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles ó administrativas a que hubiere lugar, así como la imposibilidad de instar un nuevo procedimiento con el mismo objeto durante un periodo de tiempo determinado por la ley, todo ello conforme a los términos establecidos en las normas sectoriales de aplicación.

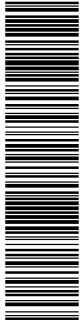
Fecha y firma del licitador.

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCA OBRAS APARCAMIENTO EL SALADILLO EXPTE. 62-2020	IDENTIFICADORES <b>:- APROBADO POR RESOLUCIÓN DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 6 DE JULIO DE 2020</b>
OTROS DATOS Código para validación: <b>SLO9C-ARPAY-JAVFS</b> Fecha de emisión: <b>7 de julio de 2020 a las 12:07:05</b> Página 43 de 44	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 07/07/2020 12:01
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 07/07/2020 12:01



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1248210.SLO9C-ARPAY-JAVFS.4680E89F676B1DA065B90B3CDAE85A539E159A52) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLEGIOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA OBRAS APARCAMIENTO SALADILLO. EXPTE 62- 2020	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>W4F9I-PPKER-HLB90</b> Fecha de emisión: <b>7 de julio de 2020 a las 8:47:27</b> Página 43 de 44	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Jefa de Sección de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 03/07/2020 08:45
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 03/07/2020 08:45



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1244390.W4F9I-PPKER-HLB90.9FB907A3040DC82D5D9A4B29EE24385EA633D3EF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do



**Anexo II**

**DECLARACIÓN RESPONSABLE  
UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS**

D. \_\_\_\_\_, con DNI nº \_\_\_\_\_, en nombre propio/ en representación de \_\_\_\_\_, D. \_\_\_\_\_ y D. \_\_\_\_\_, con DNI nº \_\_\_\_\_, en nombre propio/ en representación de \_\_\_\_\_, con CIF nº \_\_\_\_\_, enterados de la licitación para la adjudicación del contrato de \_\_\_\_\_, y vistos los requisitos exigidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

- En caso de resultar adjudicatario del contrato, procederemos a constituir una Unión Temporal de Empresas, de conformidad con el art. 69 de la LCSP, y formalizarse en Escritura Pública.

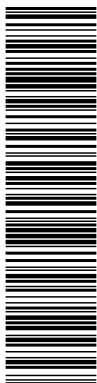
ENTIDAD	ENTIDAD	ENTIDAD
D. _____ con % participación...	D. _____ con % participación...	D. _____ con % participación...
Fdo.: _____	Fdo.: _____	Fdo.: _____

**ANEXO III**

**PROPOSICION ECONOMICA**

« \_\_\_\_\_, con domicilio a efectos de notificaciones en \_\_\_\_\_, n.º \_\_\_\_\_, con NIF n.º \_\_\_\_\_, en representación de la Entidad \_\_\_\_\_, con CIF n.º \_\_\_\_\_, enterado del expediente para la contratación de las obras de URBANIZACIÓN DEL SISTEMA GENERAL DEPORTIVO "EL SALADILLO" PARA LA IMPLANTACIÓN DE APARCAMIENTOS (FASE 1), por procedimiento abierto, tramitación urgente y varios criterios de adjudicación anunciado en el Perfil de contratante, hago constar que conozco los Pliegos y proyecto que sirven de base al contrato y los acepto íntegramente, tomando parte de la licitación y comprometiéndome a llevar a cabo el objeto del contrato por el importe de \_\_\_\_\_ euros y \_\_\_\_\_ euros correspondientes al Impuesto sobre el Valor Añadido.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20 \_\_\_\_.  
Firma del candidato,  
Fdo.: \_\_\_\_\_.»



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1248210.SLO9C-ARPAY-JAVFS.4680E89F676B1DA065B9B3CD4E85A539E159A52) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA OBRAS APARCAMIENTO SALADILLO. EXPTE 62- 2020	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>W4F9I-PPKER-HLB90</b> Fecha de emisión: <b>7 de julio de 2020 a las 8:47:27</b> Página 44 de 44	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Jefa de Sección de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 03/07/2020 08:45 <b>FIRMADO</b> 03/07/2020 08:45



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1244390.W4F9I-PPKER-HLB90.9FB907A3004DC82D5D8A4B29EE24385EA633D3EF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do



**ANEXO IV**

**MODELO DE OFERTA DE MEJORAS AL PROYECTO**

La entidad mercantil ....., con CIF y domicilio social, en el expediente de contratación de la ejecución de las obras de URBANIZACIÓN DEL SISTEMA GENERAL DEPORTIVO "EL SALADILLO" PARA LA IMPLANTACIÓN DE APARCAMIENTOS (FASE 1), por procedimiento abierto, conforme a la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público, oferta las siguientes mejoras de obra en las partidas señaladas en el Pliego de Prescripciones Técnicas:

PARTIDA	OFERTA	€/m <sup>2</sup>	PEM
ML DE CANALETA DE HORMIGÓN PREFABRICADO 40 CM ANCHO (LÍMITE MÁXIMO DE MEJORA DE 150 ML)	- ML	24,81	- €
M2 DE ACERADO (SOLERA+PAVIMENTO+ENCINTADO BORDILLO) (LÍMITE MÁXIMO DE MEJORA DE 45 M2)	- M2	72,20	- €

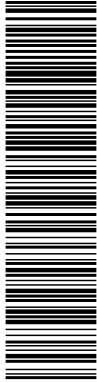
<b>PEM TOTAL</b>	- €
G.G y B.I (19%)	- €
<b>OFERTA DE MEJORAS</b>	- €
<b>IVA 21%</b>	- €

La entidad mercantil ....., oferta mejoras al proyecto de obras de "URBANIZACIÓN DEL SISTEMA GENERAL DEPORTIVO "EL SALADILLO" PARA LA IMPLANTACIÓN DE APARCAMIENTOS (FASE 1), en las partidas señaladas en el Pliego de Prescripciones Técnicas por un total de ....., más IVA DE .....

En....., a ..... de ..... de 2020.

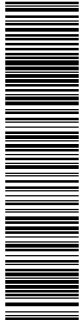


DOCUMENTO CONTRATACIÓN PPT DILIGENCIADO: PPT OBARAS APARCAMIENTOS EL SALADILLO EXPTE. 62-2020	IDENTIFICADORES <b>-: APROBADO POR RESOLUCIÓN DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 6 DE JULIO DE 2020</b>	
OTROS DATOS Código para validación: <b>5DOW5-GGVR8-BP24J</b> Fecha de emisión: <b>7 de julio de 2020 a las 12:06:18</b> Página 1 de 22	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 07/07/2020 12:01	ESTADO <b>FIRMADO</b> 07/07/2020 12:01



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1248193\_5DOI05-GGVR8-BP24J\_C65C0C901BC1BEEDD10F0600EBA54122D10DFF9) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO URB-PROY-PLIEGO PRESCRIPCIONES TÉCNICAS: 6 PPT PLIEGO OBRA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>XUMDS-TEBH8-MBQ8U</b> Fecha de emisión: <b>24 de junio de 2020 a las 13:46:35</b> Página 1 de 22	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Urbanismo - Proyecto y Obras - Jefe de Sección de Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO <b>FIRMADO</b> 23/06/2020 12:45



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1231935\_XUMDS-TEBH8-MBQ8U\_5649B9C563693D54475E93C6999EAC477D82F6A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



Ref. SFA  
Año 2020. Proyectos y Obras  
LB-20-01. Pliego P. Técnicas

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE DEBERÁN REGIR EN LA CONTRATACION DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE **URBANIZACIÓN DEL SISTEMA GENERAL DEPORTIVO “EL SALADILLO” PARA LA IMPLANTACIÓN DE APARCAMIENTOS (FASE 1)**, CONFORME A LA LEY 9/2017, DE 8 DE NOVIEMBRE, DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO.

**CLÁUSULAS**

**CAPÍTULO I: DEL OBJETO DEL CONTRATO**

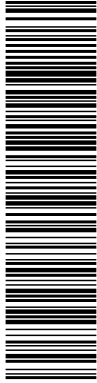
**1ª.- ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN NORMATIVA.**

Es interés de este Ayuntamiento proceder a la Contratación por el procedimiento abierto con tramitación urgente, establecido en los artículos 156 y 119 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, de la EJECUCIÓN DE LAS OBRAS definidas en el **“PROYECTO DE URBANIZACIÓN DEL SISTEMA GENERAL DEPORTIVO “EL SALADILLO” PARA LA IMPLANTACIÓN DE APARCAMIENTOS (FASE 1)”**, conforme a Proyecto Básico y de Ejecución, Estudio de Seguridad y Salud, y Plan de Gestión de Residuos, redactados al efecto en fecha Mayo de 2020 y suscrito por el arquitecto técnico D. Luis María Burgos Hernández, con el objeto de con el fin de dotar de aparcamientos para el conjunto de infraestructuras deportivas en la zona del Saladillo. Por otra parte es necesaria la contratación de las obras, al no existir en este Ayuntamiento, empresa constructora al efecto.

Para la celebración del Campeonato Europeo de Bádminton, se realizaron una serie de actuaciones obligatorias y necesarias en el Palacio de Deportes Carolina Marín de Huelva para un correcto desarrollo de la competición, quedando la edificación apta para estas competiciones. Al objeto de realizar nuevas mejoras en el Pabellón se solicitó por parte del Ayuntamiento de Huelva subvención al Consejo Superior de Deportes, conforme a la convocatoria aprobada mediante Resolución de 19 de marzo de 2.019, por la que se convocaban ayudas a las corporaciones locales y empresas públicas municipales en el año 2019, para obras de accesibilidad y obras en infraestructuras deportivas relacionadas con la celebración de competiciones de carácter internacional, concediéndose al Ayuntamiento de Huelva subvención para estas obras, que se están ejecutando en la actualidad. Considerándose que el Palacio de Deportes estaba en condiciones idóneas, la Federación Española de Bádminton (FESBA), con vistas a la celebración del Campeonato del Mundo de Bádminton ha realizado nuevos informes con nuevos requerimientos técnicos que debe cumplir el Palacio de Deportes, que requieren la celebración del presente contrato, por lo que se trata de una prestación necesaria, teniendo en cuenta además, la calendarización de la competición, que requiere la supervisión de la Bádminton World Federation (BWF), mediante visita a realizar a las instalaciones el 15 de noviembre, para comprobar la correcta calendarización de

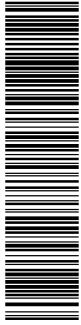
Área de Urbanismo, Medio Ambiente y Transición Ecológica  
Calle Plus Ultra nº 10 de Huelva. Teléfono 959 21 0193. Email: [urbanismo@huelva.es](mailto:urbanismo@huelva.es)  
[www.huelva.es](http://www.huelva.es)

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PPT DILIGENCIADO: PPT OBARAS APARCAMIENTOS EL SALADILLO EXPTE. 62-2020	IDENTIFICADORES <b>:- APROBADO POR RESOLUCIÓN DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 6 DE JULIO DE 2020</b>	
OTROS DATOS Código para validación: <b>5DOW5-GGVR8-BP24J</b> Fecha de emisión: <b>7 de julio de 2020 a las 12:06:18</b> Página 2 de 22	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 07/07/2020 12:01	ESTADO <b>FIRMADO</b> 07/07/2020 12:01



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1248193\_5DOI05-GGVR8-BP24J\_LC65C0C901BC1BEEDD10F0600EBA54122D10DFE9) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

DOCUMENTO URB-PROY-PLIEGO PRESCRIPCIONES TÉCNICAS: 6 PPT PLIEGO OBRA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>XUMDS-TEBH8-MBQ8U</b> Fecha de emisión: <b>24 de junio de 2020 a las 13:46:35</b> Página 2 de 22	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Urbanismo - Proyecto y Obras - Jefe de Sección de Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO <b>FIRMADO</b> 23/06/2020 12:45



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1231193\_XUMDS-TEBH8-MBQ8U\_5649B9C553693D54475E93C6998EAAAC477D82F6A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do



Ref. SFA  
Año 2020. Proyectos y Obras  
LB-20-01. Pliego P. Técnicas

las actuaciones requeridas, además de la realización de una prueba test del calendario internacional en febrero de 2.021, por lo que queda plenamente justificada la elección del **procedimiento abierto y tramitación de urgencia**, establecida en el artículo 119 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

En lo no establecido expresamente en el presente Pliego, la contratación se regulará por:

- *El presente contrato tiene carácter administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP). Las partes quedan sometidas expresamente a lo establecido en este pliego y en el correspondiente proyecto.*
- *Para lo no previsto en los pliegos, el contrato se regirá por la LCSP, por el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público (RD 817/2009); por el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado mediante Real Decreto 1098/2001, de 12 de Octubre (RGLCAP), en todo lo que no se oponga a la anterior, así como por el Pliego de Cláusulas Administrativas Generales para la contratación de obras del Estado, aprobado por Decreto 3854/1970, de 31 de diciembre, en lo no previsto en el primero. La aplicación de estas normas se llevará a cabo en relación con todo lo que no haya resultado afectado por la disposición derogatoria de la LCSP. Para aquellas obras cuyo objeto consista en una edificación, tendrá carácter supletorio, la Ley 38/ 1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la edificación, a excepción de lo dispuesto sobre garantías de suscripción obligatoria en dicha Ley En todo caso, las normas legales y reglamentarias citadas anteriormente serán de aplicación en todo lo que no se oponga a la LCSP. Supletoriamente, se aplicarán las restantes Normas de derecho administrativo y, en su defecto, las de derecho privado.*

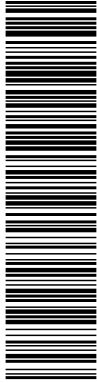
**2ª.- OBJETO DEL CONTRATO.**

El presente Pliego tiene por objeto la contratación por el procedimiento abierto con tramitación urgente de la **EJECUCIÓN DE LAS OBRAS** definidas en el PROYECTO DE URBANIZACIÓN DEL SISTEMA GENERAL DEPORTIVO “EL SALADILLO” PARA LA IMPLANTACIÓN DE APARCAMIENTOS (FASE1), conforme al Proyecto Básico y de Ejecución, Estudio de Seguridad y Salud, y Plan de Gestión de Residuos, redactados al efecto en fecha Mayo de 2020 y suscrito por la el arquitecto técnico D. Luis María Burgos Hernández, con un Presupuesto Base de Licitación de **DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL DIECINUEVE EUROS Y CUARENTA Y SIETE CENTIMOS - 282.019,47 €- más IVA DE CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS VENTICUATRO EUROS Y NUEVE CENTIMOS - 59.224,09 €-.**

Este proyecto pretende adaptar unas zonas actualmente en desuso, salvo la zona en obra de aparcamiento, para aumentar la dotación con más aparcamientos necesarios durante la celebración del

Área de Urbanismo, Medio Ambiente y Transición Ecológica  
Calle Plus Ultra nº 10 de Huelva. Teléfono 959 21 0193. Email: [urbanismo@huelva.es](mailto:urbanismo@huelva.es)  
[www.huelva.es](http://www.huelva.es)

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PPT DILIGENCIADO: PPT OBARAS APARCAMIENTOS EL SALADILLO EXPTE. 62-2020	IDENTIFICADORES <b>:- APROBADO POR RESOLUCIÓN DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 6 DE JULIO DE 2020</b>	
OTROS DATOS Código para validación: <b>5DOW5-GGVR8-BP24J</b> Fecha de emisión: <b>7 de julio de 2020 a las 12:06:18</b> Página 3 de 22	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 07/07/2020 12:01	ESTADO <b>FIRMADO</b> 07/07/2020 12:01



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1248193\_5DOW5-GGVR8-BP24J\_C65C0C901BC1BEEDD10F060EBA54122D10DFE9) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO URB-PROY-PLIEGO PRESCRIPCIONES TÉCNICAS: 6 PPT PLIEGO OBRA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>XUMDS-TEBH8-MBQ8U</b> Fecha de emisión: <b>24 de junio de 2020 a las 13:46:35</b> Página 3 de 22	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Urbanismo - Proyecto y Obras - Jefe de Sección de Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO <b>FIRMADO</b> 23/06/2020 12:45



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1231195\_XUMDS-TEBH8-MBQ8U\_5649B9C553693D54475E93C6989EAAAC477D82FE6A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



Ref. SFA  
Año 2020. Proyectos y Obras  
LB-20-01. Pliego P. Técnicas

Campeonato del Mundo de Bádminton a celebrar en otoño de 2021 y cuyo epicentro es el Pabellón Municipal de Deportes Carolina Marín.

Este proyecto entra en el conjunto de otra serie de actuaciones paralelas, para dotar al pabellón y los espacios aledaños de las infraestructuras necesarias para dicho evento. Por ello, tras la necesidad propuesta por la Federación Española de Bádminton, en materia de aparcamientos, se adaptarán dichas parcelas, para dotar de un mayor número de plazas de aparcamiento a la zona de cara al Mundial, siendo susceptibles de adaptación definitiva en un futuro si así lo requiriera el consistorio.

**3ª.- SITUACION ACTUAL.**

Las parcelas objeto de la intervención se sitúan en el P.P.3 de La Florida del Plan General de Ordenación Urbana de Huelva, En los aledaños del Pabellón Municipal de deportes Carolina Marín.

Hay que distinguir dentro de la intervención tres zonas:

ZONA 1: Se trata de una parcela de unos 4000 m2, situada entra el pabellón y el estadio iberoamericano y junto a la Calle Honduras. Se trata de una parcela donde actualmente en una zona junto al pabellón, se están realizando aparcamientos con una calle de acceso desde calle Honduras.

El resto de la parcela, objeto de este proyecto, presenta una topografía ascendente desde calle Honduras hasta la zona del pabellón, una pendiente continua hasta la protección de los taludes con la calle aledaña al estadio Ibero americano.

ZONA 2: Parcela de unos 3000 m2, situada entre el pabellón, El estadio Iberoamericano y El Club de tiro con arco. Se trata de una parcela con una topografía bastante irregular, ya que presenta el terreno bastante pendiente. Cuenta con un acceso rodado al Pabellón a través una rampa que comunica con la calle aledaña al Estadio Iberoamericano, con un acceso con bastante pendiente. Actualmente esta zona presenta un vallado perimetral junto a la parcela que ocupa el Club de Tiro con arco.

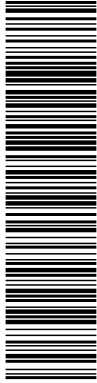
ZONA 3: Actualmente es la zona de aparcamientos de albero situado junto al Pabellón, tiene una topografía casi plana y está dotada de las instalaciones de iluminación, jardinería y mobiliario urbano. Esta zona queda excluida de este proyecto ya que no pertenece a esta Fase 1 de intervención

**4ª.- EJECUCION DE LAS OBRAS.**

Las obras se ejecutarán con estricta sujeción a las estipulaciones contenidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas y Técnicas particulares y al PROYECTO DE URBANIZACIÓN DEL SISTEMA GENERAL DEPORTIVO "EL SALADILLO" PARA LA IMPLANTACIÓN DE APARCAMIENTOS (FASE 1), redactado por técnico competente.

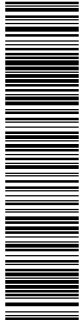
Área de Urbanismo, Medio Ambiente y Transición Ecológica  
Calle Plus Ultra nº 10 de Huelva. Teléfono 959 21 0193. Email: [urbanismo@huelva.es](mailto:urbanismo@huelva.es)  
[www.huelva.es](http://www.huelva.es)

<p>DOCUMENTO</p> <p>CONTRATACIÓN PPT DILIGENCIADO: PPT OBARAS APARCAMIENTOS EL SALADILLO EXPTE. 62-2020</p>	<p>IDENTIFICADORES</p> <p><b>:- APROBADO POR RESOLUCIÓN DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 6 DE JULIO DE 2020</b></p>
<p>OTROS DATOS</p> <p>Código para validación: <b>5DOW5-GGVR8-BP24J</b>  Fecha de emisión: <b>7 de julio de 2020 a las 12:06:18</b>  Página 4 de 22</p>	<p>FIRMAS</p> <p>El documento ha sido firmado o aprobado por :  1.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 07/07/2020 12:01</p> <p>ESTADO</p> <p><b>FIRMADO</b>  07/07/2020 12:01</p>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1248183\_5DOI15-GGVR8-BP24J\_C65C0C901BC1BEEDD10F0600EBA54122D10DFE9) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

<p>DOCUMENTO</p> <p>URB-PROY-PLIEGO PRESCRIPCIONES TÉCNICAS: 6  <b>PPT PLIEGO OBRA</b></p>	<p>IDENTIFICADORES</p>
<p>OTROS DATOS</p> <p>Código para validación: <b>XUMDS-TEBH8-MBQ8U</b>  Fecha de emisión: <b>24 de junio de 2020 a las 13:46:35</b>  Página 4 de 22</p>	<p>FIRMAS</p> <p>El documento ha sido firmado o aprobado por :  1.- Urbanismo - Proyecto y Obras - Jefe de Sección de Excmo. Ayuntamiento de Huelva</p> <p>ESTADO</p> <p><b>FIRMADO</b>  23/06/2020 12:45</p>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1231935\_XUMDS-TEBH8-MBQ8U\_5649B9C563693D54475E93C6989EAC477D82F64) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



Ref. SFA  
Año 2020. Proyectos y Obras  
LB-20-01. Pliego P. Técnicas

A modo de resumen las obras constan de:

- Una nivelación de la parcela, provocará todo ello que los actuales taludes, junto al Estadio Iberoamericano, sufrirán un considerable aumento de tamaño
- Para mantener el conexión peatonal entre el Pabellón y el Estadio Iberoamericano, se crearán unas escaleras en la zona de taludes, para permitir el acceso entre ambas instalaciones.
- El tratamiento del terreno, una vez adoptadas las cotas de proyecto consistirá en un relleno de 45 cm con zahorra artificial compactada a un Proctor del 100%.
- Acabado final de imprimación asfáltica.
- Se dotarán los espacios de iluminación, mediante la colocación de torres de iluminación dotadas de 6 Luminarias cada una, conectadas a las arquetas de alumbrado existentes en la zona.
- Se realizará instalación de saneamiento en la zona 2, la cual se conectará a la red existente en la zona 3; mientras que en la zona 1, se evacuarán las aguas, por la propia pendiente del terreno, hasta calle Honduras, dotando a esta zona junto al acerado de una cuneta prefabricada para recogida de aguas.

Toda la intervención está encaminada, a que el día de mañana, el consistorio, si así lo necesitará, podría realizar el asfaltado de dichas zonas, Ya que toda esta intervención sirve de base para ese acabado final.

Los detalles de la construcción se especifican en el **Proyecto de Ejecución** ya redactado y aprobado por el órgano de Contratación del Ayuntamiento de Huelva.

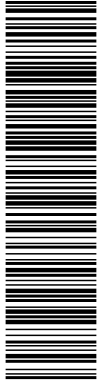
**5ª.- PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS A LA LICITACIÓN. DOCUMENTACION QUE APORTARÁ EL LICITADOR.**

El licitador en su oferta, deberá presentar la siguiente documentación:

- **Presupuesto final de las obras, incluyendo impuestos y demás gastos imputables a las obras.**  
El precio de la oferta incluirá el suministro y montaje de los elementos necesarios, así como la obra civil necesaria para su instalación.  
Todos los gastos que origine el cumplimiento de lo establecido en el presente apartado será por cuenta del adjudicatario, por lo que se considerarán incluidos en el precio del contrato.
- **Mejoras al proyecto, respecto a las partidas incluidas en el ANEXO 3, que no podrán superar el 3% del presupuesto base de licitación, conforme al modelo de oferta de mejoras que se adjunta.**
- **Plazo de garantía de las obras.**

Área de Urbanismo, Medio Ambiente y Transición Ecológica  
Calle Plus Ultra nº 10 de Huelva. Teléfono 959 21 0193. Email: [urbanismo@huelva.es](mailto:urbanismo@huelva.es)  
[www.huelva.es](http://www.huelva.es)

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PPT DILIGENCIADO: PPT OBARAS APARCAMIENTOS EL SALADILLO EXPTE. 62-2020	IDENTIFICADORES <b>-: APROBADO POR RESOLUCIÓN DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 6 DE JULIO DE 2020</b>	
OTROS DATOS Código para validación: <b>5DOW5-GGVR8-BP24J</b> Fecha de emisión: <b>7 de julio de 2020 a las 12:06:18</b> Página 5 de 22	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 07/07/2020 12:01	ESTADO <b>FIRMADO</b> 07/07/2020 12:01



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1248193\_5DOI\5-GGVR8-BP24J\_C65C0C901BC1BEEDD10F0600EBA54122D10DFFE9) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO URB-PROY-PLIEGO PRESCRIPCIONES TÉCNICAS: 6 PPT PLIEGO OBRA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>XUMDS-TEBH8-MBQ8U</b> Fecha de emisión: <b>24 de junio de 2020 a las 13:46:35</b> Página 5 de 22	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Urbanismo - Proyecto y Obras - Jefe de Sección de Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO <b>FIRMADO</b> 23/06/2020 12:45



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1231935\_XUMDS-TEBH8-MBQ8U\_5649B9C563693D54475E93C699EAAAC477D82F6A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



Ref. SFA  
Año 2020. Proyectos y Obras  
LB-20-01. Pliego P. Técnicas

**6ª. - DIRECCIÓN DE LAS OBRAS.**

La dirección de las obras del PROYECTO DE URBANIZACIÓN DEL SISTEMA GENERAL DEPORTIVO “EL SALADILLO” PARA LA IMPLANTACIÓN DE APARCAMIENTOS (FASE 1), se realizará por parte del Técnico competente que se designa por el órgano de Contratación.

Los directores de la obra darán las instrucciones necesarias para la correcta interpretación del proyecto al contratista. Cuando dichas instrucciones fueren de carácter verbal deberán ser ratificadas por escrito en el más breve plazo posible, para que sean vinculantes para las partes.

El control de calidad de la obra está incluido en el contrato, la dirección facultativa designará, de entre las tres propuestas presentadas por el contratista de la obra, al laboratorio o empresa de control de calidad, que será la encargada de realizar los ensayos, controles, pruebas y análisis previstos en esta cláusula, y que pagará el contratista siempre que el importe no supere el 1% del presupuesto adjudicado.

Las empresas propuestas por la persona contratista de la obra para la realización de los ensayos y análisis no podrán ser empresas vinculadas al mismo, en el sentido en que son definidas en el artículo 145 del TRLCSP, y deberán estar acreditadas conforme al Decreto 67/2011, de 5 de abril, por el que se regula el control de calidad de la construcción y obra pública.

El control de calidad de la obra incluirá:

a) El de aquellos materiales, elementos o unidades de obra sujetos a normas o instrucciones de obligado cumplimiento promulgadas por la Administración que versen sobre condiciones u homologaciones que han de reunir los mismos.

Los costes de ejecución de los ensayos, análisis, pruebas o controles preceptivos para verificar tales condiciones, se consideraran incluidos en los precios recogidos en el proyecto y de acuerdo con el presupuesto desglosado, en su caso, a tales efectos, en el programa de control de calidad que figure en el proyecto aprobado.

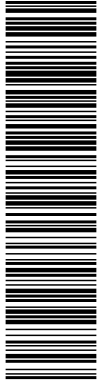
b) Aquellos otros controles y análisis que no vengan impuestos por norma alguna, pero que estén incluidos en el Plan de Control de Calidad del Proyecto aprobado, o que la Dirección Facultativa o la persona Responsable del Contrato estimen pertinentes, hasta un límite máximo del 1 por 100 del presupuesto de ejecución material de la obra vigente en cada momento o del porcentaje que, en su caso, la empresa adjudicataria hubiese ofertado en la licitación, los cuales abarcaran los siguientes conceptos:

- b.1.) Los ensayos no obligatorios que la Dirección Facultativa o la persona coordinadora del Contrato estimen pertinentes.
- b.2.) El Control de Calidad de ejecución de la cimentación, estructura, albañilería y acabados.
- b.3.) El Control de Calidad de ejecución de las instalaciones.
- b.4.) Las Pruebas Finales de las instalaciones así como de estanqueidad de fachadas y cubiertas.
- b.5.) El Control de Calidad y Seguimiento del Plan de Seguridad y Salud.

El Control de Calidad de las actuaciones reflejadas anteriormente se recogerá en informes bimensuales suscritos por la dirección facultativa donde se indicaran las incidencias detectadas que pueda afectar a la ejecución de la obra proyectada y los cuales deberán ser aportados a los servicios técnicos municipales. Al citado informe mensual se adjuntará copia de toda la documentación generada.

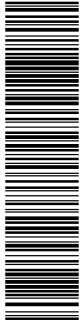
Área de Urbanismo, Medio Ambiente y Transición Ecológica  
Calle Plus Ultra nº 10 de Huelva. Teléfono 959 21 0193. Email: [urbanismo@huelva.es](mailto:urbanismo@huelva.es)  
[www.huelva.es](http://www.huelva.es)

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PPT DILIGENCIADO: PPT OBARAS APARCAMIENTOS EL SALADILLO EXPTE. 62-2020	IDENTIFICADORES <b>-. APROBADO POR RESOLUCIÓN DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 6 DE JULIO DE 2020</b>	
OTROS DATOS Código para validación: <b>5DOW5-GGVR8-BP24J</b> Fecha de emisión: <b>7 de julio de 2020 a las 12:06:18</b> Página 6 de 22	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 07/07/2020 12:01	ESTADO <b>FIRMADO</b> 07/07/2020 12:01



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1248183\_5DOI05-GGVR8-BP24J\_C65C0C901BC1BEEDD10F0600EBA54122D10D0FE9) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO URB-PROY-PLIEGO PRESCRIPCIONES TÉCNICAS: 6 PPT PLIEGO OBRA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>XUMDS-TEBH8-MBQ8U</b> Fecha de emisión: <b>24 de junio de 2020 a las 13:46:35</b> Página 6 de 22	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Urbanismo - Proyecto y Obras - Jefe de Sección de Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO <b>FIRMADO</b> 23/06/2020 12:45



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1231195\_XUMDS-TEBH8-MBQ8U\_5649B96C553693D54475E93C6999AAC477D82F6A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



Ref. SFA  
Año 2020. Proyectos y Obras  
LB-20-01. Pliego P. Técnicas

Los ensayos establecidos en los apartados anteriores, que por cualquier circunstancia no sean realizados y abonados por la persona contratista, podrán ser ejecutados por la Administración y su importe deducido de las certificaciones mensuales correspondientes.

En cualquier caso, los gastos de ensayos destinados a información, verificación o comprobación de unidades de obra mal ejecutadas por la empresa contratista de las obras, serán abonados por esta en su totalidad, sea cual sea su importe, siendo el mismo a cuenta de la persona contratista.

La supervisión y aprobación de las obras se realizará por los Servicios Técnicos del Ayuntamiento de Huelva.

**7ª. - CONTRATISTA Y DELEGADO DE OBRA.**

El contratista es la parte contratante obligada a ejecutar la obra, quién designará expresamente un delegado de obra que debe ser un técnico con titulación adecuada, que será aceptado por la dirección de obra, y tendrá capacidad suficiente para:

- *Ostentar la representación del contratista cuando sea necesaria su actuación o presencia en los actos derivados del cumplimiento de las obligaciones contractuales, siempre en orden a la ejecución y buena marcha de las obras.*
- *Organizar la ejecución de la obra e interpretar y poner en práctica las órdenes recibidas de la dirección de obra.*
- *Colaborar con la dirección de obra, realizando proposiciones para la resolución de los problemas que se planteen durante la ejecución.*

El director de obra podrá recabar del contratista la designación de un nuevo delegado cuando así lo justifique la marcha de los trabajos.

**8ª. - ÓRDENES AL CONTRATISTA.**

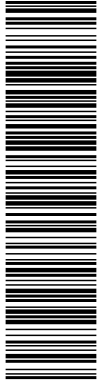
El contratista deberá necesariamente conservar en la "oficina de obra" copia autorizada del proyecto base del contrato y el "libro de órdenes".

El "libro de órdenes" será diligenciado por el director de obra, se abrirá en la fecha de comprobación del replanteo y se cerrará en la de la recepción definitiva, en que pasará a poder de la Administración. Durante dicho lapso de tiempo estará a disposición de la dirección facultativa de las obras, que, cuando proceda, anotará en él las órdenes, instrucciones y comunicaciones que estime oportunas, autorizándolas con su firma.

Área de Urbanismo, Medio Ambiente y Transición Ecológica  
Calle Plus Ultra nº 10 de Huelva. Teléfono 959 21 0193. Email: [urbanismo@huelva.es](mailto:urbanismo@huelva.es)  
[www.huelva.es](http://www.huelva.es)

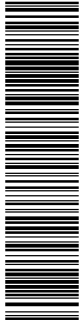


DOCUMENTO CONTRATACIÓN PPT DILIGENCIADO: PPT OBARAS APARCAMIENTOS EL SALADILLO EXPTE. 62-2020	IDENTIFICADORES <b>:- APROBADO POR RESOLUCIÓN DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 6 DE JULIO DE 2020</b>	
OTROS DATOS Código para validación: <b>5DOW5-GGVR8-BP24J</b> Fecha de emisión: <b>7 de julio de 2020 a las 12:06:18</b> Página <b>7 de 22</b>	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 07/07/2020 12:01	ESTADO <b>FIRMADO</b> 07/07/2020 12:01



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1248183\_5DOI05-GGVR8-BP24J\_C65C0C901BC1BEEDD10F0600EBA54122D10DFF9) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO URB-PROY-PLIEGO PRESCRIPCIONES TÉCNICAS: 6 PPT PLIEGO OBRA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>XUMDS-TEBH8-MBQ8U</b> Fecha de emisión: <b>24 de junio de 2020 a las 13:46:35</b> Página <b>7 de 22</b>	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Urbanismo - Proyecto y Obras - Jefe de Sección de Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO <b>FIRMADO</b> 23/06/2020 12:45



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1231195\_XUMDS-TEBH8-MBQ8U\_5649B9C653603D54475E83C6989EAAAC477D82F64) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



Ref. SFA  
Año 2020. Proyectos y Obras  
LB-20-01. Pliego P. Técnicas

**9ª.- PLAZO DE EJECUCIÓN.**

Una vez firmado el contrato, y comenzando a contar desde el día siguiente a la firma del Acta de Comprobación de Replanteo, se establece un plazo de TRES (3) MESES para la culminación de las obras, con cláusula de penalización en caso de incumplimiento, a incluir en Pliego de Condiciones Administrativas.

Este plazo de ejecución puede ser distinto, si fuese objeto de alguno de los criterios de adjudicación y haga uso de ellos el contratista en su oferta, debiéndose recoger en su caso en la formalización del contrato de obras.

**10ª.- PLAZO DE GARANTÍA.**

El plazo de garantía de las obras será mínimo de DOCE MESES, comenzando desde la fecha del Acta de Recepción de las mismas.

Este plazo de garantía podrá ampliarse, si fuese objeto de alguno de los criterios de adjudicación y haga uso de ellos el contratista en su oferta, debiéndose recoger en su caso en la formalización del contrato de obras.

**11ª.- OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO.**

Las obligaciones del adjudicatario serán las siguientes:

- Redactar el Plan de Seguridad y Salud de las obras.
- Redactar Plannig de Ejecución de las obras ajustado al plazo acordado.
- Contratar el Control de Calidad
- Colocar los Carteles de obra reglamentarios
- Ejecución de las obras conforme al proyecto y plazo acordado.
- Al finalizar las obras, entregar dossier del resultado de Controles de Calidad y Planos "as built" de las obras realizadas.

**12ª.- PRESUPUESTO.**

Área de Urbanismo, Medio Ambiente y Transición Ecológica  
Calle Plus Ultra nº 10 de Huelva. Teléfono 959 21 0193. Email: [urbanismo@huelva.es](mailto:urbanismo@huelva.es)  
[www.huelva.es](http://www.huelva.es)

<b>DOCUMENTO</b> CONTRATACIÓN PPT DILIGENCIADO: PPT OBARAS APARCAMIENTOS EL SALADILLO EXPTE. 62-2020	<b>IDENTIFICADORES</b> <b>-: APROBADO POR RESOLUCIÓN DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 6 DE JULIO DE 2020</b>
<b>OTROS DATOS</b> Código para validación: <b>5DOW5-GGVR8-BP24J</b> Fecha de emisión: <b>7 de julio de 2020 a las 12:06:18</b> Página 8 de 22	<b>FIRMAS</b> El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 07/07/2020 12:01

**ESTADO**  
**FIRMADO**  
07/07/2020 12:01

<b>DOCUMENTO</b> URB-PROY-PLIEGO PRESCRIPCIONES TÉCNICAS: 6 <b>PPT PLIEGO OBRA</b>	<b>IDENTIFICADORES</b>
<b>OTROS DATOS</b> Código para validación: <b>XUMDS-TEBH8-MBQ8U</b> Fecha de emisión: <b>24 de junio de 2020 a las 13:46:35</b> Página 8 de 22	<b>FIRMAS</b> El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Urbanismo - Proyecto y Obras - Jefe de Sección de Excmo. Ayuntamiento de Huelva

**ESTADO**  
**FIRMADO**  
23/06/2020 12:45



Ref. SFA  
Año 2020. Proyectos y Obras  
LB-20-01. Pliego P. Técnicas

El Presupuesto Base de Licitación de las obras del PROYECTO DE URBANIZACIÓN DEL SISTEMA GENERAL DEPORTIVO “EL SALADILLO” PARA LA IMPLANTACIÓN DE APARCAMIENTOS (FASE 1) a ejecutar, asciende a **DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL DIECINUEVE EUROS Y CUARENTA Y SIETE CENTIMOS -282.019,47 €- más IVA DE CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS VENTICUATRO EUROS Y NUEVE CENTIMOS -59.224,09 €-.** La mencionada cantidad, se ha calculado conforme a los precios de mercado, y servirá de tipo de licitación, debiendo realizar los licitadores la mejora de sus ofertas económicas a la baja, siendo automáticamente rechazadas aquéllas que excedan de dicho tipo. Quedan incluidos en dicha cantidad los siguientes conceptos, tal y como se indica en el ANEXO I. Desglose del Presupuesto Base de Licitación.

**13ª.- MODIFICACIONES DE CONTRATO.**

**13ª1ª. Potestad de modificación del contrato (art. 203 LCSP)**

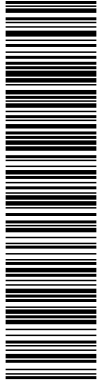
Establece la Ley 9/2017, sin perjuicio de los supuestos previstos en dicha Ley respecto a la sucesión en la persona del contratista, cesión del contrato, revisión de precios y ampliación del plazo de ejecución, que los contratos administrativos solo podrán ser modificados por razones de interés público en los casos y en la forma previstos en esta Ley, y de acuerdo con el procedimiento regulado en el artículo 191, con las particularidades previstas en el artículo 207.

Los contratos administrativos celebrados por los órganos de contratación solo podrán modificarse durante su vigencia cuando se dé alguno de los siguientes supuestos:

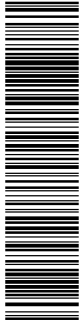
- a) Cuando así se haya previsto en el pliego de cláusulas administrativas particulares, en los términos y condiciones establecidos en el artículo 204.
- b) Excepcionalmente, cuando sea necesario realizar una modificación que no esté prevista en el pliego de cláusulas administrativas particulares, siempre y cuando se cumplan las condiciones que establece el artículo 205.

En cualesquiera otros supuestos, si fuese necesario que un contrato en vigor se ejecutase en forma distinta a la pactada, deberá procederse a su resolución y a la celebración de otro bajo las condiciones pertinentes, en su caso previa convocatoria y sustanciación de una nueva licitación pública de conformidad con lo establecido en esta Ley, sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado 6 del artículo 213 respecto de la obligación del contratista de adoptar medidas que resulten necesarias por razones de seguridad, servicio público o posible ruina.

Área de Urbanismo, Medio Ambiente y Transición Ecológica  
Calle Plus Ultra nº 10 de Huelva. Teléfono 959 21 0193. Email: [urbanismo@huelva.es](mailto:urbanismo@huelva.es)  
[www.huelva.es](http://www.huelva.es)

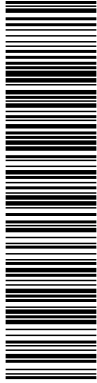


Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1248183\_5DOI05-GGVR8-BP24J\_C65C0C901BC1BEEDD10F0600EBA54122D10DFF9) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1231935\_XUMDS-TEBH8-MBQ8U\_5649B96C553693D54475E83C6989AAC477D82FE6A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PPT DILIGENCIADO: PPT OBARAS APARCAMIENTOS EL SALADILLO EXPTE. 62-2020	IDENTIFICADORES <b>-: APROBADO POR RESOLUCIÓN DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 6 DE JULIO DE 2020</b>	
OTROS DATOS Código para validación: <b>5DOW5-GGVR8-BP24J</b> Fecha de emisión: <b>7 de julio de 2020 a las 12:06:18</b> Página 9 de 22	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 07/07/2020 12:01	ESTADO <b>FIRMADO</b> 07/07/2020 12:01



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1248183\_5DOI\5-GGVR8-BP24J\_LC65C0C901BC1BEEDD10F0600EBA454122D10DFE9) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO URB-PROY-PLIEGO PRESCRIPCIONES TÉCNICAS: 6 PPT PLIEGO OBRA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>XUMDS-TEBH8-MBQ8U</b> Fecha de emisión: <b>24 de junio de 2020 a las 13:46:35</b> Página 9 de 22	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Urbanismo - Proyecto y Obras - Jefe de Sección de Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO <b>FIRMADO</b> 23/06/2020 12:45



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1231195\_XUMDS-TEBH8-MBQ8U\_5649B9C653603D54475E93C6998AAC477D82F6A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



Ref. SFA  
Año 2020. Proyectos y Obras  
LB-20-01. Pliego P. Técnicas

Las modificaciones del contrato deberán formalizarse conforme a lo dispuesto en el artículo 153, y deberán publicarse de acuerdo con lo establecido en los artículos 207 y 63.

**13º2ª. Modificaciones previstas en el pliego de cláusulas administrativas particulares (art. 204 LCSP)**

Los contratos de las Administraciones Públicas podrán modificarse durante su vigencia hasta un máximo del veinte por ciento del precio inicial cuando en los pliegos de cláusulas administrativas particulares se hubiere advertido expresamente de esta posibilidad, en la forma y con el contenido siguiente:

- a) La cláusula de modificación deberá estar formulada de forma clara, precisa e inequívoca.
- b) Asimismo, en lo que respecta a su contenido, la cláusula de modificación deberá precisar con el detalle suficiente: su alcance, límites y naturaleza; las condiciones en que podrá hacerse uso de la misma por referencia a circunstancias cuya concurrencia pueda verificarse de forma objetiva; y el procedimiento que haya de seguirse para realizar la modificación. La cláusula de modificación establecerá, asimismo, que la modificación no podrá suponer el establecimiento de nuevos precios unitarios no previstos en el contrato.

La formulación y contenido de la cláusula de modificación deberá ser tal que en todo caso permita a los candidatos y licitadores comprender su alcance exacto e interpretarla de la misma forma y que, por otra parte, permita al órgano de contratación comprobar efectivamente el cumplimiento por parte de los primeros de las condiciones de aptitud exigidas y valorar correctamente las ofertas presentadas por estos.

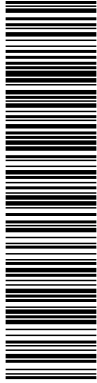
En ningún caso los órganos de contratación podrán prever en el pliego de cláusulas administrativas particulares modificaciones que puedan alterar la naturaleza global del contrato inicial. En todo caso, se entenderá que se altera esta si se sustituyen las obras, los suministros o los servicios que se van a adquirir por otros diferentes o se modifica el tipo de contrato. No se entenderá que se altera la naturaleza global del contrato cuando se sustituya alguna unidad de obra, suministro o servicio puntual.

Conforme a lo establecido anteriormente, las posibles causas que pueden preverse en este contrato, se expresan a continuación:

- Localización de líneas eléctricas subterráneas no previstas en los datos aportados por las empresas suministradoras.
- Encuentro de cimentaciones existentes.
- Encuentro con instalaciones de telecomunicaciones, agua y saneamiento no previstas en los datos aportados por las empresas suministradoras.
- Aparición de nivel freático a cota superior a la prevista en proyecto.
- Encuentro de terrenos inadecuados como pueden ser arcillas expansivas.
- Aparición de elementos de interés arqueológicos.
- La aparición durante el transcurso de la obra de nueva normativa que suponga una adaptación a ella, para su cumplimiento.

Área de Urbanismo, Medio Ambiente y Transición Ecológica  
Calle Plus Ultra nº 10 de Huelva. Teléfono 959 21 0193. Email: [urbanismo@huelva.es](mailto:urbanismo@huelva.es)  
[www.huelva.es](http://www.huelva.es)

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PPT DILIGENCIADO: PPT OBARAS APARCAMIENTOS EL SALADILLO EXPTE. 62-2020	IDENTIFICADORES <b>:- APROBADO POR RESOLUCIÓN DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 6 DE JULIO DE 2020</b>	
OTROS DATOS Código para validación: <b>5DOW5-GGVR8-BP24J</b> Fecha de emisión: <b>7 de julio de 2020 a las 12:06:18</b> Página 10 de 22	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 07/07/2020 12:01	ESTADO <b>FIRMADO</b> 07/07/2020 12:01



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1248183\_5DOI05-GGVR8-BP24J\_LC65C0C901BC1BEEDD10F0600EBA54122D10DFF9) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO URB-PROY-PLIEGO PRESCRIPCIONES TÉCNICAS: 6 PPT PLIEGO OBRA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>XUMDS-TEBH8-MBQ8U</b> Fecha de emisión: <b>24 de junio de 2020 a las 13:46:35</b> Página 10 de 22	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Urbanismo - Proyecto y Obras - Jefe de Sección de Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO <b>FIRMADO</b> 23/06/2020 12:45



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1231195\_XUMDS-TEBH8-MBQ8U\_5649B9C553693D54475E93C6998EAAAC477D92F6A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



Ref. SFA  
Año 2020. Proyectos y Obras  
LB-20-01. Pliego P. Técnicas

- Cambio de condicionantes y/o directrices de los servicios de Infraestructura del Ayuntamiento (Alumbrado, Parques y Jardines, Limpieza y Vía Pública) y Movilidad, surgidos desde que se redacta el proyecto hasta su ejecución.
- Eliminación de las partidas de proyecto innecesarias como consecuencia de los posibles cambios, o por circunstancias, que supongan que la ejecución de tales partidas, no aportan nada útil al proyecto (por existir duplicidad, sistema alternativo, o en los casos justificados de cambios en sistema constructivo).

Estas causas enumeradas anteriormente, se entienden siempre que impidan la ejecución de las obras en los términos establecidos en el proyecto.

**13ª3ª. Modificaciones no previstas en el pliego de cláusulas administrativas particulares: prestaciones adicionales, circunstancias imprevisibles y modificaciones no sustanciales (art. 205 LCSP)**

Las modificaciones no previstas en el pliego de cláusulas administrativas particulares o que, habiendo sido previstas, no se ajusten a lo establecido en el artículo anterior, solo podrán realizarse cuando la modificación en cuestión cumpla los siguientes requisitos:

- a) Que encuentre su justificación en alguno de los supuestos que se relacionan en el apartado segundo de este artículo.
- b) Que se limite a introducir las variaciones estrictamente indispensables para responder a la causa objetiva que la haga necesaria.

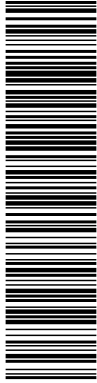
Los supuestos que eventualmente podrían justificar una modificación no prevista, siempre y cuando esta cumpla todos los requisitos recogidos en el apartado primero de este artículo, son los siguientes:

- a) Cuando deviniera necesario añadir obras, suministros o servicios adicionales a los inicialmente contratados, siempre y cuando se den los dos requisitos siguientes:
  - 1.º Que el cambio de contratista no fuera posible por razones de tipo económico o técnico, por ejemplo que obligara al órgano de contratación a adquirir obras, servicios o suministros con características técnicas diferentes a los inicialmente contratados, cuando estas diferencias den lugar a incompatibilidades o a dificultades técnicas de uso o de mantenimiento que resulten desproporcionadas; y, asimismo, que el cambio de contratista generara inconvenientes significativos o un aumento sustancial de costes para el órgano de contratación.

En ningún caso se considerará un inconveniente significativo la necesidad de celebrar una nueva licitación para permitir el cambio de contratista.

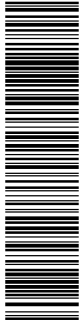
Área de Urbanismo, Medio Ambiente y Transición Ecológica  
Calle Plus Ultra nº 10 de Huelva. Teléfono 959 21 0193. Email: [urbanismo@huelva.es](mailto:urbanismo@huelva.es)  
[www.huelva.es](http://www.huelva.es)

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PPT DILIGENCIADO: PPT OBARAS APARCAMIENTOS EL SALADILLO EXPTE. 62-2020	IDENTIFICADORES <b>:- APROBADO POR RESOLUCIÓN DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 6 DE JULIO DE 2020</b>	
OTROS DATOS Código para validación: <b>5DOW5-GGVR8-BP24J</b> Fecha de emisión: <b>7 de julio de 2020 a las 12:06:18</b> Página <b>11 de 22</b>	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 07/07/2020 12:01	ESTADO <b>FIRMADO</b> 07/07/2020 12:01



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1248193\_5DOI05-GGVR8-BP24J\_C65C0C901BC1BEEEDD10F0600EBA54122D10DFF9) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO URB-PROY-PLIEGO PRESCRIPCIONES TÉCNICAS: 6 PPT PLIEGO OBRA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>XUMDS-TEBH8-MBQ8U</b> Fecha de emisión: <b>24 de junio de 2020 a las 13:46:35</b> Página <b>11 de 22</b>	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Urbanismo - Proyecto y Obras - Jefe de Sección de Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO <b>FIRMADO</b> 23/06/2020 12:45



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1231195\_XUMDS-TEBH8-MBQ8U\_5649B9C553693D54475E93C6998EAAAC477D82F6A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



Ref. SFA  
Año 2020. Proyectos y Obras  
LB-20-01. Pliego P. Técnicas

**2.º** Que la modificación del contrato implique una alteración en su cuantía que no exceda, aislada o conjuntamente con otras modificaciones acordadas conforme a este artículo, del 50 por ciento de su precio inicial, IVA excluido.

**b)** Cuando la necesidad de modificar un contrato vigente se derive de circunstancias sobrevenidas y que fueran imprevisibles en el momento en que tuvo lugar la licitación del contrato, siempre y cuando se cumplan las tres condiciones siguientes:

- 1.º** Que la necesidad de la modificación se derive de circunstancias que una Administración diligente no hubiera podido prever.
- 2.º** Que la modificación no altere la naturaleza global del contrato.
- 3.º** Que la modificación del contrato implique una alteración en su cuantía que no exceda, aislada o conjuntamente con otras modificaciones acordadas conforme a este artículo, del 50 por ciento de su precio inicial, IVA excluido.

**c)** Cuando las modificaciones no sean sustanciales. En este caso se tendrá que justificar especialmente la necesidad de las mismas, indicando las razones por las que esas prestaciones no se incluyeron en el contrato inicial.

Una modificación de un contrato se considerará sustancial cuando tenga como resultado un contrato de naturaleza materialmente diferente al celebrado en un principio. En cualquier caso, una modificación se considerará sustancial cuando se cumpla una o varias de las condiciones siguientes:

**1.º** Que la modificación introduzca condiciones que, de haber figurado en el procedimiento de contratación inicial, habrían permitido la selección de candidatos distintos de los seleccionados inicialmente o la aceptación de una oferta distinta a la aceptada inicialmente o habrían atraído a más participantes en el procedimiento de contratación.

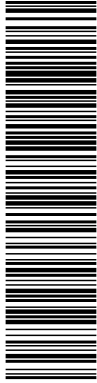
En todo caso se considerará que se da el supuesto previsto en el párrafo anterior cuando la obra o el servicio resultantes del proyecto original o del pliego, respectivamente, más la modificación que se pretenda, requieran de una clasificación del contratista diferente a la que, en su caso, se exigió en el procedimiento de licitación original.

**2.º** Que la modificación altere el equilibrio económico del contrato en beneficio del contratista de una manera que no estaba prevista en el contrato inicial.

En todo caso se considerará que se da el supuesto previsto en el párrafo anterior cuando, como consecuencia de la modificación que se pretenda realizar, se introducirían unidades de obra nuevas cuyo importe representaría más del 50 por ciento del presupuesto inicial del contrato.

Área de Urbanismo, Medio Ambiente y Transición Ecológica  
Calle Plus Ultra nº 10 de Huelva. Teléfono 959 21 0193. Email: [urbanismo@huelva.es](mailto:urbanismo@huelva.es)  
[www.huelva.es](http://www.huelva.es)

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PPT DILIGENCIADO: PPT OBARAS APARCAMIENTOS EL SALADILLO EXPTE. 62-2020	IDENTIFICADORES <b>:- APROBADO POR RESOLUCIÓN DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 6 DE JULIO DE 2020</b>	
OTROS DATOS Código para validación: <b>5DOW5-GGVR8-BP24J</b> Fecha de emisión: <b>7 de julio de 2020 a las 12:06:18</b> Página 12 de 22	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 07/07/2020 12:01	ESTADO <b>FIRMADO</b> 07/07/2020 12:01



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1248193\_5DOI\5-GGVR8-BP24J\_C65C0C901BC1BEEDD10F0600EBA54122D1D0DFE9) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO URB-PROY-PLIEGO PRESCRIPCIONES TÉCNICAS: 6 PPT PLIEGO OBRA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>XUMDS-TEBH8-MBQ8U</b> Fecha de emisión: <b>24 de junio de 2020 a las 13:46:35</b> Página 12 de 22	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Urbanismo - Proyecto y Obras - Jefe de Sección de Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO <b>FIRMADO</b> 23/06/2020 12:45



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1231935\_XUMDS-TEBH8-MBQ8U\_5649B9C553693D54475E93C6998EAAAC477D82F64) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



Ref. SFA  
Año 2020. Proyectos y Obras  
LB-20-01. Pliego P. Técnicas

**3.º** Que la modificación amplíe de forma importante el ámbito del contrato.

En todo caso se considerará que se da el supuesto previsto en el párrafo anterior cuando:

- (i) El valor de la modificación suponga una alteración en la cuantía del contrato que exceda, aislada o conjuntamente, del 15 por ciento del precio inicial del mismo, IVA excluido, si se trata del contrato de obras o de un 10 por ciento, IVA excluido, cuando se refiera a los demás contratos, o bien que supere el umbral que en función del tipo de contrato resulte de aplicación de entre los señalados en los artículos 20 a 23.
- (ii) Las obras, servicios o suministros objeto de modificación se hallen dentro del ámbito de otro contrato, actual o futuro, siempre que se haya iniciado la tramitación del expediente de contratación.

CAPÍTULO II: DE LA LICITACIÓN

**14ª.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

Conforme al artículo 202 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, donde se indica que será obligatorio el establecimiento en el Pliego de cláusulas administrativas particulares de al menos una de las condiciones especiales de ejecución de las enumeradas en el apartado 2 de referido artículo, **SERÁN EXIGIBLES** en las actuaciones objeto del contrato, la siguiente CONDICIÓN ESPECIAL DE EJECUCIÓN DE CARÁCTER SOCIAL:

FINALIDADES:

- A. **GARANTIZAR LA SEGURIDAD Y LA PROTECCIÓN DE LA SALUD EN EL LUGAR DE TRABAJO Y EL CUMPLIMIENTO DE LOS CONVENIOS COLECTIVOS SECTORIALES Y TERRITORIALES APLICABLES.**
- B. **MEDIDAS PARA PREVENIR LA SINIESTRALIDAD LABORAL.**

Para ello, el contratista deberá acreditar lo siguiente, lo siguiente:

- Se establece como mejora para la obra objeto del presente Pliego de Prescripciones Técnicas, la existencia del **recurso preventivo**, que será nombrado por el contratista. Será exigible a la persona nombrada como recurso preventivo, que sea técnico competente y tenga formación en prevención de riesgos laborales de nivel intermedio o superior, conforme al REAL DECRETO 39/1997.

Área de Urbanismo, Medio Ambiente y Transición Ecológica  
Calle Plus Ultra nº 10 de Huelva. Teléfono 959 21 0193. Email: [urbanismo@huelva.es](mailto:urbanismo@huelva.es)  
[www.huelva.es](http://www.huelva.es)



OTROS DATOS  
Código para validación: **5DOW5-GGVR8-BP24J**  
Fecha de emisión: **7 de julio de 2020 a las 12:06:18**  
Página 13 de 22

FIRMAS  
El documento ha sido firmado o aprobado por :  
1.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 07/07/2020 12:01

ESTADO  
**FIRMADO**  
07/07/2020 12:01

DOCUMENTO URB-PROY-PLIEGO PRESCRIPCIONES TÉCNICAS: 6 PPT PLIEGO OBRA	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>XUMDS-TEBH8-MBQ8U</b> Fecha de emisión: <b>24 de junio de 2020 a las 13:46:35</b> Página 13 de 22	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Urbanismo - Proyecto y Obras - Jefe de Sección de Excmo. Ayuntamiento de Huelva ESTADO <b>FIRMADO</b> 23/06/2020 12:45



Ref. SFA  
Año 2020. Proyectos y Obras  
LB-20-01. Pliego P. Técnicas

*Igualmente su presencia en la obra ha de ser continuada, pudiéndose sancionar en caso de incumplimiento como falta grave.*

*El responsable municipal del contrato elaborará un informe mensual sobre el cumplimiento de dicha justificación.*

#### 15ª.- CRITERIOS DE BAREMACIÓN

Para la baremación de las propuestas aportadas se tendrán en cuenta los criterios objetivos que se describen a continuación:

#### CRITERIOS OBJETIVOS DE ADJUDICACIÓN (TOTAL 100 puntos):

El artículo 145 de la LCSP establece, que la adjudicación de contratos se realizará utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio, evaluándose ésta con arreglo a criterios económicos y cualitativos. En este sentido, en el presente Pliego, además del criterio económico, se incluyen otros criterios cualitativos, a los que se hace mención en el artículo 145.2.2º, y que se refieren a la asistencia técnica y condiciones de entrega.

Los criterios objetivos son los siguientes, atendiendo a la solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma, para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos. Estos criterios objetivos, se proporcionalizan entre la oferta económica más ventajosa, mejoras de obras, plazo de garantía y otras mejoras constatables. Es por esto, que aparte del criterio económico, que otorga el principal porcentaje de puntuación, se incluyen otros criterios que conllevan una mejor calidad-precio, al conseguirse mejoras a la ciudadanía, mejoras que completen las especificaciones técnicas definidas en el proyecto, y un mayor plazo de garantía, que conlleva un menor mantenimiento municipal durante ese periodo ofertado, y por tanto una mejor economía, quedando estos criterios en su adecuada proporción en la puntuación final.

#### - HASTA 60 PUNTOS: OFERTA ECONÓMICA MÁS VENTAJOSA.

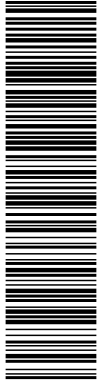
Para el cálculo de la puntuación de las ofertas, se empleará la siguiente expresión matemática:

Se asignará la máxima puntuación a la oferta que ofrezca un mayor porcentaje de baja. El resto de las ofertas se valorarán, proporcionalmente, aplicando la fórmula que se propone a continuación:

$$PA = 60 * (BA/Bmax)$$

Área de Urbanismo, Medio Ambiente y Transición Ecológica  
Calle Plus Ultra nº 10 de Huelva. Teléfono 959 21 0193. Email: [urbanismo@huelva.es](mailto:urbanismo@huelva.es)  
[www.huelva.es](http://www.huelva.es)

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PPT DILIGENCIADO: PPT OBARAS APARCAMIENTOS EL SALADILLO EXPTE. 62-2020	IDENTIFICADORES <b>-: APROBADO POR RESOLUCIÓN DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 6 DE JULIO DE 2020</b>	
OTROS DATOS Código para validación: <b>5DOW5-GGVR8-BP24J</b> Fecha de emisión: <b>7 de julio de 2020 a las 12:06:18</b> Página 14 de 22	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 07/07/2020 12:01	ESTADO <b>FIRMADO</b> 07/07/2020 12:01



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1248193\_5DOI\5-GGVR8-BP24J\_LC65C0C901BC1BEEDD10F060EBA54122D10DFE9) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO URB-PROY-PLIEGO PRESCRIPCIONES TÉCNICAS: 6 PPT PLIEGO OBRA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>XUMDS-TEBH8-MBQ8U</b> Fecha de emisión: <b>24 de junio de 2020 a las 13:46:35</b> Página 14 de 22	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Urbanismo - Proyecto y Obras - Jefe de Sección de Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO <b>FIRMADO</b> 23/06/2020 12:45



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1231195\_XUMDS-TEBH8-MBQ8U\_5649B9C553693D54475E83C6989EAAAC477D82FE6A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



Ref. SFA  
Año 2020. Proyectos y Obras  
LB-20-01. Pliego P. Técnicas

Donde

- PA = puntuación de la oferta A
- BA = baja de la oferta A, expresada en tanto por cien sobre el tipo de licitación.
- Bmax = baja máxima, expresada en tanto por cien.

**OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS (antes desproporcionadas o temerarias):**

Se considerarán, en principio y en base a lo establecido en el artículo 85 del RD 1098/2001 y Art. 149.2.b de la LCSP.

**- HASTA 20 PUNTOS: MEJORAS AL PROYECTO.**

De acuerdo con el artículo 145.7 de la LCSP, podrán incluirse en la licitación mejoras, entendiéndose por éstas, las prescripciones adicionales a las definidas en el proyecto y en el Pliego de Prescripciones Técnicas. Las mejoras quedan suficientemente especificadas, y detalladas con precios de mercado. Estas mejoras de acuerdo con el artículo 145.7, se limitan, no debiendo superar el 3% del Presupuesto Base de Licitación, y deberán consistir en el suministro y ejecución de las partidas que se incluyen en el ANEXO 3: MEJORAS AL PROYECTO. Se asignará 20 puntos a la mejor oferta. La asignación de puntos por este concepto se resolverá por aplicación de la siguiente fórmula:

$$\text{Nº puntos del licitador} = \frac{\text{Puntuación máx. del apartado} \times \text{Cuantía de la mejora del licitador}}{\text{Cuantía de la mejora máxima}}$$

Se adjunta Anexo 3, con las partidas de mejoras a ofertar, su valoración económica y limitación máxima.

**- HASTA 20 PUNTOS: PLAZOS DE GARANTÍA.**

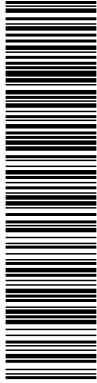
La mejora del plazo de garantía de los elementos y actuaciones ejecutados al amparo del contrato de obras objeto de licitación, conlleva que se aumente el periodo en el que la empresa que ejecute las obras, responde ante posibles deficiencias. Esto redundará en la economía municipal, al no tener que dedicarse los Servicios Municipales encargados a la reparación de estas deficiencias, conllevando un ahorro económico, y pudiéndose dedicar a otras actuaciones de mantenimiento en la ciudad.

Se otorgarán 2,5 puntos por cada trimestre adicional, al plazo de garantía estipulado en 12 meses. La puntuación se prorrateará en trimestres, (2,5 puntos por cada trimestre adicional), hasta un máximo de 20 puntos.

**16ª.-DOCUMENTACION TÉCNICA A PRESENTAR POR LOS ADJUDICATARIOS UNA VEZ FORMALIZADO EL CONTRATO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.**

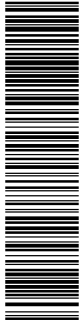
Área de Urbanismo, Medio Ambiente y Transición Ecológica  
Calle Plus Ultra nº 10 de Huelva. Teléfono 959 21 0193. Email: [urbanismo@huelva.es](mailto:urbanismo@huelva.es)  
[www.huelva.es](http://www.huelva.es)

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PPT DILIGENCIADO: PPT OBARAS APARCAMIENTOS EL SALADILLO EXPTE. 62-2020	IDENTIFICADORES <b>-: APROBADO POR RESOLUCIÓN DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 6 DE JULIO DE 2020</b>	
OTROS DATOS Código para validación: <b>5DOW5-GGVR8-BP24J</b> Fecha de emisión: <b>7 de julio de 2020 a las 12:06:18</b> Página 15 de 22	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 07/07/2020 12:01	ESTADO <b>FIRMADO</b> 07/07/2020 12:01



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1248195\_5DOW5-GGVR8-BP24J\_C65C0C901BC1BEEDD10F600EBA54122D10DFE9) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO URB-PROY-PLIEGO PRESCRIPCIONES TÉCNICAS: 6 PPT PLIEGO OBRA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>XUMDS-TEBH8-MBQ8U</b> Fecha de emisión: <b>24 de junio de 2020 a las 13:46:35</b> Página 15 de 22	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Urbanismo - Proyecto y Obras - Jefe de Sección de Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO <b>FIRMADO</b> 23/06/2020 12:45



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1231195\_XUMDS-TEBH8-MBQ8U\_5649B9C553693D54475E93C6998AAC477D82F64) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



Ref. SFA  
Año 2020. Proyectos y Obras  
LB-20-01. Pliego P. Técnicas

Las obras se ejecutarán con estricta sujeción a las estipulaciones contenidas en el Pliego de Cláusulas administrativas y Técnicas particulares y al PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN que servirá de base al contrato, el cual se aporta con el presente Pliego y forma parte del mismo.

**16<sup>1</sup>a.- Contenido mínimo a aportar.**

El contenido mínimo que deberá ser aportado:

- **Plan de Seguridad y Salud**
- **Plannig de Ejecución de las obras ajustado al plazo acordado**
- **Anejos**  
*Se incluirán las instrucciones de uso, conservación y mantenimiento, y la documentación específica de instalaciones requerida para su legalización.*
- **Resultados obtenidos del Control de Calidad**

**16<sup>2</sup>a.- Cumplimiento de la normativa de información y publicidad.**

La persona contratista vendrá obligada a realizar las siguientes actuaciones de señalización:

1. Adquisición, colocación y conservación durante el periodo de ejecución, de los carteles de obras, en lugares que sean determinados por la Administración. Las dimensiones, texto y número de carteles serán determinados en cada caso concreto por la Administración, en función de las características y emplazamiento de la obra.
2. Los costes de las actuaciones de señalización contemplados en esta cláusula, en el caso de que no se encuentren desglosados en el presupuesto del proyecto licitado, se consideran incluidos en los gastos generales del proyecto de obra licitado y por consiguiente en la oferta económica presentada. Así mismo se consideran incluidos los costes de las obras que sean necesarias para la correcta colocación de dicha señalización.

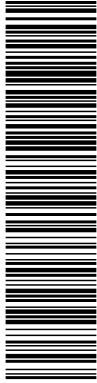
**17<sup>a</sup>.- OTRAS OBLIGACIONES DE LOS ADJUDICATARIOS DEL CONCURSO UNA VEZ FORMALIZADOS LOS CONTRATOS.**

**17<sup>a</sup>.1<sup>a</sup>.- Proyectos, documentación Técnica y ejecución de las obras.**

Las obras se ejecutarán con estricta sujeción a las estipulaciones contenidas en el Pliego de Cláusulas administrativas y Técnicas particulares y al PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN que servirá de base al contrato, así

Área de Urbanismo, Medio Ambiente y Transición Ecológica  
Calle Plus Ultra nº 10 de Huelva. Teléfono 959 21 0193. Email: [urbanismo@huelva.es](mailto:urbanismo@huelva.es)  
[www.huelva.es](http://www.huelva.es)

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PPT DILIGENCIADO: PPT OBARAS APARCAMIENTOS EL SALADILLO EXPTE. 62-2020	IDENTIFICADORES <b>-: APROBADO POR RESOLUCIÓN DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 6 DE JULIO DE 2020</b>	
OTROS DATOS Código para validación: <b>5DOW5-GGVR8-BP24J</b> Fecha de emisión: <b>7 de julio de 2020 a las 12:06:18</b> Página 16 de 22	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 07/07/2020 12:01	ESTADO <b>FIRMADO</b> 07/07/2020 12:01



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1248183\_5DOI05-GGVR8-BP24J\_C65C0C901BC1BEEDD10F060EBA54122D10DFE9) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO URB-PROY-PLIEGO PRESCRIPCIONES TÉCNICAS: 6 PPT PLIEGO OBRA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>XUMDS-TEBH8-MBQ8U</b> Fecha de emisión: <b>24 de junio de 2020 a las 13:46:35</b> Página 16 de 22	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Urbanismo - Proyecto y Obras - Jefe de Sección de Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO <b>FIRMADO</b> 23/06/2020 12:45



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1231195\_XUMDS-TEBH8-MBQ8U\_5649B9C553693D54475E83C6989EAC477D82F6A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



Ref. SFA  
Año 2020. Proyectos y Obras  
LB-20-01. Pliego P. Técnicas

a las de los informes municipales y sectoriales que constan en el expediente de aceptación del mencionado proyecto, y compañías suministradoras.

Los directores de la obra darán las instrucciones necesarias para la correcta interpretación del proyecto al contratista. Cuando dichas instrucciones fueren de carácter verbal deberán ser ratificadas por escrito en el más breve plazo posible, para que sean vinculantes para las partes.

Durante el desarrollo de las obras, habrá que tener especial atención con las medidas de seguridad y salud, puesto que se mantendrán en funcionamiento los viarios y las edificaciones en la medida de lo posible.

El control de calidad y análisis de los materiales de las obras serán cargados al Contratista. Para su realización, al inicio de las obras se realizará un Plan de control de calidad de la obra, que elegirá la dirección facultativa de entre las tres propuestas presentadas por el contratista de la obra, al laboratorio o empresa de control de calidad, que será la encargada de realizar los ensayos, controles, pruebas y análisis previstos en esta cláusula, y que siempre pagará el contratista hasta un importe que no supere el 1% del presupuesto adjudicado.

El contratista facilitará los materiales necesarios para su control y cooperará con el Ayuntamiento de Huelva para el aviso, gestión y cumplimiento del Plan de Control de Calidad. No se incluirán en el 1% referido anteriormente, los gastos que se ocasionen como consecuencia de los informes o resultados negativos debido a la mala ejecución de las obras, que serán sufragados por el contratista en su totalidad.

**17ª.2ª.- Dirección de las obras y Recepción de las mismas por el Ayuntamiento de Huelva.**

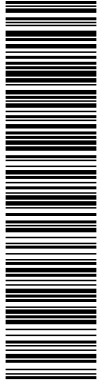
La dirección de las obras del PROYECTO DE URBANIZACIÓN DEL SISTEMA GENERAL DEPORTIVO “EL SALADILLO” PARA LA IMPLANTACIÓN DE APARCAMIENTOS (FASE 1), se realizará por parte del Técnico competente que se designa por el órgano de Contratación.

El Acta de Replanteo –previa obtención de las autorizaciones oportunas- y la de Recepción de las Obras estará firmada por el Ayuntamiento de Huelva en coordinación con sus servicios técnicos. Cualquier incidencia o interpretación deberá estar consensuada previamente, al tratarse de obras municipales en propiedades municipales, para lo cual se designarán los técnicos municipales e inspectores de contacto.

A la finalización de la ejecución de las obras, se aportará por la dirección técnica documentación digitalizada en idénticos términos a los antes expuestos, con los posibles cambios sucedidos durante el desarrollo de los trabajos.

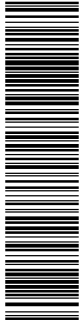
Área de Urbanismo, Medio Ambiente y Transición Ecológica  
Calle Plus Ultra nº 10 de Huelva. Teléfono 959 21 0193. Email: [urbanismo@huelva.es](mailto:urbanismo@huelva.es)  
[www.huelva.es](http://www.huelva.es)

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PPT DILIGENCIADO: PPT OBARAS APARCAMIENTOS EL SALADILLO EXPTE. 62-2020	IDENTIFICADORES <b>:- APROBADO POR RESOLUCIÓN DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 6 DE JULIO DE 2020</b>	
OTROS DATOS Código para validación: <b>5DOW5-GGVR8-BP24J</b> Fecha de emisión: <b>7 de julio de 2020 a las 12:06:18</b> Página 17 de 22	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 07/07/2020 12:01	ESTADO <b>FIRMADO</b> 07/07/2020 12:01



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1248183\_5DOI\5-GGVR8-BP24J\_C65C0C901BC1BEEDD10F0600EBA54122D10DFE9) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO URB-PROY-PLIEGO PRESCRIPCIONES TÉCNICAS: 6 PPT PLIEGO OBRA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>XUMDS-TEBH8-MBQ8U</b> Fecha de emisión: <b>24 de junio de 2020 a las 13:46:35</b> Página 17 de 22	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Urbanismo - Proyecto y Obras - Jefe de Sección de Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO <b>FIRMADO</b> 23/06/2020 12:45



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1231195\_XUMDS-TEBH8-MBQ8U\_5649B9C553603D54475E93C6998EAC477D82F64) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



Ref. SFA  
Año 2020. Proyectos y Obras  
LB-20-01. Pliego P. Técnicas

**ANEXOS AL PRESENTE PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS:**

- ANEXO 1: INFORME TÉCNICO DE DESGLOSE ESTIMATIVO DE PRESUPUESTO.
- ANEXO 2: CÓDIGOS CPV Y CLASIFICACIÓN DEL CONTRATISTA.
- ANEXO 3: MEJORAS AL PROYECTO.

D. Sinforiano Fernández de Alarcón  
Jefe de Sección de Proyectos y Obras  
(Documento firmado electrónicamente al margen)

Área de Urbanismo, Medio Ambiente y Transición Ecológica  
Calle Plus Ultra nº 10 de Huelva. Teléfono 959 21 0193. Email: [urbanismo@huelva.es](mailto:urbanismo@huelva.es)  
[www.huelva.es](http://www.huelva.es)

OTROS DATOS  
Código para validación: **5DOW5-GGVR8-BP24J**  
Fecha de emisión: **7 de julio de 2020 a las 12:06:18**  
Página 18 de 22

FIRMAS  
El documento ha sido firmado o aprobado por :  
1.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 07/07/2020 12:01

ESTADO  
**FIRMADO**  
07/07/2020 12:01

DOCUMENTO URB-PROY-PLIEGO PRESCRIPCIONES TÉCNICAS: 6 PPT PLIEGO OBRA	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>XUMDS-TEBH8-MBQ8U</b> Fecha de emisión: <b>24 de junio de 2020 a las 13:46:35</b> Página 18 de 22	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Urbanismo - Proyecto y Obras - Jefe de Sección de Excmo. Ayuntamiento de Huelva ESTADO <b>FIRMADO</b> 23/06/2020 12:45



Ref. SFA  
Año 2020. Proyectos y Obras  
LB-20-01. Pliego P. Técnicas

#### ANEXO 1: INFORME TÉCNICO DE DESGLOSE ESTIMATIVO DE PRESUPUESTO

A continuación, se desglosa de forma aproximada y sin perjuicio de lo que quede estipulado en las Mediciones del Proyecto de Ejecución, el presupuesto de ejecución material, el presupuesto de contrata y el presupuesto de licitación:

- **Importe de Ejecución de las Obras, que son el objeto del presente Pliego,**

#### PROYECTO DE URBANIZACIÓN DEL SISTEMA GENERAL DEPORTIVO "EL SALADILLO" PARA LA IMPLANTACIÓN DE APARCAMIENTOS (FASE 1)

Presupuesto de Ejecución Material (PEM)	236.991,15 €
Costes indirectos	11.849,56 €
Costes directos	225.141,59 €
Presupuesto Base de Licitación (PEM + 6% Beneficio Industrial +13% Gastos Generales)	<b>282.019,47 €</b>
IVA	59.224,09 €
<b>PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (con IVA)</b>	<b>341.243,56 €</b>

D. Sinforiano Fernández de Alarcón  
Jefe de Sección de Proyectos y Obras  
(Documento firmado electrónicamente al margen)

Área de Urbanismo, Medio Ambiente y Transición Ecológica  
Calle Plus Ultra nº 10 de Huelva. Teléfono 959 21 0193. Email: [urbanismo@huelva.es](mailto:urbanismo@huelva.es)  
[www.huelva.es](http://www.huelva.es)



OTROS DATOS  
Código para validación: **5DOW5-GGVR8-BP24J**  
Fecha de emisión: **7 de julio de 2020 a las 12:06:18**  
Página 19 de 22

FIRMAS  
El documento ha sido firmado o aprobado por :  
1.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 07/07/2020 12:01

ESTADO  
**FIRMADO**  
07/07/2020 12:01

DOCUMENTO URB-PROY-PLIEGO PRESCRIPCIONES TÉCNICAS: 6 PPT PLIEGO OBRA	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>XUMDS-TEBH8-MBQ8U</b> Fecha de emisión: <b>24 de junio de 2020 a las 13:46:35</b> Página 19 de 22	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Urbanismo - Proyecto y Obras - Jefe de Sección de Excmo. Ayuntamiento de Huelva ESTADO <b>FIRMADO</b> 23/06/2020 12:45



Ref. SFA  
Año 2020. Proyectos y Obras  
LB-20-01. Pliego P. Técnicas

#### ANEXO 2: CÓDIGOS CPV Y CLASIFICACIÓN DEL CONTRATISTA

#### PROYECTO DE URBANIZACIÓN DEL SISTEMA GENERAL DEPORTIVO "EL SALADILLO" PARA LA IMPLANTACIÓN DE APARCAMIENTOS (FASE 1)

**Códigos correspondientes a la nomenclatura CPV** de la Comisión Europea, Reglamento (CE) nº 213/2008 de la Comisión de 28 de noviembre de 2007, que modifica el Reglamento (CE) no 2195/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se aprueba el Vocabulario común de contratos públicos (CPV), y las Directivas 2004/17/CE y 2004/18/CE del Parlamento Europeo y del Consejo sobre los procedimientos de los contratos públicos, en lo referente a la revisión del CPV.

Códigos CPV – Ejecución de la obra	
45111200-0	Trabajos de explanación y limpieza del terreno
45111230-9	Trabajos de estabilización del terreno
45232000-2	Obras auxiliares para tuberías y cables
45233222-1	Trabajos de pavimentación y asfaltado
45232410-9	Obras de saneamiento

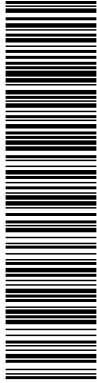
Al objeto de justificar la **solvencia de las empresas** en los contratos de obras, se establece la siguiente clasificación para la ejecución de las obras.

Clasificación del contratista
GRUPO G (VIALES Y PISTAS)
SUBGRUPO 6 (Obras viales sin cualificación específica)
CATEGORÍA 2

D. Sinforiano Fernández de Alarcón  
Jefe de Sección de Proyectos y Obras  
(Documento firmado electrónicamente al margen)

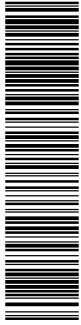
Área de Urbanismo, Medio Ambiente y Transición Ecológica  
Calle Plus Ultra nº 10 de Huelva. Teléfono 959 21 0193. Email: [urbanismo@huelva.es](mailto:urbanismo@huelva.es)  
[www.huelva.es](http://www.huelva.es)

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PPT DILIGENCIADO: PPT OBARAS APARCAMIENTOS EL SALADILLO EXPTE. 62-2020	IDENTIFICADORES <b>-: APROBADO POR RESOLUCIÓN DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 6 DE JULIO DE 2020</b>	
OTROS DATOS Código para validación: <b>5DOW5-GGVR8-BP24J</b> Fecha de emisión: <b>7 de julio de 2020 a las 12:06:18</b> Página 20 de 22	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 07/07/2020 12:01	ESTADO <b>FIRMADO</b> 07/07/2020 12:01



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1248183\_5DOI05-GGVR8-BP24J\_C65C0C901BC1BEEDD10F060EBA54122D10DFE9) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO URB-PROY-PLIEGO PRESCRIPCIONES TÉCNICAS: 6 PPT PLIEGO OBRA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>XUMDS-TEBH8-MBQ8U</b> Fecha de emisión: <b>24 de junio de 2020 a las 13:46:35</b> Página 20 de 22	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Urbanismo - Proyecto y Obras - Jefe de Sección de Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO <b>FIRMADO</b> 23/06/2020 12:45



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1231935\_XUMDS-TEBH8-MBQ8U\_5649896C553603D54475E83C6989EAC477D82F6A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



Ref. SFA  
Año 2020. Proyectos y Obras  
LB-20-01. Pliego P. Técnicas

**ANEXO 3: MEJORAS AL PROYECTO**

Los licitadores podrán ofertar las **mejoras cuantificables** de las unidades de obra que se especifican en este anexo, se realizarán dentro del ámbito de actuación de las obras y su entorno, en las zonas a determinar por la Dirección Facultativa, las cuales quedan valoradas por parte de estos Servicios Técnicos. Las mejoras ofertadas no deberán superar el 3% del Presupuesto Base de Licitación (de hacerlo en mayor cuantía, recibirán la misma puntuación que la que correspondiera a dicho límite). El 3% previsto de mejoras en las obras de **URBANISMO DEL SISTEMA GENERAL DEPORTIVO "EL SALADILLO" PARA LA IMPLANTACIÓN DE APARCAMIENTOS (FASE 1)**, que asciende a **OCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA EUROS CON CINCUENTA Y OCHO CÉNTIMOS -8.460,58 €- MÁX IVA DE MIL SETECIENTOS STENTA Y SEIS CON SETENTA Y DOS CÉNTIMOS -1.776,72 €-**

**ML DE CANALETA DE HORMIGÓN PREFABRICADO 40 CM ANCHO 24,81 €/ml (PEM)**

Canaleta prefabricado de hormigón de 40x10 cm de sección, incluso excavación de tierras, relleno de cimentación con hormigón HM-20, rejuntado y avitolado con mortero M5 (1:6). Medida la longitud ejecutada.

**Ofertar hasta un máximo de 150 ml**

**M2 DE ACERADO (SOLERA+PAVIMENTO+ENCINTADO BORDILLO) 72,20 €/m2 (PEM)**

Acerado compuesto por encintado de piezas de bordillo recto de hormigón, monocapa, con sección normalizada peatonal A2 (20x10) cm colocadas sobre base de hormigón no estructural (HNE-20/P/20) de espesor uniforme de 20 cm y 10 cm de anchura a cada lado del bordillo, vertido desde camión, extendido y vibrado con acabado maestreado. Solera de hormigón HA-25 formada por: compactado de base, capa de arena de 10 cm de espesor, lámina de polietileno, solera de 15 cm de espesor, mallazo galvanizado 150\*150\*6 mm y terminación mediante suministro y colocación de solado para uso público en zona de aceras y paseos, de baldosa de hormigón para exteriores, modelo Pizarra "PREFHORVISA" o similar, colocadas al tendido sobre capa de arena-cemento de 3 cm de espesor, sin aditivos, con 250 kg/m<sup>3</sup> de cemento Portland con caliza CEM II/B-L 32,5 R y arena de cantera granítica, dejando entre ellas una junta de separación de entre 1,5 y 3 mm.

**Ofertar hasta un máximo de 45 m2**

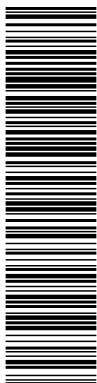
Dichas mejoras se ejecutarán con las especificaciones indicadas y bajo la supervisión de la Dirección Facultativa. La realización de las mismas, sin las características y dimensiones de los elementos indicados, y sin la adecuada calidad de ejecución, será descontada económicamente de las certificaciones de obra, y se sancionará como falta grave.

Área de Urbanismo, Medio Ambiente y Transición Ecológica  
Calle Plus Ultra nº 10 de Huelva. Teléfono 959 21 0193. Email: [urbanismo@huelva.es](mailto:urbanismo@huelva.es)  
[www.huelva.es](http://www.huelva.es)

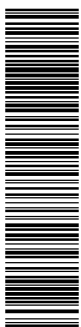
OTROS DATOS  
Código para validación: **5DOW5-GGVR8-BP24J**  
Fecha de emisión: **7 de julio de 2020 a las 12:06:18**  
Página 21 de 22

FIRMAS  
El documento ha sido firmado o aprobado por :  
1.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 07/07/2020 12:01

ESTADO  
**FIRMADO**  
07/07/2020 12:01



DOCUMENTO URB-PROY-PLIEGO PRESCRIPCIONES TÉCNICAS: 6 PPT PLIEGO OBRA	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>XUMDS-TEBH8-MBQ8U</b> Fecha de emisión: <b>24 de junio de 2020 a las 13:46:35</b> Página 21 de 22	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Urbanismo - Proyecto y Obras - Jefe de Sección de Excmo. Ayuntamiento de Huelva ESTADO <b>FIRMADO</b> 23/06/2020 12:45



Ref. SFA  
Año 2020. Proyectos y Obras  
LB-20-01. Pliego P. Técnicas

Las ofertas de mejoras se presentarán según el modelo siguiente, debiendo incluir el contratista la medición ofertada en la columna OFERTA de cada partida. Dicha medición se multiplicará por el precio unitario fijado en este anexo y su resultado se incluirá en la columna PEM. Finalmente se realiza la suma y porcentajes fijados de G.G, B.I, e IVA.

D. Sinforiano Fernández de Alarcón  
Jefe de Sección de Proyectos y Obras  
(Documento firmado electrónicamente al margen)

Área de Urbanismo, Medio Ambiente y Transición Ecológica  
Calle Plus Ultra nº 10 de Huelva. Teléfono 959 21 0193. Email: [urbanismo@huelva.es](mailto:urbanismo@huelva.es)  
[www.huelva.es](http://www.huelva.es)

OTROS DATOS  
Código para validación: **5DOW5-GGVR8-BP24J**  
Fecha de emisión: **7 de julio de 2020 a las 12:06:18**  
Página 22 de 22

FIRMAS  
El documento ha sido firmado o aprobado por :  
1.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 07/07/2020 12:01

ESTADO  
**FIRMADO**  
07/07/2020 12:01

DOCUMENTO URB-PROY-PLIEGO PRESCRIPCIONES TÉCNICAS: 6 PPT PLIEGO OBRA	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>XUMDS-TEBH8-MBQ8U</b> Fecha de emisión: <b>24 de junio de 2020 a las 13:46:35</b> Página 22 de 22	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Urbanismo - Proyecto y Obras - Jefe de Sección de Excmo. Ayuntamiento de Huelva ESTADO <b>FIRMADO</b> 23/06/2020 12:45



Ref. SFA  
Año 2020. Proyectos y Obras  
LB-20-01. Pliego P. Técnicas

#### MODELO DE OFERTA DE MEJORAS AL PROYECTO

La entidad mercantil ....., con CIF ..... y domicilio social ....., en el expediente de contratación de la ejecución de las obras de **URBANIZACIÓN DEL SISTEMA GENERAL DEPORTIVO "EL SALADILLO" PARA LA IMPLANTACIÓN DE APARCAMIENTOS (FASE 1)**, por el procedimiento abierto, conforme a la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público, oferta las siguientes mejoras de obra en las partidas señaladas en el Pliego de Prescripciones Técnicas:

PARTIDA	OFERTA	€/m <sup>2</sup>	PEM
ML DE CANALETA DE HORMIGÓN PREFABRICADO 40 CM ANCHO (LÍMITE MÁXIMO DE MEJORA DE 150 ML)	- ML	24,81	- €
M2 DE ACERADO (SOLERA+PAVIMENTO+ENCINTADO BORDILLO) (LÍMITE MÁXIMO DE MEJORA DE 45 M2)	- M2	72,20	- €

PEM TOTAL	- €
G.G y B.I (19%)	- €
OFERTA DE MEJORAS	- €
IVA 21%	- €

La entidad mercantil ....., oferta mejoras al proyecto de las obras de **URBANIZACIÓN DEL SISTEMA GENERAL DEPORTIVO "EL SALADILLO" PARA LA IMPLANTACIÓN DE APARCAMIENTOS (FASE 1)** en las partidas señaladas en el Pliego de Prescripciones Técnicas por un total de ....., más IVA DE .....

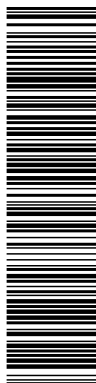
En ....., a ..... de ..... de 2.020

Fdo:

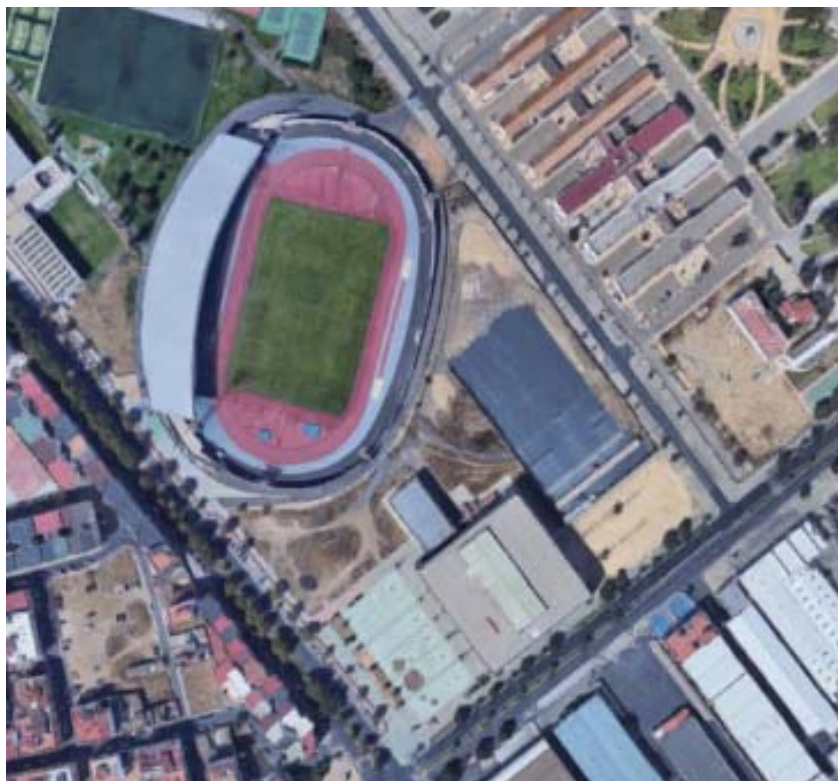
Área de Urbanismo, Medio Ambiente y Transición Ecológica  
Calle Plus Ultra nº 10 de Huelva. Teléfono 959 21 0193. Email: [urbanismo@huelva.es](mailto:urbanismo@huelva.es)  
[www.huelva.es](http://www.huelva.es)

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1248183\_5DOI\5-GGVR8-BP24J\_LC65C0C901BC1BEEDD10F060EBA54122D10DFFE9) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1231195\_XUMDS-TEBH8-MBQ8U\_5649B96C553603D54475E93C6989EAAAC477D82FE6A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1241252 PSWP9-GBLOA-P00TV-00043F630B79D09D16EE41308B7B5D145509F8F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



Ayuntamiento de  
**HUELVA**

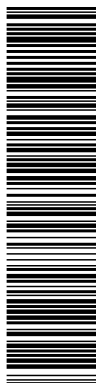
**PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN DEL SISTEMA  
GENERAL DEPORTIVO "EL SALADILLO" PARA LA IMPLANTACIÓN DE APARCAMIENTOS**

FECHA: JUNIO DE 2020

REFERENCIA: CM 2020/219

**EL ARQUITECTO TÉCNICO:**

**LUIS MARIA BURGOS HERNANDEZ**



PROYECTO BASICO Y DE EJECUCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN DEL SISTEMA GENERAL DEPORTIVO "EL SALADILLO",  
PARA LA IMPLANTACIÓN DE APARCAMIENTOS (HUELVA)

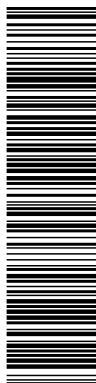
INDICE GENERAL

1. MEMORIA DESCRIPTIVA Y JUSTIFICATIVA.
2. MEMORIA CONSTRUCTIVA.
3. CUMPLIMIENTO DE NORMATIVA.
4. GESTIÓN DE RESIDUOS
- 5.- PLAN DE CONTROL
6. PLIEGO DE CONDICIONES
- 7.-ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD
8. MEDICIONES Y PRESUPUESTOS
9. PLANOS

---

Luis M Burgos Hernández





PROYECTO BASICO Y DE EJECUCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN DEL SISTEMA GENERAL DEPORTIVO "EL SALADILLO",  
PARA LA IMPLANTACIÓN DE APARCAMIENTOS (HUELVA)

## 1.MEMORIA DESCRIPTIVA Y JUSTIFICATIVA

### 1.1.- ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA

#### 1.1.1 REDACTOR DEL DOCUMENTO.

La redacción del presente documento lo realiza el Arquitecto Técnico D. Luis Maria Burgos Hernández con DNI nº 48.920.653-K colegiado en el Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Huelva con nº 991 y con domicilio en Calle Santiago Apóstol nº45 3ºB de Huelva capital.

#### 1.1.2.-CONTRATANTE.

El presente proyecto se realiza a petición del Ayuntamiento de Huelva.

El presente proyecto se desarrollará en dos fases, cada una de ellas se sacará a contratación de forma independiente por los importes de licitación de cada una de ellas. La descripción de las obras a ejecutas, así como los plazos e importes de licitación se desarrollarán en el presente documento.

#### 1.1.3.-DESCRIPCIÓN DE LA PARCELA

Las parcelas objeto de la intervención se sitúan en el P.P.3 de La Florida del Plan General de Ordenación Urbana de Huelva, En los aledaños del Pabellón Municipal de deportes Carolina Marín.

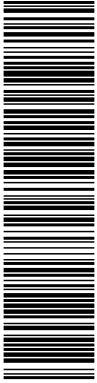
Hay que distinguir dentro de la intervención tres zonas; las zonas de intervención 1 y 2 corresponden la a Fase I de ejecución de las obras, mientras que la zona 3, se desarrollará en una fase II.

ZONA 1: Se trata de una parcela de unos 4000 m2, situada entra el pabellón y el estadio iberoamericano y junto a la Calle Honduras. Se trata de una parcela donde actualmente en una zona junto al pabellón, se están realizando aparcamientos con una calle de acceso desde calle hondura.

La Actuación que se pretende solapar con las que se están realizando en estos momentos, pretende mantener la cota de terminación de la zona una, por un lado la cuneta que junto a la calle de subida a los aparcamientos, por otro lado a la cuneta de la bolsa de aparcamientos y por último el bordillo interior del acerado de calle Honduras



Luis M Burgos Hernández



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1241252 PSWP9-GBLOA-P00TV-009A3F6C30B79D09D15EE41308B7B5D145509F8F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

PROYECTO BASICO Y DE EJECUCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN DEL SISTEMA GENERAL DEPORTIVO "EL SALADILLO",  
PARA LA IMPLANTACIÓN DE APARCAMIENTOS (HUELVA)



El resto de la parcela, objeto de este proyecto, presenta una topografía ascendente desde calle Honduras hasta la zona del pabellón, una pendiente continua hasta la protección de los taludes con la calle aledaña al estadio Ibero americano.



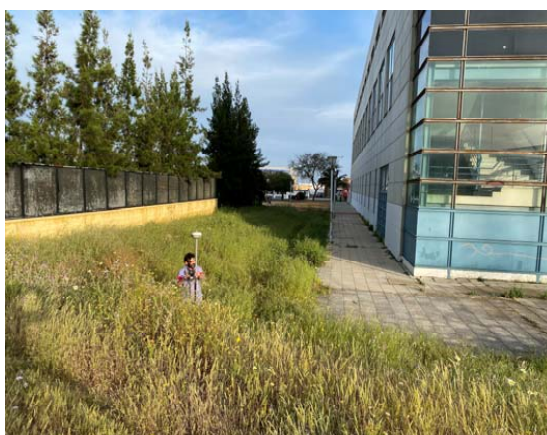
ZONA 2: Parcela de unos 3000 m2, situada entre el pabellón, El estadio Iberoamericano y El Club de tiro con arco. Se trata de una parcela con una topografía bastante irregular, ya que presenta el terreno bastante pendiente. Cuanto con un acceso rodado al Pabellón a través una rampa que comunica con la calle aledaña al Estadio Iberoamericano, con un acceso con bastante pendiente. Actualmente esta zona presenta un vallado perimetral junto a la parcela que ocupa el Club de Tiro con arco.

Luis M Burgos Hernández



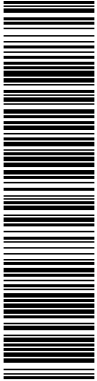
Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1241252 PSWP9-GBLOA-P00TV-009A3F6C30B79D09D16EE41308B7B5D145509F8F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

PROYECTO BASICO Y DE EJECUCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN DEL SISTEMA GENERAL DEPORTIVO "EL SALADILLO",  
PARA LA IMPLANTACIÓN DE APARCAMIENTOS (HUELVA)



Luis M Burgos Hernández





Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1241252 PSWP9-GBLOA-P00TV-009A3F6C30B79D99D16EE41308B7B5D145509F8F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

PROYECTO BASICO Y DE EJECUCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN DEL SISTEMA GENERAL DEPORTIVO "EL SALADILLO",  
PARA LA IMPLANTACIÓN DE APARCAMIENTOS (HUELVA)

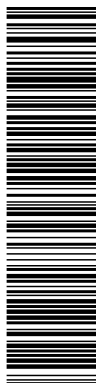


Las pendientes que presenta esta zona, sirven para conducir el agua mediante la formación en el terreno de un arroyo, que llevas las aguas de lluvia hasta una arqueta situada junto a la zona 3.

ZONA 3: Actualmente es la zona de aparcamientos de albero situado junto al Pabellón, tiene una topografía casi plana con una superficie aproximada de 3500 m2y está dotada de las instalaciones de iluminación, jardinería y mobiliario urbano.



Luis M Burgos Hernández



PROYECTO BASICO Y DE EJECUCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN DEL SISTEMA GENERAL DEPORTIVO "EL SALADILLO",  
PARA LA IMPLANTACIÓN DE APARCAMIENTOS (HUELVA)



#### 1.1.4.-CIRCUNSTANCIAS URBANISTICAS

Según los datos facilitados por el Ayuntamiento de Huelva, a través de los Servicios Técnicos Municipales, el solar objeto de la actuación actual se encuentra en la situación urbanística siguiente:

##### DETERMINACIONES DE PLANEAMIENTO:

- Planeamiento de aplicación: Plan General de Ordenación Urbanística, aprobado con fecha 13/10/1.999.
- Clasificación del suelo: URBANO CONSOLIDADO.
- Calificación: SISTEMA GENERAL DE ESPACIOS LIBRES

#### 1.1.5.-OBJETO Y JUSTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA

El objeto del presente proyecto, es adaptar estas zonas actualmente en desuso, salvo la zona de aparcamiento, para aparcamientos durante la celebración del Campeonato del Mundo de Badminton a celebrar en otoño de 2021 y cuyo epicentro es el Pabellón Municipal de Deportes Carolina Marín.

Este proyecto entra en el conjunto de otra serie de actuaciones paralelas, para dotar al pabellón y los espacios aledaños de las infraestructuras necesarias para dicho evento.

Por ello, tras la necesidad propuesta por la Federación Española de Badminton, en materia de aparcamientos, se adaptarán dichas parcelas, para dotar de un mayor número de plazas de aparcamiento a la zona de cara al Mundial, siendo susceptibles de adaptación definitiva en un futuro si así lo requiriera el consistorio.

Los trabajos se realizarán en dos fases: Una primera que se realizará la adecuación de las zonas 1 y 2 y una segunda que se realizará en la zona 3.

Las intervenciones principales a realizar tanto en la zona 1 como en la zona 2, es la de una nivelación de la parcela, con el fin de poder utilizar ambas zonas como estacionamiento. El acceso a ambas zonas se realizará por la calle Hondura, aprovechando el acceso que actualmente se están realizando para los aparcamientos accesibles del pabellón (Obras actualmente en marcha).

Con dicha intervención, los taludes que actualmente existen entre estas zonas y la calle aledaña al Estadio Iberoamericano, serán de mayor tamaño, ya que se pretenden contener las tierras en esa zona.

La zona 1 se nivelará adaptando a la topografía de la calle de circulación actualmente en ejecución, y las cotas de acerados perimetrales del Pabellón, creando refuerzos en los taludes. La zona con más movimiento de tierras, se nos presenta junto a los aparcamientos destinados a Minusválidos, donde se creará una calle de conexión entre las zonas 1 y 2 de 8 m de anchura, calle que servirá de acceso a la rampa existente para la entrada de cargas en el Pabellón.

Todas estas actuaciones de nivelación, provocarán que los actuales taludes, junto al Estadio Iberoamericano, sufrirán un considerable aumento de tamaño.

Para mantener el conxón peatonal entre el Pabellón y el Estadio Iberoamericano, se crearán unas escaleras en la zona de taludes, para permitir el acceso entre ambas instalaciones.

Luis M Burgos Hernández



PROYECTO BASICO Y DE EJECUCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN DEL SISTEMA GENERAL DEPORTIVO "EL SALADILLO",  
PARA LA IMPLANTACIÓN DE APARCAMIENTOS (HUELVA)

En la zona 2, se nivelará la parcela teniendo la referencia de la cota de acerado perimetral del pabellón, teniendo que realizar taludes para protección del muro perimetral que separa con el Club de Tiro con arco.

Por todo esto, tanto en la zona 1 como en la zona 2, se realizará excavación hasta las costas indicadas en proyecto, y un posterior relleno de 45 cm con zahorra artificial compactada a un Proctor del 100%, con realización de firme asfáltico s realizado mediante una capa de rodadura 5 cm de espesor de mezcla bituminosa continua en caliente AC16 Surf B, de composición semidensa, con árido granítico y betún asfáltico. incluyendo Ligante y Riego deadherencia con 1,0 kg/m<sup>2</sup> de emulsión bituminosa tipo ECR-1.

Se dotarán los espacios de iluminación, mediante la colocación de Torres de Iluminación dotadas de 6 Luminarias cada una, conectadas a las arquetas de alumbrado existentes en la zona.

Se realizará instalación de saneamiento en la zona 2, la cual se conectará a la red existente en la zona 3; mientras que en la zona 1, se evacuarán las aguas, por la propia pendiente del terreno, hasta calle Honduras, dotando a esta zona junto al acerado de una cuneta prefabricada para recogida de aguas.

En la zona 3, la intervención consistirá únicamente en la excavación de 30 cm de la zona de albero y del posterior relleno de 30 cm con zahorra artificial compactada a un Proctor del 100%, con realización de firme asfáltico s realizado mediante una capa de rodadura 5 cm de espesor de mezcla bituminosa continua en caliente AC16 Surf B, de composición semidensa, con árido granítico y betún asfáltico. incluyendo Ligante y Riego deadherencia con 1,0 kg/m<sup>2</sup> de emulsión bituminosa tipo ECR-1.

Toda la intervención está encaminada, a que el día de mañana, el consistorio, si así lo necesitará, podría realizar el asfaltado de dichas zonas, Ya que toda esta intervención sirve de base para ese acabado final.

#### 1.1.6.-PRESUPUESTO DE LAS OBRAS

##### Presupuesto Fase 1:

El Presupuesto de ejecución de la fase 1 asciende a la cantidad de DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL DIECINUEVE EUROS Y CUARENTA Y SIETE CENTIMOS (282.019,47 €) a la que hay que sumar la cantidad correspondiente de IVA (21%) de CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS VENTICUATRO EUROS Y NUEVE CENTIMOS (59.224,09 €) Lo que hace un total de **TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES EUROS Y CINCUENTA Y SEIS CENTIMOS (341.243,56 €)**

##### Presupuesto Fase 2:

El Presupuesto de ejecución de la fase 2 asciende a la cantidad de SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS DIEZ EUROS Y DOCE CENTIMOS (68.410,12 €) a la que hay que sumar la cantidad correspondiente de IVA (21%) de CATORCE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS EUROS Y TRECE CENTIMOS (14.366,13 €) Lo que hace un total de **OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS EUROS Y VENTICINCO CENTIMOS (82.776,25 €)**

##### Presupuesto Total:

El Presupuesto de ejecución total de las obras asciende a la cantidad de TRESCIENTO CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE EUROS Y SESENTA CENTIMOS (350.429,60 €) a la que hay que sumar la cantidad correspondiente de IVA (21%) de SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA EUROS Y VENTIUN CENTIMOS (73.590,21 €) Lo que hace un total de **CUATROCIENTOS VENTICUATRO MIL DIECINUEVE EUROS Y OCHENTA Y UN CENTIMOS (424.019,81 €)**

#### 1.1.7.-CÓDIGOS CPV

Códigos correspondientes a la nomenclatura CPV de la Comisión Europea, Reglamento (CE) nº 213/2008 de la Comisión de 28 de noviembre de 2007, que modifica el Reglamento (CE) no 2195/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se aprueba el Vocabulario común de contratos públicos (CPV), y las Directivas 2004/17/CE y 2004/18/CE del Parlamento Europeo y del Consejo sobre los procedimientos de los contratos públicos, en lo referente a la revisión del CPV.

- 45111200-0 Trabajos de explanación y limpieza del terreno
- 45111230-9 Trabajos de estabilización del terreno
- 45232000-2 Obras auxiliares para tuberías y cables
- 45233222-1 Trabajos de pavimentación y asfaltado
- 45232410-9 Obras de saneamiento

#### 1.1.8.-CLASIFICACIÓN DEL CONTRATISTA

Las empresas deberán presentar la acreditación de estar capacitadas para realizar las obras que se describen en el proyecto, de acuerdo a la normativa vigente.

Luis M Burgos Hernández



PROYECTO BASICO Y DE EJECUCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN DEL SISTEMA GENERAL DEPORTIVO "EL SALADILLO",  
PARA LA IMPLANTACIÓN DE APARCAMIENTOS (HUELVA)

La clasificación potestativa exigible al Contratista será:

Grupo: G  
Subgrupo: 6  
Categoría: 2

#### 1.1.9.- PROGRAMACIÓN DE LAS OBRAS Y GARANTÍAS

El plazo estimado de ejecución de las obras descritas para la fase 1 se estima en TRES (3) meses y para la fase 2 en UN (1) mes

Se considera un plazo de garantía de un (1) año para ambas fases, tiempo suficiente para deducir el buen funcionamiento de las obras e instalaciones y apreciarse posibles defectos

#### 1.1.10.- MATERIALES

En Planos, Mediciones y Pliego de Prescripciones Técnicas se especifican con todo detalle las dimensiones y clase de fábrica de que se compone cada unidad de obra, así como las condiciones que han de cumplir los Distintos materiales y prescripciones para su puesta en obra a fin de obtener una correcta ejecución de las unidades proyectadas.

#### 1.1.11.- RESUMEN Y CONCLUSIONES

El presente proyecto comprende una obra completa susceptible de ser entregada al servicio público una vez terminada, y reúne, por tanto, los requisitos exigidos en los artículos 58 y 59 del Decreto 3410/1975 de 25 de noviembre del vigente Reglamento General de Contratación del Estado.


#### 1.1.12.- SEGURIDAD Y SALUD

De acuerdo con el artículo 4.1 del Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción, se incluye en el Anejo 1.4.5 de esta memoria un Estudio de Seguridad y Salud en el Trabajo.

El Presupuesto de Ejecución Material correspondiente a Seguridad y Salud asciende a la cantidad de **TRES MIL DOSCIENTO CUARENTA Y SEIS EUROS Y TREINTA CENTIMOS (3.246,30 Euros) para la fase 1 y MIL NOVENTA Y CUATRO EUROS Y CINCUENTA Y CUATRO CENTIMOS (1.094,54 Euros) para la Fase 2**, los cuales se encuentran incluidos en el presupuesto general del proyecto.

Considerando que el presente proyecto ha sido redactado conforme a las normas técnicas y administrativas en vigor, y que en los documentos que lo integran se encuentran suficientemente detallados todos y cada uno de los elementos necesarios para su ejecución, se somete a la consideración de los Organismos Competentes, proponiéndose su aprobación.

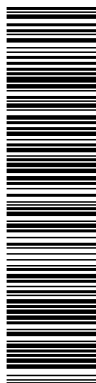
Huelva, a 29 de Junio de 2020



Fdo: Luis María Burgos Hernández  
Arquitecto Técnico  
Col. Nº 991 del COAAT de Huelva

El presente documento es copia de su original del que es autor el arquitecto Técnico Dº Luis María Burgos Hernández, su utilización total o parcial, así como cualquier reproducción o cesión a terceros, requerirá la previa autorización expresa de su autor, quedando en todo caso prohibida cualquier modificación unilateral del mismo

Luis M Burgos Hernández



PROYECTO BASICO Y DE EJECUCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN DEL SISTEMA GENERAL DEPORTIVO "EL SALADILLO",  
PARA LA IMPLANTACIÓN DE APARCAMIENTOS (HUELVA)

## 2.MEMORIA CONSTRUCTIVA

### FASE 1:

#### 2.1.1 REALIZACIÓN DE EXPLANADAS

La superficie general de las zonas de aparcamientos se realizará mediante relleno de 45 cm, de zahorra artificial compactado al 100 % mediante protor modificado. Está zahorra se dosificará al 30% con escoria de biomasa, para mejora del terreno actual, ya que se nos presentan con arcillas.

El acabado general de la superficie será mediante la realización de firme asfáltico s realizado mediante una capa de rodadura 5 cm de espesor de mezcla bituminosa continua en caliente AC22 bin S, de composición semidensa, con árido granítico de 22 mm de tamaño máximo y betún asfáltico. incluyendo Riego de imprimación con 1,0 kg/m<sup>2</sup> de emulsión bituminosa catiónica C50BF4 IMP.

#### 2.1.2 EJECUCIÓN DE ESCALERA

Para solventar el desnivel creado entre el Pabellón y el Estadio Iberoamericano, Se creará una escalera de unos 10 m de anchura. Se realizará zapata de Hormigón armado para apoyo de la base, y losa inclinada de 20 cm para la zanca, mediante perfilado y compactado de terreno, ejecución del peldañoado utilizando como tabicas piezas de bordillo de hormigón prefabricado de 1 m y realizando las huellas con baldosas de hormigón prefabricado en relieve, similares a las existentes en la zona.

Para facilitar la subida se colocarán pasamanos laterales y uno central, realizado con tubo de acero de diámetro 50 mm.

#### 2.1.3 PROTECCIÓN DE TALUDES

Dado que los taludes existentes se verán sensiblemente ampliados y habrá que realizar nuevos taludes para protección del muro del club de tiro con arco, se realizarán la protección de talud o terreno con piedra caliza margosa, careada, recibida sobre base de hormigón HA-25 de 10 cm. de espesor armado con mallazo 20.20.5, rejuntado con mortero cemento y limpieza del paramento.

#### 2.1.4 INSTALACIÓN DE SANEAMIENTO

No se realizará instalación de saneamiento en la zona 1, simplemente por gravedad se recogerán las aguas en una cuneta de hormigón prefabricado para verterlas a la calle Honduras, donde la red de saneamiento de la Calle recogerá las aguas.

En la zona 2, se realizará un sumidero lineal para recogidas de aguas antes de la rampa y se colocarán dos imbornales, todo ello realizando conducciones con tubería de PVC de 250 mm, hasta pozo ejecutado en el entronque con una canal de hormigón realizada para conducir las aguas hasta arqueta existente Junto a zona , la cual a está conectada a pozos de saneamiento existente en esta última zona.

#### 2.1.5 INSTALACIÓN DE ELECTRICIDAD

Los circuitos eléctricos irán alojados en canalización enterrada de tubería de PVC con doble pared de 110mm de diámetro. Se disponen arquetas para registro y para picas de tierra. Los báculos de iluminación serán de PRFV color blanco, llevarán una cruceta donde se instalarán los proyectores debidamente orientados para bañar de iluminación toda la zona ajardinada. Irán provistos de pica a tierra.

El color rojo será añadido en el procedimiento de extrusión, no admitiéndose tubos pintados.  
Los tubos llevaran marcados en la cubierta, a intervalos no superiores a 3,00 m., el nombre del fabricante, la fecha de fabricación, indicando el uso normal (N), según la norma UNE EN 50086.  
La resistencia a la compresión será mayor de 45 Kg. para una deflexión del 5%.  
Presentarán un grado de protección IP54 frente a influencias externas.  
El material utilizado en la fabricación de los tubos tendrá un contenido de plomo o metales pesados inferior a 10 mg./Kg.  
Su combustión emitirá menos de 5 mg. de gas halógeno por cada gramo de material (UNE-21147-1).  
Asimismo, contará con inhibidores de la acción de los rayos UVA (UNE 20501-2-11).  
La temperatura de reblandecimiento será superior a 125°C (UNE 53118)

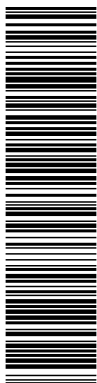
#### 2.1.6 BASAMENTOS PARA LUMINARIAS

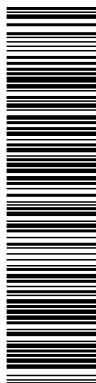
Se prevé la futura instalación de columnas troncocónicas de entre 10,00 y 15,00 m. de altura, rectas. Estarán fabricados con chapa de acero al carbono A37b, de los siguientes espesores:

$$H = 15 \text{ m.} \quad E = 4 \text{ mm}$$

Interiormente dispondrán de pletinas para la fijación de la caja de conexiones y para la toma de tierra.

Luis M Burgos Hernández





Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1241252 PSWP9-GBLOA-P00TV-000A3F6430879D909D15EE41308B7B5D145509F8F) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

PROYECTO BASICO Y DE EJECUCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN DEL SISTEMA GENERAL DEPORTIVO "EL SALADILLO",  
PARA LA IMPLANTACIÓN DE APARCAMIENTOS (HUELVA)

Cada soporte quedará fijado por su placa base, mediante tuercas, contratueras y arandelas, a cuatro pernos de anclaje embebidos en el correspondiente macizo de hormigón que constituye el basamento de la misma.

Las dimensiones de los basamentos y pernos serán las siguientes:

Altura columna	Basamento	Pernos
10 a 15 m	1,00 x 1,00 x 1,00 m	27 x 900 mm

El hormigón empleado será del tipo HM-20 y los pernos de acero galvanizado.

**Cálculo del soporte.**

**Cimentaciones de columnas.**

Dado que las columnas procederán de una firma cuyos fabricados habrán sido ensayados y homologados ante los Organismos competentes, nos limitaremos a calcular las dimensiones del dado de cimentación de cada uno de los tipos que se instalarán, comprobando la estabilidad del conjunto.

Datos de cálculo.

- Columnas Altura H = 15,00 m
- Diámetro en la base D = 492 mm
- Diámetro en la cogolla d = 220 mm
- Superficie al viento Sc = 1,55 m
- Superficie al viento SL = 0,17 m

**Esfuerzo del viento.**

Consideramos una presión de viento de 70 Kg/m<sup>2</sup> (120 Km/h, sobre superficies cilíndricas), que originará en cada elemento un esfuerzo que vendrá dado por la expresión

$$F = 70 \times S$$

siendo

F = Esfuerzo en Kg.

S = Superficie al viento del elemento, en m<sup>2</sup>

El esfuerzo del viento sobre las luminarias y coronas se aplicará en la cogolla de la correspondiente columna y el originado sobre las propias columnas a una distancia igual a 1/3 de su altura, a partir de la base.

Aplicando los datos a cada conjunto, resulta:

Columna	FC	FL
H = 15,00 m.	105,00	9,10

siendo

FC = Esfuerzo del viento sobre la propia columna, en Kg.

FL = Esfuerzo del viento sobre la luminaria y corona si procede, en Kg.

Momentos de vuelco.

El momento de vuelco en cada columna vendrá dado por la expresión:

$$M = \frac{FC \times H}{3} + FL \times H$$

siendo

M = Momento, en Kg. x m.

FC = Esfuerzo del viento sobre la propia columna, en Kg.

FL = Esfuerzo del viento sobre la luminaria y corona si procede, en Kg.

H = Altura de la columna, en m.

Aplicando los datos a cada caso, resulta

Columnas de 15,00 m. M = 460,60 Kg. x m.

Momentos resistentes.

Para el cálculo del momento estabilizador de las cimentaciones utilizaremos el ya citado método de Sulzberger.

A partir de las dimensiones adoptadas para los distintos basamentos, se obtendrá el momento resistente al vuelco en cada caso por la expresión

$$M_f = 0,139 C_2 b h^4 + 0,88 a^2 b h + 0,4 P a$$

en la que

M<sub>f</sub> = Momento resistente al vuelco, en Kg. x m.

a y b = Anchura del cimiento, en m.

h = Profundidad del cimiento, en m.

C<sub>2</sub> = Coeficiente de compresibilidad del terreno a 2,00 m. de profundidad, en Kg./cm<sup>3</sup>

adoptando

$$C_2 = 16 \text{ Kg./cm}^3 \text{ (terreno fuerte)}$$

Aplicaremos un coeficiente de seguridad al vuelco de 2,5 incrementado en un 10% , pues el método empleado considera el momento de vuelco con respecto al punto de giro del basamento, que se estima un 10% mayor que el calculado con respecto al nivel del terreno.

Por tanto, deberá cumplirse siempre que

$$M = \frac{M_f}{2,5 + (0,1 \times 2,5)} = \frac{M_f}{2,75}$$

y comprobaremos que el momento resistente real es superior al mínimo requerido en cada caso.

Luis M Burgos Hernández

PROYECTO BASICO Y DE EJECUCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN DEL SISTEMA GENERAL DEPORTIVO "EL SALADILLO",  
PARA LA IMPLANTACIÓN DE APARCAMIENTOS (HUELVA)

FASE 2:

2.2.1 REALIZACIÓN DE EXPLANADAS

La superficie general de las zonas de aparcamientos se realizará mediante relleno de 45 cm, de zahorra artificial compactado al 100 % mediante protor modificado. Está zahorra se dosificará al 30% con escoria de biomasa, para mejora del terreno actual, ya que se nos presentan con arcillas.

El acabado general de la superficie será mediante la realización de firme asfáltico s realizado mediante una capa de rodadura 5 cm de espesor de mezcla bituminosa continua en caliente AC22 bin S, de composición semidensa, con árido granítico de 22 mm de tamaño máximo y betún asfáltico. incluyendo Riego de imprimación con 1,0 kg/m<sup>2</sup> de emulsión bituminosa catiónica C50BF4 IMP.

2.2.2 INSTALACIÓN DE SANEAMIENTO

Se colocarán dos imbornales, todo ello realizando conducciones con tubería de PVC de 250 mm, hasta pozo existente.

2.6. PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN DE OBRAS

Presupuesto Fase 1:

El Presupuesto de ejecución de la fase 1 asciende a la cantidad de DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL DIECINUEVE EUROS Y CUARENTA Y SIETE CENTIMOS (282.019,47 €) a la que hay que sumar la cantidad correspondiente de IVA (21%) de CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS VENTICUATRO EUROS Y NUEVE CENTIMOS (59.224,09 €) Lo que hace un total de **TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES EUROS Y CINCUENTA Y SEIS CENTIMOS (341.243,56 €)**

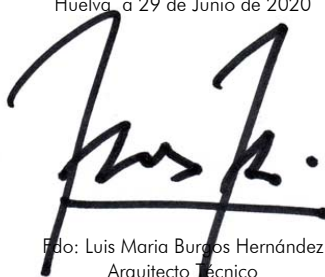
Presupuesto Fase 2:

El Presupuesto de ejecución de la fase 2 asciende a la cantidad de SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS DIEZ EUROS Y DOCE CENTIMOS (68.410,12 €) a la que hay que sumar la cantidad correspondiente de IVA (21%) de CATORCE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS EUROS Y TRECE CENTIMOS (14.366,13 €) Lo que hace un total de **OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS EUROS Y VENTICINCO CENTIMOS (82.776,25 €)**

Presupuesto Total:

El Presupuesto de ejecución total de las obras asciende a la cantidad de TRESCIENTO CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE EUROS Y SESENTA CENTIMOS (350.429,60 €) a la que hay que sumar la cantidad correspondiente de IVA (21%) de SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA EUROS Y VENTIUN CENTIMOS (73.590,21 €) Lo que hace un total de **CUATROCIENTOS VENTICUATRO MIL DIECINUEVE EUROS Y OCHENTA Y UN CENTIMOS (424.019,81 €)**

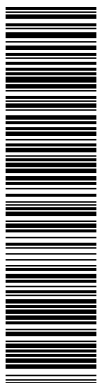
Huelva, a 29 de Junio de 2020



Fdo: Luis María Burgos Hernández  
Arquitecto Técnico  
Col. Nº 991 del COAAT de Huelva

El presente documento es copia de su original del que es autor el arquitecto Técnico D<sup>a</sup> Luis María Burgos Hernández, su utilización total o parcial, así como cualquier reproducción o cesión a terceros, requerirá la previa autorización expresa de su autor, quedando en todo caso prohibida cualquier modificación unilateral del mismo

Luis M Burgos Hernández



PROYECTO BASICO Y DE EJECUCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN DEL SISTEMA GENERAL DEPORTIVO "EL SALADILLO",  
PARA LA IMPLANTACIÓN DE APARCAMIENTOS (HUELVA)

### 3.CUMPLIMIENTO DE NORMATIVA APLICABLE

#### 3.1. CÓDIGO TÉCNICO DE LA EDIFICACIÓN.

A continuación, se enuncian los apartados del Código Técnico que entendemos de aplicación en este proyecto: Seguridad de Utilización y Accesibilidad. CTE-DB-SUA.

#### SUA 7. Seguridad frente al riesgo causado por vehículos en movimiento.

En el punto 2 se establece que los vehículos dispondrán de un espacio de espera a la incorporación al exterior con una longitud de 4,5m como mínimo y una pendiente máxima del 5%, que se cumple en este caso.

Se establece un itinerario peatonal de 80 cm (1,20 m en caso de itinerario accesible) para el acceso protegido de peatones a las plazas según se muestra en la planimetría adjunta.

En el apartado 4 se enuncian las exigencias en cuanto a señalización de estos espacios de acuerdo con el código de circulación. Se exige la señalización de: sentido de circulación y salidas, velocidad máxima de circulación a 20 km/h, señalización de zonas de tránsito y paso de peatones en las vías o rampas de circulación y acceso. En los accesos de vehículos a viales exteriores desde establecimientos de uso Aparcamiento se dispondrán dispositivos que alerten al conductor de la presencia de peatones en las proximidades de dichos accesos.

Decreto de Accesibilidad de la Comunidad Autónoma Andaluza y O.VIV/561/2012.

La O.VIV/561/2012 establece unas exigencias en el cumplimiento de parámetros de accesibilidad superiores a las establecidas en el Decreto de Accesibilidad y al CTE en nuestro caso, por lo que se entiende que prevalecen primeras.

El decreto andaluz sí que establece unas dimensiones mínimas de plaza accesible, 5 x 3,60 m.

Al entender que el presente proyecto está ejecutado de forma provisional y en precario, vamos a acercarnos lo máximo posible a los valores que se enuncian en la citada orden, sin llegar a cumplir en su totalidad los parámetros que en ella se enuncian.

En este caso, los recorridos peatonales, están ejecutados, por tanto, no son objeto del proyecto.

Huelva, a 29 de Junio de 2020



Fdo: Luis María Burgos Hernández  
Arquitecto Técnico  
Col. Nº 991 del COAAT de Huelva

El presente documento es copia de su original del que es autor el arquitecto Técnico Dº Luis María Burgos Hernández, su utilización total o parcial, así como cualquier reproducción o cesión a terceros, requerirá la previa autorización expresa de su autor, quedando en todo caso prohibida cualquier modificación unilateral del mismo

Luis M Burgos Hernández

PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN DEL SISTEMA GENERAL DEPORTIVO "EL SALADILLO",  
PARA LA IMPLANTACIÓN DE APARCAMIENTOS (HUELVA)

## 4. GESTIÓN DE RESIDUOS

### 4.1 DATOS DE LA OBRA.

Tipo de obra	Urbanización para implantación de aparcamiento
Emplazamiento	Sistema General Deportivo " El Saladillo "
Fase de proyecto	Proyecto Básico y de Ejecución
Técnico redactor	D. Luis M Burgos Hernández. Arquitecto Técnico Colegiado nº 991 del COAT de Huelva
Dirección facultativa	D. Luis M Burgos Hernández. Arquitecto Técnico Colegiado nº 991 del COAT de Huelva
Productor de residuos (1)	Excmo. Ayuntamiento de Huelva

### 4.2. INTRODUCCIÓN.

El pasado 13 de febrero se publicó en el BOE el **Real Decreto 105/2008** por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.

#### Ámbito de aplicación.

• A los residuos de construcción y demolición, definidos como cualquier sustancia u objeto que se genere en una obra de construcción o demolición. Cumpliendo también la definición de "residuo" que figura en la Ley 10/1998 de Residuos, como cualquier sustancia u objeto del cual su poseedor se desprenda o del que tenga la intención u obligación de desprenderse, perteneciente a alguna de las 16 categorías señaladas en dicha Ley.

Con excepción de:

- a) Las tierras y piedras reutilizadas en la misma obra o en otra distinta no contaminadas por sustancias peligrosas.
- b) Los residuos de industrias extractivas regulados por la Directiva 2006/21/CE.

• A los residuos que se generen en obras de construcción o demolición y estén regulados por legislación específica les será de aplicación dicha legislación.

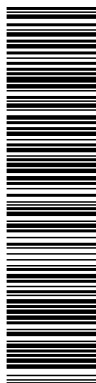
#### Definiciones más importantes:

• **Productor de residuos** de construcción y demolición, se identifica con el titular de la licencia o del bien inmueble objeto de las obras y está **obligado** a:

a) Incluir en el proyecto un **estudio de gestión de los residuos** de construcción y demolición, que deberá incluir:

1. Una estimación de la cantidad, expresada en toneladas y en m<sup>3</sup>, de los residuos de construcción y demolición que se generarán en la obra, codificados con arreglo a la lista europea de residuos publicada por Orden MAM/304/2002.
2. Las medidas para la prevención de residuos en la obra objeto del proyecto.
3. Las operaciones de reutilización, valorización o eliminación a que se destinarán los residuos que se generarán en la obra.
4. Las medidas para la separación de los residuos en obra. (1)
5. Los planos de las instalaciones previstas para el almacenamiento, manejo, separación y, en su caso, otras operaciones de gestión de los residuos de construcción y demolición dentro de la obra.
6. Las prescripciones del pliego de prescripciones técnicas particulares del proyecto, en relación con el almacenamiento, manejo, separación y, en su caso, otras operaciones de gestión de los residuos de construcción y demolición dentro de la obra.
7. Una valoración del coste previsto de la gestión de los residuos de construcción y demolición que formará parte del presupuesto del proyecto en capítulo independiente.

Luis M Burgos Hernández





PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN DEL SISTEMA GENERAL DEPORTIVO "EL SALADILLO",  
PARA LA IMPLANTACIÓN DE APARCAMIENTOS (HUELVA)

- (1) Los residuos de construcción y demolición deberán separarse, para facilitar su valorización posterior, en las siguientes fracciones, cuando, de forma individualizada para cada una de dichas fracciones, la cantidad prevista de generación para el total de la obra supere las siguientes cantidades:

Obras iniciadas posteriores a 14-08-2008 hasta 14-02-2010	Obras iniciadas posteriores 14-02-2010
Hormigón: 160 t. Ladrillos, tejas, cerámicos: 80 t. Metal: 4 t. Madera: 2 t. Vidrio: 2 t. Plástico: 1 t. Papel y cartón: 1 t.	Hormigón: 80 t. Ladrillos, tejas, cerámicos: 40 t. Metal: 2 t. Madera: 1 t. Vidrio: 1 t. Plástico: 0,5 t. Papel y cartón: 0,5 t.

b) En obras de demolición, rehabilitación, reparación o reforma, hacer un **inventario de los residuos peligrosos** que se generarán, que deberá incluirse en el estudio de gestión, así como prever su retirada selectiva, con el fin de evitar la mezcla entre ellos o con otros residuos no peligrosos, y asegurar su envío a gestores autorizados de residuos peligrosos.

c) Disponer de la **documentación** (facilitada por el productor) que acredite que los residuos de construcción y demolición realmente producidos en sus obras han sido gestionados, en su caso, en obra o entregados a una instalación de valorización o de eliminación para su tratamiento por gestor de residuos autorizado.

d) En el caso de obras sometidas a licencia urbanística, constituir una **fianza** que asegure el cumplimiento de los requisitos establecidos en dicha licencia en relación con los residuos de construcción y demolición de la obra.

El proyecto básico si se presenta para la obtención de la licencia contendrá, al menos, los documentos referidos en los números 1.º, 2.º, 3.º, 4.º y 7.º de la letra a) y de la letra b) del apartado 1

• **Poseedor de dichos residuos**, que corresponde a quien ejecuta la obra y tiene el control físico de los que se generan en la misma.

El poseedor estará **obligado** a la presentación a la propiedad de la obra de un **plan de gestión** de los residuos de construcción y demolición en el que se concrete:

Cómo se aplicará el estudio de gestión del proyecto  
Como se sufragará su coste

Facilitar al productor la documentación acreditativa de la correcta gestión de tales residuos.

El plan, una vez aprobado por la dirección facultativa y aceptado por la propiedad, pasará a formar parte de los documentos contractuales de la obra.

El poseedor de residuos cuando no proceda a gestionarlos por si mismo estará obligado a entregarlos a un gestor de residuos (Art. 33 Ley10/1998). Mientras se encuentran en su poder deberá mantenerlos en condiciones de seguridad, higiene y evitando las mezclas.

Los residuos se destinarán preferentemente, y por este orden a su reutilización, reciclado y otras formas de valorización.

En **obras menores** de construcción y reparación domiciliaria, al considerarse que los residuos urbanos ya están regulados por ordenanzas municipales, se excluye a los productores y poseedores de residuos de cumplir las obligaciones señaladas.

#### Entrada en vigor

El **14 de febrero del 2008** (día siguiente al de su publicación en el BOE)

**No se aplicará** a los residuos de construcción y demolición de aquellas obras que, a la fecha de entrada en vigor 14-02-2008:

- Estén en ejecución,
- Dispongan de licencia otorgada por la entidad local competente
- O la tengan solicitada, siempre que dichas obras se inicien en el plazo máximo de un año desde la entrada en vigor del Real Decreto

Luis M Burgos Hernández



PROYECTO BASICO Y DE EJECUCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN DEL SISTEMA GENERAL DEPORTIVO "EL SALADILLO",  
PARA LA IMPLANTACIÓN DE APARCAMIENTOS (HUELVA)

Tampoco se aplicará a los proyectos de obras de titularidad pública cuya aprobación se produzca en el plazo de un año contado a partir de la entrada en vigor del Real Decreto.

**NORMATIVA DE APLICACIÓN EN GESTIÓN DE RESIDUOS**

- Ley 10/1998, Ley básica de residuos.
- Real Decreto 105/2008 regula producción y gestión de residuos de la construcción.
- Orden MAM/304/2002, Lista Europea de residuos.
- Decreto 283/1995, Reglamento de residuos de Andalucía.
- Real Decreto 1481/2001, eliminación de residuos en vertederos (nos indica qué se puede llevar a vertedero y el procedimiento)

Si tenemos residuos Peligrosos:

- Real Decreto 833/1988 ley básica de Residuos tóxicos y Real Decreto 952/1997 que modifica al anterior.

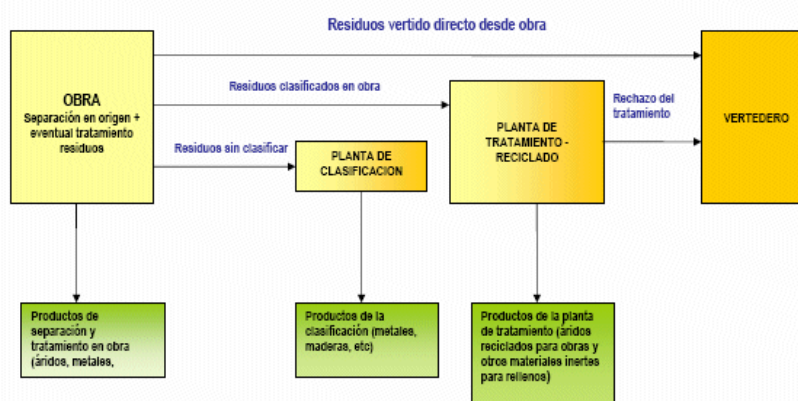
**DEFINICIONES**

- **Gestor:** la persona o entidad, pública o privada, que realice cualquiera de las operaciones que componen la gestión de los residuos, sea o no el productor de los mismos.
- **Gestión:** la recogida, el almacenamiento, el transporte, la valorización y la eliminación de los residuos, incluida la vigilancia de estas actividades.
- **Reutilización:** el empleo de un producto usado para el mismo fin para el que fue diseñado originariamente.
- **Reciclado:** la transformación de los residuos, dentro de un proceso de producción, para su fin inicial o para otros fines, incluido el compostaje y la biometanización, pero no la incineración con recuperación de energía.
- **Valorización:** todo procedimiento que permita el aprovechamiento de los recursos contenidos en los residuos sin poner en peligro la salud humana y sin utilizar métodos que puedan causar perjuicios al medio ambiente. El desarrollo de actividades de valorización de residuos necesitará autorización de Medioambiente.

Si la valorización se realiza en la misma obra, se ajustará a lo establecido en el proyecto y la Dirección Facultativa aprobará los medios previstos.

- **Eliminación:** todo procedimiento dirigido, bien al vertido de los residuos o bien a su destrucción, total o parcial, realizado sin poner en peligro la salud humana y sin utilizar métodos que puedan causar perjuicios al medio ambiente.
- **El control** de la producción, posesión y gestión de los residuos será realizado por las Comunidades Autónomas y las entidades locales.

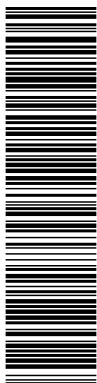
**ESQUEMA DE GESTIÓN DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN**



**4.3. ESTIMACIÓN DE LA CANTIDAD DE RCD QUE SE GENERAN EN OBRA.**

**a. Estimación cantidades totales.**

Volumen en m <sup>3</sup> de Tierras no reutilizadas procedentes de excavaciones y movimientos (4)	8.861,43
--	----------



PROYECTO BASICO Y DE EJECUCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN DEL SISTEMA GENERAL DEPORTIVO "EL SALADILLO",  
PARA LA IMPLANTACIÓN DE APARCAMIENTOS (HUELVA)

b. Estimación cantidades por tipo de RCD, codificados según Listado Europeo de Residuos (LER).

Introducir Peso Total de RCDs (t) de la tabla anterior		19,85	
RESIDUOS NO PELIGROSOS			
Código LER	Tipo de RCD	Porcentaje sobre totales (5)	Peso (t) (6)
17 01 01	Hormigón	0,120	2,382
17 01 02; 17 01 03	Ladrillos; Tejas y materiales cerámicos	0,540	10,719
17 02 01	Madera	0,040	0,794
17 02 02	Vidrio	0,050	0,9925
17 02 03	Plástico	0,015	0,29775
17 04 07	Metales mezclados	0,025	0,49625
17 08 02	Materiales de construcción a base de yeso no contaminados con sustancias peligrosas	0,020	0,397
20 01 01	Papel y cartón	0,030	0,5955
17 09 04	Otros RCDs mezclados que no contengan mercurio, PCB o sustancias peligrosas	0,160	3,176

4.4. MEDIDAS PARA LA PREVENCIÓN DE RESIDUOS EN LA OBRA OBJETO DEL PROYECTO.

Marcar las que se consideren oportunas. El redactor introducirá además aquellas medidas que considere necesarias para minimizar el volumen de residuos.

<input type="checkbox"/>	Todos los agentes intervinientes en la obra deberán conocer sus obligaciones en relación con los residuos y cumplir las órdenes y normas dictadas por la Dirección Técnica.
<input type="checkbox"/>	Se deberá optimizar la cantidad de materiales necesarios para la ejecución de la obra. Un exceso de materiales es origen de más residuos sobrantes de ejecución.
<input type="checkbox"/>	Se preverá el acopio de materiales fuera de zonas de tránsito de la obra, de forma que permanezcan bien embalados y protegidos hasta el momento de su utilización, con el fin de evitar la rotura y sus consiguientes residuos.
<input type="checkbox"/>	Si se realiza la clasificación de los residuos, habrá que disponer de los contenedores más adecuados para cada tipo de material sobrante. La separación selectiva se deberá llevar a cabo en el momento en que se originan los residuos. Si se mezclan, la separación posterior incrementa los costes de gestión.
<input type="checkbox"/>	Los contenedores, sacos, depósitos y demás recipientes de almacenaje y transporte de los diversos residuos deberán estar debidamente etiquetados.
<input type="checkbox"/>	Se dispondrá en obra de maquinaria para el machaqueo de residuos pétreos, con el fin de fabricar áridos reciclados.
<input type="checkbox"/>	Se impedirá que los residuos líquidos y orgánicos se mezclen fácilmente con otros y los contaminen. Los residuos se deben depositar en los contenedores, sacos o depósitos adecuados.
<input type="checkbox"/>	Otras (indicar cuáles)

4.5. OPERACIONES DE REUTILIZACIÓN, VALORIZACIÓN O ELIMINACIÓN A QUE SE DESTINARÁN LOS RCDs QUE SE GENERARÁN EN OBRA. (8)

OPERACIONES DE REUTILIZACIÓN

Marcar las operaciones que se consideren oportunas. Hay que tener en cuenta que los materiales reutilizados deben cumplir las características adecuadas para el fin al que se destinan y que se deberá acreditar de forma fehaciente la reutilización y destino de los mismos.

Luis M Burgos Hernández



PROYECTO BASICO Y DE EJECUCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN DEL SISTEMA GENERAL DEPORTIVO "EL SALADILLO",  
PARA LA IMPLANTACIÓN DE APARCAMIENTOS (HUELVA)

Las tierras procedentes de la excavación se reutilizarán para rellenos, ajardinamientos, etc...	Propia obra
Las tierras procedentes de la excavación se reutilizarán para trasdosados de muros, bases de soleras, etc...	NO
Se reutilizarán materiales como tejas, maderas, etc...	NO
Otras (indicar cuáles)	Propia obra

**OPERACIONES DE VALORIZACIÓN, ELIMINACIÓN.**

En este apartado debemos definir qué operaciones se llevarán a cabo y cuál va a ser el destino de los RCDs que se produzcan en obra. (9)

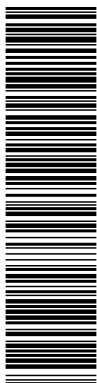
RESIDUOS PELIGROSOS (obras de demolición, rehabilitación, reparación o reforma)			
Tipo de RCD	Peso (t) o Volumen (m³)	Operación en obra (10)	Tratamiento y destino (11)
		Separación	Tratamiento en gestor autorizado de RPs.
RESIDUOS NO PELIGROSOS			
Tipo de RCD	Operación en obra (10)	Tratamiento y destino (11)	
17 01 01:Hormigón	Ninguna	Tratamiento en vertedero autorizado	
17 01 02; 17 01 03: Ladrillos; Tejas y materiales cerámicos	Ninguna	Tratamiento en vertedero autorizado	
17 02 01: Madera	Ninguna	Tratamiento en vertedero autorizado	
17 02 02: Vidrio	Ninguna	Tratamiento en vertedero autorizado	
17 02 03: Plástico	Ninguna	Tratamiento en vertedero autorizado	
17 04 07: Metales mezclados	Ninguna	Tratamiento en vertedero autorizado	
17 08 02 : Materiales de construcción a base de yeso	Ninguna	Tratamiento en vertedero autorizado	
20 01 01: Papel y cartón	Ninguna	Tratamiento en vertedero autorizado	
17 09 04: Otros RCDs	Ninguna	Tratamiento en vertedero autorizado	

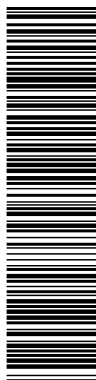
**4.6. MEDIDAS PARA LA SEPARACIÓN DE LOS RESIDUOS EN OBRA.**

Marcar lo que proceda.

El poseedor de RCDs (contratista) separará en obra los siguientes residuos, para lo cual se habilitarán los contenedores adecuados:	
<input type="checkbox"/>	Hormigón.
<input type="checkbox"/>	Ladrillos, tejas y cerámicos.
<input type="checkbox"/>	Madera.
<input type="checkbox"/>	Vidrio.
<input type="checkbox"/>	Plástico.

Luis M Burgos Hernández





Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1241252 PSWP9-GBLOA-P00TV-00043F6430B79D909D15E4E41308B7B5D145509F8F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

PROYECTO BASICO Y DE EJECUCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN DEL SISTEMA GENERAL DEPORTIVO "EL SALADILLO",  
PARA LA IMPLANTACIÓN DE APARCAMIENTOS (HUELVA)

<input type="checkbox"/>	Metales.
<input type="checkbox"/>	Papel y cartón.
<input type="checkbox"/>	Otros (indicar cuáles).

El poseedor de RCDs (contratista) no hará separación in situ por falta de espacio físico en la obra. Encargará la separación de los siguientes residuos a un agente externo:	
<input checked="" type="checkbox"/>	Hormigón.
<input checked="" type="checkbox"/>	Ladrillos, tejas y cerámicos.
<input checked="" type="checkbox"/>	Madera.
<input type="checkbox"/>	Vidrio.
<input checked="" type="checkbox"/>	Plástico.
<input type="checkbox"/>	Metales.
<input checked="" type="checkbox"/>	Papel y cartón.
<input checked="" type="checkbox"/>	Mezclas bituminosas distintas a las del código 17 03
<input type="checkbox"/>	Al no superarse los valores límites establecidos en el RD 105/2008, no se separarán los RCDs in situ. El poseedor de residuos (contratista) o un agente externo se encargará de la recogida y transporte para su posterior tratamiento en planta.

En el caso de que el poseedor de residuos encargue la gestión a un agente externo, deberá obtener del gestor la documentación acreditativa de que éste ha cumplido, en su nombre, la obligación recogida en este apartado.

#### 4.7. PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES EN RELACIÓN CON EL ALMACENAMIENTO, MANEJO Y SEPARACIÓN DE LOS RCD DENTRO DE LA OBRA.

Las siguientes prescripciones se modificarán y ampliarán con las que el técnico redactor considere oportunas.

##### Evacuación de Residuos de Construcción y demolición (RCD).

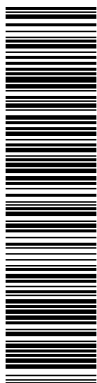
- La evacuación de escombros, se podrá realizar de las siguientes formas:
- Apertura de huecos en forjados, coincidentes en vertical con el ancho de un entrevigado y longitud de 1 m. a 1,50 m., distribuidos de tal forma que permitan la rápida evacuación de los mismos. Este sistema sólo podrá emplearse en edificios o restos de edificios con un máximo de dos plantas y cuando los escombros sean de tamaño manejable por una persona.
- Mediante grúa, cuando se disponga de un espacio para su instalación y zona para descarga del escombro.
- Mediante canales. El último tramo del canal se inclinará de modo que se reduzca la velocidad de salida del material y de forma que el extremo quede como máximo a 2 m. por encima del suelo o de la plataforma del camión que realice el transporte. El canal no irá situado exteriormente en fachadas que den a la vía pública, salvo su tramo inclinado inferior, y su sección útil no será superior a 50 x 50 cm. Su embocadura superior estará protegida contra caídas accidentales.
- Lanzando libremente el escombro desde una altura máxima de dos plantas sobre el terreno, si se dispone de un espacio libre de lados no menores de 6 x 6 m.
- Por desescombrado mecanizado. La máquina se aproximará a la medianería como máximo la distancia que señale la documentación técnica, sin sobrepasar en ningún caso la distancia de 1 m. y trabajando en dirección no perpendicular a la medianería.
- El espacio donde cae escombro estará acotado y vigilado. No se permitirán hogueras dentro del edificio, y las hogueras exteriores estarán protegidas del viento y vigiladas. En ningún caso se utilizará el fuego con propagación de llama como medio de demolición.
- Se protegerán los huecos abiertos de los forjados para vertido de escombros.
- Se señalizarán las zonas de recogida de escombros.
- El conducto de evacuación de escombros será preferiblemente de material plástico, perfectamente anclado, debiendo contar en cada planta de una boca de carga dotada de faldas.
- El final del conducto deberá quedar siempre por debajo de la línea de carga máxima del contenedor.
- El contenedor deberá cubrirse siempre por una lona o plástico para evitar la propagación del polvo.
- Durante los trabajos de carga de escombros se prohibirá el acceso y permanencia de operarios en las zonas de influencia de las máquinas (palas cargadoras, camiones, etc.)
- Nunca los escombros sobrepasarán los cierres laterales del receptáculo (contenedor o caja del camión), debiéndose cubrir por una lona o toldo o, en su defecto, se regarán para evitar propagación del polvo en su desplazamiento hacia vertedero.

##### Carga y transporte de RCD.

- Toda la maquinaria para el movimiento y transporte de tierras y escombros (camión volquete, pala cargadora, dumper, etc.), serán manejadas por personal perfectamente adiestrado y cualificado.
- Nunca se utilizará esta maquinaria por encima de sus posibilidades. Se revisarán y mantendrán de forma adecuada. Con condiciones climatológicas adversas se extremará la precaución y se limitará su utilización y, en caso necesario, se prohibirá su uso.
- Si existen líneas eléctricas se eliminarán o protegerán para evitar entrar en contacto con ellas.

Luis M Burgos Hernández

<p>DOCUMENTO CONTRATACIÓN PPT DILIGENCIADO: PROYECTO URBANIZACIÓN SALADILLO DILIGENCIADO</p>	<p>IDENTIFICADORES <b>:- APROBADO POR RESOLUCIÓN DE LA CONCEJALA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE 1 DE JULIO DE 2020</b></p>
<p>OTROS DATOS Código para validación: <b>PSWP9-GBLOA-P00TV</b> Página 20 de 88</p>	<p>FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Felipe Albea Carlini, Secretaria General - Secretario, del Excmo. Ayuntamiento de Huelva</p> <p>ESTADO <b>FIRMADO</b> 01/07/2020 12:58</p>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1241252 PSWP9-GBLOA-P00TV-009A3F6430879D909D15EE41308B7B5D145509F8F) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

**PROYECTO BASICO Y DE EJECUCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN DEL SISTEMA GENERAL DEPORTIVO "EL SALADILLO", PARA LA IMPLANTACIÓN DE APARCAMIENTOS (HUELVA)**

- Antes de iniciar una maniobra o movimiento imprevisto deberá avisarse con una señal acústica.
- Ningún operario deberá permanecer en la zona de acción de las máquinas y de la carga. Solamente los conductores de camión podrán permanecer en el interior de la cabina si ésta dispone de visera de protección.
- Nunca se sobrepasará la carga máxima de los vehículos ni los laterales de cierre.
- La carga, en caso necesario, se asegurará para que no pueda desprenderse durante el transporte.
- Se señalizarán las zonas de acceso, recorrido y vertido.
- El ascenso o descenso de las cabinas se realizará utilizando los peldaños y asideros de que disponen las máquinas. Éstos se mantendrán limpios de barro, grasa u otros elementos que los hagan resbaladizos.
- En el uso de palas cargadoras, además de las medidas reseñadas se tendrá en cuenta:
- El desplazamiento se efectuará con la cuchara lo más baja posible.
- No se transportarán ni izarán personas mediante la cuchara.
- Al finalizar el trabajo la cuchara deber apoyar en el suelo.
- En el caso de dumper se tendrá en cuenta:
- Estarán dotados de cabina antivuelco o, en su defecto, de barra antivuelco. El conductor usará cinturón de seguridad.
- No se sobrecargará el cubilote de forma que impida la visibilidad ni que la carga sobresalga lateralmente.
- Para transporte de masas, el cubilote tendrá una señal de llenado máximo.
- No se transportarán operarios en el dumper, ni mucho menos en el cubilote.
- En caso de fuertes pendientes, el descenso se hará marcha atrás.
- Se organizará el tráfico determinando zonas de trabajo y vías recirculación.
- Cuando en las proximidades de una excavación existan tendidos eléctricos con los hilos desnudos, se deberá tomar alguna de las siguientes medidas:
- Desvío de la línea.
- Corte de la corriente eléctrica.
- Protección de la zona mediante apantallados.
- Se guardarán las máquinas y vehículos a una distancia de seguridad determinada en función de la carga eléctrica.
- En caso de que la operación de descarga sea para la formación de terraplenes, será necesario el auxilio de una persona experta para evitar que al acercarse el camión al borde del terraplén, éste falle o que el vehículo pueda volcar. Por ello es conveniente la colocación de topes, a una distancia igual a la altura del terraplén y, como mínimo, 2 m.
- Se acotará la zona de acción de cada máquina en su tajo. Cuando sea marcha atrás o el conductor esté falto de visibilidad, estará auxiliado por otro operario en el exterior del vehículo. Se extremarán estas precauciones cuando el vehículo o máquina cambie de tajo y/o se entrecrucen itinerarios.
- En la operación de vertido de materiales con camiones, un auxiliar se encargará de dirigir la maniobra con objeto de evitar atropellos a personas y colisiones con otros vehículos.
- Para transportes de tierras situadas a niveles inferiores a la cota 0, el ancho mínimo de la rampa será de 4,50 m., en ensanchándose en las curvas, y sus pendientes no serán mayores del 12% o del 8%, según se trate de tramos rectos o curvos respectivamente. En cualquier caso, se tendrá en cuenta la maniobrabilidad de los vehículos utilizados.
- Los vehículos de carga, antes de salir a la vía pública, contarán con un tramo horizontal de terreno consistente, de longitud no menor a vez y media la separación entre ejes, ni inferior a 6 m.
- Las rampas para el movimiento de camiones y/o máquinas conservarán el talud lateral que exija el terreno.
- La carga, tanto manual como mecánica, se realizará por los laterales del camión o por la parte trasera. Si se carga el camión por medios mecánicos, la pala a no pasará por encima de la cabina. Cuando sea imprescindible que un vehículo de carga, durante o después del vaciado, se acerque al borde del mismo, se dispondrán topes de seguridad, comprobándose previamente la resistencia del terreno al peso del mismo.

**Almacenamiento de RCD.**

- Para los caballeros o depósitos de tierras en obra se tendrá en cuenta lo siguiente:
- El material vertido en caballeros no se podrá colocar de forma que represente un peligro para construcciones existentes, por presión directa o por sobrecarga sobre el terreno contiguo.
- Deberán tener forma regular.
- Deberán situarse en los lugares que al efecto señale la dirección facultativa, y se cuidará de evitar arrastres hacia la zona de excavación o las obras de desagüe y no obstaculizará las zonas de circulación.
- No se acumularán terrenos de excavación junto al borde del vaciado, separándose del mismo una distancia igual o mayor a dos veces la profundidad del vaciado.
- Cuando el terreno excavado pueda transmitir enfermedades contagiosas, se desinfectará antes de su transporte y no podrá utilizarse, en este caso, como terreno de préstamo, debiendo el personal que lo manipula estar equipado adecuadamente.
- Los acopios de cada tipo de material se formarán y explotarán de forma que se evite su segregación y contaminación, evitándose una exposición prolongada del material a la intemperie, formando los acopios sobre superficies no contaminantes y evitando las mezclas de materiales de distintos tipos.
- Si se prevé la separación de residuos en obra, éstos se almacenarán, hasta su transporte a planta de valorización, en contenedores adecuados, debidamente protegidos y señalizados.
- El responsable de obra adoptará las medidas necesarias para evitar el depósito de residuos ajenos a la obra.

Luis M Burgos Hernández



PROYECTO BASICO Y DE EJECUCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN DEL SISTEMA GENERAL DEPORTIVO "EL SALADILLO",  
PARA LA IMPLANTACIÓN DE APARCAMIENTOS (HUELVA)

4.8. VALORACIÓN DEL COSTE DE LA GESTIÓN DE RCD.

Tipo de Residuo	Volumen (m3)	Coste de Gestión (€/m3)	Total (€)
Tierras No reutilizables	8.861,43	0,7636	6.766,69
Varios	37,02	20,0500	742,27
		<b>TOTAL</b>	<b>7.508,96</b>

NOTAS:

(1) Según las definiciones del RD 105/2008, el productor de residuos es la persona física o jurídica titular de la licencia urbanística en una obra de construcción o demolición. En aquellas obras que no precisen licencia urbanística, tendrá la consideración de productor de residuos la persona física o jurídica titular del bien inmueble objeto de una obra de construcción o demolición.

(2) Coeficientes basados en estudios realizados por el Instituto de Tecnología de la Construcción de Cataluña. Estos coeficientes pueden variarse en función de las características del proyecto.

(3) Obtenido multiplicando el volumen por 0.8 t/m<sup>3</sup>, dato correspondiente a la compactación que alcanzan los RCDs en un vertedero de media densidad. Estos coeficientes pueden variarse en función de las características del proyecto.

(4) Dato obtenido directamente de proyecto.

(5) Podemos variar estos porcentajes según las características de nuestra obra y los tipos de residuos que se prevean se van a producir. Su suma tendrá que dar 1.

(6) Si algún valor aparece en rojo significa que ese residuo deberá separarse EN OBRA para facilitar su valorización posterior. Valores límite de separación según RD 105/2008:

Obras que se inicien entre el 14 de agosto de 2008 y el 14 de febrero de 2010: (Hormigón 160t, ladrillos, tejas y cerámicos 80t, Madera 2t, Vidrio 2t, Plástico 1t, Metales 4t, Papel y cartón 1t).

Obras que se inicien a partir del 14 de febrero de 2010: (Hormigón 80t, ladrillos, tejas y cerámicos 40t, Madera 1t, Vidrio 1t, Plástico 0.5t, Metales 2t, Papel y cartón 0.5t).

(7) Para obras de demolición, rehabilitación, reparación o reforma se relacionarán los residuos peligrosos si los hubiere. Pondremos peso o volumen extraído directamente de las mediciones. Los tipos de residuos peligrosos son los designados con asterisco en el LER.

(8) Según el Anexo I. Definiciones del Decreto 99/2004, de 9 de marzo, por el que se aprueba la revisión del Plan de Gestión de Residuos Peligrosos en Andalucía (2004-2010), se entiende por:

**Reutilización:** el empleo de un producto usado para el mismo fin para el que fue diseñado originariamente.

**Valorización:** todo procedimiento que permite el aprovechamiento de los recursos contenidos en los residuos sin poner en peligro la salud humana y sin utilizar métodos que puedan causar perjuicios al medio ambiente.

**Eliminación:** todo procedimiento dirigido, bien al vertido de los residuos o bien a su destrucción, total o parcial, realizado sin poner en peligro la salud humana y sin utilizar métodos que puedan causar perjuicios al medio ambiente.

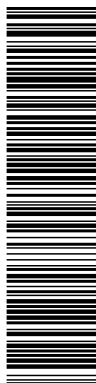
(9) En la tabla se abre un menú desplegable en las casillas editables (casillas en blanco).

(10) Podemos elegir entre Separación (obligatorio para los tipos de residuos cuyas cantidades sobrepasen lo estipulado en el RD 105/2008; véase nota (6) del apartado 1.b)), o Ninguna (los residuos que marquemos con esta opción no se separarán en obra y se gestionarán "todo en uno").

(11) Podemos elegir entre las operaciones más habituales de Valorización: el Reciclado o la Utilización como combustible. Pero si desconocemos el tipo de operación que se llevará a cabo en la instalación autorizada, elegiremos la opción genérica Valorización en instalación autorizada.

Si el residuo va ser eliminado directamente en vertedero, marcaremos la opción Tratamiento en vertedero autorizado. El RD 105/2008 prohíbe el depósito en vertedero sin tratamiento previo. Según el Real Decreto 1481/2001, de 27 de diciembre por el que se regula la Eliminación de residuos mediante depósito en vertedero se entiende por:

Luis M Burgos Hernández



PROYECTO BASICO Y DE EJECUCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN DEL SISTEMA GENERAL DEPORTIVO "EL SALADILLO",  
PARA LA IMPLANTACIÓN DE APARCAMIENTOS (HUELVA)

*Tratamiento previo: los procesos físicos, térmicos, químicos o biológicos, incluida la clasificación, que cambian las características de los residuos para reducir su volumen o su peligrosidad, facilitar su manipulación o incrementar su valorización.*

- (12) Introducir los valores totales obtenidos de la primera tabla.
- (13) Valores orientativos obtenidos de datos de mercado. El poseedor de residuos será quién aplicará los precios reales en el Plan de Gestión.
- (14) El coste total debe aparecer como un capítulo independiente en el Presupuesto de proyecto.

Huelva a 29 de Junio de 2020

Fdo: Luis Maria Burgos Hernández  
Arquitecto Técnico  
Col. Nº 991 del COAT de Huelva

El presente documento es copia de su original del que es autor el arquitecto Técnico Dº Luis María Burgos Hernández, su utilización total o parcial, así como cualquier reproducción o cesión a terceros, requerirá la previa autorización expresa de su autor, quedando en todo caso prohibida cualquier modificación unilateral del mismo

PROYECTO BASICO Y DE EJECUCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN DEL SISTEMA GENERAL DEPORTIVO "EL SALADILLO",  
PARA LA IMPLANTACIÓN DE APARCAMIENTOS (HUELVA)

## 5. PLAN DE CONTROL DE CALIDAD

### 5.1 DOCUMENTO DE CONDICIONES Y MEDIDAS PARA OBTENER LAS CALIDADES DE LOS MATERIALES Y DE LOS PROCESOS CONSTRUCTIVOS

Se redacta el presente documento de condiciones y medidas para obtener las calidades de los materiales y de los procesos constructivos en cumplimiento de:

· Plan de Control según lo recogido en el Artículo 6º Condiciones del Proyecto, Artículo 7º Condiciones en la Ejecución de las Obras y Anejo II Documentación del Seguimiento de la Obra de la Parte I del CTE, según REAL DECRETO 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación.

Con tal fin, la actuación de la dirección facultativa se ajustará a lo dispuesto en la siguiente relación de disposiciones y artículos.

#### 5.1.1.-MARCADO CE Y SELLO DE CALIDAD DE LOS PRODUCTOS DE CONSTRUCCIÓN PROCEDIMIENTO PARA LA VERIFICACIÓN DEL SISTEMA DEL "MARCADO CE"

La LOE atribuye la responsabilidad sobre la verificación de la recepción en obra de los productos de construcción al Director de la Ejecución de la Obra que debe, mediante el correspondiente proceso de control de recepción, resolver sobre la aceptación o rechazo del producto. Este proceso afecta, también, a los fabricantes de productos y los constructores (y por tanto a los Jefes de Obra).

Con motivo de la puesta en marcha del Real Decreto 1630/1992 (por el que se transponía a nuestro ordenamiento legal la Directiva de Productos de Construcción 89/106/CEE) el habitual proceso de control de recepción de los materiales de construcción está siendo afectado, ya que en este

Decreto se establecen unas nuevas reglas para las condiciones que deben cumplir los productos de construcción a través del sistema del marcado CE.

El término producto de construcción queda definido como cualquier producto fabricado para su incorporación, con carácter permanente, a las obras de edificación e ingeniería civil que tengan incidencia sobre los siguientes requisitos esenciales:

- Resistencia mecánica y estabilidad.
- Seguridad en caso de incendio.
- Higiene, salud y medio ambiente.
- Seguridad de utilización.
- Protección contra el ruido.
- Ahorro de energía y aislamiento térmico

El marcado CE de un producto de construcción indica:

· Que éste cumple con unas determinadas especificaciones técnicas relacionadas con los requisitos esenciales contenidas en las Normas Armonizadas (EN) y en las Guías DITE (Guías para el Documento de Idoneidad Técnica Europeo).

· Que se ha cumplido el sistema de evaluación de la conformidad establecido por la correspondiente Decisión de la Comisión Europea (Estos sistemas de evaluación se clasifican en los grados 1+, 1, 2+, 2, 3 y 4, y en cada uno de ellos se especifican los controles que se deben realizar al producto por el fabricante y/o por un organismo notificado).

El fabricante (o su representante autorizado) será el responsable de su fijación y la Administración competente en materia de industria la que vele por la correcta utilización del marcado CE.

Resulta, por tanto, obligación del Director de la Ejecución de la Obra verificar si los productos que entran en la obra están afectados por el Cumplimiento del sistema del marcado CE y, en caso de ser así, si se cumplen las condiciones establecidas en el Real Decreto 1630/1992.

La verificación del sistema del marcado CE en un producto de construcción se puede resumir en los siguientes pasos:

· Comprobar si el producto debe ostentar el "marcado CE" en función de que se haya publicado en el BOE la norma trasposición de la norma armonizada (UNE-EN) o Guía DITE para él, que la fecha de aplicabilidad haya entrado en vigor y que el período de coexistencia con la correspondiente norma nacional haya expirado.

- La existencia del marcado CE propiamente dicho.
- La existencia de la documentación adicional que proceda.

#### 1. Comprobación de la obligatoriedad del marcado CE

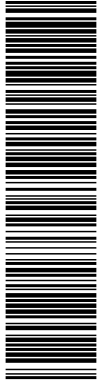
Esta comprobación se puede realizar en la página web del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, entrando en "Legislación sobre Seguridad Industrial", a continuación en "Directivas " y, por último, en "Productos de construcción".

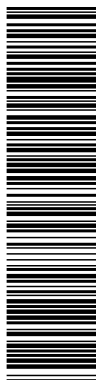
(<http://www.ffi.nova.es/puntoinfomcyt/Directivas.asp?Directiva=89/106/CEE>)

En la tabla a la que se hace referencia al final de la presente nota (y que se irá actualizando periódicamente en función de las disposiciones que se vayan publicando en el BOE) se resumen las diferentes familias de productos de construcción, agrupadas por capítulos, afectadas por el sistema del marcado CE incluyendo:

- La referencia y título de las normas UNE-EN y Guías DITE.

Luis M Burgos Hernández





PROYECTO BASICO Y DE EJECUCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN DEL SISTEMA GENERAL DEPORTIVO "EL SALADILLO",  
PARA LA IMPLANTACIÓN DE APARCAMIENTOS (HUELVA)

- La fecha de aplicabilidad voluntaria del marcado CE e inicio del período de coexistencia con la norma nacional correspondiente (FAV).
- La fecha del fin de periodo de coexistencia a partir del cual se debe retirar la norma nacional correspondiente y exigir el marcado CE al producto (FEM). Durante el período de coexistencia los fabricantes pueden aplicar a su discreción la reglamentación nacional existente o la de la nueva redacción surgida.
- El sistema de evaluación de la conformidad establecido, pudiendo aparecer varios sistemas para un mismo producto en función del uso a que se destine, debiendo consultar en ese caso la norma EN o Guía DITE correspondiente (SEC).
- La fecha de publicación en el Boletín Oficial del Estado (BOE).

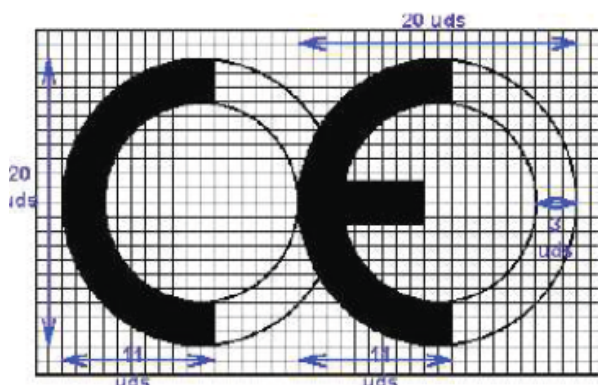
## 2. El marcado CE

El marcado CE se materializa mediante el símbolo "CE" acompañado de una información complementaria.

El fabricante debe cuidar de que el marcado CE figure, por orden de preferencia:

1. En el producto propiamente dicho.
2. En una etiqueta adherida al mismo.
3. En su envase o embalaje.
4. En la documentación comercial que le acompaña.

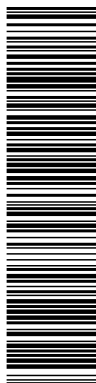
Las letras del símbolo CE se realizan de acuerdo con las especificaciones del dibujo adjunto (debe tener una dimensión vertical apreciablemente igual que no será inferior a 5 milímetros).



El citado artículo establece que, además del símbolo "CE", deben estar situadas, en una de las cuatro posibles localizaciones, una serie de inscripciones complementarias (cuyo contenido específico se determina en las normas armonizadas y Guías DITE para cada familia de productos) entre las que se incluyen:

- El número de identificación del organismo notificado (cuando proceda).
- El nombre comercial o la marca distintiva del fabricante.
- La dirección del fabricante.
- El nombre comercial o la marca distintiva de la fábrica.
- Las dos últimas cifras del año en el que se ha estampado el marcado en el producto.
- El número del certificado CE de conformidad (cuando proceda)
- El número de la norma armonizada (y en caso de verse afectada por varias los números de todas ellas).
- La designación del producto, su uso previsto y su designación normalizada.
- Información adicional que permita identificar las características del producto atendiendo a sus especificaciones técnicas (que en el caso de productos no tradicionales deberá buscarse en el DITE correspondiente, para lo que se debe incluir el número de DITE del producto en las inscripciones complementarias)

Las inscripciones complementarias del marcado CE no tienen por qué tener un formato, tipo de letra, color o composición especial debiendo cumplir, únicamente, las características reseñadas anteriormente para el símbolo.



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1241252 PSWP9-GBLOA-P00TV-009A3F6430B79D909D15E44308B7B5D145509F8F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

PROYECTO BASICO Y DE EJECUCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN DEL SISTEMA GENERAL DEPORTIVO "EL SALADILLO",  
PARA LA IMPLANTACIÓN DE APARCAMIENTOS (HUELVA)

### Ejemplo de MARCADO CE

<b>CE</b>	→ Símbolo
<b>0123</b>	→ Nº del organismo notificado
Aislamientos XXXXXX	→ Nombre del fabricante
XXXXXXXXXX – NNNNN XXXXX	→ Dirección del fabricante
<b>02</b>	→ Dos últimas cifras del año
<b>0123 – CPD – 001</b>	→ Nº del certificado de conformidad
<b>EN 13162</b>	→ Norma armonizada
<b>Lana mineral para uso como aislante térmico en edificación</b>	→ Designación y uso previsto
Espesor : 80 mm Reacción al fuego : Clase B Conductividad térmica : 0,04 W/m <sup>2</sup> K Resistencia a tracción : NPD	→ Información adicional relativa a las características técnicas

Dentro de las características del producto podemos encontrar que alguna de ellas presente las letras NPD (*no performance determined*) que significan prestación sin definir o uso final no definido. La opción NPD es una clase que puede ser considerada si al menos un estado miembro no tiene requisitos legales para una determinada característica y el fabricante no desea facilitar el valor de esa característica. En el caso de productos vía DITE es importante comprobar, no sólo la existencia del DITE para el producto, sino su período de validez y recordar que el marcado CE acredita la presencia del DITE y la evaluación de conformidad asociada

### 3.-La documentación adicional

Además del marcado CE propiamente dicho, en el acto de la recepción el producto debe poseer una documentación adicional presentada, al menos, en la lengua oficial del Estado. Cuando al producto le sean aplicables otras directivas, la información que acompaña al marcado CE debe registrar claramente las directivas que le han sido aplicadas. Esta documentación depende del sistema de evaluación de la conformidad asignado al producto y puede consistir en uno o varios de los siguientes tipos de escritos:

- Declaración CE de conformidad: Documento expedido por el fabricante, necesario para todos los productos sea cual sea el sistema de evaluación asignado.
- Informe de ensayo inicial de tipo: Documento expedido por un Laboratorio notificado, necesario para los productos cuyo sistema de evaluación sea 3.
- Certificado de control de producción en fábrica: Documento expedido por un organismo de inspección notificado, necesario para los productos cuyo sistema de evaluación sea 2 y 2+.
- Certificado CE de conformidad: Documento expedido por un organismo de certificación notificado, necesario para los productos cuyo sistema de evaluación sea 1 y 1+.

Aunque el proceso prevé la retirada de la norma nacional correspondiente una vez que haya finalizado el período de coexistencia, se debe tener en cuenta que la verificación del marcado CE no exime de la comprobación de aquellas especificaciones técnicas que estén contempladas en la normativa nacional vigente en tanto no se produzca su anulación expresa.

A continuación se detalla el procedimiento a realizar para el control de recepción de los materiales de construcción a los que no les es exigible el sistema del marcado CE (tanto por no existir todavía UNE-EN o Guía DITE para ese producto como, existiendo éstas, por estar dentro del período de coexistencia).

En este caso, el control de recepción debe hacerse de acuerdo con lo expuesto en Artículo 9 del RD1630/92, pudiendo presentarse tres casos en función del país de procedencia del producto:

1. Productos nacionales.
2. Productos de otro estado de la Unión Europea.
3. Productos extracomunitarios.

PROYECTO BASICO Y DE EJECUCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN DEL SISTEMA GENERAL DEPORTIVO "EL SALADILLO",  
PARA LA IMPLANTACIÓN DE APARCAMIENTOS (HUELVA)

### 1. Productos nacionales

De acuerdo con el Art.9.1 del RD 1630/92, éstos deben satisfacer las vigentes disposiciones nacionales. El cumplimiento de las especificaciones técnicas contenidas en ellas se puede comprobar mediante:

- La recopilación de las normas técnicas (UNE fundamentalmente) que se establecen como obligatorias en los Reglamentos, Normas Básicas, Pliegos, Instrucciones, Órdenes de homologación, etc., emanadas, principalmente, de los Ministerios de Fomento y de Ciencia y Tecnología.
- La acreditación de su cumplimiento exigiendo la documentación que garantice su observancia.
- La ordenación de la realización de los ensayos y pruebas precisas, en caso de que ésta documentación no se facilite o no exista.

Además, se deben tener en cuenta aquellas especificaciones técnicas de carácter contractual que se reflejen en los pliegos de prescripciones técnicas del proyecto en cuestión.

### 2. Productos provenientes de un país comunitario

En este caso, el Art.9.2 del RD 1630/92 establece que los productos (a petición expresa e individualizada) serán considerados por la

Administración del Estado conformes con las disposiciones españolas vigentes si:

- Han superado los ensayos y las inspecciones efectuadas de acuerdo con los métodos en vigor en España.
- Lo han hecho con métodos reconocidos como equivalentes por España, efectuados por un organismo autorizado en el Estado miembro en el que se hayan fabricado y que haya sido comunicado por éste con arreglo a los procedimientos establecidos en la Directiva de Productos de la Construcción.

Este reconocimiento fehaciente de la Administración del Estado se hace a través de la Dirección General competente mediante la emisión, para cada producto, del correspondiente documento, que será publicado en el BOE. No se debe aceptar el producto si no se cumple este requisito y se puede remitir el producto al procedimiento descrito en el punto 1.

### 3. Productos provenientes de un país extracomunitario

El Art.9.3 del RD 1630/92 establece que estos productos podrán importarse, comercializarse y utilizarse en territorio español si satisfacen las disposiciones nacionales, hasta que las especificaciones técnicas europeas correspondientes dispongan otra cosa; es decir, el procedimiento analizado en el punto 1.

#### Documentos acreditativos

Se relacionan, a continuación, los posibles documentos acreditativos (y sus características más notables) que se pueden recibir al solicitar la acreditación del cumplimiento de las especificaciones técnicas del producto en cuestión.

La validez, idoneidad y orden de relación de estos documentos será detallada en las fichas específicas de cada producto.

· **Marca / Certificado de conformidad a Norma:**

- Es un documento expedido por un organismo de certificación acreditado por la Empresa Nacional de Acreditación (ENAC) que atestigua que el producto satisface una(s) determinada(s) Norma(s) que le son de aplicación.
- Este documento presenta grandes garantías, ya que la certificación se efectúa mediante un proceso de concesión y otro de seguimiento (en los que se incluyen ensayos del producto en fábrica y en el mercado) a través de los Comités Técnicos de Certificación (CTC) del correspondiente organismo de certificación (AENOR, ECA, LGAI...)
- Tanto los certificados de producto, como los de concesión del derecho al uso de la marca tienen una fecha de concesión y una fecha de validez que debe ser comprobada.

· **Documento de Idoneidad Técnica (DIT):**

- Los productos no tradicionales o innovadores (para los que no existe Norma) pueden venir acreditados por este tipo de documento, cuya concesión se basa en el comportamiento favorable del producto para el empleo previsto frente a los requisitos esenciales describiéndose, no solo las condiciones del material, sino las de puesta en obra y conservación.
- Como en el caso anterior, este tipo documento es un buen aval de las características técnicas del producto.
- En España, el único organismo autorizado para la concesión de DIT, es el Instituto de Ciencias de la Construcción Eduardo Torroja (IETcc) debiendo, como en el caso anterior, comprobar la fecha de validez del DIT.

· **Certificación de Conformidad con los Requisitos Reglamentarios (CCRR)**

- Documento (que sustituye a los antiguos certificados de homologación de producto y de tipo) emitido por el Ministerio de Ciencia y Tecnología o un organismo de control, y publicado en el BOE, en el que se certifica que el producto cumple con las especificaciones técnicas de carácter obligatorio contenidas en las disposiciones correspondientes.
- En muchos productos afectados por estos requisitos de homologación, se ha regulado, mediante Orden Ministerial, que la marca o certificado de conformidad AENOR equivale al CCRR.

· **Sello INCE**

- Es un distintivo de calidad voluntario concedido por la DGAPV del Ministerio de la Vivienda, mediante Orden Ministerial, que no supone, por sí mismo, la acreditación de las especificaciones técnicas exigibles.

Luis M Burgos Hernández





PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN DEL SISTEMA GENERAL DEPORTIVO "EL SALADILLO",  
PARA LA IMPLANTACIÓN DE APARCAMIENTOS (HUELVA)

- Significa el reconocimiento, expreso y periódicamente comprobado, de que el producto cumple las correspondientes disposiciones reguladoras de concesión del Sello INCE relativas a la materia prima de fabricación, los medios de fabricación y control así como la calidad estadística de la producción.
- Su validez se extiende al período de un año natural, prorrogable por iguales períodos, tantas veces como lo solicite el concesionario, pudiendo cancelarse el derecho de uso del Sello INCE cuando se compruebe el incumplimiento de las condiciones que, en su caso, sirvieron de base para la concesión.

· **Sello INCE / Marca AENOR**

- Es un distintivo creado para integrar en la estructura de certificación de AENOR aquellos productos que ostentaban el Sello INCE y que, además, son objeto de Norma UNE.
- Ambos distintivos se conceden por el organismo competente, órgano gestor o CTC de AENOR (entidades que tienen la misma composición, reuniones comunes y mismo contenido en sus reglamentos técnicos para la concesión y retirada).
- A los efectos de control de recepción este distintivo es equivalente a la Marca / Certificado de conformidad a Norma.

· **Certificado de ensayo**

- Son documentos, emitidos por un Laboratorio de Ensayo, en el que se certifica que una muestra determinada de un producto satisface unas especificaciones técnicas. Este documento no es, por tanto, indicativo acerca de la calidad posterior del producto puesto que la producción total no se controla y, por tanto, hay que mostrarse cauteloso ante su admisión.
- En primer lugar, hay que tener presente el Artículo 14.3.b de la LOE, que establece que estos Laboratorios deben justificar su capacidad poseyendo, en su caso, la correspondiente acreditación oficial otorgada por la Comunidad Autónoma correspondiente. Esta acreditación es requisito imprescindible para que los ensayos y pruebas que se expidan sean válidos, en el caso de que la normativa correspondiente exija que se trate de laboratorios acreditados.
- En el resto de los casos, en los que la normativa de aplicación no exija la acreditación oficial del Laboratorio, la aceptación de la capacidad del Laboratorio queda a juicio del técnico, recordando que puede servir de referencia la relación de éstos y sus áreas de acreditación que elabora y comprueba ENAC.
- En todo caso, para proceder a la aceptación o rechazo del producto, habrá que comprobar que las especificaciones técnicas reflejadas en el certificado de ensayo aportado son las exigidas por las disposiciones vigentes y que se acredita su cumplimiento.
- Por último, se recomienda exigir la entrega de un certificado del suministrador asegurando que el material entregado se corresponde con el del certificado aportado.

· **Certificado del fabricante**

- Certificado del propio fabricante donde éste manifiesta que su producto cumple una serie de especificaciones técnicas.
- Estos certificados pueden venir acompañados con un certificado de ensayo de los descritos en el apartado anterior, en cuyo caso serán válidas las citadas recomendaciones.
- Este tipo de documentos no tienen gran validez real pero pueden tenerla a efectos de responsabilidad legal si, posteriormente, surge algún problema.
- **Otros distintivos y marcas de calidad voluntarios**
  - Existen diversos distintivos y marcas de calidad voluntarias, promovidas por organismos públicos o privados, que (como el sello INCE) no suponen, por sí mismos, la acreditación de las especificaciones técnicas obligatorias.
  - Entre los de carácter público se encuentran los promovidos por el Ministerio de Fomento (regulados por la OM 12/12/1977) entre los que se hallan, por ejemplo, el Sello de conformidad CIETAN para viguetas de hormigón, la Marca de calidad EWAA EURAS para película anódica sobre aluminio y la Marca de calidad QUALICOAT para recubrimiento de aluminio.
  - Entre los promovidos por organismos privados se encuentran diversos tipos de marcas como, por ejemplo las marcas CEN, KEYMARK, N, Q, EMC, FERRAPLUS, etc.

**Información suplementaria**

- La relación y áreas de los Organismos de Certificación y Laboratorios de Ensayo acreditados por la Empresa Nacional de Acreditación (ENAC) se pueden consultar en la página WEB: [www.enac.es](http://www.enac.es).
- Las características de los DIT y el listado de productos que poseen los citados documentos, concedidos por el IETcc, se pueden consultar en la siguiente página web: [www.ietcc.csic.es/apoyo.html](http://www.ietcc.csic.es/apoyo.html)
- Los sellos y concesiones vigentes (INCE, INCE/AENOR.....) pueden consultarse en [www.miviv.es](http://www.miviv.es), en "Normativa",
- La relación de productos certificados por los distintos organismos de certificación pueden encontrarse en sus respectivas páginas "web" [www.aenor.es](http://www.aenor.es), [www.lgai.es](http://www.lgai.es), etc.

Se ejecutarán los ensayos que se muestran a continuación, siendo por cuenta del licitador hasta un importe del 1%. Teniendo que aportar plan de ensayo previo al inicio de las obras

**PRUEBAS APLICADAS A ASFALTOS CONVENCIONALES.**

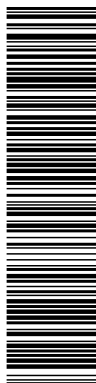
Las pruebas que enseguida se mencionan se realizan también para emulsiones modificadas.

**Viscosidad Saybolt Furoil.**

La medida de la viscosidad de una emulsión es la consistencia o la resistencia para fluir. Esta prueba tiene por objeto determinar la viscosidad "Saybolt-Furoil" de las emulsiones asfálticas a las temperaturas de 25 y 50° C, establecidas para realizar la prueba estándar.

Luis M Burgos Hernández





PROYECTO BASICO Y DE EJECUCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN DEL SISTEMA GENERAL DEPORTIVO "EL SALADILLO",  
PARA LA IMPLANTACIÓN DE APARCAMIENTOS (HUELVA)

**Residuo por destilación contenido de agua y de disolventes.**

Esta prueba tiene por objeto determinar las proporciones de agua y de residuo asfáltico contenidas en la emulsión; el residuo de la destilación puede utilizarse para efectuar las pruebas de Penetración, Ductilidad y Solubilidad en tetracloruro de carbono.

**Retenido en Malla no. 20.**

El objeto de esta prueba es determinar cuantitativamente el contenido de asfalto presente en forma de glóbulos relativamente grandes y que pueden obstruir el espesor y la uniformidad de la película de asfalto sobre las partículas del agregado pétreo; además de que el tamaño de los glóbulos indican una buena o mala estabilidad de la emulsión para permanecer en ese estado. Los glóbulos grandes indican que la emulsión va a tener una tendencia a sedimentarse y por lo tanto, esto puede causar su rompimiento.

**Asentamiento (Estabilidad).**

Nota: La descripción de este método es el original tal como lo señala la ASTM, pero hay varias modificaciones, especialmente en el tipo de probeta empleada. La idea básica original se ha conservado. La prueba de asentamiento y de estabilidad se corre en la misma forma, la diferencia es que la primera es a 5 días y la segunda a 1 día.

Demulsibilidad. ASTM 244 (sección 31 – 34) & AASHTO T – 59. La prueba de demulsibilidad es usada para medir la resistencia al rompimiento en la estabilidad de la emulsión.

**Ductilidad.**

La ductilidad es una medida de cuánto puede ser estirada una muestra de asfalto antes de que se rompa en dos. La ductilidad es medida mediante una prueba de "extensión", en donde una probeta de cemento asfáltico es extendida o estirada a una velocidad y a una temperatura específica. El estiramiento continúa hasta que el hilo de cemento asfáltico se rompe. La longitud del hilo de material en el momento del corte se mide en centímetros y se denomina ductilidad de la muestra.

**Penetración.**

Este método describe un procedimiento para determinar la penetración de materiales bituminosos semisólidos o sólidos. La muestra se funde y enfría bajo condiciones normalizadas. La penetración se mide por medio del penetrómetro empleando una aguja estándar que se aplica a la muestra. La penetración de un material bituminoso es la distancia en décimas de milímetro que a una aguja estándar penetra verticalmente en la muestra, bajo condiciones normalizadas de temperatura, carga y tiempo.

**Punto de Ablandamiento Anillo-Esfera.**

El ablandamiento de los materiales asfálticos, generalmente no se efectúa en un momento o a una temperatura definidos. A medida que esta aumenta, en forma gradual e imperceptible, cambian de un estado frágil o excesivamente espeso o de flujo lento, a un estado líquido más blando y menos viscoso. Por este motivo, la determinación de la temperatura de ablandamiento se debe hacer bajo condiciones no arbitrarias y exactamente definidas por el método, para que los resultados obtenidos puedan ser comparables.

**ENSAYO DE ZAHORRAS.**

Próctor modificado y densidad in situ.

Huelva a 29 de Junio de 2020

Fdo: Luis María Burgos Hernández  
Arquitecto Técnico  
Col. N° 991 del COAAT de Huelva

El presente documento es copia de su original del que es autor el arquitecto Técnico Dº Luis María Burgos Hernández, su utilización total o parcial, así como cualquier reproducción o cesión a terceros, requerirá la previa autorización expresa de su autor, quedando en todo caso prohibida cualquier modificación unilateral del mismo

Luis M Burgos Hernández

PROYECTO BASICO Y DE EJECUCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN DEL SISTEMA GENERAL DEPORTIVO "EL SALADILLO",  
PARA LA IMPLANTACIÓN DE APARCAMIENTOS (HUELVA)

## 6. PLIEGO DE CONDICIONES

### 6.1. CLAÚSULAS ADMINISTRATIVAS CONDICIONES GENERALES

El objeto del presente pliego es la ordenación de las condiciones facultativas, técnicas, económicas y legales que han de regir durante la ejecución de las obras de construcción del proyecto.

La obra ha de ser ejecutada conforme a lo establecido en los documentos que conforman el presente proyecto, siguiendo las condiciones establecidas en el contrato y las órdenes e instrucciones dictadas por la dirección facultativa de la obra, bien oralmente o por escrito.

Cualquier modificación en obra, se pondrá en conocimiento de la Dirección Facultativa, sin cuya autorización no podrá ser realizada.

Se acometerán los trabajos cumpliendo con lo especificado en el apartado de condiciones técnicas de la obra y se emplearán materiales que cumplan con lo especificado en el mismo.

Durante la totalidad de la obra se estará a lo dispuesto en la normativa vigente especialmente a la de obligado cumplimiento.

Es obligación de la contrata, así como del resto de agentes intervinientes en la obra el conocimiento del presente pliego y el cumplimiento de todos sus puntos.

Como documento subsidiario para aquellos aspectos no regulados en el presente pliego se adoptarán las prescripciones recogidas en el Pliego General de Condiciones Técnicas de la Edificación publicado por los Consejos Generales de la Arquitectura y de la Arquitectura Técnica de España.

### CONDICIONES FACULTATIVAS AGENTES INTERVINIENTES en la OBRA PROMOTOR

Será considerado promotor cualquier persona, física o jurídica, pública o privada, que, individual o colectivamente, decide, impulsa, programa y financia, con recursos propios o ajenos, las obras de edificación objeto de este proyecto.

Cuando el promotor realice directamente con medios humanos y materiales propios la totalidad o determinadas partes de la obra, tendrá también la consideración de contratista a los efectos de la Ley 32/2006.

A los efectos del RD 1627/97 cuando el promotor contrate directamente trabajadores autónomos para la realización de la obra o de determinados trabajos de la misma, tendrá la consideración de contratista excepto en los casos estipulados en dicho Real Decreto.

Tendrá la consideración de productor de residuos de construcción y demolición a los efectos de lo dispuesto en el RD 105/2008.

Son obligaciones del promotor:

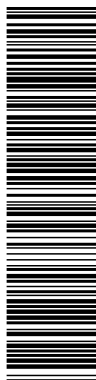
- Ostentar sobre el solar la titularidad de un derecho que le faculte para construir en él.
- Nombrar a los técnicos proyectistas y directores de obra y de la ejecución material.
- Contratar al técnico redactor del Estudio de Seguridad y Salud y al Coordinador en obra y en proyecto si fuera necesario.
- Facilitar la documentación e información previa necesaria para la redacción del proyecto, así como autorizar al director de obra las posteriores modificaciones del mismo.
- Gestionar y obtener las preceptivas licencias y autorizaciones administrativas, así como suscribir el acta de recepción de la obra.
- Suscribir los seguros exigidos por la Ley de Ordenación de la Edificación.
- Facilitar el Libro del Edificio a los usuarios finales. Dicho Libro incluirá la documentación reflejada en la Ley de Ordenación de la Edificación, el Código Técnico de la Edificación, el certificado de eficiencia energética del edificio y los aquellos otros contenidos exigidos por la normativa.
- Incluir en proyecto un estudio de gestión de residuos de construcción y demolición. En obras de demolición, rehabilitación, reparación o reforma, hacer un inventario de los residuos peligrosos que se generarán, que deberá incluirse en el estudio de gestión, así como prever su retirada selectiva y asegurar su envío a gestores autorizados de residuos peligrosos.
- Disponer de la documentación que acredite que los residuos de construcción y demolición han sido debidamente gestionados según legislación.
- En su caso constituir la fianza o garantía financiera equivalente que asegure el cumplimiento de los requisitos establecidos en relación con los residuos de construcción y demolición de la obra.

### CONTRATISTA

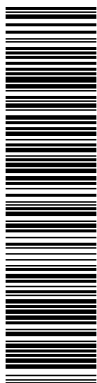
Contratista: es la persona física o jurídica, que tiene el compromiso de ejecutar las obras con medios humanos y materiales suficientes, propios o ajenos, dentro del plazo acordado y con sujeción estricta al proyecto técnico que las define, al contrato firmado con el promotor, a las especificaciones realizadas por la Dirección Facultativa y a la legislación aplicable. Tendrá la consideración de poseedor de residuos de construcción y demolición a los efectos de lo dispuesto en el RD 105/2008.

Son obligaciones del contratista:

- La ejecución de las obras alcanzando la calidad exigida en el proyecto cumpliendo con los plazos establecidos en el contrato.
- Tener la capacitación profesional para el cumplimiento de su cometido como constructor.
- Designar al jefe de obra que asumirá la representación técnica del constructor en la obra, tendrá la capacitación adecuada de acuerdo con las características y la complejidad de la obra y permanecerá en la obra a lo largo de toda la jornada legal de trabajo hasta la recepción de la obra. El jefe de obra, deberá cumplir las indicaciones de la Dirección



<b>DOCUMENTO</b> CONTRATACIÓN PPT DILIGENCIADO: PROYECTO URBANIZACIÓN SALADILLO DILIGENCIADO	<b>IDENTIFICADORES</b> <b>:- APROBADO POR RESOLUCIÓN DE LA CONCEJALA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE 1 DE JULIO DE 2020</b>
<b>OTROS DATOS</b> Código para validación: <b>PSWP9-GBLOA-P00TV</b> Página 30 de 88	<b>FIRMAS</b> El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Felipe Albea Carlini, Secretaria General - Secretario, del Excmo. Ayuntamiento de Huelva
<b>ESTADO</b> <b>FIRMADO</b> 01/07/2020 12:58	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1241252 PSWP9-GBLOA-P00TV-00043F6430B79D09D15EE41308B7B5D145509F8F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

PROYECTO BASICO Y DE EJECUCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN DEL SISTEMA GENERAL DEPORTIVO "EL SALADILLO", PARA LA IMPLANTACIÓN DE APARCAMIENTOS (HUELVA)

Facultativa y firmar en el libro de órdenes, así como cerciorarse de la correcta instalación de los medios auxiliares, comprobar replanteos y realizar otras operaciones técnicas.

- Asignar a la obra los medios humanos y materiales que su importancia requiera.
- Formalizar las subcontrataciones de determinadas partes o instalaciones de la obra dentro de los límites establecidos en el contrato.
- Firmar el acta de replanteo y el acta de recepción de la obra.
- Facilitar al director de obra los datos necesarios para la elaboración de la documentación de la obra ejecutada.
- Suscribir las garantías previstas en el presente pliego y en la normativa vigente.
- Redactar el Plan de Seguridad y Salud.
- Designar al recurso preventivo de Seguridad y Salud en la obra entre su personal técnico cualificado con presencia permanente en la obra y velar por el estricto cumplimiento de las medidas de seguridad y salud precisas según normativa vigente y el plan de seguridad y salud.
- Vigilar el cumplimiento de la Ley 32/2006 por las empresas subcontratistas y trabajadores autónomos con que contraten; en particular, en lo que se refiere a las obligaciones de acreditación e inscripción en el Registro de Empresas Acreditadas, contar con el porcentaje de trabajadores contratados con carácter indefinido aspectos regulados en el artículo 4 de dicha Ley y al régimen de la subcontratación que se regula en el artículo 5.
- Informar a los representantes de los trabajadores de las empresas que intervengan en la ejecución de la obra de las contrataciones y subcontrataciones que se hagan en la misma.
- Estará obligado a presentar al promotor un plan que refleje cómo llevará a cabo las obligaciones que le incumban en relación con los residuos de construcción y demolición que se vayan a producir en la obra.
- Cuando no proceda a gestionar por sí mismo los residuos de construcción y demolición estará obligado a entregarlos a un gestor de residuos o a participar en un acuerdo voluntario o convenio de colaboración para su gestión.
- Estará obligado a mantener los residuos de construcción y demolición en condiciones adecuadas de higiene y seguridad, así como a evitar la mezcla de fracciones ya seleccionadas que impida o dificulte su posterior valorización o eliminación.

**PLAZO de EJECUCIÓN y PRÓRROGAS**

En caso de que las obras no se pudieran iniciar o terminar en el plazo previsto como consecuencia de una causa mayor o por razones ajenas al Contratista, se le otorgará una prórroga previo informe favorable de la Dirección Facultativa. El Contratista explicará la causa que impide la ejecución de los trabajos en los plazos señalados, razonándolo por escrito. La prórroga solo podrá solicitarse en un plazo máximo de un mes a partir del día en que se originó la causa de esta, indicando su duración prevista y antes de que la contrata pierda vigencia. En cualquier caso el tiempo prorrogado se ajustará al perdido y el Contratista perderá el derecho de prórroga si no la solicita en el tiempo establecido.

**MEDIOS HUMANOS y MATERIALES en OBRA**

Cada una de las partidas que compongan la obra se ejecutarán con personal adecuado al tipo de trabajo de que se trate, con capacitación suficientemente probada para la labor a desarrollar. La Dirección Facultativa, tendrá la potestad facultativa para decidir sobre la adecuación del personal al trabajo a realizar.

El Contratista proporcionará un mínimo de dos muestras de los materiales que van a ser empleados en la obra con sus certificados y sellos de garantía en vigor presentados por el fabricante, para que sean examinadas y aprobadas por la Dirección Facultativa, antes de su puesta en obra. Los materiales que no reúnan las condiciones exigidas serán retirados de la obra. Aquellos materiales que requieran de marcado CE irán acompañados de la declaración de prestaciones que será facilitada al director de ejecución material de la obra en el formato (digital o papel) que éste disponga al comienzo de la obra.

Las pruebas y ensayos, análisis y extracción de muestras de obra que se realicen para cerciorarse de que los materiales y unidades de obra se encuentran en buenas condiciones y están sujetas al Pliego, serán efectuadas cuando se estimen necesarias por parte de la Dirección Facultativa y en cualquier caso se podrá exigir las garantías de los proveedores.

El transporte, descarga, acopio y manipulación de los materiales será responsabilidad del Contratista.

**INSTALACIONES y MEDIOS AUXILIARES**

El proyecto, consecución de permisos, construcción o instalación, conservación, mantenimiento, desmontaje, demolición y retirada de las instalaciones, obras o medios auxiliares de obras necesarias y suficientes para la ejecución de la misma, serán obligación del Contratista y correrán a cargo del mismo. De igual manera, será responsabilidad del contratista, cualquier avería o accidente personal que pudiera ocurrir en la obra por insuficiencia o mal estado de estos medios o instalaciones.

El Contratista instalará una oficina dotada del mobiliario suficiente, donde la Dirección Facultativa podrá consultar la documentación de la obra y en la que se guardará una copia completa del proyecto, visada por el Colegio Oficial en el caso de ser necesario, el libro de órdenes, libro de incidencias según RD 1627/97, libro de visitas de la inspección de trabajo, copia de la licencia de obras y copia del plan de seguridad y salud.

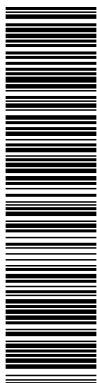
**SUBCONTRATAS**

Subcontratista es la persona física o jurídica que asume contractualmente ante el contratista u otro subcontratista comitente el compromiso de realizar determinadas partes o unidades de obra.

El Contratista podrá subcontratar capítulos o unidades de obra, bajo su responsabilidad, previo consentimiento del Promotor y la Dirección Facultativa, asumiendo en cualquier caso el contratista las actuaciones de las subcontratas.

Será obligación de los subcontratistas vigilar el cumplimiento de la Ley 32/2006 por las empresas subcontratistas y trabajadores autónomos con que contraten; en particular, en lo que se refiere a las obligaciones de acreditación e inscripción en el Registro de Empresas Acreditadas, contar con el porcentaje de trabajadores contratados con carácter indefinido aspectos regulados en el artículo 4 de dicha Ley y al régimen de la subcontratación que se regula en el artículo 5. Tendrán la consideración de poseedores de residuos de construcción y demolición a los efectos de lo dispuesto en el RD105/2008.

<b>DOCUMENTO</b> CONTRATACIÓN PPT DILIGENCIADO: PROYECTO URBANIZACIÓN SALADILLO DILIGENCIADO	<b>IDENTIFICADORES</b> <b>-: APROBADO POR RESOLUCIÓN DE LA CONCEJALA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE 1 DE JULIO DE 2020</b>
<b>OTROS DATOS</b> Código para validación: <b>PSWP9-GBLOA-P00TV</b> Página 31 de 88	<b>FIRMAS</b> El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Felipe Albea Carlini, Secretaria General - Secretario, del Excmo. Ayuntamiento de Huelva
<b>ESTADO</b> <b>FIRMADO</b> 01/07/2020 12:58	



PROYECTO BASICO Y DE EJECUCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN DEL SISTEMA GENERAL DEPORTIVO "EL SALADILLO", PARA LA IMPLANTACIÓN DE APARCAMIENTOS (HUELVA)

**RELACIÓN con los AGENTES INTERVINIENTES en la OBRA**

El orden de ejecución de la obra será determinada por el Contratista, excepto cuando la dirección facultativa crea conveniente una modificación de los mismos por razones técnicas en cuyo caso serán modificados sin contraprestación alguna.

El contratista estará a lo dispuesto por parte de la dirección de la obra y cumplirá sus indicaciones en todo momento, no cabiendo reclamación alguna, en cualquier caso, el contratista puede manifestar por escrito su disconformidad y la dirección firmará el acuse de recibo de la notificación.

En aquellos casos en que el contratista no se encuentre conforme con decisiones económicas adoptadas por la dirección de la obra, este lo pondrá en conocimiento de la propiedad por escrito, haciendo llegar copia de la misma a la Dirección Facultativa.

**DEFECTOS de OBRA y VICIOS OCULTOS**

El Contratista será responsable hasta la recepción de la obra de los posibles defectos o desperfectos ocasionados durante la misma.

En caso de que la Dirección Facultativa, durante las obras o una vez finalizadas, observara vicios o defectos en trabajos realizados, materiales empleados o aparatos que no cumplan con las condiciones exigidas, tendrá el derecho de mandar que las partes afectadas sean demolidas y reconstruidas de acuerdo con lo contratado, antes de la recepción de la obra y a costa de la contrata.

De igual manera, los desperfectos ocasionados en fincas colindantes, vía pública o a terceros por el Contratista o subcontrata del mismo, serán reparados a cuenta de éste, dejándolas en el estado que estaban antes del inicio de las obras.

**MODIFICACIONES en las UNIDADES de OBRA**

Las unidades de obra no podrán ser modificadas respecto a proyecto a menos que la Dirección Facultativa así lo disponga por escrito.

En caso de que el Contratista realizase cualquier modificación beneficiosa (materiales de mayor calidad o tamaño), sin previa autorización de la Dirección Facultativa y del Promotor, sólo tendrá derecho al abono correspondiente a lo que hubiese construido de acuerdo con lo proyectado y contratado.

En caso de producirse modificaciones realizadas de manera unilateral por el Contratista que menoscaben la calidad de lo dispuesto en proyecto, quedará a juicio de la Dirección Facultativa la demolición y reconstrucción o la fijación de nuevos precios para dichas partidas.

Previamente a la ejecución o empleo de los nuevos materiales, convendrán por escrito el importe de las modificaciones y la variación que supone respecto al contratado.

Toda modificación en las unidades de obra serán anotadas en el libro de órdenes, así como su autorización por la Dirección Facultativa y posterior comprobación.

**DIRECCIÓN FACULTATIVA PROYECTISTA**

Es el encargado por el promotor para redactar el proyecto de ejecución de la obra con sujeción a la normativa vigente y a lo establecido en contrato.

Será encargado de realizar las copias de proyecto necesarias y, en caso necesario, visarlas en el colegio profesional correspondiente.

Cuando el proyecto se desarrolle o complete mediante proyectos parciales o documentos técnicos, cada proyectista asumirá la titularidad de su proyecto.

El proyectista suscribirá el certificado de eficiencia energética del proyecto a menos que exista un proyecto parcial de instalaciones térmicas, en cuyo caso el certificado lo suscribirá el autor de este proyecto parcial.

**DIRECTOR de la OBRA**

Forma parte de la Dirección Facultativa, dirige el desarrollo de la obra en aspectos técnicos, estéticos, urbanísticos y medioambientales, de conformidad con el proyecto, la licencia de edificación y demás autorizaciones preceptivas y las condiciones del contrato, con el objeto de asegurar su adecuación al fin propuesto.

Son obligaciones del director de obra:

- Verificar el replanteo y las adecuaciones de la cimentación y de la estructura proyectadas a las características geotécnicas del terreno.
- Resolver las contingencias que se produzcan en la obra y consignar en el Libro de Órdenes y Asistencias las instrucciones precisas para la correcta interpretación del proyecto.
- Elaborar modificaciones del proyecto, que vengan exigidas por la marcha de la obra.
- Suscribir el acta de replanteo o de comienzo de obra y el certificado final de obra, así como conformar las certificaciones de las unidades de obra ejecutadas.
- Elaborar y suscribir la documentación de la obra ejecutada para entregarla al promotor, con los visados que en su caso fueran preceptivos.
- Suscribir el certificado de eficiencia energética del edificio terminado.

**DOCUMENTACIÓN de OBRA**

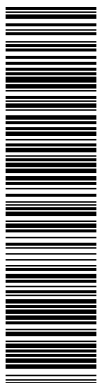
En obra se conservará una copia íntegra y actualizada del proyecto para la ejecución de la obra incorporando el estudio de gestión de residuos de construcción y demolición. Todo ello estará a disposición de todos los agentes intervinientes en la obra.

Tanto las dudas que pueda ofrecer el proyecto al contratista como los documentos con especificaciones incompletas se pondrán en conocimiento de la Dirección Facultativa tan pronto como fueran detectados con el fin de estudiar y solucionar el problema. No se procederá a realizar esa parte de la obra, sin previa autorización de la Dirección Facultativa.

Luis M Burgos Hernández

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1241252 PSWP9-GBLOA-P00TV-009A3F6430B79D09D15EE41308B7B5D145509F8F) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

<b>DOCUMENTO</b> CONTRATACIÓN PPT DILIGENCIADO: PROYECTO URBANIZACIÓN SALADILLO DILIGENCIADO	<b>IDENTIFICADORES</b> <b>:- APROBADO POR RESOLUCIÓN DE LA CONCEJALA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE 1 DE JULIO DE 2020</b>
<b>OTROS DATOS</b> Código para validación: <b>PSWP9-GBLOA-P00TV</b> Página 32 de 88	<b>FIRMAS</b> El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Felipe Albea Carlini, Secretaria General - Secretario, del Excmo. Ayuntamiento de Huelva
<b>ESTADO</b> <b>FIRMADO</b> 01/07/2020 12:58	



**PROYECTO BASICO Y DE EJECUCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN DEL SISTEMA GENERAL DEPORTIVO "EL SALADILLO", PARA LA IMPLANTACIÓN DE APARCAMIENTOS (HUELVA)**

La existencia de contradicciones entre los documentos integrantes de proyecto o entre proyectos complementarios dentro de la obra se salvará atendiendo al criterio que establezca el Director de Obra no existiendo prelación alguna entre los diferentes documentos del proyecto.

Una vez finalizada la obra, el proyecto, con la incorporación en su caso de las modificaciones debidamente aprobadas, será facilitada al promotor por el director de obra para la formalización de los correspondientes trámites administrativos. A dicha documentación adjuntará el Promotor el acta de recepción, la relación identificativa de los agentes que han intervenido durante el proceso de edificación, las instrucciones de uso y mantenimiento del edificio y sus instalaciones, de conformidad con la normativa que le sea de aplicación y aquellos datos requeridos según normativa para conformar el Libro del Edificio que será entregado a los usuarios finales del edificio.

**REPLANTEO y ACTA de REPLANTEO**

El Contratista estará obligado a comunicar por escrito el inicio de las obras a la Dirección Facultativa como mínimo tres días antes de su inicio.

El replanteo será realizado por el Constructor siguiendo las indicaciones de alineación y niveles especificados en los planos y comprobado por la Dirección Facultativa. No se comenzarán las obras si no hay conformidad del replanteo por parte de la Dirección Facultativa.

Todos los medios materiales, personal técnico especializado y mano de obra necesarios para realizar el replanteo, que dispondrán de la cualificación adecuada, serán proporcionadas por el Contratista a su cuenta.

Se utilizarán hitos permanentes para materializar los puntos básicos de replanteo, y dispositivos fijos adecuados para las señales niveladas de referencia principal.

Los puntos movidos o eliminados, serán sustituidos a cuenta del Contratista, responsable de conservación mientras el contrato esté en vigor y será comunicado por escrito a la Dirección Facultativa, quien realizará una comprobación de los puntos repuestos.

El Acta de comprobación de Replanteo que se suscribirá por parte de la Dirección Facultativa y de la Contrata, contendrá, la conformidad o disconformidad del replanteo en comparación con los documentos contractuales del Proyecto, las referencias a las características geométricas de la obra y autorización para la ocupación del terreno necesario y las posibles omisiones, errores o contradicciones observadas en los documentos contractuales del Proyecto, así como todas las especificaciones que se consideren oportunas.

El Contratista asistirá a la Comprobación del Replanteo realizada por la Dirección, facilitando las condiciones y todos los medios auxiliares técnicos y humanos para la realización del mismo y responderá a la ayuda solicitada por la Dirección.

Se entregará una copia del Acta de Comprobación de Replanteo al Contratista, donde se anotarán los datos, cotas y puntos fijados en un anexo del mismo.

**LIBRO de ÓRDENES**

El Director de Obra dispondrá al comienzo de la obra un libro de Órdenes, Asistencias e Incidencias que se mantendrá permanente en obra a disposición de la Dirección Facultativa.

En el libro se anotarán:

- Las contingencias que se produzcan en la obra y las instrucciones de la Dirección Facultativa para la correcta interpretación del proyecto.
- Las operaciones administrativas relativas a la ejecución y la regulación del contrato.
- Las fechas de aprobación de muestras de materiales y de precios nuevos o contradictorios.
- Anotaciones sobre la calidad de los materiales, cálculo de precios, duración de los trabajos, personal empleado...

Las hojas del libro serán foliadas por triplicado quedando la original en poder del Director de Obra, copia para el Director de la Ejecución y la tercera para el contratista.

La Dirección facultativa y el Contratista, deberán firmar al pie de cada orden constatando con dicha firma que se dan por enterados de lo dispuesto en el Libro.

**RECEPCIÓN de la OBRA**

La recepción de la obra es el acto por el cual el constructor, una vez concluida ésta, hace entrega de la misma al promotor y es aceptada por éste. Podrá realizarse con o sin reservas y deberá abarcar la totalidad de la obra o fases completas y terminadas de la misma.

La recepción deberá realizarse dentro de los 30 días siguientes a la notificación al promotor del certificado final de obra emitido por la Dirección Facultativa y consignarse en un acta firmada, al menos, por el promotor y el constructor, y en la misma se hará constar: las partes que intervienen, la fecha del certificado final de la obra, el coste final de la ejecución material de la obra, la declaración de recepción de la obra con o sin reservas, especificando, en su caso, éstas de manera objetiva y el plazo en que deberán quedar subsanados los defectos observados y las garantías que en su caso se exijan al constructor para asegurar sus responsabilidades.

Una vez subsanados los defectos, se hará constar en un acta aparte, suscrita por los firmantes de la recepción.

Asimismo, se adjuntará el certificado final de obra suscrito por el director de obra y el director de la ejecución de la obra.

El promotor podrá rechazar la recepción de la obra por considerar que la misma no está terminada o que no se adecua a las condiciones contractuales. El rechazo deberá ser motivado por escrito en el acta, en la que se fijará el nuevo plazo para efectuar la recepción.

La recepción se entenderá tácitamente producida si transcurridos los 30 días el promotor no hubiera puesto de manifiesto reservas o rechazo motivado por escrito.

El cómputo de los plazos de responsabilidad y garantía establecidos se iniciará a partir de la fecha en que se suscriba el acta de recepción, o cuando se entienda ésta tácitamente producida según lo previsto en el apartado anterior.

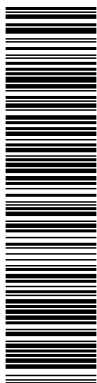
El Contratista deberá dejar el edificio desocupado y limpio en la fecha fijada por la Dirección Facultativa, una vez que se hayan terminado las obras.

Luis M Burgos Hernández

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1241252 PSWP9-GBLOA-P00TV-090A3F6430B79D909D15EE41308B7B5D145509F8F), generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do



<p>DOCUMENTO CONTRATACIÓN PPT DILIGENCIADO: PROYECTO URBANIZACIÓN SALADILLO DILIGENCIADO</p>	<p>IDENTIFICADORES <b>:- APROBADO POR RESOLUCIÓN DE LA CONCEJALA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE 1 DE JULIO DE 2020</b></p>
<p>OTROS DATOS Código para validación: <b>PSWP9-GBLOA-P00TV</b> Página 33 de 88</p>	<p>FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Felipe Albea Carlini, Secretaria General - Secretario, del Excmo. Ayuntamiento de Huelva</p> <p>ESTADO <b>FIRMADO</b> 01/07/2020 12:58</p>



**PROYECTO BASICO Y DE EJECUCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN DEL SISTEMA GENERAL DEPORTIVO "EL SALADILLO", PARA LA IMPLANTACIÓN DE APARCAMIENTOS (HUELVA)**

El Propietario podrá ocupar parcialmente la obra, en caso de que se produzca un retraso excesivo de la Recepción imputable al Contratista, sin que por ello le exima de su obligación de finalizar los trabajos pendientes, ni significar la aceptación de la Recepción.

**PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS PARTICULARES  
CAPITULO I: OBJETO Y ALCANCE DEL PLIEGO.**

**Artículo 1.1.- Objeto del Pliego.** El presente Pliego de Prescripciones Técnicas, tiene por objeto definir las obras, fijar las condiciones técnicas de los materiales y regular su ejecución, así como las condiciones generales que han de regir en las obras. El presente Pliego de Prescripciones Técnicas, regirá en unión de las disposiciones que con carácter general y particular se indican en el artículo 1.3.

**Artículo 1.2.- Documentos que definen las obras.** Son los siguientes:

- Documento nº 1: Memoria y anexos, donde se consideran las necesidades a satisfacer y los factores de todo orden a tener en cuenta.
- Documento nº 2: Planos, constituyen los documentos gráficos que definen las obras perfectamente.
- Documento nº 3: Pliego de Condiciones Técnicas que establece la descripción de las obras y regula su ejecución.
- Documento nº 4: Presupuesto, donde se expresa el estado de mediciones y su valoración.

En caso de contradicciones e incompatibilidades entre los documentos del presente Proyecto, se debe de tener en cuenta lo siguiente:

El documento nº 2 Planos, tiene preferencia sobre los demás documentos del Proyecto, en lo que a dimensionamiento se refiere, en caso de incompatibilidad entre los mismos.

El documento nº 3 Pliego de Condiciones, tiene preferencia sobre los demás en lo que, a materiales a emplear, ejecución, mediciones y abono de las obras.

En cualquier caso, los documentos del Proyecto tienen preferencia respecto a los Pliegos de Condiciones Generales que se mencionan en el artículo 3 de este Pliego, salvo que por norma legal dichos Pliegos Generales fuesen de aplicación obligatoria.

Lo mencionado en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares y omitido en los Planos o viceversa, habrá de ser considerado como si estuviesen expuestos en ambos documentos, siempre que la unidad de la obra esté perfectamente definida en uno u otro y que aquella tenga precio en el Presupuesto.

Las omisiones en los Planos, Pliego de Prescripciones Técnicas o las descripciones erróneas en los detalles de la obra, que sean manifiestamente indispensables para llevar a cabo el espíritu o intención expuesto en los Planos y Pliegos de Condiciones Técnicas, o que por uso y costumbre deban ser realizados, no solo no eximen al Contratista de la obligación de ejecutar estos detalles de las obras omitidos o erróneamente descritos, sino que por el contrario deberán ser ejecutados como si hubieran sido completa y específicamente descritos en los Planos y Pliegos de Prescripciones Técnicas.

Las cotas de los Planos tendrán en general preferencia a las medidas a escala. El Contratista deberá confrontar los Planos y comprobar las cotas antes de empezar la obra, debiendo informar prontamente al Director de las obras, sobre cualquier contradicción y será responsable de cualquier error que se hubiera podido evitar de haber hecho la confrontación.

**Artículo 1.3.- Disposiciones de carácter general y particular.** El presente Pliego de Prescripciones Técnicas regirá en unión con las disposiciones de carácter general y particular que se señalan a continuación.

**a) Con carácter general:**

- Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP)
- Real Decreto 817/2009 de 8 de Mayo por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007
- Reglamento General de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre, modificado por RD 773/2015 de 28 de agosto
- Ley Reguladora de la subcontratación en el sector de la construcción 32/2006 de 18 de octubre y Real Decreto 1109/2007, de 24 de agosto, por el que se desarrolla la Ley 32/2006, de 18 de octubre, reguladora de la subcontratación en el Sector de la Construcción.

**b) Con carácter particular:**

- Pliego de Prescripciones Técnicas Generales para la Recepción de cementos. RC-93.
- Pliego PG-3 de Prescripciones Técnicas Generales para Obras de Carreteras y Puentes.
- Pliego General de Condiciones para la Recepción de ladrillo cerámico en las obras de Construcción.
- Pliego de prescripciones Técnicas Generales para Tuberías de abastecimiento de Agua. P.P.T.G.T.A.A.
- Pliego de Prescripciones Técnicas Generales para Tuberías de Saneamiento de Poblaciones del MOPU.
- Normas de Ensayo del Laboratorio del Transporte y Mecánica del Suelo.
- Reglamento electrotécnico de Baja Tensión. Decreto 2.413/1.973 de 20 de Septiembre.
- Normas particulares de las compañías Eléctricas, Telecomunicaciones, Gas Natural, Aguas de Huelva y el Excmo. Ayuntamiento de Huelva.
- Normas de Asociación Electrónica Española (A.E.E) para materiales.
- Normas para materiales eléctricos

Luis M Burgos Hernández

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1241262 PSWP9-GBLOA-P00TV-909A3F6430B79D909D15EE41308B7B5D145509F8F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN DEL SISTEMA GENERAL DEPORTIVO "EL SALADILLO",  
PARA LA IMPLANTACIÓN DE APARCAMIENTOS (HUELVA)

Cuando exista alguna diferencia, contradicción o incompatibilidad entre algún concepto señalado expresamente en el Pliego de Prescripciones Técnicas y el mismo concepto señalado en alguna o algunas disposiciones generales relacionadas anteriormente, prevalecerá lo dispuesto en aquel, salvo autorización expresa por escrito del Director de la obra.

En el caso en que se presenten discrepancias entre algunas condiciones impuestas en las Normas señaladas, salvo manifestación expresa en contrario por parte del Proyectista, se sobrentenderá que es válida la más restrictiva. Las condiciones exigidas en el presente Pliego deberán entenderse como condiciones mínimas.

SEGURIDAD y SALUD

- Ley 31/1995 de 8 de Noviembre de Prevención de Riesgos Laborales
- R.D. 1.627/97 sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.
- O.G.S.H.T. Ordenanza General de Seguridad e Higiene en el Trabajo.
- O.L.C.V.C. Ordenanza laboral para las Industrias de la Construcción, Vidrio y Cerámica.
- N.T.R. Normas Técnicas Reglamentarias M.T. sobre Protecciones Personales.
- R.E.B.T. Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión.
- NBE-CPI-91 Norma Básica de la Edificación "Condiciones de Protección Contra Incendio en los Edificios".
- R.S.M. Reglamento de Seguridad en las Maquinas.
- R.A.E.M. Reglamento de Aparatos de Elevación y Manutención.
- ORDEN M. INDUSTRIA 23/5/1977 Reglamento de Aparatos Elevadores para Obras.
- DIRECTIVAS C.E.E. Señalizaciones de Seguridad en Centros de Trabajo.
- REAL DECRETO 1403/86 Señalizaciones de Seguridad en los Centros y Locales de Trabajo.
- REAL DECRETO 555/86 Estudio y Plan de Seguridad e Higiene en el Trabajo.
- REAL DECRETO 84/1990 Estudio y Plan de Seguridad e Higiene en el Trabajo.
- REAL DECRETO 1316/1989. Protección de los Trabajadores Frente a los Riesgos derivados de la exposición al ruido durante el Trabajo.
- REAL DECRETO 245/1989. Determinación y Limitación de la Potencia Acústica Admisible de determinado Material y Maquinaria de Obra.
- ITC-MIE-AEM. Instrucciones Técnicas Complementarias del Ministerio de Industria y Energía del R.A.E.M.
- ORDEN MINISTERIO TRABAJO 17/3/1974 Homologación de Medios de Protección Personal de los Trabajadores.
- R.E.A.T. Reglamento Electrotécnico de Líneas Aéreas de Alta Tensión.
- REAL DECRETO 3275/1982 DEL MIE DE 12/11/82. Reglamento sobre Condiciones Técnicas y Garantías de Seguridad en Centrales Eléctricas, Subestaciones y Centros de Transformación.
- ITC-MIE-BT. Instrucciones Técnicas Complementarias del Ministerio de Industria y Energía del R-E.B.T.R.
- ITC-MIE-RAT. Instrucciones Técnicas Complementarias del Ministerio de Industria y Energía, del Reglamento sobre Condiciones Técnicas y Garantías de Seguridad en Centrales Eléctricas, Subestaciones y Centros de Transformación.
- REAL DECRETO 1435/1992 DE 27/11/92 Disposiciones de Aplicación de la Directiva 89/392/Cee sobre Requisitos Esenciales de Seguridad y Salud Relativos al Diseño y Fabricación de las Maquinas.
- REAL DECRETO 1407/1992 DE 20/11/92. Exigencias Esenciales de Sanidad y Seguridad para los Equipos de Protección Individual (Epi).

CAPITULO II.- DESCRIPCION DE LAS OBRAS.

CAPITULO III.- CONDICIONES QUE DEBEN DE CUMPLIR LOS MATERIALES.

**Artículo III.1.- Materiales en general.** Todos los materiales que se empleen en las obras, figuren o no en este Pliego, reunirán las condiciones de calidad exigidas en la buena práctica de la construcción. Los materiales serán sometidos a la aprobación de la Dirección de obra, que determinará las pruebas pertinentes y decidirá acerca de su utilización.

En evitación de demoras, la Contrata presentará con la debida antelación las muestras necesarias.

Aceptando el material, no podrá emplearse otro distinto, salvo previa aceptación. En todo caso la responsabilidad de la Contrata respecto al comportamiento de todos los materiales y su utilización se prolongará hasta la recepción definitiva de las obras.

El material rechazado será retirado inmediatamente de la obra a cargo del adjudicatario.

**Artículo III.2.- Conservación, almacenamiento y manipulación.** Se deberán llevar a cabo los cuidados y protecciones necesarios, adoptando las medidas pertinentes y siguiendo, en su caso, las instrucciones del suministrador para mantener y conservar las condiciones de recepción exigidas a los productos hasta su incorporación en las unidades de obra, a cuyos efectos, el contratista deberá instalar en la obra los espacios y almacenes precisos para asegurar la conservación de los materiales, siguiendo las prescripciones establecidas y las instrucciones que reciba al respecto de la Dirección.

La colocación y manipulaciones a que han de estar sometidos los productos en las operaciones de carga, descarga y apilado o almacenaje y en los movimientos y transportes desde los lugares de acopio hasta los de aplicación, se realizarán de forma que no se alteren las características que han de reunir.

Luis M Burgos Hernández



PROYECTO BASICO Y DE EJECUCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN DEL SISTEMA GENERAL DEPORTIVO "EL SALADILLO",  
PARA LA IMPLANTACIÓN DE APARCAMIENTOS (HUELVA)

**Artículo III.3.- Ensayos.** La Dirección de obra ordenará que se verifiquen los ensayos y unidades de obra que en cada caso resulten pertinentes y los gastos que se originen serán de cuenta del Contratista por un importe 1% del presupuesto de la obra.

No podrán iniciarse los trabajos sin ser aprobado por la dirección el Plan de Control de Calidad.

Tanto la toma de muestras como los posteriores ensayos que se prescriban o sean obligatorios, serán realizados por un laboratorio debidamente homologado y autorizado. La Gerencia de Urbanismo designará y contratará a un laboratorio oficial que lleve a cabo los ensayos.

**Artículo III.4.- Materiales para hormigones y morteros.**

Cumplirán las normas del Capítulo VI de la "Instrucción de Hormigón Estructural EHE

La resistencia estará tipificada en el punto 30.5 de la referida Instrucción y su ductilidad en el artículo 30.6.

Considerando el hormigón prefabricado en central como material a pie de obra, se ajustará a las disposiciones de la EHPRE-72 (Instrucción para la fabricación y suministro de hormigón preparado)

**Artículo III.5.- Mallas electrosoldadas.** Cumplirán las especificaciones, que para mallas electrosoldadas, marque la EHE. El acero será el denominado B500T.

Si el material a utilizar llegase en rollos y existe una deformación remanente al enderezarlos, deberá eliminarse por tensión esta deformación, o colocar las ataduras necesarias de forma que la situación de las barras no difiera de las teóricas en más de un (1) diámetro, no admitiéndose la formación de quiebras o dobleces que no figuren en los planos.

**Artículo III.6.- Material para terraplenes y rellenos.** Los materiales a utilizar en terraplenes y rellenos localizados serán suelos o materiales locales que se obtendrán de las excavaciones realizadas en obra o de préstamos.

El material granular deberá cumplir las especificaciones para "suelo seleccionado" según el apartado 330.3.1 del Pliego de Prescripciones Técnicas Generales para obras de carreteras y puentes" (PG-3). Dichas condiciones habrán de ser confirmadas por los ensayos NLT que se indican en el mencionado punto del Pliego.

**Artículo III.7.- Zahorra artificial.** El material procederá del machaqueo y trituración de piedra de cantera o grava natural, en cuyo caso la fracción retenida por el tamiz 5 UNE deberá contener como mínimo un 50% en peso de elementos machacados que presenten dos caras o más de fractura. El árido se compondrá de elementos limpios, sólidos y resistentes, de uniformidad razonable, exentos de polvo, suciedad, arcilla u otras materias extrañas.

En cuanto a composición granulométrica, calidad y plasticidad deberá cumplir las condiciones marcadas en el artículo 510 del PG-3, determinándose por los ensayos NLT indicados en dicho apartado.

**Artículo III.8.- Ladrillos.** Todos los ladrillos a utilizar en obra, tanto para muros de carga, cerramientos, tabiquerías o para ser utilizados como solería, cumplirán las especificaciones del Pliego General de Condiciones para la Recepción de Ladrillos Cerámicos (RL-88) en las obras de construcción, así como las normas UNE correspondientes y la NBE-FL-90.

Se podrá exigir certificado donde debe constar la garantía sobre absorción, succión, helicidad, dilatación potencial y eflorescibilidad.

**Artículo III.9.- Hormigón para pavimentos.** El hormigón a utilizar tanto en base de pavimento será de HM-20. Las características del hormigón a utilizar vienen determinadas en el artículo 550 del PG-4.

**Artículo III.10.- Bordillos.** Los bordillos deberán ser homogéneos, de textura compacta; carecer de grietas, pelos, coqueas, zonas meteorizadas y restos orgánicos. Se desecharán los bordillos que presenten defectos aunque sean debidos al transporte.

Los bordillos prefabricados de hormigón procederán de fábricas especializadas, siendo su tamaño y dimensiones los señalados en los planos, admitiéndose una tolerancia en más menos de 1 cm.

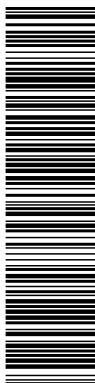
Su resistencia a compresión, a los 28 días, en probeta cúbica tallada con sierra circular diamantada será como mínimo de 350 Kg/cm<sup>2</sup>. El desgaste por rozamiento medido en pérdida de altura, con un recorrido de 1.000 m., una presión de 0,6 Kg/cm por vía húmeda, será de 2,5 mm..

Se desecharán los bordillos que presenten defectos, aunque sean debidos al transporte.

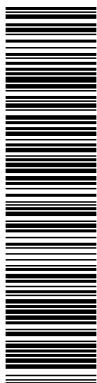
**Artículo III.11.- Baldosas de hidráulicas.** Las baldosas de pasta a utilizar cumplirán con las condiciones que en cuanto a materiales en su fabricación, características geométricas, aspecto y estructura y características físicas, se marcan en la norma UNE 127022.

El coeficiente de absorción de agua máximo será del 10%, según UNE 7008. El desgaste máximo será de 3 mm. en baldosas de pasta y de 2,5 mm. en baldosas de terrazo, según UNE 7015. La resistencia a flexión en baldosas de pasta será de 50 y 30

Luis M Burgos Hernández



<p>DOCUMENTO CONTRATACIÓN PPT DILIGENCIADO: PROYECTO URBANIZACIÓN SALADILLO DILIGENCIADO</p>	<p>IDENTIFICADORES -: APROBADO POR RESOLUCIÓN DE LA CONCEJALA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE 1 DE JULIO DE 2020</p>
<p>OTROS DATOS Código para validación: <b>PSWP9-GBLOA-P00TV</b> Página 36 de 88</p>	<p>FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Felipe Albea Carlini, Secretaria General - Secretario, del Excmo. Ayuntamiento de Huelva</p> <p>ESTADO <b>FIRMADO</b> 01/07/2020 12:58</p>



**PROYECTO BASICO Y DE EJECUCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN DEL SISTEMA GENERAL DEPORTIVO "EL SALADILLO", PARA LA IMPLANTACIÓN DE APARCAMIENTOS (HUELVA)**

Kg/cm2 en cara y dorso respectivamente. En las baldosas de terrazo esta resistencia será de 60 y 40 Kg/cm2 en cara y dorso respectivamente. La resistencia a flexión se realizará según UNE 7015.

**Artículo III.23.- Tuberías de saneamiento.** Todas las tuberías a utilizar cumplirán las exigencias especificadas en el Pliego de Prescripciones Técnicas para Tuberías de Saneamiento de Poblaciones.

Los tubos deberán llevar marcado como mínimo, de forma legible los siguientes datos: marcado del fabricante, diámetro nominal, la sigla SAN seguida de la indicación de la serie de clasificación a que pertenece el tubo.

Las tuberías a utilizar de PVC, corrugado teja, tendrán una rigidez circunferencial específica (RCE) mayor o igual a 6kN/m2 para diámetros menores de 300 y mayores o iguales a 8kN/m2 para diámetros mayores de 300mm. Las juntas entre tubos será elástica.

La resistencia a compresión del hormigón en los tubos de hormigón en masa no será inferior a 275 Kg/cm2. La resistencia al aplastamiento de los tubos será tal que la carga de rotura sea de 6 Tm/m2. Las uniones de los tubos se realizarán según directrices de la Dirección Técnica, asegurándose en todo caso la estanqueidad de la canalización.

Los tubos de fibrocemento irán timbrados a 5 Kg/cm2, siendo la presión de trabajo de los mismos de 2,5 Kg/cm2. Las juntas serán del mismo material con que esté fabricado el tubo y los anillos elásticos serán de caucho natural o sintético y cumplirán la Norma UNE 53590/75.

**Artículo III.24.- Tapas de registro y rejillas para sumideros.** Las tapas de registro para los pozos de saneamiento serán de fundición y de 60 cm. de diámetro, estando su peso comprendido entre 90 y 105 Kg. Las rejillas para los sumideros serán también de fundición de 60x40 cm., con un peso de 44 Kg. como mínimo.

La fundición será de segunda fusión. La fractura presentará un grano fino y homogéneo. No tendrá bolsas de aire o huecos, manchas o pelos u otros defectos que perjudiquen la resistencia o la continuidad y buen aspecto de la superficie.

**Artículo III.16.- Tubos para canalizaciones.** Los tubos para canalizaciones de alumbrado y semáforo serán de polietileno doble pared, corrugados en el exterior y lisos en el interior. No presentarán ningún defecto de fabricación. En cuanto a las propiedades quedaran recogidas en la norma UNE 50086-2-4.

**Artículo III.15.- Riegos de imprimación y de adherencia.** Las condiciones de los ligantes bituminosos y los áridos a emplear en dichos riegos quedan recogidos en los artículos 530 y 531 del PG-3, respectivamente.

**Artículo III.9.- Mezclas bituminosas.** Los materiales que componen dichas mezclas cumplirán lo establecido en los artículos 542 del PG-3, para mezclas bituminosas caliente respectivamente.

La mezcla a emplear en capa de rodadura será del tipo AC16D (D12) y para capa intermedia del tipo AC22S (S-20). La granulometría de los áridos y el porcentaje y el tipo de betún a emplear será decidido por el Director de las obras a la vista de los ensayos de laboratorio.

**Artículo III.18.- Bordillos.** Los bordillos de granito tendrán las siguientes calidades:

- Peso específico neto: no será inferior a 2.500 Kg/m3
- Resistencia a compresión: no será inferior a 1.300 Kg/cm2
- Coeficiente de desgaste: no será inferior a 0,13 cm.
- Resistencia a la intemperie: sometidos a 20 ciclos de congelación, al final no presentarán grietas, desconchados, ni alteración visible alguna.

Estas determinaciones se harán de acuerdo con las normas UNE 7067,7068 y 7070.

Los bordillos deberán ser homogéneos, de textura compacta; carecer de grietas, pelos, coqueas, zonas meteorizadas y restos orgánicos. Las partes vistas deberán estar labradas y abujardadas. Las caras de las juntas estarán labradas hasta la altura del plinto. Tendrán las dimensiones señaladas en los planos, admitiéndose una tolerancia de más menos 1 cm.

Se desecharán los bordillos que presenten defectos aunque sean debidos al transporte.

Los bordillos prefabricados de hormigón procederán de fábricas especializadas, siendo su tamaño y dimensiones los señalados en los planos, admitiéndose una tolerancia en más menos de 1 cm.

Su resistencia a compresión, a los 28 días, en probeta cúbica tallada con sierra circular diamantada será como mínimo de 350 Kg/cm2. El desgaste por rozamiento medido en pérdida de altura, con un recorrido de 1.000 m., una presión de 0,6 Kg/cm por vía húmeda, será de 2,5 mm..

Luis M Burgos Hernández

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1241252 PSWP9-GBLOA-P00TV-009A3F6430B79D909D15EE41308B7B5D145509F8F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do



PROYECTO BASICO Y DE EJECUCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN DEL SISTEMA GENERAL DEPORTIVO "EL SALADILLO",  
PARA LA IMPLANTACIÓN DE APARCAMIENTOS (HUELVA)

Se desecharán los bordillos que presenten defectos aunque sean debidos al transporte

**Artículo III.20.- Baldosas de terrazo.** Las baldosas de terrazo a utilizar cumplirán con las condiciones que en cuanto a materiales en su fabricación, características geométricas, aspecto y estructura y características físicas, se marcan en la norma UNE 127021.

El coeficiente de absorción de agua máximo será mayor o igual al 6%. El desgaste máximo será menor o igual de 20mm. La resistencia a flexión será de igual o mayor de 5 MPa. La carga de rotura mayor o igual a 30 kN.

**Artículo III.20.- Baldosas de hidráulicas.** Las baldosas de pasta a utilizar cumplirán con las condiciones que en cuanto a materiales en su fabricación, características geométricas, aspecto y estructura y características físicas, se marcan en la norma UNE 127022.

El coeficiente de absorción de agua máximo será del 10%, según UNE 7008. El desgaste máximo será de 3 mm. en baldosas de pasta y de 2,5 mm. en baldosas de terrazo, según UNE 7015. La resistencia a flexión en baldosas de pasta será de 50 y 30 Kg/cm2 en cara y dorso respectivamente. En las baldosas de terrazo esta resistencia será de 60 y 40 Kg/cm2 en cara y dorso respectivamente. La resistencia a flexión se realizará según UNE 7015.

**Artículo III.21.- Adoquines de hormigón.**

Los adoquines de hormigón cumplirán la norma Europea en cuanto a materias primas, forma, dimensiones, aspecto, textura, color, absorción de agua, rotura y resistencia al desgaste.

La absorción de agua será inferior igual o inferior al 6%.

La resistencia a la rotura no será inferior a 3,6 MPa, y ninguno de los valores individuales será inferior a 2,9 MPa.

El desgaste será igual o inferior a 23mm.

Los métodos de ensayos serán los descritos en la norma Europea.

**Artículo III.29.- Material de señalización vertical y horizontal.** Las señales tendrán la forma, dimensiones, colores y símbolos de acuerdo con lo prescrito por el Ministerio de Obras Públicas y Transporte. Los materiales a utilizar serán los que establecen los artículos 700 y 701 del PG-3.

#### CAPITULO IV.- EJECUCION DE LAS OBRAS

**Artículo IV.1.- Replanteo.** De acuerdo con el Pliego de Prescripciones de Cláusulas Administrativas se procederá al replanteo de las obras. La Dirección Facultativa comprobará la calidad del mismo, y rectificará los errores del Contratista. Sin embargo, en ningún caso se responsabilizará de los errores del replanteo que pueda sufrir la obra y que solo serán imputables a la Contrata.

El Acta de Replanteo reflejará la conformidad respecto a los documentos contractuales del Proyecto, refiriéndose expresamente a las características geométricas del trazado, a la procedencia de materiales así como cualquier punto que en caso de disconformidad puede afectar al cumplimiento del contrato. Cuando el Acta de Replanteo refleje alguna variación respecto a los documentos contractuales del Proyecto, deberá ser acompañada de un nuevo presupuesto, valorado a los precios del contrato.

El replanteo, deberá incluir como mínimo, el eje principal de los diversos tramos de la obra así como los puntos fijos auxiliares necesarios para sucesivos replanteos de detalle. Estos puntos se marcarán con sólidas estacas o, si hubiese peligro de desaparición, con mojoneros de hormigón o piedra. El Contratista será responsable, a partir de este momento, de la conservación de los puntos.

Todos los gastos derivados del replanteo serán por cuenta del Contratista.

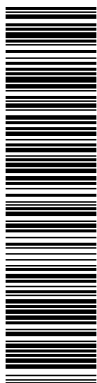
**Artículo IV.2.- Programa de Trabajo.** En el plazo de un mes a partir de la autorización para iniciar las obras, el Contratista presentará el Programa de Trabajo, que incluirá los siguientes puntos:

- Especificación de las clases de obras que integran el Proyecto, con expresión del volumen de cada una y su distribución a lo largo del trazado.
- Determinación de los medios necesarios (instalaciones, equipos y materiales) con expresión de los rendimientos medios.
- Estimación, con expresión de fechas, de los plazos parciales de las diversas clases de obras.
- Valoración mensual y acumulada de la obra programada a los precios unitarios de adjudicación.
- Representación gráfica de las diversas actividades en un gráfico de barras, en un diagrama de volumen-tiempos o por el sistema PERT.

El programa de trabajo será sometido a la aprobación de la Dirección Facultativa teniendo los plazos parciales, fijados en esta aprobación, carácter contractual.

Luis M Burgos Hernández

<p>DOCUMENTO CONTRATACIÓN PPT DILIGENCIADO: PROYECTO URBANIZACIÓN SALADILLO DILIGENCIADO</p>	<p>IDENTIFICADORES -: APROBADO POR RESOLUCIÓN DE LA CONCEJALA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE 1 DE JULIO DE 2020</p>
<p>OTROS DATOS Código para validación: <b>PSWP9-GBLOA-P00TV</b> Página 38 de 88</p>	<p>FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Felipe Albea Carlini, Secretaria General - Secretario, del Excmo. Ayuntamiento de Huelva</p> <p>ESTADO <b>FIRMADO</b> 01/07/2020 12:58</p>



**PROYECTO BASICO Y DE EJECUCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN DEL SISTEMA GENERAL DEPORTIVO "EL SALADILLO", PARA LA IMPLANTACIÓN DE APARCAMIENTOS (HUELVA)**

**Artículo IV.3.- Proyecto de instalaciones y obras auxiliares.** El Contratista queda obligado al proyecto y construcción por su cuenta de todas las instalaciones provisionales, edificaciones auxiliares para oficinas, almacenes, cobertizos, e instalaciones sanitarias.

Será así mismo de cuenta del Contratista el enganche y suministro de energía eléctrica y agua para la ejecución de las obras, las cuales deberán quedar realizadas de acuerdo con los Reglamentos vigentes.

La conformidad de la Dirección Facultativa al Proyecto de instalaciones, obras auxiliares y servicios generales en nada disminuirá la responsabilidad del Contratista, tanto en calidad como en los plazos de las obras definitivas.

**Artículo IV.4.- Acceso a las obras.** Los caminos, pistas, sendas, pasarelas, etc., para acceso a las obras y a los distintos tajos serán construidos por el Contratista por su cuenta y riesgo, pudiendo exigir la Dirección Facultativa mejorar los accesos a los tajos o crear otros nuevos si fuese preciso para poder realizar debidamente su misión de inspección durante la ejecución de las obras. Todo cambio o modificación de dichos accesos será por cuenta del Contratista, sin que tenga derecho a indemnización alguna.

**Artículo IV.5.- Señalización de las obras.** Las obras estarán debidamente señalizadas durante su ejecución, debiendo contar el sistema que se emplee con la aprobación de la Dirección Facultativa, la cual no asumirá en ningún momento la responsabilidad que pudiera derivarse de cualquier accidente. El Contratista deberá velar por la permanencia del sistema de señalización elegido, debiendo ajustarse a la Normativa Vigente en la materia, y responsabilizándose de cualquier accidente que por omisión o mal uso de la señalización se produzca.

**Artículo IV.6.- Preparación y desbroce del terreno.** Las operaciones mencionadas se efectuarán de acuerdo con lo que sobre el particular ordene la Dirección Facultativa, debiendo observarse en todo las prescripciones para desbroce de terreno dadas en el artículo 300 del PG-3.

El equipo necesario para la ejecución de las obras deberá ser aprobado por la Dirección de las mismas, y habrá de mantenerse en todo momento en condiciones de trabajo satisfactorios.

La Dirección Facultativa decidirá sobre el posterior empleo de los materiales objeto del desbroce. Los que hayan de ser utilizados en la obra se limpiarán, acopiarán y transportarán en la forma y los lugares que señalen la Dirección Facultativa.

**Artículo IV.7.- Demoliciones.** Las operaciones de derribo y posterior retirada de los materiales se ejecutarán bajo las directrices del Director de obras, tomándose todas las precauciones necesarias para evitar daños en servicios existentes y propiedades colindantes, para lo cual el Contratista estará obligado a obtener la información necesaria para evitar daños a terceros.

El Director de obras decidirá sobre la utilización de los materiales procedentes de la demolición.

**Artículo IV.9.- Excavación en desmonte.** Para su ejecución se seguirán las normas marcadas en el artículo 320 del PG-3.

Antes de empezar los trabajos de desmonte se sacará un perfil natural del terreno, al objeto de poder llevar a cabo la medición y valoración posterior.

Si para evitar exceso de excavación fuese indispensable realizar apeos o entibaciones, la Dirección facultativa podrá ordenar su ejecución, siendo ésta por cuenta y riesgo del Contratista. El Contratista estará obligado a adoptar los medios necesarios para dar salida o achicar el agua que surja de las excavaciones.

Los materiales que vayan a ser utilizados se transportarán directamente a las zonas previstas o a lugar indicado por la Dirección. No se desechará ningún material procedente de la excavación sin previa autorización del Director de las obras.

**Artículo IV.10.- Excavaciones en zanjas o pozos.** Será de aplicación el artículo 321 del PG-3 y el artículo 10 del Pliego de Prescripciones Técnicas Generales para Tuberías de Abastecimiento de Agua y el artículo 12 del Pliego del Pliego de prescripciones Técnicas Generales para Tuberías de Saneamiento.

No se podrán iniciar los trabajos de apertura de zanjas ni pozos si el conocimiento del Director de obras al efecto de poder realizar el perfil natural de los terrenos, para su posterior medición.

Las dimensiones, taludes, rasantes y alineaciones se ajustarán al del Proyecto sin perjuicio de las mínimas establecidas en los Pliegos antes mencionados.

Alcanzada la profundidad prevista y regularizado el fondo, se efectuará el reconocimiento por la Dirección. Si ésta estima necesario aumentar la cota de la excavación, a fin de asegurar una cimentación satisfactoria, el Contratista no tendrá derecho a nuevo precio para tal excavación, la cual la ejecutará al mismo precio que la anterior.

La preparación del fondo de la zanja requerirá las siguientes operaciones: rectificación del perfil longitudinal, recorte de las partes salientes que se acusen tanto en planta como en alzado, relleno con arena de las depresiones y apisonado general para preparar la obra posterior.

Siempre que la zanja presente peligro de derrumbamiento el Contratista dispondrá la entibación necesaria, siendo el único responsable de los daños a personas o bienes por negligencia en la adopción de las medidas oportunas.

Luis M Burgos Hernández

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1241252 PSWP9-GBLOA-P00TV-009A3F6430879D909D15EE44308B7B5D145509F8F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do



PROYECTO BASICO Y DE EJECUCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN DEL SISTEMA GENERAL DEPORTIVO "EL SALADILLO",  
PARA LA IMPLANTACIÓN DE APARCAMIENTOS (HUELVA)

Deberán respetarse cuantos servicios y servidumbres se descubran al abrir las zanjas, disponiendo los apeos necesarios.

Se tomarán las precauciones precisas para evitar que las lluvias inunden las zanjas abiertas. El contratista empezará la ejecución de las zanjas por el extremo de menor cota.

Las zanjas no podrán permanecer abiertas más de 3 días sin autorización del Director, ni más de 6 en ningún caso, para ello el Contratista deberá programar adecuadamente el tajo. Durante el tiempo que permanezcan abiertas las zanjas y los pozos, se establecerá señales de peligro, especialmente por la noche, siendo responsable de su mantenimiento.

**Artículo IV.11.- Terraplenes.** En la ejecución de los terraplenes será de aplicación lo establecido en el artículo 330.5 del PG-3.

Antes de proceder a la construcción del terraplén sobre terreno natural, se procederá al desbroce del citado terreno y posteriormente se escarificará éste para asegurar la trabazón entre el terraplén y el terreno natural. En caso de construir el terraplén en un firme existente, se procederá al escarificado de éste con el mismo fin.

Una vez preparado el cimiento del terraplén, se procederá a la construcción del mismo extendiendo los materiales en tongadas de 25 cm. Antes de la extensión de cada tongada se procederá a la inspección de la misma por parte de la Dirección, quien ordenará los ensayos oportunos al efecto de comprobar la humectación y la compactación. En el cimiento y núcleo del terraplén se conseguirá como mínimo el 95% del Proctor Normal, mientras que en la coronación se exigirá el 100% del Proctor Normal.

**Artículo IV.12.- Relleno de zanjas.** La ejecución de los mismos se establece según el artículo 332.5 del PG-3.

Dependiendo del material a utilizar, según casos recogidos en los Planos, se procederá a la extensión de capas de espesores diferentes que garanticen la compactación del 100% del Proctor Normal. Los espesores de las capas los decidirá el Director de las obras a la vista del material y los medios mecánicos disponibles.

**Artículo IV.13.- Subbases granulares.** La ejecución de las mismas se hará de acuerdo con el artículo 500 del PG-3.

La subbase no se extenderá hasta que se haya comprobado que la superficie sobre la que haya de asentarse tiene la densidad y la rasante requerida. Una vez extendida la tongada se procederá a su humectación, determinándose ésta en obra a la vista de la maquinaria disponible y a los resultados de los ensayos. Conseguida la humectación se procederá a la compactación alcanzándose como mínimo la que corresponda al 95% de la máxima obtenida en el ensayo del Proctor modificado según la Norma NLT-108/72.

**Artículo IV.14.- Zahorra artificial.** La zahorra artificial no se extenderá hasta que se haya comprobado que la superficie en la que haya de asentarse cumple las condiciones de densidad y rasantes indicadas en los Planos, ni sin el visto bueno del Director de las obras.

La ejecución de las obras se llevará de acuerdo con las especificaciones del artículo 510 del PG-3.

La densidad a obtener será de:

- El 100% del Proctor Modificado en capas de base para tráfico pesado y medio.
- El 98% del Proctor Modificado en capas de base para tráfico ligero.
- El 95% del Proctor Modificado en capas de subbase.

Los ensayos del Proctor se realizarán según la Norma NLT-108/72.

**Artículo IV.16.- Riegos de imprimación y adherencia.** La ejecución de los mencionados trabajos quedan recogidos en , los artículos 530.5 y 531.5 del PG-3.

Antes de comenzar los trabajos se comprobará que la superficie que se va a tratar reúne las condiciones adecuadas, dando el visto bueno el Director de las obras. Inmediatamente a la ejecución de los riegos se limpiará la superficie de polvo, suciedad, barro seco o materia suelta que pueda ser perjudicial, utilizando barredoras mecánicas o máquinas sopladoras.

La aplicación del ligante se hará con la dotación y a la temperatura aprobadas por el Director, de manera uniforme y evitando la duplicación de la dotación en las juntas de trabajo transversales.

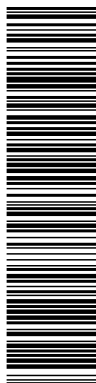
**Artículo IV.17.- Mezclas bituminosas.** Una vez aprobada por el Director de las obras la mezcla a emplear, la ejecución de los trabajos se regirá según los artículos 541.5 y 542.5 del PG-3, para mezclas bituminosas en frío y caliente respectivamente.

La mezcla no se extenderá hasta que no se haya comprobado que la superficie sobre al que se ha de asentar tiene la densidad debida y las rasantes indicadas en los Planos.

La densidad a obtener será como mínimo del 97% de la obtenida aplicando a la fórmula de trabajo la compactación prevista en el método Marshall según la Norma NLT-159/75.

Las juntas presentarán la misma textura y acabado que el resto de la capa. Las juntas transversales de capas superpuestas quedarán como mínimo una de otra a 5 m. y las longitudinales a un mínimo de 15 cm. una de otra.

Luis M Burgos Hernández



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1241252 PSWP9-GBLOA-P00TV-00043F6430B79D09D15EE41308B7B5D145509F8F) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

PROYECTO BASICO Y DE EJECUCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN DEL SISTEMA GENERAL DEPORTIVO "EL SALADILLO",  
PARA LA IMPLANTACIÓN DE APARCAMIENTOS (HUELVA)

Antes de la extensión de una capa sobre otra se realizarán los ensayos necesarios que dicte el Director de obras para asegurar las correctas condiciones en las que se encuentra la capa base.

**Artículo IV.18.- Pavimentos de hormigón.** Tanto los ensayos a realizar como la ejecución de los trabajos quedan recogidos en el artículo 550 del PG-3.

Antes de la extensión del hormigón se comprobará que la superficie sobre la que habrá de asentarse cumple las condiciones de densidad y rasantes indicados en los Planos.

Para crear las juntas transversales (cada 4 m.) y longitudinales se serrará el pavimento, de forma y en instante tal que el borde de la ranura sea limpio y no se produzcan anteriormente grietas de retracción en la superficie del hormigón.

**Artículo IV.19.- Bordillos.** Las piezas se asentarán sobre una base de hormigón HM-20, cuyas dimensiones serán como mínimo de 50 cm. de ancho y de 15 de espesor, abrigándose los costados de la pieza con el mismo hormigón. Las piezas se colocarán dejando un espacio entre ellas de 5 mm., que se rellenará de mortero de cemento 1:1, y posteriormente se avitolará. La alineación de la arista exterior será perfecta.

**Artículo IV.20.- Adoquinado con piezas de granito.** Sobre el cimientado se colocará una capa de mortero de cemento anhidro de dosificación 1:4 y de un espesor de 5 cm. Sobre esta capa se colocarán a mano los adoquines en tiras paralelas y juntas alternadas con ancho no superior a 8 mm.; asentados los adoquines se macearán con pisones de madera hasta que queden enrasados. Posteriormente se regará el adoquinado y se procederá al relleno de las juntas con lechada de cemento y arena, de dosificación 1:1; se verterá con ayuda de una jarra, forzándola a entrar con una varilla.

**Artículo IV.21.- Adoquinado con piezas de hormigón.** Antes de la colocación de las piezas de hormigón se comprobará la compactación de la base, no pudiéndose colocar ninguna hasta la aprobación del Director.

Se extenderá y compactará una capa de arena gruesa de 4 cm., sobre la que se colocarán los adoquines. La arena debe tener un contenido de humedad entre un 6% y un 8%, es decir no estará seca ni saturada. La extensión de la arena debe hacerse de modo que nunca debe permanecer la arena a la intemperie sin la colocación de los adoquines, ya que es propensa a cambios en el contenido de la humedad. Una vez que la arena ha sido nivelada, no debe pisarse, por lo que la colocación de los adoquines se realiza desde el pavimento terminado.

Posteriormente se procederá a colocar los adoquines, con una separación entre ellos de 2 mm. Una vez colocados se procederá al compactado de la superficie mediante placa vibratoria o con rodillos mecánicos. Se aplicarán dos ciclos de compactación. Un primer ciclo con las juntas medio rellenas de arena, y un segundo ciclo cuando las juntas han sido selladas completamente. La compactación de superficies con inclinación, se realizará en sentido transversal a la pendiente y en sentido ascendente.

La arena de sellado de juntas debe estar totalmente seca.

**Artículo IV.23.- Solados con baldosas de cemento.** Antes de la colocación de las baldosas se comprobará las características, espesores y rasantes de la capa base, no pudiéndose ejecutar los trabajos hasta la aprobación del Director.

Las baldosas serán recibidas con mortero de cemento 1:6, taqueadas una a una, nunca extendiendo la capa de mortero continua. Una vez colocadas se enlecharán con lechada de cemento 1:1. Se dejarán juntas en el pavimento, las mismas que se hayan dejado en la base.

**Artículo IV.28.- Señalización vertical y horizontal.** Antes de iniciarse la ejecución de las marcas viales, el Contratista someterá a la aprobación del Director de las obras los sistemas de señalización para protección del tráfico, personal, materiales y maquinaria durante el periodo de ejecución, y de las marcas pintadas durante el periodo de secado. Previamente al pintado el Contratista efectuará un cuidadoso replanteo que será aprobado por el Director, posteriormente se procederá al premarcaje de las mismas. Todos los gastos ocasionados por los trabajos antes mencionados serán de cuenta del Contratista.

Las señales verticales serán colocadas según directrices del Director, irán debidamente ancladas con dado de hormigón, que asegure su estabilidad.

En la ejecución de estas unidades de obra se estará a lo establecido en los artículos 700 y 701 del PG-3.

**CAPITULO V: MEDICION Y ABONO DE LAS OBRAS.**

**Artículo V.1.- Unidades de proyecto.** Las unidades de obra y los precios a ellas aplicables quedan definidas en el epígrafe correspondiente a cada unidad. Los precios que figuran en el citado cuadro incluyen todos los costes, tanto directos como indirectos, necesarios para terminar completamente cada unidad con arreglo a las prescripciones de este Pliego, y a las de la buena construcción. Quedan incluidos en los precios los costes de ensayos necesarios tanto de materiales como de la unidad terminada; asimismo se entienden incluidos los costes para el cumplimiento de la normativa vigente en Seguridad e Higiene en el Trabajo.

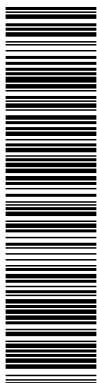
La forma de medición de la unidad ejecutada viene especificada en el epígrafe de cada precio, en caso contrario se estará a lo dispuesto en los artículos siguientes.

Se abonarán únicamente las unidades de obra realmente ejecutadas, no siendo abonables los excesos que no hayan sido ordenados por el Director de obras.

**Artículo V.2.- Unidades de obra no previstas en el Proyecto.** Cuando sea necesario la ejecución de unidades de obra no comprendidas en el Proyecto, los precios estarán basados en los precios unitarios que aparecen en la descomposición de

Luis M Burgos Hernández

<p>DOCUMENTO CONTRATACIÓN PPT DILIGENCIADO: PROYECTO URBANIZACIÓN SALADILLO DILIGENCIADO</p>	<p>IDENTIFICADORES <b>:- APROBADO POR RESOLUCIÓN DE LA CONCEJALA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE 1 DE JULIO DE 2020</b></p>
<p>OTROS DATOS Código para validación: <b>PSWP9-GBLOA-P00TV</b> Página 41 de 88</p>	<p>FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Felipe Albea Carlini, Secretaria General - Secretario, del Excmo. Ayuntamiento de Huelva</p> <p>ESTADO <b>FIRMADO</b> 01/07/2020 12:58</p>



**PROYECTO BASICO Y DE EJECUCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN DEL SISTEMA GENERAL DEPORTIVO "EL SALADILLO", PARA LA IMPLANTACIÓN DE APARCAMIENTOS (HUELVA)**

precios del proyecto. En la redacción del precio se especificará claramente la forma de abono, en caso contrario se admitirá la práctica habitual de la construcción.

**Artículo V.3.- Abono de obra incompleta o defectuosa pero aceptable.** Cuando por cualquier caso fuera necesario valorar obra incompleta o defectuosa, aunque aceptable a juicio del Director de obras, éste determinará el precio o partida de abono, después de oír al Contratista, quién deberá conformarse con la resolución adoptada, salvo en el caso que estando dentro del plazo de ejecución de las obras, prefiera terminar o rehacerla con arreglo a las condiciones indicadas en el Pliego, sin excederse de dicho plazo.

**Artículo V.4.- Movimiento de tierras.**

- Demoliciones. Serán de abono solamente las demoliciones indicadas en el Proyecto y las indicadas por el Director, no siendo las que el Contratista efectúe por su conveniencia o las que venga obligado a hacer por obra defectuosa. Se entiende que el transporte a vertedero de los productos de las demoliciones está incluido en el precio. Se medirá por m3., m2., ml., o por partida alzada, según se indique en el epígrafe de la unidad de obra. En caso contrario se abonará según se especifique en el PG-3.

- Desmontes y excavaciones en caja. La excavación se abonará por m3, medidos por diferencia entre los datos tomados inmediatamente antes de iniciarse los trabajos y los perfiles teóricos indicados en los Planos.

No será de abono toda la excavación realizada en exceso sobre los perfiles prescritos, a no ser que fuera expresamente ordenado por el Director. No serán de abono los desprendimientos, salvo en aquellos casos en que se pueda probar de manera fehaciente que han sido debidos a fuerza mayor, y nunca a la negligencia del Contratista o a no haber cumplido las órdenes del Director.

En el precio estará incluido la compactación de la base que sirva de apoyo al firme al 100% del Próctor Normal, así como el transporte de material a lugar de empleo dentro de la misma obra.

- Excavación y relleno de zanjas. Se abonará por m3. realmente ejecutado. Se entiende en este precio incluida la excavación de la zanja, relleno de la misma al 100% del Próctor Normal, y transporte de material sobrante a vertedero.

- Relleno de zanjas. Se medirá el volumen ocupado según dimensiones de los planos, deduciéndole el volumen de tuberías, canalizaciones y hormigones. Se abonará por m3. realmente ejecutado. Incluirá en este precio el material especificado en el epígrafe, transporte, extendido y compactado al 100% del Proctor Normal.

**Artículo V.5.- Pavimentación.**

- Bases y subbases granulares. Se medirán y abonarán por m3. medidos en las secciones tipo marcadas en los Planos. Se encuentra incluido en el precio la preparación de la base sobre las que hayan de extenderse, así como el material, extendido, nivelado, humectado y compactado a la densidad marcada en el presente Pliego y en los Planos.

- Pavimentos de hormigón impreso. Se medirá y abonará el pavimento completamente terminado, por m2., según secciones tipo de Proyecto. En este precio va incluido el material, extendido, nivelado, compactado, vibrado, impresión de la superficie, curado y ejecución de juntas serradas.

**Artículo V.6.- Acerado.**

- Bordillos. Se medirán y abonarán por ml. realmente colocados de cada tipo. Se considera incluida en esta unidad la excavación necesaria para colocarlo, así como el mortero de agarre y rejuntado.

- Solado. Esta unidad se medirá por m2. ejecutado, incluyendo en esta unidad la preparación de la superficie, el material, el mortero de agarre, el enluchado y la formación de juntas.

**CAPITULO VI.- DISPOSICIONES GENERALES**

**Artículo VI.1.- Plazo para comenzar las obras.** La ejecución de las obras deberá iniciarse al día siguiente de la fecha del Acta de Replanteo. Esta quedará sujeta a lo previsto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares o en su defecto a los diez días de la adjudicación de la obra.

El Contratista estará obligado antes del comienzo de las obras, a la instalación en los lugares que fije previamente el Director de los carteles de obra según modelo oficial.

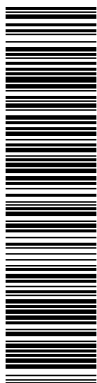
**Artículo VI.2.- Legislación de Seguridad y Salud.** El Contratista viene obligado a la observancia de cuantas disposiciones estén vigentes o se dicten durante la ejecución de los trabajos, en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.

**Artículo VI.3.- Representante de la Administración y del Contratista.** La Administración designará al Director de las obras, que por sí o por aquellos que actúe en representación, será responsable de la infracción y vigilancia de la ejecución del contrato y asumirá la representación de la Administración frente al Contratista.

Luis M Burgos Hernández

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1241252 PSWP9-GBLOA-P00TV-00043F6430B79D909D15EE41308B7B5D145509F8F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

<p>DOCUMENTO CONTRATACIÓN PPT DILIGENCIADO: PROYECTO URBANIZACIÓN SALADILLO DILIGENCIADO</p>	<p>IDENTIFICADORES <b>:- APROBADO POR RESOLUCIÓN DE LA CONCEJALA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE 1 DE JULIO DE 2020</b></p>
<p>OTROS DATOS Código para validación: <b>PSWP9-GBLOA-P00TV</b> Página 42 de 88</p>	<p>FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Felipe Albea Carlini, Secretaría General - Secretario, del Excmo. Ayuntamiento de Huelva</p> <p>ESTADO <b>FIRMADO</b> 01/07/2020 12:58</p>



**PROYECTO BASICO Y DE EJECUCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN DEL SISTEMA GENERAL DEPORTIVO "EL SALADILLO", PARA LA IMPLANTACIÓN DE APARCAMIENTOS (HUELVA)**

Una vez adjudicadas definitivamente las obras, el Contratista designará a un técnico cualificado que asuma la dirección de los trabajos que se ejecuten y que actúe como representante suyo ante la Administración, a to os los efectos que se requieran durante la ejecución de las obras, y que deberá tener titulación técnica de grado medio o superior.

Dicho representante deberá residir en un punto próximo a los trabajos y no podrá ausentarse sin ponerlo en conocimiento del Director de las obras.

**Artículo VI.4.- Programa de Trabajo e Instalaciones Auxiliares.** El Contratista someterá a la aprobación de la Administración en el plazo máximo de un mes, a contar de la firma del contrato, un programa de trabajo en el que se especifique los plazos parciales y fecha de terminación de las distintas clases de obra compatibles en las anualidades fijadas y plazo total de ejecución por parte del Contratista.

Este plan, una vez aprobado por la Administración, se incorporará al Pliego de Prescripciones del Proyecto y adquirirá por tanto carácter contractual.

El Contratista presentará asimismo una relación completa de los servicios y maquinarias que se compromete a utilizar en cada una de las etapas del Plan.

Los medios propuestos quedarán adscritos a la obra sin que en ningún caso el Contratista pueda retirarlos sin autorización del Director.

Asimismo, el Contratista deberá aumentar los medios auxiliares y personal técnico, siempre que el Director compruebe que ello es preciso para el desarrollo de las obras en los plazos previstos.

La aceptación del Plan y de la relación de medios auxiliares propuestos no implicará exención alguna de responsabilidad para el Contratista en caso de incumplimiento de los plazos parciales o totales convenidos.

**Artículo VI.5.- Subcontratista o destajista.** El Contratista podrá dar a destajo o en subcontratista cualquier parte de la obra, pero con la previa autorización del Director de las obras.

El Director de obras está facultado para decidir la exclusión de un destajista, por ser el mismo incompetente o no reunir las necesarias condiciones. Comunicada esta decisión al Contratista, éste deberá tomar las medidas precisas e inmediatas para la rescisión de este trabajo.

El Contratista será siempre responsable ante el Director de todas las actividades del destajista y de las obligaciones derivadas del cumplimiento de las condiciones expresadas en el Pliego.

**Artículo VI.6.- Certificación y abono de las obras.** Las obras serán medidas sobre las partes ejecutadas con arreglo al proyecto, modificaciones posteriores y órdenes del Director de obras.

Las valoraciones efectuadas servirán de base para la redacción de certificaciones mensuales. Todos los abonos que se efectúen serán a buena cuenta y las certificaciones no suponen aprobación, ni recepción de las obras que comprenden.

Mensualmente se llevará a cabo una liquidación en la cual se abonarán las certificaciones, descontando el importe de los cargos que el Director de las obras tenga en contra del Contratista.

**Artículo VI.7.- Modificación en el Proyecto.** La Administración podrá acordar modificaciones en el Proyecto de las obras cuando sea consecuencia de necesidades nuevas o de causas técnicas imprevistas al tiempo de elaborarse el Proyecto.

Cuando las modificaciones del proyecto representen variación en más ó menos en el Presupuesto de las obras, será reajustado su plazo de ejecución, sin que pueda ser aumentado o disminuido en mayor proporción que en la que resulte afectado el Presupuesto.

Si durante la ejecución del Contrato la Administración resolviese introducir en el proyecto modificaciones que produzcan aumento o reducción y aún supresión de las unidades de obra marcadas en el mismo o sustitución de una clase de fábrica por otra, siempre que ésta resulte de las comprendidas en el contrato, serán obligatorias para el Contratista estas disposiciones, sin que tenga derecho alguno en caso de supresión o reducción de obras, a reclamar ninguna indemnización.

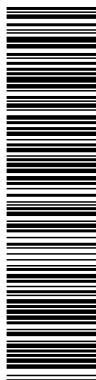
Cuando las modificaciones del proyecto supongan la introducción de unidades de obra no comprendidas en el contrato, o cuyas características difieran sustancialmente de ellas, los precios de aplicación a las mismas serán fijados por la Administración a propuesta del Director de obras y de las observaciones del Contratista. Si éste no aceptara a los precios aprobados, quedará exonerado de ejecutar las nuevas unidades de obra, y la Administración podrá contratarlas con otro empresario en los mismos precios que hubiese fijado, o ejecutarlas directamente.

**Artículo VI.8.- Relaciones legales y responsabilidad con el público.** El Contratista deberá obtener a su costa todos los permisos o licencias necesarias para la ejecución de la obra, con expresión de las correspondientes a la expropiación de las zonas de ubicación de las obras.

Será por cuenta del Contratista la protección de todos los servicios o propiedades, que estén dentro de las obras o que linden con ella, y será responsable hasta la recepción definitiva de los daños y perjuicios ocasionados a terceros como consecuencia de los actos, omisiones o negligencias del personal a su cargo o de una deficiente organización de las obras.

Luis M Burgos Hernández

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1241252 PSWP9-GBLOA-P00TV-00043F6430B79D909D15E4E41308B7B5D145509F8F) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do



PROYECTO BASICO Y DE EJECUCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN DEL SISTEMA GENERAL DEPORTIVO "EL SALADILLO",  
PARA LA IMPLANTACIÓN DE APARCAMIENTOS (HUELVA)

El Contratista estará obligado a solicitar de los Organismos y Empresas existentes en la ciudad, la información referente a las instalaciones subterráneas que pudieran ser dañadas por las obras.

**Artículo VI.9.- Plazo de garantía.** El plazo de garantía será de un (1) año, contado a partir de la fecha de recepción provisional. Durante el mismo será de cuenta del Contratista todos los trabajos de conservación y reparación que sean necesarios en las obras por él ejecutadas.

**Artículo VI.10.- Recepción de las obras.** De acuerdo con la legislación vigente, la recepción de las obras tendrá lugar dentro del mes siguiente a su terminación.

Podrá ser objeto de recepción aquellas partes de la obra que deban ser ejecutadas en los plazos parciales establecidos en el contrato.

**Artículo VI.11.- Liquidación de las obras.** Recibidas las obras se procederá seguidamente a la medición general y definitiva, con asistencia del Contratista o un representante, y formulándose por el Director de las obras la liquidación provisional de las realmente ejecutadas, tomando como base las condiciones económicas establecidas en el contrato. Esta liquidación será dada a conocer al Contratista, para que en el plazo de treinta (30) días presente su conformidad a la misma o presente los reparos que estime oportunos. Una vez aprobada por la Administración la liquidación practicada podrá extenderse la correspondiente certificación.

Dentro del plazo de tres (3) meses, contados a partir de la recepción definitiva, deberá acordarse y ser notificada al Contratista la Liquidación Final de la obra.

**Artículo VI.12.- Rescisión.** Si por el incumplimiento de los plazos o por cualquier otra causa imputable al Contratista se rescindiera el contrato, se hará el reconocimiento, medición y valoración de las unidades de las obras totalmente terminadas con arreglo al proyecto, a los precios del mismo o a los precios contradictorios aprobados.

El Director de las obras podrá optar por que se le incluyan los materiales acopiados que resulten convenientes.

Si el saldo de la liquidación efectuada resultase negativo, responderá en primer término la fianza, y después la maquinaria y medios auxiliares propiedad del Contratista, que en todo caso se compromete a saldar la diferencia si existiese.

Huelva, a 29 de Junio de 2020

Fdo: Luis María Burgos Hernández  
Arquitecto Técnico  
Col. Nº 991 del COAAT de Huelva

El presente documento es copia de su original del que es autor el arquitecto Técnico D<sup>a</sup> Luis María Burgos Hernández, su utilización total o parcial, así como cualquier reproducción o cesión a terceros, requerirá la previa autorización expresa de su autor, quedando en todo caso prohibida cualquier modificación unilateral del mismo

Luis M Burgos Hernández

PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN DEL SISTEMA GENERAL DEPORTIVO "EL SALADILLO",  
PARA LA IMPLANTACIÓN DE APARCAMIENTOS (HUELVA)

## 7. ESTUDIO BÁSICO DE SEGURIDAD Y SALUD

### 7.1. OBJETO.

El objeto de este documento es definir las disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras descritas en el punto anterior para obtener el visado del documento técnico de ejecución de obras, la expedición de la licencia municipal y demás autorizaciones y trámites por parte de las distintas administraciones. Todo ello sin perjuicio de las prescripciones que la preceptiva evaluación de riesgos tenga elaborada la contrata adjudicataria de las obras.

Se realiza estudio Básico dado que:

- Que el **presupuesto** de ejecución por contrata (PEM + GG + BI + IVA) incluido en el proyecto es **inferior a 450.759 €**.
- Que la **duración** estimada es **inferior a 30 días laborables**, no empleándose en algún momento a más de 20 trabajadores simultáneamente.
- Que el **volumen de mano de obra estimada**, entendiendo por tal la suma de los días de trabajo del total de los trabajadores en la obra, es **inferior a 500**
- Las obras no son de túneles, galerías, conducciones subterráneas y presas.

Este E.B.S.S. servirá de base, si fuese necesario, para la redacción del Plan de Seguridad y Salud por parte de cada Contratista interviniente en la obra en el que se analizarán, estudiarán, desarrollarán y complementarán las previsiones contenidas en este EBSS, adaptando a sus propios recursos, equipos y procesos constructivos. En ningún caso las modificaciones planteadas en el PSS podrán implicar disminución de los niveles de protección previstos.

### 7.2 ALCANCE.

El alcance es describir los procedimientos, equipos técnicos y medios auxiliares que hayan de utilizarse o cuya utilización pueda preverse en las obras; identificación de los riesgos laborales, medidas preventivas y protecciones técnicas para controlarlos y reducirlos; servicios comunes y sanitarios del centro de trabajo; condiciones del entorno; tipología y características de los materiales y elementos utilizados; proceso constructivo y orden de ejecución de los trabajos.

### 7.3 DATOS GENERALES.

El objeto del presente proyecto es urbanizar 3 zonas alrededor del Pabellón de deportes Carolina Marín, para dotarlos de aparcamientos para la celebración del Mundial de Badminton de 2021.

El Presupuesto de Ejecución Material correspondiente a Seguridad y Salud asciende a la cantidad de **TRES MIL DOSCIENTO CUARENTA Y SEIS EUROS Y TREINTA CENTIMOS (3.246,30 Euros) para la fase 1 y MIL NOVENTA Y CUATRO EUROS Y CINCUENTA Y CUATRO CENTIMOS (1.094,54 Euros) para la Fase 2**, los cuales se encuentran incluidos en el presupuesto general del proyecto.

El plazo estimado de ejecución de las obras descritas para la fase 1 se estima en TRES (3) meses y para la fase 2 en UN (1) mes. Estimándose un máximo de 5 trabajadores

### 7.4. PROCESO CONSTRUCTIVO Y ORDEN DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

#### 7.4.1. CONDUCCIONES DE SERVICIO.

Los servicios de electricidad, agua, saneamiento y gas existentes se descubrirán cuidadosamente y se señalarán hasta su reconducción. En caso de descubrir algún servicio desconocido se deberá acotar la zona y se pondrá en conocimiento de la dirección facultativa inmediatamente, antes de proseguir con las actividades, para que se adopten las medidas preventivas pertinentes.

#### 7.4.2. PLANIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS.

Las fechas de inicio y finalización, y la simultaneidad y sucesión de las actividades que se establecen en esta planificación, tienen un carácter inicial hipotético, propio del desconocimiento que en el momento en que se está realizando la misma se tienen sobre aspectos esenciales tales como recursos, medios y organización y ordenación de los mismos que realmente van a disponer el contratista y subcontratistas que intervengan.

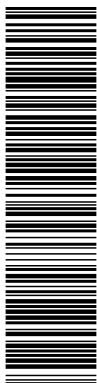
Por ello, dada la influencia que tienen la organización y ordenación de los procesos de ejecución de la obra en la magnitud de los riesgos a que está expuesto el trabajador, será el contratista el que en que mediante su **Evaluación de Riesgos** planifique la actividad preventiva específica que proceda con objeto de eliminar o controlar y reducir los riesgos, conforme a un orden de prioridades en función de su magnitud y número de trabajadores expuestos a los mismos, debiendo ser todo ello objeto de un seguimiento y control periódico.

Luis M Burgos Hernández





<b>DOCUMENTO</b> CONTRATACIÓN PPT DILIGENCIADO: PROYECTO URBANIZACIÓN SALADILLO DILIGENCIADO	<b>IDENTIFICADORES</b> <b>:- APROBADO POR RESOLUCIÓN DE LA CONCEJALA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE 1 DE JULIO DE 2020</b>
<b>OTROS DATOS</b> Código para validación: <b>PSWP9-GBLOA-P00TV</b> Página 45 de 88	<b>FIRMAS</b> El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Felipe Albea Carlini, Secretaria General - Secretario, del Excmo. Ayuntamiento de Huelva
<b>ESTADO</b> <b>FIRMADO</b> 01/07/2020 12:58	



PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN DEL SISTEMA GENERAL DEPORTIVO "EL SALADILLO", PARA LA IMPLANTACIÓN DE APARCAMIENTOS (HUELVA)

La mención específica a la duración asignada a cada una de las actividades y al número previsto de operarios que intervendrán en su realización, se realiza fundamentalmente, entre otros extremos, al objeto de poder consignar el total de operarios que coincidirán simultáneamente en la obra en cada período de tiempo considerado, y efectuar así las previsiones de consumo de los elementos individuales de prevención y los servicios e instalaciones sanitarias y comunes a realizar para su disposición por los trabajadores.

**7.4.3. CONDICIONES DEL ENTORNO**

Los trabajos a efectuar se desarrollarán dentro del recinto del edificio, por lo que no existen afecciones determinadas por el entorno del edificio.

**7.4.4. RIESGOS ELIMINABLES**

No se han identificado riesgos totalmente eliminables. Entendemos que ninguna medida preventiva adoptada frente a un riesgo lo elimina por completo dado que siempre podrá localizarse una situación por mal uso del sistema, actitudes imprudentes de los operarios u otras en que dicho riesgo no sea eliminado. Por tanto se considera que los únicos riesgos eliminables totalmente son aquellos que no existen al haber sido eliminados desde la propia concepción del edificio, por el empleo de procesos constructivos, maquinaria, medios auxiliares o incluso medidas del propio diseño del proyecto que no generen riesgos y sin duda estos riesgos no merecen de un desarrollo detenido en este Estudio Básico.

**7.4.5. TRABAJOS PREVIOS**

**Vallado y señalización**

Resulta especialmente importante restringir el acceso a la obra de personal no autorizado, de manera que todo el recinto de la obra, en cuyo entorno se crean los riesgos derivados de la misma, quede inaccesible para personas ajenas a la obra. Del mismo modo es necesario la instalación de un mínimo de elementos de señalización que garanticen la presencia de informaciones básicas relativas a la Seguridad y Salud en diversos puntos de la obra. Para ello se instalarán las siguientes medidas de cierre y señalización:

- Vallado perimetral con una altura mínima de 2 m.
- Señalización mediante paneles en el acceso de la obra con los pictogramas indicados en los esquemas gráficos de este documento y como mínimo señales de "Prohibido el acceso a personal no autorizado", "Uso obligatorio del casco" y pictogramas y textos de los riesgos presentes en la obra.
- Cartel informativo ubicado en un lugar preferente de la obra en el que se indiquen los teléfonos de interés de la misma y en el que como mínimo aparezcan reflejados los teléfonos de urgencia: servicios sanitarios, bomberos, policía, centros asistenciales, instituto toxicológico y los teléfonos de contacto de técnicos de obra y responsables de la empresa contratista y subcontratistas.
- Cierre de la obra: la obra permanecerá cerrada fuera del horario laboral de manera que no sea posible el acceso a la misma sin forzar los elementos de cierre.

**Locales de Obra**

La magnitud de las obras y las características de las mismas hacen innecesaria la instalación de locales provisionales de obra:

**Instalaciones Provisionales**

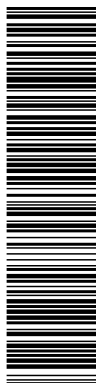
En el apartado de fases de obra de este mismo documento se realiza la identificación de riesgos, medidas preventivas, protecciones colectivas y E.P.I.s para cada una de estas instalaciones. La obra objeto de este documento contará con las instalaciones provisionales de obra necesarias para la correcta ejecución y finalización de los trabajos proyectados.

**Organización de Acopios**

La zona de trabajo resulta accesible, a nivel del patio cubierto del nivel semisótano, por medio de una portalada situada en el vallado exterior del patio, y que comunica directamente con la vía pública. En consecuencia, el contratista acotará las zonas de trabajo, de forma que se eviten interferencias entre las circulaciones propias de la obra y los usuarios del recinto del Colegio, procediendo además a acotar las diferentes zonas de acopios. Para la organización de acopios en la obra, además de lo expuesto en las distintas fases de trabajo, se aplicarán los siguientes criterios generales: Al comienzo de obra se establecerán los espacios dispuestos para el acopio de materiales y residuos quedando debidamente señalizados. Los residuos se almacenarán según lo dispuesto en el Estudio de Gestión de Residuos de la obra. La carga y descarga de materiales se realizará, en la medida de lo posible, utilizando medios mecánicos para los que se atenderán las medidas de seguridad establecidas para los diferentes equipos en este mismo documento. En cualquier caso, se vigilará que no se supera la capacidad portante de la máquina y que el personal no transita bajo cargas suspendidas. El apilado en altura se realizará garantizando la estabilidad del acopio, siempre sobre zonas planas y cuidando que el apoyo entre alturas es correcto. Los amontonamientos de productos pulverígenos se realizarán protegidos del viento. Los materiales combustibles quedarán consignados en zona protegida de la intemperie y debidamente etiquetados y señalizados.

Luis M Burgos Hernández

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1241252 PSWP9-GBLOA-P00TV-00043F6430B79D09D15EE41308B7B5D145509F8F) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



PROYECTO BASICO Y DE EJECUCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN DEL SISTEMA GENERAL DEPORTIVO "EL SALADILLO",  
PARA LA IMPLANTACIÓN DE APARCAMIENTOS (HUELVA)

#### 7.4.6. RIEGOS Y MEDIDAS PREVENTIVAS DERIVADAS DEL PROCESO CONSTRUCTIVO.

Todos los trabajos se van a realizar con guindola eléctrica y sistema de andamiaje, por lo que a los riesgos propios de la tarea a desempeñar hay que añadirle los del uso de dichos medios auxiliares.

##### 7.4.6.1. DEMOLICIONES

###### RIESGOS:

- Caídas a distinto nivel de objetos.
- Caídas a distinto o mismo nivel de los operarios por pérdida de equilibrio o hundimiento del forjado donde opera.
- Atrapamientos y atropellos de personas con la maquinaria.
- Proyección de tierra y piedras.
- Golpes, choques, cortes,
- Sobreesfuerzos
- Atrapamientos y aplastamientos.
- Afecciones cutáneas.
- Proyección de partículas en los ojos.
- Exposición a ruido y vibraciones.
- Emisión de polvo: Inhalación o molestias en los ojos.
- Contactos eléctricos.
- Incendios y explosiones.
- Inundaciones o filtraciones de agua.
- Infecciones.
- Desplomes de elementos
- Pisadas sobre materiales punzantes.

###### MEDIDAS PREVENTIVAS:

- Queda prohibido el vertido de materiales a plantas inferiores.
- Durante la ejecución de esta fase los RECURSOS PREVENTIVOS tendrán presencia permanente en obra ya que concurren alguno de los supuestos por los que el Real Decreto 604/2006 exige su presencia.
- Con carácter previo al inicio de los trabajos deberán analizarse las condiciones del edificio y de las instalaciones preexistentes, investigando, para la adopción de las medidas preventivas necesarias, su uso o usos anteriores, las condiciones de conservación y de estabilidad de la obra en su conjunto, de cada parte de la misma, y de las edificaciones adyacentes. El resultado del estudio anterior se concretará en un plan de demolición en el que constará la técnica elegida así como las personas y los medios más adecuados para realizar el trabajo.
- Queda prohibido el vertido de materiales a plantas inferiores.
- Los contenedores no se llenarán por encima de los bordes.
- Los contenedores deberán ir cubiertos con un toldo y el extremo inferior del conducto no tendrá una altura superior a 2 m., para disminuir la formación de polvo.
- Las herramientas eléctricas cumplirán con las especificaciones contempladas en este documento dentro del apartado de herramientas eléctricas.
- La iluminación en la zona de trabajo será siempre suficiente.
- Se dispondrá de extintores en obra.
- Se dispondrá de una bomba de achique cuando haya previsión inundaciones.

###### ROPA Y EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL.

- Usar ropa de trabajo con puños ajustables. No es recomendable llevar colgantes, cadenas, ropa suelta, etc. que puedan engancharse con elementos de la máquina.
- Se deberán utilizar los equipos de protección individual que figuren en el Plan de Seguridad y Salud para las situaciones señaladas en el mismo. A continuación se muestra un ejemplo de los equipos que se suelen utilizar:

- *Calzado de seguridad.* Su uso es obligatorio en una obra. Deberá poseer suela antiperforante/antideslizante.
- *Casco de protección.* Será obligatorio cuando exista riesgo de caída de objetos o de golpes en la cabeza.
- *Gafas de protección.* Su uso es obligatorio ya que existe riesgo de proyección de partículas y chispas.
- *Guantas.* Para evitar cortes por la proyección de objetos cortantes y reducir la transmisión de vibraciones.
- *Mascarilla con filtro Vapor Orgánico.* Se usará cuando se trabaje en lugares con escasa ventilación.

Luis M Burgos Hernández

PROYECTO BASICO Y DE EJECUCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN DEL SISTEMA GENERAL DEPORTIVO "EL SALADILLO",  
PARA LA IMPLANTACIÓN DE APARCAMIENTOS (HUELVA)

-*Arnés de Seguridad*: Siempre que se trabaje desde el interior de la plataforma

#### 7.4.6.2. MOVIMIENTO DE TIERRAS

##### RIEGOS:

Los riesgos derivados directamente de su tarea son:

- Desplomes de las paredes o taludes de la excavación y edificios colindantes.
- Fallo de las entibaciones.
- Proyección de tierra y piedras.
- Pisadas sobre materiales punzantes.
- Golpes, atrapamientos y aplastamientos.
- Afecciones cutáneas
- Proyección de partículas en los ojos.
- Exposición a ruido y vibraciones
- Emisión de polvo: Inhalación o molestias en los ojos.
- Sobreesfuerzos.
- Contactos eléctricos.
- Inundaciones o filtraciones de agua.
- Incendios y explosiones.

##### MEDIDAS PREVENTIVAS:

- Observar en todo momento el orden y la limpieza en el entorno de trabajo y de la obra.
- Durante la ejecución de esta fase los RECURSOS PREVENTIVOS tendrán presencia permanente en obra ya que concurren alguno de los supuestos por los que el Real Decreto 604/2006 exige su presencia.
- Se procederá a la localización de conducciones de gas, agua y electricidad, previo al inicio del movimiento de tierras. El corte de suministro o desvío de las conducciones se pondrá en conocimiento de la empresa propietaria de la misma.
- Se señalizará la zona y cerrará el ámbito de actuación mediante vallas de 2 m de altura como mínimo y una distancia mínima de 1,5m al borde superior del talud de la excavación.
- Se señalará el acceso de la maquinaria y del personal a la obra, siendo estos diferenciados.
- Se señalizarán las zonas de circulación en obra para vehículos y personas y las zonas de acopio de materiales.
- Se dispondrán rampas de acceso para camiones y vehículos cuyas pendientes no serán superiores al 8% en tramos rectos y 12% en tramos curvos.
- El acceso del personal al fondo de la excavación se realizará mediante escaleras de mano provistos de barandillas normalizadas. Queda prohibido servirse del propio entramado, entibado o encofrado para el descenso o ascenso de los trabajadores.
- Se realizará un estudio previo del suelo para comprobar su estabilidad y calcular el talud necesario dependiendo del terreno.
- Los bordes superiores del talud, dependiendo de las características del terreno y profundidad de la excavación, se indicará la mínima distancia de acercamiento al mismo para personas.
- Se evitarán los acopios pesados a distancias menores a 2m del borde del talud de la excavación.
- Se dispondrán barandillas protectoras de 90cm de altura, con barra intermedia y rodapiés en el perímetro de la excavación, en el borde superior del talud y a 0,6m del mismo.
- Los bordes de huecos, escaleras y pasarelas estarán provistos de barandillas normalizadas.
- Los operarios no deberán permanecer en planos inclinados con fuertes pendientes.
- Los operarios no deberán permanecer en el radio de acción de máquinas o vehículos en movimientos.
- Los operarios no deberán permanecer debajo de cargas suspendidas.
- El ascenso o descenso de cargas se realizará lentamente, evitando movimientos bruscos que provoquen su caída.
- Las cargas no serán superiores a las indicadas.
- La maquinaria a utilizar en la excavación cumplirá con las especificaciones contempladas en este documento dentro del apartado de maquinaria.
- La maquinaria dispondrá de un sistema óptico-acústico para señalar la maniobra.
- Las herramientas eléctricas cumplirán con las especificaciones contempladas en este documento dentro del apartado de herramientas eléctricas.
- Evitar la acumulación de polvo, gases nocivos o falta de oxígeno.
- La iluminación en la zona de trabajo será siempre suficiente.
- Se dispondrá de extintores en obra.

Luis M Burgos Hernández



PROYECTO BASICO Y DE EJECUCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN DEL SISTEMA GENERAL DEPORTIVO "EL SALADILLO",  
PARA LA IMPLANTACIÓN DE APARCAMIENTOS (HUELVA)

- Se dispondrá de una bomba de achique cuando haya previsión de fuertes lluvias o inundaciones.
- En caso de haber llovido, se respetarán especialmente las medidas de prevención debido al aumento de la peligrosidad de desplomes.

#### ROPA Y EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL.

- Usar ropa de trabajo con puños ajustables. No es recomendable llevar colgantes, cadenas, ropa suelta, etc. que puedan engancharse con elementos de la máquina.
- Se deberán utilizar los equipos de protección individual que figuren en la Evaluación de Riesgos de la empresa para las situaciones señaladas en el mismo. A continuación se muestra un ejemplo de los equipos que se suelen utilizar:

- *Calzado de seguridad.* Su uso es obligatorio en una obra. Deberá poseer suela antiperforante/antideslizante.
- *Casco de protección.* Será obligatorio cuando exista riesgo de caída de objetos o de golpes en la cabeza.
- *Gafas de protección.* Su uso es obligatorio ya que existe riesgo de proyección de partículas y chispas.
- *Gautes.* Para evitar cortes por la proyección de objetos cortantes y reducir la transmisión de vibraciones.
- *Mascarilla con filtro Vapor Orgánico.* Se usará cuando se trabaje en lugares con escasa ventilación.
- *Arnés de Seguridad.* Siempre que se trabaje desde el interior de la plataforma

#### 7.4.6.3. HORMIGÓN ARMADO

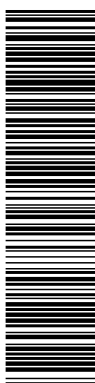
##### RIESGOS:

- Referentes a maquinaria y vehículos: vuelcos, choques, golpes y caídas en el ascenso o descenso de los mismos.
- Atrapamientos y atropellos de personas con la maquinaria.
- Desplomes de elementos
- Atrapamientos y aplastamientos.
- Vuelco del material de acopio.
- Proyección de partículas en los ojos.
- Caídas a mismo nivel de trabajadores.
- Caídas a distinto nivel de personas.
- Caídas de materiales de acopios, trabajos de encofrado y desencofrado, apuntalamiento defectuoso, transporte de cargas por la grúa...
- Golpes y cortes con herramientas u otros materiales: transporte, acopios...
- Pisadas sobre materiales punzantes.
- Sobreesfuerzos.
- Exposición a ruido y vibraciones
- Emisión de polvo: Inhalación o molestias en los ojos.
- Dermatitis por contacto con el hormigón.
- Contactos eléctricos.

##### MEDIDAS PREVENTIVAS Y PROTECCIONES COLECTIVAS:

- La zona de actuación deberá permanecer ordenada, libre de obstáculos y limpia de residuos.
- Iluminación suficiente en la zona de trabajo. Se colocarán puntos de luz de emergencia donde se prevea escasez de luz.
- Prohibido trabajar en caso de hielo, nieve, lluvia o vientos superiores a 50 km/h.
- Ante la existencia de líneas eléctricas aéreas, se deberán guardar las mínimas distancias.
- Prohibido colgar conducciones eléctricas o focos de luz de armaduras.
- Los materiales se acopiarán alejados de zonas de circulación, de manera que no provoquen sobrecargas en forjados, caídas o vuelcos.
- El almacenamiento de cargas en forjados se realizará lo más próximo a vigas o muros de carga.
- Para acceder al forjado de la planta baja desde el terreno, ante la imposibilidad de acceder directamente, se colocarán pasarelas de 60 cm. de ancho, sólidas y con barandillas.
- El acceso de una planta a otra se realizará mediante escaleras de mano con zapatas antideslizantes, prohibiendo trepar por los encofrados.
- El edificio quedará perimetralmente protegido mediante barandillas.

Luis M Burgos Hernández





PROYECTO BASICO Y DE EJECUCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN DEL SISTEMA GENERAL DEPORTIVO "EL SALADILLO",  
PARA LA IMPLANTACIÓN DE APARCAMIENTOS (HUELVA)

- Los huecos interiores de forjados con peligro de caída (patios, ascensores...), quedarán protegidos con barandillas ( con listón intermedio y rodapié de 15 cm. ), redes horizontales o plataformas de trabajo regulables.
- Los operarios no deberán permanecer debajo de cargas suspendidas.
- El ascenso o descenso de cargas se realizará por medios mecánicos, lentamente, evitando movimientos bruscos que provoquen su caída.\_

#### ENCOFRADO

##### MEDIDAS PREVENTIVAS Y PROTECCIONES COLECTIVAS:

- Comprobación del material de encofrado.
- Se acopiarán de forma ordenada, alejados de zonas de circulación, huecos, terraplenes, sustancias inflamables ( si son de madera )...
- El montaje del encofrado se realizará desde plataformas independientes con sus correspondientes barandillas.
- Se utilizarán castilletes independientes para el montaje de encofrados, evitando el apoyo de escaleras sobre ellos.
- Prohibida la permanencia o tránsito por encima de los encofrados, zonas apuntaladas o con peligro de caída de objetos.
- El operario estará unido a la viga mediante una cuerda atada a su cinturón, en caso de que no existan pasarelas o plataformas para moverse horizontalmente.
- Reparto uniforme de las cargas que soporta el puntal en la base del mismo.
- Los encofrados metálicos se conectarán a tierra ante la posibilidad de contactos eléctricos.\_

#### FERRALLADO

##### MEDIDAS PREVENTIVAS Y PROTECCIONES COLECTIVAS:

- El acopio de armaduras se realizará en horizontal sobre durmientes con alturas inferiores a 1,5 m..
- Queda prohibido el transporte vertical de armaduras; Estas quedarán sujetas de 2 puntos mediante eslingas.
- No se montará el zuncho perimetral de un forjado sin previa colocación de la red.
- El montaje se realizará desde plataformas independientes con sus correspondientes barandillas, evitando pisar las armaduras de negativos o mallazos de reparto.
- Los mosquetones dispondrán de puntos fijos de amarre.
- Los desperdicios metálicos se transportarán a vertedero, una vez concluidos los trabajos de ferrallado.
- Prohibido trabajar en caso de tormenta.\_

#### HORMIGONADO

##### MEDIDAS PREVENTIVAS Y PROTECCIONES COLECTIVAS:

- Se colocarán topes que impidan el acercamiento excesivo de los vehículos encargados del vertido del hormigón, a 2 metros del borde superior del talud.
- Las hormigoneras estarán ubicadas en las zonas señaladas en el proyecto de seguridad; Previamente, se revisarán los taludes.
- Las hormigoneras dispondrán de un interruptor diferencial y toma de tierra. Se desconectarán de la red eléctrica para proceder a su limpieza.
- El transporte de las bovedillas se realizará de forma paletizada y sujetas.
- Comprobación de encofrados para evitar derrames, reventones...
- No golpear las castilletes, encofrados...
- Evitar que el vibrador toque las paredes del encofrado durante la operación de vibrado.
- No pisar directamente sobre las bovedillas.
- Se colocarán pasarelas de 60 cm. de ancho y que abarquen el ancho de 3 viguetas de largo, para desplazamientos de los operarios.
- El vertido del hormigón se realizará por tongadas uniformes, con suavidad, evitando los golpes bruscos sobre el encofrado.
- Evitar contactos directos con el hormigón.

#### DESENCOFRADO

##### MEDIDAS PREVENTIVAS Y PROTECCIONES COLECTIVAS:

- El desencofrado de la estructura se realizará una vez transcurridos los días necesarios.
- Comprobar que ningún operario permanezca o circule bajo la zona de desencofrado.
- Los elementos verticales se desencofrarán de arriba hacia abajo.

Luis M Burgos Hernández

PROYECTO BASICO Y DE EJECUCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN DEL SISTEMA GENERAL DEPORTIVO "EL SALADILLO",  
PARA LA IMPLANTACIÓN DE APARCAMIENTOS (HUELVA)

- Controlar el desprendimiento de materiales mediante cuerdas y redes.
- Barrido de la planta después de terminar los trabajos de desencofrado.

#### ROPA Y EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL.

- Usar ropa de trabajo con puños ajustables. No es recomendable llevar colgantes, cadenas, ropa suelta, etc. que puedan engancharse con elementos de la máquina.
- Se deberán utilizar los equipos de protección individual que figuren en la Evaluación de Riesgos de la empresa para las situaciones señaladas en el mismo. A continuación se muestra un ejemplo de los equipos que se suelen utilizar:

- *Calzado de seguridad.* Su uso es obligatorio en una obra. Deberá poseer suela antiperforante/antideslizante.
- *Casco de protección.* Será obligatorio cuando exista riesgo de caída de objetos o de golpes en la cabeza.
- *Gafas de protección.* Su uso es obligatorio ya que existe riesgo de proyección de partículas y chispas.
- *Gautes.* Para evitar cortes por la proyección de objetos cortantes y reducir la transmisión de vibraciones.
- *Mascarilla con filtro Vapor Orgánico.* Se usará cuando se trabaje en lugares con escasa ventilación.
- *Arnés de Seguridad.* Siempre que se trabaje desde el interior de la plataforma

#### 7.4.6.4. ACABADOS

##### RIESGOS:

- Caídas a distinto nivel de objetos.
- Caídas a distinto o mismo nivel de los operarios por pérdida de equilibrio o hundimiento del forjado donde opera.
- Atrapamientos y atropellos de personas con la maquinaria.
- Proyección de tierra y piedras.
- Golpes, choques, cortes,
- Sobreesfuerzos
- Atrapamientos y aplastamientos.
- Afecciones cutáneas.
- Proyección de partículas en los ojos.
- Exposición a ruido y vibraciones.
- Emisión de polvo: Inhalación o molestias en los ojos.
- Contactos eléctricos.
- Incendios y explosiones.
- Inundaciones o filtraciones de agua.
- Infecciones.
- Desplomes de elementos
- Pisadas sobre materiales punzantes.

##### MEDIDAS PREVENTIVAS y PROTECCIONES COLECTIVAS:

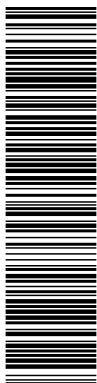
- La zona de actuación deberá permanecer ordenada, libre de obstáculos y limpia de residuos.
- Los materiales se acopiarán sin invadir las zonas de circulación ni producir sobrecargas.
- Prohibido el acceso a toda planta no protegida en huecos y perímetro.
- El transporte de cargas se realizará por medios mecánicos.
- Prohibido el uso del montacargas para el transporte de personas.
- Se realizará la evacuación de escombros y cascotes mediante tubos de vertido, carretillas o bateas cerradas perimetralmente.
- Queda prohibido el lanzamiento de escombros a través de huecos de forjado o fachada.
- Iluminación mínima de 100 lux en la zona de trabajo. Se colocarán puntos de luz de emergencia donde se prevea escasez de luz.
- Se utilizarán lámparas portátiles con portalámparas estanco con mango aislante, rejilla protectora de la bombilla con gancho de cuelgue, manguera antihumedad y clavija de conexión normalizada estanca de seguridad y alimentado a 24 voltios.
- Las herramientas eléctricas cumplirán con las especificaciones contempladas en este documento dentro del apartado de herramientas eléctricas.
- Los huecos horizontales de ascensor, escaleras o patios permanecerán protegidas mediante barandillas, redes, mallazos o tableros.

Luis M Burgos Hernández





<b>DOCUMENTO</b> CONTRATACIÓN PPT DILIGENCIADO: PROYECTO URBANIZACIÓN SALADILLO DILIGENCIADO	<b>IDENTIFICADORES</b> <b>:- APROBADO POR RESOLUCIÓN DE LA CONCEJALA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE 1 DE JULIO DE 2020</b>
<b>OTROS DATOS</b> Código para validación: <b>PSWP9-GBLOA-P00TV</b> Página 51 de 88	<b>FIRMAS</b> El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Felipe Albea Carlini, Secretaria General - Secretario, del Excmo. Ayuntamiento de Huelva
<b>ESTADO</b> <b>FIRMADO</b> 01/07/2020 12:58	



**PROYECTO BASICO Y DE EJECUCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN DEL SISTEMA GENERAL DEPORTIVO "EL SALADILLO", PARA LA IMPLANTACIÓN DE APARCAMIENTOS (HUELVA)**

- Las aberturas perimetrales, los huecos de fachada y puertas de ascensor se protegerán mediante barandillas rígidas y resistentes.
- Se colocarán cables de seguridad, menores a 2 mtrs de longitud, sujetos a elementos estructurales sólidos para amarrar el mosquetón del cinturón de seguridad.
- En caso de que sea necesario la retirada de la barandilla, se realizará durante el menor tiempo posible y el operario permanecerá unido del cinturón de seguridad al cable de seguridad en todo momento.
- Los andamios se colocarán y utilizarán siguiendo las especificaciones contempladas en este

**PAVIMENTOS**

**MEDIDAS PREVENTIVAS Y PROTECCIONES COLECTIVAS:**

- Las piezas del pavimento y sacos de aglomerante se transportarán a planta mediante plataformas emplintadas y flejadas. Si se trata de piezas de grandes dimensiones se transportarán en posición vertical.
- Se utilizarán herramientas o maquinaria eléctrica para cortar las piezas, las cuales deberán permanecer húmedas. El operario se colocará a sotavento, en caso de que el corte de piezas se realice por vía seca con sierra circular.
- Eliminar las rebabas que puedan ocasionar cortes en las manos o proyección en los ojos.
- No acceder a recintos en fase de pavimentación o pulimentación.
- Las pulidoras y abrillantadoras estarán constituidas por doble aislamiento, manillar aislante y arco de protección antiatrapamiento.
- Desenchufar la máquina para la sustitución de piezas o trabajos de mantenimiento.

**ENFOSCADOS**

**MEDIDAS PREVENTIVAS y PROTECCIONES COLECTIVAS:**

- Ante la inexistencia de andamios, no se enfocará a alturas superiores a la del pecho del operario.
- Los sacos de áridos y aglomerantes se transportarán en carretillas manuales.
- Las miras se transportarán al hombro con el extremo delantero a una altura superior al casco de quien lo transporta, para evitar golpes a otras personas.

**PINTURA**

**MEDIDAS PREVENTIVAS y PROTECCIONES COLECTIVAS:**

- Prohibido fumar, comer o usar maquinaria que produzca chispas, en lugares donde se manipulen pinturas que contengan disolventes orgánicos o pigmentos tóxicos. La mezcla de aire y vapor del disolvente deberá permanecer por debajo de los límites de explosión.
- Las pinturas, disolventes y demás sustancias tóxicas o inflamables serán almacenadas y manipuladas según las indicaciones del fabricante; Se realizará en lugares ventilados y alejados del sol y el fuego.
- Las pinturas que contengan nitrocelulosa se almacenarán en lugares donde sea posible realizar el volteo de los recipientes.
- El vertido de pinturas, pigmentos, disolventes o similares se realizará desde la menor altura posible, para evitar salpicaduras o nubes de polvo.
- Las pistolas se utilizarán siguiendo las indicaciones del fabricante. En el caso de las electrostáticas, el elemento a pintar deberá permanecer conectado a tierra.
- Prohibido realizar trabajos de soldadura u oxicorte próximos a pinturas inflamables.
- Prohibido probar el funcionamiento de las instalaciones mientras los trabajos de pintura de señalización.
- Prohibida la conexión de maquinaria de carga accionados eléctricamente, mientras se realizan trabajos de pintura en carriles.
- Prohibido el contacto del electrodo de la pistola con la piel.
- Prohibida la pulverización sobre elementos puntiagudos.
- Prohibido limpiar la pistola electrostática sin parar el funcionamiento del generador.
- Prohibido el uso de mangueras del compresor agrietadas o desgastadas, que puedan provocar un reventón. Para ello, se evitará su abandono sobre escombros o zonas sucias.
- Se dispondrá de un extintor de polvo químico seco en obra.
- Señales de peligro: " Peligro de caída desde altura ", " Obligatorio utilizar el cinturón de seguridad ", " Peligro de incendio ", " Prohibido fumar "...
- Queda prohibido pintar en el exterior con vientos superiores a 60 Km/h en lugares con riesgo de caída de altura.

**7.5. MAQUINARIA Y SUS PROTECCIONES.**

Toda la maquinaria estará provista del marcado CE prioritariamente o adaptadas al RD 1215/1997.

**Luis M Burgos Hernández**

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1241252 PSWP9-GBLOA-P00TV-009A3F6430B79D909D15E4E41308B7B5D145509F8F), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

PROYECTO BASICO Y DE EJECUCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN DEL SISTEMA GENERAL DEPORTIVO "EL SALADILLO",  
PARA LA IMPLANTACIÓN DE APARCAMIENTOS (HUELVA)

### 7.5.1. MAQUINARIA MOVIMIENTO DE TIERRAS

#### RIESGOS.

- Atropellos, colisiones, alcances y falsas maniobras por:
  - Inicio brusco de las maniobras.
  - Mala planificación del tajo.
  - Mala planificación del tráfico.
  - Inexistencia de avisadores ópticos y acústicos.
  - Maniobra de marcha atrás mal dirigida.
  - Abandono o estacionamiento indebido.
  - Arranque con motor embragado.
  - Mantenimiento inadecuado de la maquinaria.
  - Señalización defectuosa de los caminos de servicio y mal estado de los mismos (barro).
  - Permanencia indebida de operarios en el radio de acción de la máquina.
  - Tránsito de personal ajeno a la obra por las zonas de acceso a los lugares de trabajo de la máquina.
- Vuelcos de la máquina y aplastamientos por:
  - Inclinación del terreno superior a la admisible por la máquina.
  - Empleo de conductores provisionales o sin experiencia.
  - Falsas maniobras o fallos de los conductores.
  - Excesivo acercamiento al borde del talud.
  - Falta de señalización y limitación de bordes.
  - Deslizamiento de la máquina (terrenos embarrados).
  - Fallos de la máquina por falta de mantenimiento.
  - Inadecuada protección de la cabina.
  - Mal mantenimiento de las pistas.
  - Choques contra otros vehículos o máquinas por:
    - Velocidad excesiva.
    - Mala visibilidad debido a exceso de polvo, iluminación inadecuada, niebla, etc.
    - Ausencia de señalización en las zonas de trabajo y circulación.
    - Arranque con el motor embragado.
    - Mantenimiento inadecuado de los mecanismos de mando y de control.
    - Método de trabajo inadecuado (interferencias de máquinas en un mismo tajo).
- Caída de tierras o cualquier otro material de excavación y carga, así como cualquier objeto situado en el cazo debido a:
  - Defectuosa maniobra de carga.
  - Exceso de carga.
  - Movimientos bruscos del cazo.
  - Desplomes de taludes o frente de excavación.
- Caídas de operarios desde la máquina.
- Caídas a distinto nivel por problemas de circulación interna por mal estado de accesos y zonas de tránsito.
- Atrapamientos por ausencia de resguardos en los elementos móviles de las máquinas o cualquier otra causa.
- Golpes y/o cortes con elementos de la máquina (por ejemplo cazo) u otros objetos.
- Incendios y quemaduras por trabajos de mantenimiento de la maquina u otras causas relacionadas con los trabajos de la misma.
- Contactos eléctricos directos por:
  - Contacto accidental de la maquinaria con líneas eléctricas aéreas.
  - Presencia de cables eléctricos subterráneos en servicio no señalizados.
  - Contactos eléctricos indirectos con masas de máquinas eléctricas.
  - Interferencias con redes de abastecimientos y servicios (por ejemplo tubería para riego).
- Ambiente pulvígeno.
- Cuerpos extraños en los ojos, proyección de partículas.
- Contaminación acústica, trauma sonoro.
- Lesiones osteoarticulares por exposición a vibraciones.
- Estrés térmico.

#### MEDIDAS PREVENTIVAS:

- Marcado CE o puesta en conformidad.
- Se seguirá en todo momento lo dispuesto en el manual de instrucciones del fabricante.
- Los trabajadores autorizados para su uso serán conocedores de dicho manual de instrucciones.

Luis M Burgos Hernández





PROYECTO BASICO Y DE EJECUCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN DEL SISTEMA GENERAL DEPORTIVO "EL SALADILLO",  
PARA LA IMPLANTACIÓN DE APARCAMIENTOS (HUELVA)

- Revisiones y mantenimiento según manual de instrucciones.
- Se utilizarán los peldaños dispuestos para subir o bajar de la máquina.
- No se permitirá el acceso a personas no autorizadas.
- Para hacer cualquier tipo de mantenimiento o entretenimiento a la máquina se utilizarán guantes.
- Para hacer manipulaciones del sistema eléctrico se desconectará la fuente de energía.
- Cuando se vayan a hacer soldaduras en las tuberías del sistema hidráulico se deben limpiar de aceite completamente.
- Se utilizarán los neumáticos con la presión recomendada por el fabricante.
- Antes de iniciar la jornada se revisarán todos los elementos esenciales de la máquina.
- Se balizarán los cruces con líneas eléctricas aéreas, de manera que no sea posible el contacto con las mismas. Preferentemente se mantendrán las distancias de seguridad a estas líneas. En caso de contactar con una línea eléctrica, no se saldrá de la máquina mientras no se interrumpa el contacto.
- Se utilizarán retroexcavadoras provistas de cabinas antivuelco.
- Las máquinas dispondrán de luces y bocinas de aviso marcha atrás y de extintor, timbrado con las revisiones al día.
- No se estacionará la máquina a menos de 3 m. del borde de zanjas y vaciados.
- No se tocará el líquido anticorrosión, salvo que sea indispensable y protegido con guantes y gafas anti proyecciones.
- No se utilizarán bajo ningún concepto los cazos para transportar personas
- Se prohíbe el manejo de grandes cargas bajo régimen de fuertes vientos.
- Se prohíbe realizar maniobras de movimiento de tierras sin antes haber puesto En servicio los apoyos hidráulicos de inmovilización.
- Se prohíbe utilizar la retroexcavadora como una grúa para la introducción de piezas, tuberías, etc. en el interior de las zanjas.
- Se prohíbe realizar esfuerzos por encima del límite de carga útil de la retroexcavadora.
- El cambio de posición de la máquina se efectuará situando el brazo en el sentido de la marcha.
- Se instalará una señal de peligro sobre una "pie derecho" como límite de la zona de seguridad del alcance del brazo de la máquina.
- Se prohíbe el acceso a la conducción con vestimenta sin ceñir, cadenas, pulseras, anillos o relojes, porque pueden engancharse en los salientes o en los controles.
- Se prohíbe expresamente dormir a la sombra proyectada la máquina.

#### ROPA Y EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL.

- Protección colectiva: Señalización de obra, vallas de seguridad, oclusión de huecos.
- Equipos de protección individual: Casco de protección, protector auditivo, guantes de uso general, calzado de seguridad, faja lumbar antivibraciones, chaleco reflectante.

#### 7.5.2. RADIAL

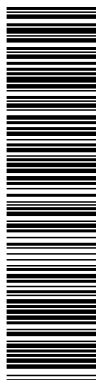
#### CONDICIONES GENERALES:

- En caso de que la máquina sea conectada a un grupo electrógeno, esta ficha debe ser leída junto con la del grupo.
- La máquina sólo deberá emplearse para el fin al que ha sido destinada y siempre por personal autorizado y formado para su utilización.
- El operador debe familiarizarse con el manejo de la máquina antes de usarla por primera vez. Deberá conocer las posibilidades y limitaciones de la máquina y la misión de los dispositivos de seguridad.
- Prestar una especial atención a todas las placas de información y advertencia dispuestas en la máquina.
- Las operaciones de mantenimiento, reparación o cualquier modificación de la máquina sólo podrán ser realizadas por personal especializado perteneciente a la empresa alquiladora.
- No utilizar la máquina cuando se detecte alguna anomalía durante la inspección diaria o durante su uso. En tal caso, poner la máquina fuera de servicio y avisar inmediatamente al servicio técnico de la empresa alquiladora.

#### RIESGOS.

- Caídas al mismo nivel.

Luis M Burgos Hernández



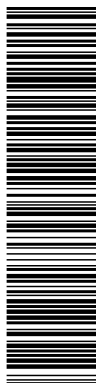
PROYECTO BASICO Y DE EJECUCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN DEL SISTEMA GENERAL DEPORTIVO "EL SALADILLO",  
PARA LA IMPLANTACIÓN DE APARCAMIENTOS (HUELVA)

- Caídas a distinto nivel.
- Incendios.
- Proyección en los Ojos.
- Quemaduras.
- Cortes.
- Explosión.
- Exposición a contaminantes Químicos.
- Inhalación de Polvo.
- Cortes por falta de visibilidad.
- Contacto Eléctrico Directo.
- Puesta en marcha intempestiva.
- Daños de la máquina.
- Contacto Eléctrico Indirecto.
- Rotura del Disco.
- Movimientos incontrolados de la máquina.
- Vibraciones.
- Utilización de la máquina por personas no autorizadas.

**MEDIDAS PREVENTIVAS:**

- Conocer las instrucciones de seguridad contenidas en el Evaluación de Riesgos de la empresa de la obra para la realización de trabajos con este tipo de máquina.
- Informarse cada día de otros trabajos que puedan generar riesgos (huecos, zanjas, etc.), de la realización simultánea de otros trabajos y del estado del entorno de trabajo (obstáculos, suciedad, hielo, etc.).
- Establecer un lugar apropiado para la realización de cortes con la radial (lejos de materiales combustibles, sustancias inflamables, cables eléctricos, etc.).
- Verificar la existencia de protecciones colectivas efectivas (barandillas, redes, etc.) cuando se deban realizar trabajos en altura (más de 2 m) o próximos al borde de zanjas, huecos, etc.
- No permitir la presencia de otros trabajadores dentro del radio de acción de la máquina durante su uso.
- En caso necesario, situar las protecciones adecuadas respecto a la zona de circulación de peatones, trabajadores o vehículos (vallas, señales, etc.).
- Mantener la zona de trabajo lo más limpia posible, libre de escombros, fragmentos, etc.
- Nunca sujetar la radial en un banco de trabajo para convertirla en una máquina-herramienta.
- Conocer el material a cortar o desbastar. Cuando el material a cortar pueda liberar polvo combustible, explosivo o nocivo (por ejemplo, amianto), deberán adoptarse las medidas de prevención y protección correspondientes.
- Esta herramienta sólo puede emplearse para el corte y desbastado en seco. Cuando el material a cortar o desbastar pueda generar una gran cantidad de polvo deberá emplearse un sistema de aspiración.
- Cuando la iluminación natural sea insuficiente, deberá paralizarse el trabajo si no existe una iluminación artificial que garantice una adecuada visibilidad en el lugar de trabajo.
- Suspender los trabajos cuando las condiciones climatológicas sean adversas (niebla, lluvia, etc.).
- No utilizar nunca la máquina en atmósferas potencialmente explosivas (cerca de almacenamientos de materiales inflamables como pintura, combustible, etc.).
- No utilizar la máquina en lugares polvorientos, húmedos o mojados.
- No emplear el cable para transportar, arrastrar o desenchufar la máquina.
- Antes de conectar la máquina a la toma de corriente, verificar que la tensión y frecuencia coinciden con las indicadas en su placa de características.
- La conexión se debe realizar mediante clavijas estancas de intemperie. No realizar conexiones directas hilo-enchufe. No sobrecargar el enchufe empleando adaptadores.
- Comprobar que el punto de alimentación eléctrica dispone de interruptor diferencial e interruptor magnetotérmico. No anular nunca estos dispositivos.
- Como la herramienta está provista de una carcasa de doble aislamiento no será necesario que el punto de alimentación esté dotado de toma de tierra. Por lo tanto, es muy importante que la carcasa se mantenga siempre en perfecto estado.
- Cuando se empleen alargaderas, comprobar que son de la sección adecuada. Mantener el cable eléctrico desenrollado y alejado del calor, charcos de agua o aceite, aristas vivas o partes móviles. Proteger el cable eléctrico cuando discurra por zonas de paso de trabajadores o vehículos.
- Antes de poner en marcha la máquina, y periódicamente, verificar visualmente el buen estado del disco.
- Sustituir el disco cuando esté rajado, desgastado o le falte algún diente.
- Montar el disco teniendo en cuenta el sentido de rotación indicado en la máquina.
- Hacerlo con el cable eléctrico desconectado.

Luis M Burgos Hernández

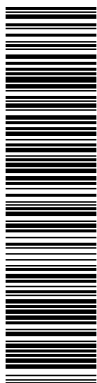


PROYECTO BASICO Y DE EJECUCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN DEL SISTEMA GENERAL DEPORTIVO "EL SALADILLO",  
PARA LA IMPLANTACIÓN DE APARCAMIENTOS (HUELVA)

- Una vez se haya sustituido el disco, comprobar que todos los componentes se han montado correctamente y que los tornillos y tuercas están bien apretados.
- Verificar que se han retirado las llaves y útiles de reglaje antes de poner en marcha la máquina.
- Sólo se podrán utilizar discos con un diámetro interno y externo igual al indicado por el fabricante y cuya velocidad de giro se corresponda con la de la máquina.
- Verificar que el disco que se va a montar es adecuado para el trabajo a realizar (corte de hormigón, corte de metales, desbaste de superficies, etc.).
- No emplear un disco de desbastar para cortar o viceversa.
- Antes de conectar el cable eléctrico a la toma de corriente, verificar que el interruptor de puesta en marcha del motor está apagado
- Una vez conectado el cable, pulsar el interruptor de puesta en marcha del motor.
- Verificar que el disco gira en el sentido correcto y que no hace movimientos extraños.
- Trabajar sobre una superficie estable, limpia, nivelada y lo más horizontal posible.
- Mantener los dos pies apoyados sobre el suelo, conservando el equilibrio en todo momento.
- No trabajar en las siguientes situaciones: por encima de los hombros, sobre escaleras, en zonas poco accesibles, en posiciones demasiado inclinadas hacia delante o lateralmente.
- Manejar la herramienta sujetando firmemente con ambas manos el mango y la empuñadura lateral.
- Coger la herramienta de forma que el lado cerrado del protector del disco quede situado entre el cuerpo y el propio disco.
- Evitar trabajar situando la herramienta entre ambas piernas.
- Observar el sentido de giro del disco.
- Sujetar siempre la herramienta de manera que las chispas y las partículas producidas al trabajar sean lanzadas en sentido contrario al cuerpo.
- Durante las operaciones de corte, la máquina deberá guiarse siempre a contramarcha.
- Mantener el cable detrás del aparato y las manos alejadas del disco mientras permanezca en movimiento.
- Durante las operaciones de desbaste no aplicar toda la superficie del disco sobre el material a pulir. Se recomienda trabajar con un ángulo de entre 15 y 20 ° aproximadamente.
- Evitar que el disco pueda entrar en contacto con líquidos que puedan afectar a su equilibrio.
- En las operaciones de corte, al inicio del corte se debe acercar lentamente el disco hacia la pieza a cortar.
- Emplear el soporte-guía para evitar que la herramienta pueda ladearse.
- Trabajar con un avance moderado y adecuado al tipo de material a cortar.
- Comprobar que en la zona de corte no existan piedras, clavos, tornillos, etc.
- No realizar cortes en tabiques.
- No forzar el disco.
- No realizar movimientos oscilantes con el disco.
- No ejercer una presión lateral sobre el disco.
- No golpear con el disco al mismo tiempo que se está cortando o puliendo.
- Las piezas nunca deberán ser sujetadas por los pies o por terceras personas.
- Asegurar contra el deslizamiento las piezas pequeñas o redondas.
- Emplear bancos de trabajo para sujetar piezas pequeñas o redondas.
- No realizar cortes en aquellos puntos de la pieza donde el disco pueda quedar atrapado después del corte. En caso de bloquearse, detener inmediatamente el funcionamiento de la máquina.
- Vigilar que las chispas generadas no puedan alcanzar a ninguna persona u objeto.
- No mojar la máquina ni manipularla con las manos mojadas.
- Evitar usar la máquina de forma continuada por un mismo operador durante largos períodos de tiempo.
- Organizar la tarea teniendo en cuenta los elevados niveles de vibración emitidos por la máquina.
- Agarrar la empuñadura con la menor fuerza posible, siempre compatible con un uso seguro.
- No limitar el movimiento de la máquina durante su utilización.
- Cuando se trabaje en ambientes fríos, se recomienda utilizar guantes para mantener las manos lo más calientes posibles, ya que se reducirán los efectos de las vibraciones.
- En caso de un corte del fluido eléctrico, se deberá desconectar el interruptor de conexión hasta que se restablezca la corriente.
- No abandonar la máquina mientras el motor permanezca en funcionamiento.
- Al finalizar el corte, apoyar la máquina una vez se haya detenido el movimiento del disco.
- No tocar el disco de corte inmediatamente después de haber finalizado el trabajo. Esperar un tiempo prudencial hasta que se haya enfriado.
- Al finalizar el trabajo, desconectar el cable eléctrico de la toma de corriente.
- No abandonar la máquina en el suelo con el cable eléctrico conectado.
- Al final de la jornada, guardar la máquina en un lugar seguro donde no pueda ser usada por personal no autorizado.

Luis M Burgos Hernández

<p>DOCUMENTO CONTRATACIÓN PPT DILIGENCIADO: PROYECTO URBANIZACIÓN SALADILLO DILIGENCIADO</p>	<p>IDENTIFICADORES <b>:- APROBADO POR RESOLUCIÓN DE LA CONCEJALA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE 1 DE JULIO DE 2020</b></p>
<p>OTROS DATOS Código para validación: <b>PSWP9-GBLOA-P00TV</b> Página 56 de 88</p>	<p>FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Felipe Albea Carlini, Secretaria General - Secretario, del Excmo. Ayuntamiento de Huelva</p> <p>ESTADO <b>FIRMADO</b> 01/07/2020 12:58</p>



**PROYECTO BASICO Y DE EJECUCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN DEL SISTEMA GENERAL DEPORTIVO "EL SALADILLO", PARA LA IMPLANTACIÓN DE APARCAMIENTOS (HUELVA)**

- Guardar la máquina en un lugar limpio, seco y protegido de las inclemencias del tiempo.

**ROPA Y EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL.**

- Usar ropa de trabajo con puños ajustables. No es recomendable llevar colgantes, cadenas, ropa suelta, etc. que puedan engancharse con elementos de la máquina.
- Se deberán utilizar los equipos de protección individual que figuren en el Evaluación de Riesgos de la empresa para las situaciones señaladas en el mismo. A continuación se muestra un ejemplo de los equipos que se suelen utilizar:
  - *Calzado de seguridad.* Su uso es obligatorio en una obra. Deberá poseer suela antiperforante/antideslizante.
  - *Casco de protección.* Será obligatorio cuando exista riesgo de caída de objetos o de golpes en la cabeza.
  - *Gafas de protección.* Su uso es obligatorio ya que existe riesgo de proyección de partículas y chispas.
  - *Gautes.* Para evitar cortes por la proyección de objetos cortantes y reducir la transmisión de vibraciones.
  - *Mascarilla con filtro mecánico.* Se usará cuando se trabaje en lugares con escasa ventilación.
  - *Protectores auditivos.* Será obligatorio cuando el valor de exposición a ruido (LAeq,d) supere los 87 dB(A).

**COMPROBACIONES DIARIAS.**

- Verificar que la máquina no posea daños estructurales evidentes.
- Comprobar que el interruptor de accionamiento funciona correctamente.
- Verificar que el protector del disco está en buen estado y que se encuentra correctamente fijado.
- Verificar que los discos de corte o pulido están limpios y en perfecto estado.
- Comprobar que el cable eléctrico y la clavija de conexión se encuentran en buen estado. Verificar que la longitud del cable eléctrico sea suficiente para poder alcanzar la zona de trabajo sin dificultad.
- Verificar que las aberturas de ventilación del motor permanecen limpias.
- Comprobar que la máquina no esté sucia con materiales aceitosos o inflamables. Mantener la empuñadura limpia y seca.
- Comprobar que las señales de información y advertencia permanecen limpias y en buen estado (por ejemplo, indicación del sentido de giro, etc.).

**7.5.3. HORMIGONERA ELÉCTRICA.**

**CONDICIONES GENERALES:**

- La máquina sólo deberá emplearse para el fin al que ha sido destinada y siempre por personal autorizado y formado para su utilización.
- El operador debe familiarizarse con el manejo de la máquina antes de usarla por primera vez. Deberá conocer la función y sentido de funcionamiento de cada mando, la forma de parar rápidamente el motor, las posibilidades y limitaciones de la máquina, el espacio necesario para maniobrar y la misión de los dispositivos de seguridad.
- Prestar una especial atención a todas las placas de información y advertencia dispuestas en la máquina.
- Las operaciones de mantenimiento, reparación o cualquier modificación de la máquina sólo podrán ser realizadas por personal especializado perteneciente a la empresa alquiladora.
- No utilizar la máquina cuando se detecte alguna anomalía durante la inspección diaria o durante su uso. En tal caso, poner la máquina fuera de servicio y avisar inmediatamente al servicio técnico de la empresa alquiladora.

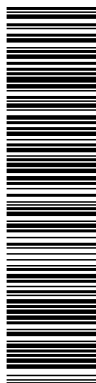
**RIESGOS:**

- Caídas al mismo nivel.
- Vuelco de la máquina.
- Caídas de Objetos sobre el operario.
- Incendios.
- Explosión,
- Golpes por falta de visibilidad.
- Golpes con elementos propios de la máquina.
- Contactos Eléctricos Directos e Indirectos.
- Puesta en marcha intempestiva
- Daños a la máquina.

**Luis M Burgos Hernández**

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1241252 PSWP9-GBLOA-P00TV-009A3F6430B79D09D15EE41308B7B5D145509F8F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do



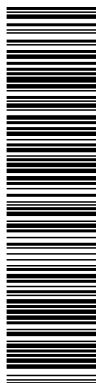


PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN DEL SISTEMA GENERAL DEPORTIVO "EL SALADILLO",  
PARA LA IMPLANTACIÓN DE APARCAMIENTOS (HUELVA)

- Exposición al Ruido.
- Atropamientos.
- Proyección de Objetos.
- Utilización por personal no autorizado.

**MEDIDAS PREVENTIVAS**

- Conocer las instrucciones de seguridad contenidas en el Evaluación de Riesgos de la empresa de la obra para la realización de trabajos con este tipo de máquina.
- Informarse cada día de otros trabajos que puedan generar riesgos (huecos, zanjas, etc.), de la realización simultánea de otros trabajos y del estado del entorno de trabajo (obstáculos, suciedad, hielo, etc.).
- Conocer la ubicación exacta donde se deberá situar la máquina.
- Situar la máquina en una superficie firme, nivelada y lo más limpia y seca posible.
- Mantener libre de obstáculos el espacio situado alrededor de la máquina.
- No situar la máquina cerca de los bordes de estructuras, taludes o cortes del terreno, a no ser que éstos dispongan de protecciones colectivas efectivas (barandillas, etc.).
- No situar la máquina bajo zonas de circulación de cargas suspendidas ni en zonas de paso de vehículos.
- No utilizar nunca la máquina en atmósferas potencialmente explosivas (cerca de almacenamientos de materiales inflamables como pintura, combustible, etc.).
- Cuando la iluminación natural sea insuficiente, deberá paralizarse el trabajo si no existe una iluminación artificial que garantice una adecuada visibilidad en el lugar de trabajo.
- No utilizar la máquina a la intemperie bajo condiciones climatológicas adversas (lluvia, nieve, iluminación insuficiente, velocidad elevada del viento, etc.).
- Antes de conectar la máquina a la toma de corriente, verificar que la tensión y frecuencia coinciden con las indicadas en su placa de características.
- La conexión se debe realizar mediante clavijas estancas de intemperie.
- No realizar conexiones directas hilo-enchufe.
- No sobrecargar el enchufe empleando adaptadores.
- Comprobar que el punto de alimentación eléctrica dispone de interruptor diferencial, interruptor magnetotérmico y base con toma de tierra. No anular nunca estos dispositivos.
- El interruptor diferencial podrá ser de baja sensibilidad (300 mA) siempre que todas las masas de la máquina estén puestas a tierra, siendo ésta inferior a 80 ohmios. En caso contrario, el interruptor diferencial deberá ser de alta sensibilidad (30 mA). En caso de desconocer si la conexión a tierra es adecuada, consultar a un electricista.
- Cuando se empleen alargaderas, comprobar que son de la sección adecuada y que están provistas de hilo de tierra. Verificar siempre la continuidad del cable de tierra.
- Mantener el cable eléctrico desenrollado y alejado del calor, charcos de agua o aceite, aristas vivas o partes móviles.
- Proteger el cable eléctrico cuando discurra por zonas de paso de trabajadores o vehículos. Mantener elevado el cable siempre que sea posible.
- Para traslados en distancias cortas, poner el tambor en posición vertical con la boca hacia abajo, levantar la lanza y empujar la máquina mirando en el sentido de marcha.
- Antes de conectar el cable eléctrico a la toma de corriente, verificar que el interruptor de puesta en marcha del motor está apagado.
- Una vez conectado el cable, pulsar el interruptor de puesta en marcha del motor.
- Puesta en marcha intempestiva.
- Daños a la máquina.
- Se recomienda que la puesta en marcha de la hormigonera se haga con el tambor vacío.
- Mantener la carcasa del motor cerrada durante el funcionamiento de la máquina.
- Las protecciones de la corona y de la correa de accionamiento deben permanecer fijadas durante el uso de la hormigonera.
- Para descargar el material, pisar sobre el pedal para desenclavar el volante de giro y, a continuación, girar suavemente el volante para bascular el tambor.
- Antes de bascular el tambor, comprobar que no haya personas en su radio de acción.
- No introducir herramientas o partes del cuerpo dentro del tambor de la hormigonera.
- Evitar el contacto de herramientas o similares con las partes móviles de la máquina.
- Parar la hormigonera cuando se quiera hacer alguna operación dentro del tambor.
- No mojar el motor de la máquina ni manipularlo con las manos mojadas.
- No abandonar la máquina mientras el motor permanezca en funcionamiento.
- Pulsar el interruptor de parada para detener el motor.
- A continuación, desconectar el cable eléctrico de la toma de corriente.



PROYECTO BASICO Y DE EJECUCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN DEL SISTEMA GENERAL DEPORTIVO "EL SALADILLO",  
PARA LA IMPLANTACIÓN DE APARCAMIENTOS (HUELVA)

- Bloquear la máquina para impedir su utilización por personal no autorizado.
- Para largos períodos de inactividad, mantener el tambor en posición vertical con la boca hacia abajo.
- La limpieza general de la máquina deberá llevarse a cabo con el motor parado.
- Emplear agua a baja presión evitando apuntar directamente al motor con el chorro.
- No golpear nunca el tambor para romper las acumulaciones de mezcla seca.

**ROPA Y EQUIPOS DE TRABAJO:**

- Usar ropa de trabajo con puños ajustables.
- No es recomendable llevar colgantes, cadenas, ropa suelta, etc. que puedan engancharse con elementos de la máquina.
- Se deberán utilizar los equipos de protección individual que figuren en la Evaluación de Riesgos de la empresa para las situaciones señaladas en el mismo. A continuación se muestra un ejemplo de los equipos que se suelen utilizar:

- *Calzado de seguridad.* Su uso es obligatorio en una obra. Deberá poseer suela antiperforante/antideslizante.
- *Botas de goma.* La utilización de botas de goma servirá para aislar al trabajador de la humedad.
- *Gautes de goma.* Se usarán para evitar el contacto directo entre la piel y la lechada de hormigón.
- *Gafas de protección.* Se usarán para protegerse frente a la posible proyección de material durante el funcionamiento de la máquina.
- *Protectores auditivos.* Será obligatorio cuando el valor de exposición a ruido (LAeq,d) supere los 87 dB(A).
- *Casco de protección.* Será obligatorio cuando exista riesgo de caída de objetos o de golpes en la cabeza.

**COMPROBACIONES DIARIAS:**

- Verificar que la máquina no posea daños estructurales evidentes y que se mantiene la estanqueidad del cuadro eléctrico.
- Comprobar que la carcasa del motor está bien colocada.
- Verificar que los protectores de la corona y de las correas de accionamiento están colocados.
- Verificar que el volante de giro del tambor y el freno de basculamiento del mismo funcionan correctamente.
- Comprobar que el cable eléctrico y la clavija de conexión se encuentran en buen estado.
- Verificar que la longitud del cable eléctrico sea suficiente para poder conectar la máquina sin dificultad.
- Comprobar que las señales de información y advertencia permanecen limpias y en buen estado.

**7.5.4. MARTILLO ELECTRICO**

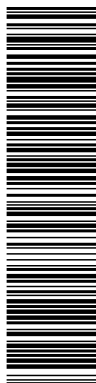
**CONDICIONES GENERALES:**

- Usar el martillo eléctrico únicamente para el fin al que ha sido destinado.
- El martillo sólo debe ser usado por personal autorizado y debidamente formado en el manejo de este tipo de máquina.
- El operador debe familiarizarse con su manejo antes de usarlo por primera vez. Deberá conocer las posibilidades y limitaciones de la máquina, así como la misión de los diferentes dispositivos de seguridad.
- No utilizar el martillo eléctrico cuando se detecte alguna anomalía durante la inspección diaria o durante su uso. Informar inmediatamente al responsable de la máquina y a la empresa alquiladora.
- Las operaciones de mantenimiento, reparación o cualquier modificación del martillo eléctrico sólo podrán ser realizadas por personal especializado de la empresa alquiladora.

**RIESGOS.**

- Caídas al mismo nivel.
- Caídas a distinto nivel.
- Incendios.
- Proyección en los Ojos.
- Quemaduras.
- Cortes.
- Explosión.
- Exposición a contaminantes Químicos.
- Inhalación de Polvo.

Luis M Burgos Hernández



PROYECTO BASICO Y DE EJECUCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN DEL SISTEMA GENERAL DEPORTIVO "EL SALADILLO",  
PARA LA IMPLANTACIÓN DE APARCAMIENTOS (HUELVA)

- Cortes por falta de visibilidad.
- Contacto Eléctrico Directo.
- Puesta en marcha intempestiva.
- Daños de la máquina.
- Contacto Eléctrico Indirecto.
- Rotura del Disco.
- Movimientos incontrolados de la máquina.
- Vibraciones.
- Utilización de la máquina por personas no autorizadas.

**MEDIDAS PREVENTIVAS:**

- Conocer las instrucciones de seguridad contenidas en el Plan de Seguridad y Salud de la obra para la realización de trabajos con este tipo de máquina.
- Realizar el trabajo sobre una superficie estable, nivelada y seca
- Situar, en caso necesario, las protecciones adecuadas respecto a la zona de circulación tanto de peatones o trabajadores como de vehículos
- Verificar que no pueda existir un riesgo de caída de objetos desde altura originados por el trabajo con el propio martillo o por la realización de trabajos en niveles superiores
- Inspeccionar el terreno circundante para detectar la posibilidad de que se puedan producir desprendimientos por las vibraciones transmitidas al entorno.
- Si el martillo se conecta a un grupo electrógeno, situarlo a una distancia mayor de 10 m
- Antes de conectar el martillo a la toma de corriente, verificar que la tensión y frecuencia coinciden con las indicadas en la placa de características del martillo
- La conexión se debe realizar mediante clavijas estancas de intemperie. No sobrecargar el enchufe empleando adaptadores. No realizar conexiones directas hilo-enchufe.
- Comprobar que el punto de alimentación eléctrica dispone de interruptor diferencial, interruptor magnetotérmico y base con toma de tierra. No anular estos dispositivos.
- El interruptor diferencial podrá ser de baja sensibilidad (300 mA) siempre que todas las masas de la máquina estén puestas a tierra, siendo ésta inferior a 80 ohmios. En caso contrario, el interruptor diferencial deberá ser de alta sensibilidad (30 mA). En caso de desconocer si la conexión a tierra es adecuada, consultar a un electricista.
- Mantener el cable eléctrico desenrollado y alejado del calor, charcos de agua o aceite, aristas vivas o partes móviles. Proteger el cable eléctrico cuando discorra por zonas de paso de trabajadores o vehículos. Mantenerlo alejado del radio de acción del martillo.
- Cuando se empleen alargaderas, comprobar que son de la sección adecuada y que están provistas de hilo de tierra. Verificar siempre la continuidad del cable de tierra.
- No emplear el martillo bajo condiciones climatológicas adversas
- Antes de accionar el martillo, verificar que la herramienta montada sea la adecuada al trabajo a realizar
- Comprobar que el útil está correctamente fijado en el dispositivo porta-herramienta. No olvidarse de retirar, en caso necesario, la llave de ajuste de la herramienta. Colocar/cambiar el útil con el cable eléctrico desconectado de la toma de corriente.
- No permitir la presencia de otras personas en el radio de acción del martillo tanto al ponerlo en marcha como durante su utilización.
- 9 Para poner en marcha el martillo, conectar el cable eléctrico a la toma de corriente (grupo electrógeno o cuadro eléctrico) y apretar la palanca situada en la parte superior.
- No hacer funcionar el martillo en vacío (sin herramienta o con la máquina elevada).
- Manejar el martillo agarrándolo con las dos manos a la altura de la cintura-pecho. Adoptar una postura de equilibrio con ambos pies, manteniéndolos alejados del útil de trabajo. No apoyar nunca la herramienta sobre los pies, aunque el martillo esté parado.
- No realizar esfuerzos de palanca con el martillo en marcha. Los esfuerzos se deben realizar únicamente en el sentido del eje del martillo.
- No levantar el martillo del punto de trabajo hasta que se haya detenido completamente. No tocar la herramienta durante ni inmediatamente después de trabajar.
- No dejar el martillo hincado en la pared
- Evitar usar el martillo de forma continuada por un mismo operador durante largos períodos de tiempo. Organizar la tarea teniendo en cuenta los elevados niveles de vibración emitidos por el martillo. Es recomendable establecer períodos de descanso.
- No apoyar sobre el martillo otra parte del cuerpo distinta de las manos (abdomen, etc.). Para reducir la transmisión de vibraciones, sujetar el martillo con la menor fuerza posible, pero siempre compatible con un uso seguro, y presionarlo ligeramente.



PROYECTO BASICO Y DE EJECUCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN DEL SISTEMA GENERAL DEPORTIVO "EL SALADILLO",  
PARA LA IMPLANTACIÓN DE APARCAMIENTOS (HUELVA)

- Cuando se trabaje en ambientes fríos, es recomendable utilizar guantes para mantener las manos lo más calientes posibles, ya que se reducirá el efecto de las vibraciones.
- Al finalizar el trabajo, desconectar el cable eléctrico de la toma de corriente. No emplear el cable para transportar, tirar del martillo o desenchufarlo.
- Guardar el martillo en un lugar limpio, seco, protegido de las inclemencias del tiempo y del uso por personas no autorizadas
- No abandonar el martillo en el suelo con el cable eléctrico conectado.
- Verificar que el martillo no presenta daños estructurales evidentes o fugas de aceite y que las empuñaduras estén limpias
- Comprobar periódicamente (cada 2 horas aproximadamente) que el depósito de lubricante del martillo esté lleno.
- Verificar que el cable eléctrico y la clavija de conexión se encuentran en buen estado.
- Asegurar que la longitud del cable eléctrico sea suficiente para poder alcanzar la zona de trabajo sin dificultad.
- Comprobar que la herramienta está limpia, engrasada y afilada y que el dispositivo porta-herramientas funciona correctamente.

**ROPA Y EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL.**

- Usar ropa de trabajo con puños ajustables. No es recomendable llevar colgantes, cadenas, ropa suelta, etc. que puedan engancharse con elementos de la máquina.
- Se deberán utilizar los equipos de protección individual que figuren en el Plan de Seguridad y Salud para las situaciones señaladas en el mismo. A continuación se muestra un ejemplo de los equipos que se suelen utilizar:
  - *Calzado de seguridad.* Su uso es obligatorio en una obra. Deberá poseer suela antiperforante/antideslizante.
  - *Casco de protección.* Será obligatorio cuando exista riesgo de caída de objetos o de golpes en la cabeza.
  - *Gafas de protección.* Su uso es obligatorio ya que existe riesgo de proyección de partículas y chispas.
  - *Guantes.* Para evitar cortes por la proyección de objetos cortantes y reducir la transmisión de vibraciones.
  - *Mascarilla con filtro mecánico.* Se usará cuando se trabaje en lugares con escasa ventilación.
  - *Protectores auditivos.* Será obligatorio cuando el valor de exposición a ruido (LAeq,d) supere los 87 dB(A).

**7.5.5. HERRAMIENTAS MANUALES, PALAS, MARTILLOS, MAZOS, TENAZAS, UÑAS PALANCA**

**RIESGOS:**

- Caída de la herramienta sobre trabajadores.
- Sobre-esfuerzos por el método del trabajo.
- Cortes por el manejo de la herramienta.

**PROTECCIONES COLECTIVAS**

- Viseras de protección.

**EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL:**

- Casco con imposibilidad de desprendimiento accidental.
- Guantes de cuero.
- Botas de seguridad.
- Ropa de trabajo.

**7.5.6. ESPUERTAS PARA PASTAS HIDRÁULICAS O PARA TRANSPORTE DE HERRAMIENTAS MANUALES**

**RIESGOS:**

- Caída de la carga.
- Sobre-esfuerzos por objetos pesados.

**EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL:**

- Casco con imposibilidad de desprendimiento accidental.
- Guantes de cuero.
- Botas de seguridad.
- Ropa de trabajo.

Luis M Burgos Hernández



PROYECTO BASICO Y DE EJECUCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN DEL SISTEMA GENERAL DEPORTIVO "EL SALADILLO",  
PARA LA IMPLANTACIÓN DE APARCAMIENTOS (HUELVA)

#### 7.5.7. ESCALERAS DE MANO

##### RIESGOS:

- Caídas al mismo o distinto nivel por la ubicación, por su apoyo defectuoso (falta de zapatas, apoyo sobre superficie irregular), por montajes incorrectos (empalme de escaleras, formación de plataformas de trabajo, escaleras cortas para la altura a salvar) y/o por uso inadecuado.
- Caída por rotura de los elementos constituyentes de la escalera (fatiga de material, nudos, defectos ocultos, golpes, etc.).
- Sobre-esfuerzos por transportar la escalera o por subir por ella cargado.

##### PROTECCIONES COLECTIVAS

- Cumplimiento estricto del manual de montaje del fabricante.
- Control médico previo de la visión, epilepsia y el vértigo.
- Utilización exclusiva de escaleras metálicas con pasamanos.

##### EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL:

- Casco con imposibilidad de desprendimiento accidental.
- Guantes de cuero.
- Fajas y muñequeras contra los sobre-esfuerzos.
- Botas de seguridad.
- Ropa de trabajo.

#### 7.5.8. CONTENEDOR DE ESCOMBROS

##### RIESGOS

- Golpes o aprisionamiento durante la utilización.
- Erosiones en las manos.
- Sobre-esfuerzos por empujar el contenedor.
- Caída de objetos mal apilados.
- Caída de la carga por colmo.

##### EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL:

- Botas de seguridad.
- Ropa de trabajo.

#### 7.5.9. CARRETILLA DE MANO

##### RIESGOS:

- Golpes o aprisionamiento durante la utilización.
- Erosiones en las manos por falta de limpieza y mantenimiento.
- Caída desde altura de los operarios por subirse sobre los escombros o en el vertido de los mismos por ausencia de tope final de recorrido).
- Se utilizará en:
  - distancias cortas.
  - pendientes no superiores al 10%.
  - cargas de hasta 70 Kg.

##### EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL:

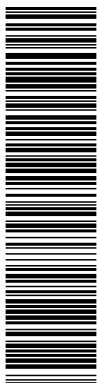
- Botas de seguridad.
- Ropa de trabajo.
- Guantes de cuero.

#### 7.7. PROCEDIMIENTOS COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES

Tal y como establece el Real Decreto 171/2004, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales, se requiere un sistema eficaz de coordinación empresarial en materia de prevención de riesgos laborales en los supuestos de concurrencia de actividades empresariales en un mismo centro de trabajo.

Luis M Burgos Hernández

<b>DOCUMENTO</b> CONTRATACIÓN PPT DILIGENCIADO: PROYECTO URBANIZACIÓN SALADILLO DILIGENCIADO	<b>IDENTIFICADORES</b> <b>-: APROBADO POR RESOLUCIÓN DE LA CONCEJALA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE 1 DE JULIO DE 2020</b>
<b>OTROS DATOS</b> Código para validación: <b>PSWP9-GBLOA-P00TV</b> Página 62 de 88	<b>FIRMAS</b> El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Felipe Albea Carlini, Secretaria General - Secretario, del Excmo. Ayuntamiento de Huelva
<b>ESTADO</b> <b>FIRMADO</b> 01/07/2020 12:58	



**PROYECTO BASICO Y DE EJECUCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN DEL SISTEMA GENERAL DEPORTIVO "EL SALADILLO", PARA LA IMPLANTACIÓN DE APARCAMIENTOS (HUELVA)**

Para satisfacer las necesidades de coordinación antes expuestas se plantean las siguientes medidas:

- Los recursos preventivos de la obra asumirán la responsabilidad de garantizar el eficaz funcionamiento de la coordinación de actividades empresariales entre las distintas empresas concurrentes en la obra. Antes del comienzo de la actividad en obra de cualquier empresa concurrente en la misma, el contratista principal pondrá en su conocimiento lo dispuesto en la documentación preventiva de la obra y las medidas de coordinación empresarial. El contratista principal asumirá la responsabilidad de mantener informados a los responsables preventivos de las empresas concurrentes de la información en materia preventiva y de coordinación de actividades que sean de su incumbencia. Previo al comienzo de trabajos del personal de las diferentes empresas concurrentes, se habrán difundido de manera suficiente las instrucciones de carácter preventivo y de coordinación empresarial, procedimientos y protocolos de actuación a todos los trabajadores intervinientes. Esta responsabilidad recae en los responsables preventivos de las diferentes empresas y en última instancia en el contratista principal.
- Los recursos preventivos de la obra asumirán la responsabilidad de garantizar el eficaz funcionamiento de la coordinación de actividades empresariales entre las distintas empresas concurrentes en la obra.
- Antes del comienzo de la actividad en obra de cualquier empresa concurrente en la misma, el contratista principal pondrá en su conocimiento lo dispuesto en la documentación preventiva de la obra y las medidas de coordinación empresarial.
- El contratista principal asumirá la responsabilidad de mantener informados a los responsables preventivos de las empresas concurrentes de la información en materia preventiva y de coordinación de actividades que sean de su incumbencia.
- Previo al comienzo de trabajos del personal de las diferentes empresas concurrentes, se habrán difundido de manera suficiente las instrucciones de carácter preventivo y de coordinación empresarial, procedimientos y protocolos de actuación a todos los trabajadores intervinientes. Esta responsabilidad recae en los responsables preventivos de las diferentes empresas y en última instancia en el contratista principal.

**7.8. CONTROL DE ACCESOS A LA OBRA**

El contratista principal pondrá en práctica un procedimiento de control de accesos tanto de vehículos como de personas a la obra de manera que quede garantizado que sólo personas autorizadas puedan acceder a la misma. Será en el Plan de Seguridad y Salud donde se materialice la forma en que el mismo se llevará a cabo y será el coordinador en la aprobación preceptiva de dicho plan quien valide el control diseñado. Desde este documento se establecen los principios básicos de control entre los que se contemplan las siguientes medidas:

- El contratista designará a una persona del nivel de mando para responsabilizarse del correcto funcionamiento del procedimiento de control de accesos. Se informará al coordinador de seguridad y salud del nombramiento antes del comienzo de la obra y en el caso de sustitución. Si se produjera una ausencia puntual del mismo en la obra, se designará sustituto competente de manera que en ningún momento quede desatendido este control.
- El vallado perimetral de la obra garantizará que el acceso tanto de vehículos como peatonal a la obra queda restringido a los puntos controlados de acceso.
- Cuando por motivos derivados de los propios trabajos de la obra sea preciso retirar parte de los vallados de acceso a la obra dejando expedito el mismo por puntos no controlados, será necesario que se disponga personal de control en dichos lugares.
- En los accesos a la obra se situarán carteles señalizadores, conforme al Real Decreto 485/1997 señalización de lugares de trabajo, que informen sobre la prohibición de acceso de personas no autorizadas y de las condiciones establecidas para la obra para la obtención de autorización.
- Durante las horas en las que en la obra no han de permanecer trabajadores, la obra quedará totalmente cerrada, bloqueando los accesos habitualmente operativos en horario de trabajo.
- El contratista garantizará, documentalmente si fuera preciso, que todo el personal que accede a la obra se encuentra al tanto en sus obligaciones con la administración social y sanitaria y dispone de la formación apropiada derivada de la Ley de Prevención de Riesgos, Convenio de aplicación y resto de normativa del sector.

**7.9. AUTOPROTECCIÓN Y EMERGENCIA**

De acuerdo con las obligaciones establecidas en la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales el contratista deberá adoptar las medidas necesarias en materia de primeros auxilios, lucha contra incendios y evacuación de los trabajadores, designando para ello al personal encargado de poner en práctica estas medidas y comprobando periódicamente su correcto funcionamiento. El citado personal deberá poseer la formación necesaria, ser suficiente en número y disponer del material adecuado

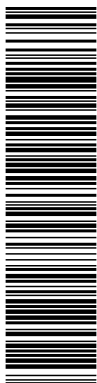
**7.9.1. EVACUACIÓN**

- En todo momento estará presente en obra un responsable de emergencias que será encargado de dar la alarma, asegurarse de la correcta evacuación de la obra para lo que tendrá conocimiento del personal presente en obra, dar aviso a los servicios de emergencia y prestar en su caso los primeros auxilios a los heridos. También asumirá la revisión periódica de las vías de evacuación asegurando que se mantengan expeditas. Dicho responsable contará con formación suficiente en primeros auxilios e instrucción en emergencias.
- Existirá en obra un punto de reunión al que acudirán todos los trabajadores en caso de emergencia.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1241252 PSWP9-GBLOA-P00TV-009A3F6430B79D909D15EE41308B7B5D145509F8F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do



<p>DOCUMENTO CONTRATACIÓN PPT DILIGENCIADO: PROYECTO URBANIZACIÓN SALADILLO DILIGENCIADO</p>	<p>IDENTIFICADORES -: APROBADO POR RESOLUCIÓN DE LA CONCEJALA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE 1 DE JULIO DE 2020</p>
<p>OTROS DATOS Código para validación: <b>PSWP9-GBLOA-P00TV</b> Página 63 de 88</p>	<p>FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Felipe Albea Carlini, Secretaría General - Secretario, del Excmo. Ayuntamiento de Huelva</p> <p>ESTADO <b>FIRMADO</b> 01/07/2020 12:58</p>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1241252 PSWP9-GBLOA-P00TV-00043F64308B7B5D145509F8F) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

**PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN DEL SISTEMA GENERAL DEPORTIVO "EL SALADILLO", PARA LA IMPLANTACIÓN DE APARCAMIENTOS (HUELVA)**

Dicho punto quedará suficientemente señalado y será conocido por todos los trabajadores.

- En lugar destacado de la obra se dispondrá señalización en que se indiquen las medidas que han de adoptar los trabajadores en caso de emergencia
- Las vías de evacuación y salidas de emergencia deberán permanecer expeditas, debidamente señalizadas y desembocarán en sitio seguro, siendo el responsable de emergencias responsable de su estado.

**7.9.2. PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS**

- La obra dispondrá de tomas de agua con mangueras para la extinción de pequeños conatos de incendio en la obra. Tendrán fácil y rápido acceso a una de estas tomas la zona de acopios, de almacenaje residuos, los locales de obra y en las proximidades de los trabajos con especial riesgo de incendios según lo especificado en la identificación de riesgos de este mismo documento.
- Queda expresamente prohibido la realización de hogueras en la obra cualquiera que sea su fin.
- En los puntos de trabajo con riesgo de incendios se instalarán extintores portátiles con agente extintor acorde con el tipo de fuego previsible. En la especificación de medidas preventivas de este mismo documento se señalan las circunstancias que requieren de extintor.
- En los locales o entornos de trabajo en que existan productos inflamables quedará prohibido fumar. Para evitarlo se instalarán carteles de advertencia en los accesos.
- Se dispondrán extintores de polvo químico en cada una de las casetas de obra y próximo a las zonas de acopio. También se contará con un extintor de CO2 en la proximidad del cuadro eléctrico de obra.

**7.9.3. PRIMEROS AUXILIOS**

En lugar visible de la obra se dispondrá el cartel con los teléfonos de urgencias.  
El centro sanitario más próximo a la obra al que se evacuarán los heridos es: CASA DEL MAR

La evacuación de heridos a los centros sanitarios se realizará exclusivamente en ambulancia y será llevado a cabo por personal especializado. Tan sólo heridos leves podrán trasladarse por otros medios siempre que así lo disponga el responsable de emergencias de la obra.

- La obra dispondrá de un botiquín portátil debidamente equipado para la realización de los primeros auxilios que contenga como mínimo desinfectantes y antisépticos autorizados, gasas estériles, algodón hidrófilo, venda, esparadrapo, apósitos adhesivos, tijeras, pinzas y guantes desechables.
- El material de primeros auxilios se revisará periódicamente por el responsable de emergencias y se irá reponiendo tan pronto como caduque o sea utilizado.

**7.10. VALORACIÓN MEDIDAS PREVENTIVAS**

Dadas las características de la obra, los procesos constructivos, medios y maquinaria prevista para la ejecución de la misma, se consideran las medidas preventivas, medios de protección colectiva y equipos de protección individual previstos en este Estudio Básico, los más convenientes para conseguir un nivel de riesgo en el peor de los casos tolerable.

**7.11. MANTENIMIENTO**

Para la ejecución de las tareas de mantenimiento y conservación necesarias tras la construcción y puesta en servicio del edificio se han de contemplar medidas preventivas que garanticen la ejecución de las mismas con las preceptivas condiciones de seguridad.

Se incorporan en este punto una serie de medidas preventivas y equipos necesarios propios de las tareas de mantenimiento. Se estudian solo tareas propias de mantenimiento preventivo, aquellas intervenciones de reparación de envergadura que requieran de proyecto, contarán con un documento específico de seguridad y salud.

Para los casos en los que surgieran durante la vida útil del edificio tareas de mantenimiento en que intervengan procesos, equipos o medios no dispuestos en este estudio, se realizará por parte de la propiedad anexo a este mismo documento.

**7.12. LEGISLACIÓN APLICABLE**

Tanto la Contrata como a Propiedad, asumen someterse al arbitrio de los tribunales con jurisdicción en el lugar de la obra. Es obligación de la contrata, así como del resto de agentes intervinientes en la obra el conocimiento del presente pliego y el cumplimiento de todos sus puntos.

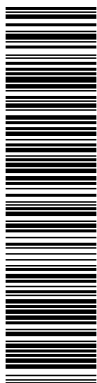
El contratista será el responsable a todos los efectos de las labores de policía de la obra y del solar hasta la recepción de la misma, solicitará los preceptivos permisos y licencias necesarias y vallará el solar cumpliendo con las ordenanzas o consideraciones municipales todas las labores citadas serán a su cargo exclusivamente.

Podrán se causas suficientes para la rescisión de contrato las que a continuación se detallan:

- Muerte o incapacidad del Contratista.
- La quiebra del Contratista.
- Modificaciones sustanciales del Proyecto que conlleven la variación en un 50 % del presupuesto contratado.
- No iniciar la obra en el mes siguiente a la fecha convenida.
- Suspender o abandonar la ejecución de la obra de forma injustificada por un plazo superior a dos meses.

Luis M Burgos Hernández

<b>DOCUMENTO</b> CONTRATACIÓN PPT DILIGENCIADO: PROYECTO URBANIZACIÓN SALADILLO DILIGENCIADO	<b>IDENTIFICADORES</b> <b>:- APROBADO POR RESOLUCIÓN DE LA CONCEJALA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE 1 DE JULIO DE 2020</b>
<b>OTROS DATOS</b> Código para validación: <b>PSWP9-GBLOA-P00TV</b> Página 64 de 88	<b>FIRMAS</b> El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Felipe Albea Carlini, Secretaria General - Secretario, del Excmo. Ayuntamiento de Huelva
<b>ESTADO</b> <b>FIRMADO</b> 01/07/2020 12:58	



**PROYECTO BASICO Y DE EJECUCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN DEL SISTEMA GENERAL DEPORTIVO "EL SALADILLO", PARA LA IMPLANTACIÓN DE APARCAMIENTOS (HUELVA)**

- No concluir la obra en los plazos establecidos o aprobados.
- Incumplimiento de las condiciones de contrato, proyecto en ejecución o determinaciones establecidas por parte de la

Dirección Facultativa.

- Incumplimiento de la normativa vigente de Seguridad y Salud en el trabajo.

Durante la totalidad de la obra se estará a lo dispuesto en la normativa vigente, especialmente la de obligado cumplimiento entre las que cabe destacar:

**NORMAS GENERAL del SECTOR**

- Decreto 462 / 1971 de 11 de Marzo Normas sobre redacción de proyectos y dirección de obras de edificación
- Ley 38 / 1999 de 5 de Noviembre Ley de Ordenación de la Edificación. LOE
- Real Decreto 314/2006 de 17 de Marzo por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación.
- Real Decreto 47/2006 de 19 de enero, certificación energética de edificios.
- IV Convenio Colectivo 2007/2011 de la Construcción

**SEGURIDAD y SALUD**

- Real Decreto 1407/1992 Decreto Regulador de las condiciones para la Comercialización y Libre Circulación Intracomunitaria de los Equipos de Protección Individual.
- Ley 31/1995 Prevención de riesgos laborales
- Ley 54/2003 Reforma del marco normativo de la prevención de riesgos laborales.
- Real Decreto 171/2004 Desarrolla L.P.R.L. en materia de coordinación de actividades empresariales.
- Real Decreto 1627/1997 Disposiciones mínimas de seguridad y salud en obras de construcción
- Real Decreto 39/1997 Reglamento de los Servicios de Prevención de Riesgos Laborales.
- Real Decreto 604/2006, que modifica el Real Decreto 39/1997 y el Real Decreto 1627/1997 antes mencionados.
- Real Decreto 485/1997 Disposiciones mínimas en materia de señalización de seguridad y salud en el trabajo.
- Real Decreto 486/1997 Establece las disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo.
- Real Decreto 487/1997 Disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la manipulación manual de cargas que entrañe riesgos, en particular dorso lumbar, para los trabajadores.
- Real Decreto 773/1997 Disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la utilización por los trabajadores de los EPI.
- Real Decreto 1215/1997 Disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización de los trabajadores de los equipos de trabajo.
- Real Decreto 614/2001 Disposiciones mínimas para la protección de la salud y seguridad de los trabajadores frente al riesgo eléctrico.
- Real Decreto 2177/2004 Modifica R.D. 1215/1997 que establece disposiciones mínimas de seguridad y salud para el uso de equipos en TRABAJOS TEMPORALES DE ALTURA.
- Real Decreto 1311/2005, protección de la salud y la seguridad de los trabajadores frente a los riesgos derivados o que puedan derivarse de la exposición a vibraciones mecánicas.
- Guía Técnica para la evaluación y prevención de los riesgos relativos a la utilización de los equipos de trabajo.

Huelva a 29 de Junio de 2020

Edo. D. Luis María Burgos Hernández  
 Arquitecto Técnico  
 Col. Nº 991 del COAAT de Huelva

El presente documento es copia de su original del que es autor el arquitecto Técnico Dº Luis María Burgos Hernández, su utilización total o parcial, así como cualquier reproducción o cesión a terceros, requerirá la previa autorización expresa de su autor, quedando en todo caso prohibida cualquier modificación unilateral del mismo

Luis M Burgos Hernández

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1241262 PSWP9-GBLOA-P00TV-00043F6430B79D09D15EE41308B7B5D145509F8F) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

PROYECTO BASICO Y DE EJECUCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN DEL SISTEMA GENERAL DEPORTIVO "EL SALADILLO",  
PARA LA IMPLANTACIÓN DE APARCAMIENTOS (HUELVA)

**8. MEDICIONES Y PRESUPUESTO**

**8.1 FASE 1**

**RESUMEN DE PRESUPUESTO**

1	TRABAJOS PREVIOS .....	14.701,11	6,20
2	MOVIMIENTO DE TIERRAS.....	36.832,19	15,54
3	SANEAMIENTO .....	5.550,16	2,34
4	ALBAÑILERIAS .....	39.465,12	16,65
5	ELECTRICIDAD .....	6.875,17	2,90
6	PAVIMENTOS Y FIRMES.....	116.018,64	48,95
7	CARPINTERIAS Y CERRAJERIAS .....	3.196,57	1,35
8	GESTIÓN DE RESIDUOS .....	6.275,78	2,65
9	SEGURIDAD Y SALUD.....	3.246,30	1,37
10	ARQUEOLOGÍA.....	4.830,11	2,04
<b>TOTAL EJECUCIÓN MATERIAL</b>		<b>236.991,15</b>	
13,00 % Gastos generales .....		30.808,85	
6,00 % Beneficio industrial .....		14.219,47	
<b>SUMA DE G.G. y B.I.</b>		<b>45.028,32</b>	
21,00 % I.V.A. ....		59.224,09	
<b>TOTAL PRESUPUESTO CONTRATA</b>		<b>341.243,56</b>	
<b>TOTAL PRESUPUESTO GENERAL</b>		<b>341.243,56</b>	

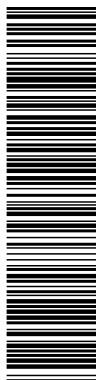
Asciede el presupuesto general a la expresada cantidad de TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES EUROS con CINCUENTA Y SEIS CÉNTIMOS

Huelva, 29 de Junio de 2020

Fdo. D. Luis María Burgos Hernández  
Arquitecto Técnico  
Col. Nº 991 del COAAT de Huelva

El presente documento es copia de su original del que es autor el arquitecto Técnico Dº Luis María Burgos Hernández, su utilización total o parcial, así como cualquier reproducción o cesión a terceros, requerirá la previa autorización expresa de su autor, quedando en todo caso prohibida cualquier modificación unilateral del mismo

Luis M Burgos Hernández



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1241252 PSWP9-GBLOA-P00TV-00043F6430B79D909D15E4E41308B7B5D145509F8F) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

**PROYECTO BASICO Y DE EJECUCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN DEL SISTEMA GENERAL DEPORTIVO "EL SALADILLO",  
PARA LA IMPLANTACIÓN DE APARCAMIENTOS (HUELVA)**

**MEDICIONES Y PRESUPUESTOS**

**CAPÍTULO 01 TRABAJOS PREVIOS**

01.01	m2 LIMPIEZA Y DESBROCE DE TERRENO, CON MEDIOS MECANICOS				
	Limpieza y desbroce de terreno, con medios mecánicos incluso carga de material sobrante sobre camión. Medida la superficie en verdadera magnitud.				
	Superficie a compactar	1	3.192,07	3.192,07	
		1	2.715,52	2.715,52	
				5.907,59	1,34
					7.916,17
01.02	PA LOCALICACIÓN DE CANALIZACIONES E INSTALACIONES ENTERRADAS				
	Trabajos de localización, identificación de las instalaciones y/o canalizaciones enterradas en las parcelas objeto de actuación, incluso traslado a las compañías suministradoras para su conocimiento y elaboración de las oportunas prescripciones técnicas al respecto.				
		1		1,00	
				1,00	915,28
					915,28
01.03	u OBRAS AUXILIARES				
	Obras auxiliares consistentes en el desvío de las instalaciones soterradas que resultado de la inspección sean objeto de desvío incluso demolición de restos de cimentación existentes en las parcelas, incluso carga de material sobrante sobre camión. Medda la unidad ejecutada				
		1		1,00	
				1,00	5.869,66
					5.869,66
	<b>TOTAL CAPÍTULO 01 TRABAJOS PREVIOS .....</b>				<b>14.701,11</b>

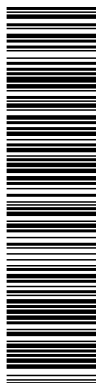
**CAPÍTULO 02 MOVIMIENTO DE TIERRAS**

02.01	m3 EXC. DESMONTE TIERRAS CONSISTENCIA MEDIA				
	Excavación, en desmonte y/o caja, de tierras en cualquier tipo de terrenos, realizada con medios mecánicos incluso p.p. de transporte interior de tierras a terraplen, carga de material sobrante sobre camión formación de rasantes con cunetas, taludes, encuentros con arquetas, imbornales ,acerosados y bordillos con compactación de la superficie de explanación transporte a vertedero y tasas de vertido. Medido el volumen en perfil natural.				
	Zonas de excavación	1	3.192,07	0,62	1.979,08
		1	2.715,52	1,55	4.209,06
				6.188,14	5,59
					34.591,70
02.02	m3 EXC. ZANJA TIERRA C. MEDIA, PROF. MAX. 1,5 m M. MEC. CUCH. 40 cm				
	Excavación, en zanjas, de tierras de consistencia media, realizada con medios mecánicos hasta una profundidad máxima de 1,5 m y cuchara de 40 cm ancho, incluso extracción a los bordes y perfilado de fondos y laterales. Medido el volumen en perfil natural.				
	Zanjas para instalaciones	1	75,33	75,33	
		1	102,77	102,77	
				178,10	5,38
					958,18
02.03	m2 PERFILADO Y REFINO DE TALUDES, CON MEDIOS MECÁNICOS.				
	Perfilado y refino de taludes de terraplén, de hasta 2 m de altura, en tierra, con medios mecánicos realizado según PG-3. Pliego de prescripciones técnicas generales para obras de carreteras y puentes de la Dirección General de Carreteras. Superficie medida según documentación gráfica de Proyecto se incluye Preparación de la zona de trabajo. Situación de los puntos topográficos. Ejecución del perfilado y del refino. Medida la superficie ejecutada				
	Taludes	1	77,87	3,50	272,55
		1	60,41	1,35	81,55
		1	105,21	1,65	173,60
				527,70	2,43
					1.282,31
	<b>TOTAL CAPÍTULO 02 MOVIMIENTO DE TIERRAS .....</b>				<b>36.832,19</b>

**CAPÍTULO 03 SANEAMIENTO**

03.01	m CANALIZACIÓN DE PVC CON TUBERÍA REFORZADA DE 250 mm				
	Canalización de PVC con tubería reforzada SN4 teja de 250 mm de diámetro, incluso formación de pendientes con puntos de hormigón, envoltura de arena con un espesor de 15 cm y p.p. de piezas especiales y adhesivos. Medida la longitud entre ejes de arquetas.				
		1	24,85	24,85	
		1	25,25	25,25	
		1	25,33	25,33	
				75,43	32,05
					2.417,53

Luis M Burgos Hernández



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1241252 PSWP9-GBLOA-P00TV-00043F6430B79D09D15E4E41308B7B5D145509F8F) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

**PROYECTO BASICO Y DE EJECUCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN DEL SISTEMA GENERAL DEPORTIVO "EL SALADILLO",  
PARA LA IMPLANTACIÓN DE APARCAMIENTOS (HUELVA)**

03.02	m CANALIZACIÓN DE PVC CON TUBERÍA REFORZADA DE 400 mm Canalización de PVC con tubería reforzada SN4 teja de 400 mm de diámetro, incluso formación de pendientes con puntos de hormigón, envoltura de arena con un espesor de 15 cm y p.p. de piezas especiales y adhesivos. Medida la longitud entre ejes de arquetas.	1	6,00	6,00		
				6,00	46,57	279,42
03.03	u POZO DE RESALTO CIRCULAR, DIÁM. 1,10 m PROF. 3,00 m Pozo de resalto circular de 1,10 m de diámetro y 3,0 m de profundidad media, formado por: solera de hormigón HM-20 de 20 cm de espesor con canaleta de fondo, fábrica de ladrillo perforado de 1 pie de espesor, enfoscado y bruñido por el interior, patés de hierro de 30 mm de diámetro, tapa y cerco de hierro fundido reforzado modelo municipal D400, incluso excavación y relleno y transporte de material sobrante a vertedero: construido según Ordenanza Municipal e instrucción de la compañía de aguas. Medida la cantidad ejecutada.	1	1,00			
				1,00	943,08	943,08
03.04	u SUMIDERO (IMBORNAL) DE 51x34 cm Y 60 cm DE PROF. Sumidero (imbornal) de 51x34 cm y 60 cm de profundidad, construido con solera de hormigón HM-20 de 15 cm de espesor, fábrica de ladrillo perforado de 1/2 pie, enfoscado y bruñido por el interior, formación de sifón, rejilla de hierro fundido D 400 y cerco de L 50.5 mm, incluso excavación y relleno; construido según Ordenanza Municipal. Medida la cantidad ejecutada.	3	3,00			
				3,00	228,41	685,23
03.05	m ARQUETA SUMIDERO DE 20 cm DE ANCHO Y 25 cm DE PROF. Arqueta sumidero de 20 cm de ancho y 25 cm de profundidad, formada por: solera de hormigón HM-20 de 15 cm de espesor con formación de pendientes, fábrica de ladrillo perforado de 1/2 pie de espesor, enfoscada y bruñida por el interior cerco de perfil laminado y rejilla plana desmontable de hierro fundido D400, incluso excavación y relleno; construida según Ordenanza Municipal. Medida la longitud libre por el interior. Entrda rampa	1	6,00	6,00		
				6,00	204,15	1.224,90
	<b>TOTAL CAPÍTULO 03 SANEAMIENTO .....</b>					<b>5.550,16</b>

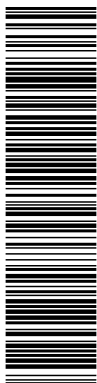
**CAPÍTULO 04 ALBAÑILERIAS**

04.01	m2 REVEST. TALUD/TERR.PIEDRA CALIZA (HOR) Revestimiento de talud o terreno con piedra caliza margosa, careada, recibida sobre base de hormigón HM-17 de 10 cm. de espesor de espesor armado con mallazo 20.20.5, , rejuntado con mortero cemento y limpieza del paramento. Medida la superficie ejecutada Taludes	1	77,87	3,85	299,80	
		1	60,41	1,45	87,59	
		1	105,21	1,85	194,64	
					582,03	55,92
						32.547,12
04.02	ML FORMACIÓN DE PELDAÑO	12	10,00	120,00		
					120,00	57,65
						6.918,00
	<b>TOTAL CAPÍTULO 04 ALBAÑILERIAS .....</b>					<b>39.465,12</b>

**CAPÍTULO 05 ELECTRICIDAD**

05.01	u ACOMETIDA DE ALUMBRADO de acometida a la red existente de alumbrado, comprendiendo todos los trabajos y materiales necesarios para la conexión, según instrucciones del departamento municipal de alumbrado.	1		1,00		
				1,00	305,16	305,16
05.02	m3 HORMIGÓN EN MASA HM-20/P/40/I EN CIMENTOS Hormigón en masa HM-20/P/40/I, consistencia plástica y tamaño máximo del árido 40 mm, en cimientos, suministrado y puesto en obra, incluso p.p. de excavación y retirada de material sobrante a vertedero y vibrado; según instrucción EHE y CTE. Medido el volumen teórico ejecutado. Datos Farolas	2	1,00	1,00	1,00	2,00
					2,00	94,84
						189,68
05.03	ml CANALIZACIÓN ALUMBRADO 3 TUBOS 110 MM					

Luis M Burgos Hernández



**PROYECTO BASICO Y DE EJECUCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN DEL SISTEMA GENERAL DEPORTIVO "EL SALADILLO",  
PARA LA IMPLANTACIÓN DE APARCAMIENTOS (HUELVA)**

Suministro e instalación enterrada de canalización de 3 tuboS curvable, suministrado en rollo, de polietileno de doble pared (interior lisa y exterior corrugada), de color ROJO, de 110 mm de diámetro nominal, resistencia a la compresión 450 N, colocado sobre lecho de arena de 5 cm de espesor, debidamente compactada y nivelada con pisón vibrante de guiado manual, relleno lateral compactando hasta los riñones y posterior relleno con la misma arena hasta 10 cm por encima de la generatriz superior de la tubería. Incluso cinta de señalización.

1	45,88	45,88
1	21,67	21,67
1	35,22	35,22

102,77      17,76      1.825,20

**05.04 u ARQUETA DE REGISTRO DE ALUMBRADO PÚBLICO DE 60x60 cm**

Arqueta de registro de alumbrado público de 60x60 cm y 40 cm de profundidad, formada por: solera de hormigón HM-20 y 15 cm de espesor, desagüe central y formación de pendiente, fábrica de ladrillo perforado de 1 pie con mortero M5 (1:6) y enfoscado interior, incluso cerco y tapa de hierro fundido modelo oficial, embocadura de canalizaciones y excavación; construida según Ordenanza Municipal y REBT. Medida la cantidad ejecutada.

4	4,00	
---	------	--

4,00      223,90      895,60

**05.05 ml CIRC.ELEC.C.CU 4(1x6)MM2+1x16MM2**

DE CIRCUITO ELECTRICO COMPUESTO POR CABLE DE COBRE DE 4 CONDUCTORES DE 6 MM2. DE SECCION, RV 0,6/1KV TIPO RETENAX DE PIRELLI O SIMILAR, AISLAMIENTO DE POLIETILENO RETICULADO, CU-BIERTA DE PVC.TENSION NOMINAL 600/1000 V; Y CABLE DE COBRE DE 16 MM2. DE SECCION V750F TIPO PIREPOL DE PIRELLI O SIMILAR, AISLAMIENTO PVC COLOR AMARILLO-VERDE, TENSION NOMINAL 450/750 V; INCLUSO MONTAJE EN TUBERIA; CONSTRUIDO SEGUN REBT. MEDIDA LA LONGITUD EJECUTADA

1	102,77	102,77
2	15,00	30,00

132,77      3,50      464,70

**05.06 ml CIRC.ELEC.C.CU 4(1x10)MM2+1x16MM2**

DE CIRCUITO ELECTRICO COMPUESTO POR CABLE DE COBRE DE 4 CONDUCTORES DE 10 MM2. DE SECCION, RV 0,6/1KV TIPO RETENAX DE PIRELLI O SIMILAR, AISLAMIENTO DE POLIETILENO RETICULADO, CU-BIERTA DE PVC.TENSION NOMINAL 600/1000 V; Y CABLE DE COBRE DE 16 MM2. DE SECCION V750F TIPO PIREPOL DE PIRELLI O SIMILAR, AISLAMIENTO PVC COLOR AMARILLO-VERDE, TENSION NOMINAL 450/750 V; INCLUSO MONTAJE EN TUBERIA.A; CONSTRUIDO SEGUN REBT. MEDIDA LA LONGITUD EJECUTADA.

1	102,77	102,77
2	15,00	30,00

132,77      4,04      536,39

**05.07 u COLUMNA 15 ACERO GALVA. 6 PROYECTORES LED 150 W**

punto de luz formado por: columna de acero galvanizado 15 m, cruceta especial 6 proy., 6 proyectores led de 150 w 15000lm IP65 50000h cableado interior a cada proyector desde base de columna, ; movimiento de tierras; transporte a vertedero; pernos de anclaje de 50cm y m24; con caja de conexión y protección, con fusibles, conductor aislado de cobre para 0,6/1 kv de 2x2,5 mm², toma de tierra con pica, arqueta de paso y derivación de 40x40x60 cm, con cerco y tapa de hierro fundido; incluso colocación, conexión y ayudas de albañilería; construida según ordenanza municipal y RBET. medida la unidad ejecutada.

2	2,00	
---	------	--

2,00      1.329,22      2.658,44

**TOTAL CAPÍTULO 05 ELECTRICIDAD ..... 6.875,17**

**CAPÍTULO 06 PAVIMENTOS Y FIRMES**

**06.01 M3 ZAHORRA ARTIF.EXTEN.Y COMP.**

DE ZAHORRA ARTIFICIAL SELECCIONADA, EMPLEADA EN BASE, EXTENDIDA Y COMPACTADA AL 100% DEL PROCTOR MODIFICADO. MEDIDA EN PERFIL COMPACTADO.

Superficie a rellenar	1	3.192,07	0,30	957,62
	1	2.715,52	0,30	814,66

1.772,28      21,36      37.855,90

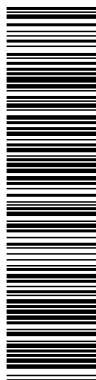


PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN DEL SISTEMA GENERAL DEPORTIVO "EL SALADILLO",  
PARA LA IMPLANTACIÓN DE APARCAMIENTOS (HUELVA)

06.02	<b>M. BORDILLO DE HORMIGÓN 10x20CM</b> Piezas de bordillo recto de hormigón, monocapa, con sección normalizada peatonal A2 (20x10) cm, clase climática B (absorción <=6%), clase resistente a la abrasión H (huella <=23 mm) y clase resistente a flexión S (R-3,5 N/mm²), de 50 cm de longitud, según UNE-EN 1340 y UNE 127340, colocadas sobre base de hormigón no estructural (HNE-20/P/20) de espesor uniforme de 20 cm y 10 cm de anchura a cada lado del bordillo, vertido desde camión, extendido y vibrado con acabado maestreado, según pendientes del proyecto y colocado sobre explanada con índice CBR > 5 (California Bearing Ratio), no incluida en este precio; posterior rejuntado de anchura máxima 5 mm con mortero de cemento, industrial, M-5. Incluso topes o contrafuertes de 1/3 y 2/3 de la altura del bordillo, del lado de la calzada y al dorso respectivamente, con un mínimo de 10 cm, salvo en el caso de pavimentos flexibles. Reparación de bordillos afectados	1    250,00	250,00	250,00	14,59	3.647,50
06.03	<b>m CUNETA PREFABRICADA DE HORMIGÓN DE 30x10 cm</b> Cuneta prefabricado de hormigón de 30x10 cm de sección, incluso excavación de tierras, relleno de cimentación con hormigón HM-20, rejuntado y avitolado con mortero M5 (1:6). Medida la longitud ejecutada. Reparación de cunetas	1    145,00	145,00	145,00	26,33	3.817,85
06.04	<b>m2 SOLADO BALDOSAS DE HORMIGÓN</b> Suministro y colocación de solado para uso público en zona de aceras y paseos, de baldosa de hormigón para exteriores, modelo Pizarra "PREFHORVISA", clase resistente a flexión T, clase resistente según la carga de rotura 7, clase de desgaste por abrasión H, formato nominal 40x40x4 cm, color gris, según UNE-EN 1339, colocadas al tendido sobre capa de arena-cemento de 3 cm de espesor, sin aditivos, con 250 kg/m³ de cemento Portland con caliza CEM II/B-L 32,5 R y arena de cantera granítica, dejando entre ellas una junta de separación de entre 1,5 y 3 mm. Todo ello realizado sobre firme compuesto por forjado estructural, no incluido en este precio. Incluso p/p de juntas estructurales y de dilatación, cortes a realizar para ajustarlas a los bordes del confinamiento o a las intrusiones existentes en el pavimento y relleno de juntas con lechada de cemento 1/2 CEM II/B-P 32,5 R, coloreada con la misma tonalidad de las piezas. Reparación de acerados	1    150,00	150,00	150,00	29,77	4.465,50
06.05	<b>m2 SOLERA HORMIGÓN HA-25 #150x150x6 mm 15 cm ESP.</b> Solera de hormigón HA-25 formada por: compactado de base, capa de arena de 10 cm de espesor, lámina de polietileno, solera de 15 cm de espesor, mallazo galvanizado 150*150*6 mm, y p.p. de junta de contorno. Medida la superficie deduciendo huecos mayores de 0,50 m2. Reparación y creación de nuevos espacios	1    250,00	250,00	250,00	25,54	6.385,00
06.06	<b>PAVIMENTO ASFALTICO CAPA RODADURA 5 CM</b> Realización de firme asfáltico s realizado mediante una capa de rodadura 5 cm de espesor de mezcla bituminosa continua en caliente AC16 SURF B, de composición semidensa, con árido granítico de 22 mm de tamaño máximo y betún asfáltico. incluyendo ligante y Riego de adherencia con 1,0 kg/m² de sión bituminosa tipo ECR-1, con un 50% de betún asfáltico como ligante y aditivo fluidificante., Replanteo de niveles. Transporte de la mezcla bituminosa. Extensión de las mezclas bituminosa. Compactación de la capa de mezcla bituminosa. Ejecución de juntas transversales y longitudinales en las capas de mezcla bituminosa y Limpieza final. Medida la unidad ejecutada Capa de acabado Varios	1    3.192,07 1    2.715,52 1    500,00	3.192,07 2.715,52 500,00	6.407,59	9,34	59.846,89
<b>TOTAL CAPÍTULO 06 PAVIMENTOS Y FIRMES .....</b>						<b>116.018,64</b>
<b>CAPÍTULO 07 CARPINTERÍAS Y CERRAJERÍAS</b>						
07.01	<b>m BARANDILLA INCLINADA TUBO DIAM 40 ACERO AL CARBONO</b> Barandilla inclinada realizada con tubo de diametro nominal DN 40 mm de acero al carbono ASTM A53 / A106, con montantes cada 2 de tubo de diametro nominal DN 20 mm, sobre placa de 80.80.10 de altura aproximada de 1 m. Realizado todo en acero al carbono ASTM A53 / A106. Incluso p/p de patas de agarre, fijación mediante atornillado en obra de fábrica con tacos y tornillos de acero. Elaborada en taller y montada en obra	3    10,25	30,75	30,75	97,22	2.989,52

Luis M Burgos Hernández





PROYECTO BASICO Y DE EJECUCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN DEL SISTEMA GENERAL DEPORTIVO "EL SALADILLO",  
PARA LA IMPLANTACIÓN DE APARCAMIENTOS (HUELVA)

07.02	m IMPRIMACIÓN ANTIOXIDANTE Aplicación manual de una mano de imprimación sintética antioxidante de secado rápido, color gris, acabado mate, a base de resinas alquídicas, pigmentos orgánicos, pigmentos inorgánicos, pigmentos antioxidantes y disolvente formulado a base de una mezcla de hidrocarburos sobre tubería interior de acero negro de 1 1/2" de diámetro nominal Barandillas Inclınadas	3	10,25	30,75		
				30,75	4,55	139,91
07.03	m PINTURA ESMALTE GRASO S/BARANDILLAS ACERO plicación manual de dos manos de esmalte sintético a base de resinas alquídicas, color gris RAL 7004, acabado brillante; previa aplicación de una mano de imprimación sintética antioxidante, a base de resinas alquídicas, color gris, acabado mate, sobre tubería interior de acero negro de 1 1/2" de diámetro nominal interior. 10.25	1	10,25	10,25		
				10,25	6,55	67,14
	<b>TOTAL CAPÍTULO 07 CARPINTERIAS Y CERRAJERIAS.....</b>					<b>3.196,57</b>
<b>CAPÍTULO 08 GESTIÓN DE RESIDUOS</b>						
08.01	UD GESTIÓN DE RESIDUOS DE TODA LA OBRA DE GESTIÓN DE RESIDUOS DE TODA LA OBRA , INCLUYENDO REDACCIÓN DEL PLAN CORRESPONDIENTEA Y EJECUTADO TRAVÉS DE UN GESTOR HOMOLOGADO	1		1,00		
				1,00	6.275,78	6.275,78
	<b>TOTAL CAPÍTULO 08 GESTIÓN DE RESIDUOS.....</b>					<b>6.275,78</b>
<b>CAPÍTULO 09 SEGURIDAD Y SALUD</b>						
09.01	UD SISTEMA DE MEDIDAS DE SEGURIDAD Y SALUD DE SISTEMA COMPLETO DE MEDIDAS DE SEGURIDAD Y SALUD DE TODA LA OBRA, SEGÚN PLAN DE SEGURIDAD CORRESPONDIENTE, COMPRENDIENDO INSTALACIONES PROVISIONALES, INSTALACIONES Y SERVICIOS DE PRIMEROS AUXILIOS, PROTECCIONES COLECTIVAS, PROTECCIONES INDIVIDUALES, SEÑALIZACIÓN Y SEGUIMIENTO.	1		1,00		
				1,00	3.246,30	3.246,30
	<b>TOTAL CAPÍTULO 09 SEGURIDAD Y SALUD.....</b>					<b>3.246,30</b>
<b>CAPÍTULO 10 ARQUEOLOGÍA</b>						
10.01	u ARQUEOLOGÍA Conjunto de actuaciones arqueológicas para garantizar la intervención comprendiendo, proyecto, vi-sitas de campo e informe final de la actuación.	1		1,00		
				1,00	4.830,11	4.830,11
	<b>TOTAL CAPÍTULO 10 ARQUEOLOGÍA.....</b>					<b>4.830,11</b>
	<b>TOTAL .....</b>					<b>236.991,15</b>

Luis M Burgos Hernández

PROYECTO BASICO Y DE EJECUCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN DEL SISTEMA GENERAL DEPORTIVO "EL SALADILLO",  
PARA LA IMPLANTACIÓN DE APARCAMIENTOS (HUELVA)

**PRECIOS DESCOMPUESTOS**

**CAPÍTULO 01 TRABAJOS PREVIOS**

01.01	m2	<b>LIMPIEZA Y DESBROCE DE TERRENO, CON MEDIOS MECANICOS</b>		
		Limpeza y desbroce de terreno, con medios mecánicos incluso carga de material sobrante sobre camión. Medida		
TP00100	0,003 h	PEÓN ESPECIAL	18,90	0,06
ME00300	0,050 h	PALA CARGADORA	23,87	1,19
%0117	7,000 %	COSTES INDIRECTOS	1,30	0,09
<b>TOTAL PARTIDA.....</b>			<b>1,34</b>	

Ascende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de UN EUROS con TREINTA Y CUATRO CÉNTIMOS

01.02	PA	<b>LOCALIZACIÓN DE CANALIZACIONES E INSTALACIONES ENTERRADAS</b>		
		Trabajos de localización, identificación de las instalaciones y/o canalizaciones enterradas en las parcelas objeto de actuación, incluso traslado a las compañías suministradoras para su conocimiento y elaboración de las oportunas		
TP00100	20,000 h	PEÓN ESPECIAL	18,90	378,00
ME00300	20,000 h	PALA CARGADORA	23,87	477,40
%0117	7,000 %	COSTES INDIRECTOS	855,40	59,88
<b>TOTAL PARTIDA.....</b>			<b>915,28</b>	

Ascende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de NOVECIENTOS QUINCE EUROS con VEINTIOCHO CÉNTIMOS

01.03	u	<b>OBRAS AUXILIARES</b>		
		Obras auxiliares consistentes en el desvío de las instalaciones soterradas que resultado de la inspección sean objeto de desvío incluso demolición de restos de cimentación existentes en las parcelas, incluso carga de material		
AUX	1,000 u	OBRAS AUXILIARES	5.485,66	5.485,66
%0117	7,000 %	COSTES INDIRECTOS	5.485,70	384,00
<b>TOTAL PARTIDA.....</b>			<b>5.869,66</b>	

Ascende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE EUROS con SESENTA Y SEIS CÉNTIMOS

**CAPÍTULO 02 MOVIMIENTO DE TIERRAS**

02.01	m3	<b>EXC. DESMONTE TIERRAS CONSISTENCIA MEDIA</b>		
		Excavación, en desmonte y/o caja, de tierras en cualquier tipo de terrenos, realizada con medios mecánicos incluso p.p. de transporte interior de tierras a terraplen, carga de material sobrante sobre camión formación de rasantes con cunetas, taludes, encuentros con arquetas, imbornales ,aceraos y bordillos con compactación de la superficie		
TP00100	0,070 h	PEÓN ESPECIAL	18,90	1,32
ME00300	0,150 h	PALA CARGADORA	23,87	3,58
M07CB020	0,005 h	CAMIÓN BASCULANTE 4X4 14 T.	65,00	0,33
%0117	7,000 %	COSTES INDIRECTOS	5,20	0,36
<b>TOTAL PARTIDA.....</b>			<b>5,99</b>	

Ascende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de CINCO EUROS con CINCUENTA Y NUEVE CÉNTIMOS

02.02	m3	<b>EXC. ZANJA TIERRA C. MEDIA, PROF. MAX. 1,5 m M. MEC. CUCH. 40 cm</b>		
		Excavación, en zanjas, de tierras de consistencia media, realizada con medios mecánicos hasta una profundidad máxima de 1,5 m y cuchara de 40 cm ancho, incluso extracción a los bordes y perfilado de fondos y laterales.		
TP00100	0,080 h	PEÓN ESPECIAL	18,90	1,51
ME01400	0,145 h	MINI RETROEXCAVADORA	24,30	3,52
%0117	7,000 %	COSTES INDIRECTOS	5,00	0,35
<b>TOTAL PARTIDA.....</b>			<b>5,38</b>	

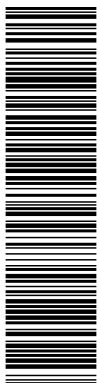
Ascende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de CINCO EUROS con TREINTA Y OCHO CÉNTIMOS

02.03	m2	<b>PERFILADO Y REFINO DE TALUDES, CON MEDIOS MECANICOS.</b>		
		Perfilado y refino de taludes de terraplén, de hasta 2 m de altura, en tierra, con medios mecánicos realizado según PG-3. Pliego de prescripciones técnicas generales para obras de carreteras y puentes de la Dirección General de Carreteras. Superficie medida según documentación gráfica de Proyecto se incluye Preparación de la zona de tra-		
ME00300	0,095 h	PALA CARGADORA	23,87	2,27
%0117	7,000 %	COSTES INDIRECTOS	2,30	0,16
<b>TOTAL PARTIDA.....</b>			<b>2,43</b>	

Ascende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de DOS EUROS con CUARENTA Y TRES CÉNTIMOS

**CAPÍTULO 03 SANEAMIENTO**

03.01	m	<b>CANALIZACIÓN DE PVC CON TUBERÍA REFORZADA DE 250 mm</b>		
		Canalización de PVC con tubería reforzada SN4 teja de 250 mm de diámetro, incluso formación de pendientes con puntos de hormigón, envoltura de arena con un espesor de 15 cm y p.p. de piezas especiales y adhesivos. Medi-		
TO01900	0,350 h	OF. 1ª FONTANERO	19,85	6,95
TP00100	0,350 h	PEÓN ESPECIAL	18,90	6,62
AA00300	0,275 m3	ARENA GRUESA	10,06	2,77
CH04120	0,006 m3	HORMIGÓN HM-20/P/40/I, SUMINISTRADO	54,45	0,33
UA01600	1,010 m	TUBERÍA PVC SN4 DIAM. 250 mm TEJA	12,85	12,98
VW00400	1,000 u	PEQUEÑO MATERIAL	0,30	0,30
%0117	7,000 %	COSTES INDIRECTOS	30,00	2,10



PROYECTO BASICO Y DE EJECUCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN DEL SISTEMA GENERAL DEPORTIVO "EL SALADILLO",  
PARA LA IMPLANTACIÓN DE APARCAMIENTOS (HUELVA)

TOTAL PARTIDA..... 32,05

Ascende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de TREINTA Y DOS EUROS con CINCO CÉNTIMOS

03.02	m	<b>CANALIZACIÓN DE PVC CON TUBERÍA REFORZADA DE 400 mm</b>		
		Canalización de PVC con tubería reforzada SN4 teja de 400 mm de diámetro, incluso formación de pendientes con puntos de hormigón, envoltura de arena con un espesor de 15 cm y p.p. de piezas especiales y adhesivos. Medi-		
TO01900	0,400 h	OF. 1ª FONTANERO	19,85	7,94
TP00100	0,400 h	PEÓN ESPECIAL	18,90	7,56
AA00300	0,425 m3	ARENA GRUESA	10,06	4,28
CH04120	0,015 m3	HORMIGÓN HM-20/P/40/I, SUMINISTRADO	54,45	0,82
UA0400	1,010 m	TUBERÍA PVC SN4 DIAM. 400 mm TEJA	22,40	22,62
WW00400	1,000 u	PEQUEÑO MATERIAL	0,30	0,30
%0117	7,000 %	COSTES INDIRECTOS	43,50	3,05

TOTAL PARTIDA..... 46,57

Ascende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de CUARENTA Y SEIS EUROS con CINCUENTA Y SIETE CÉNTIMOS

03.03	u	<b>POZO DE RESALTO CIRCULAR, DIAM. 1,10 m PROF. 3,00 m</b>		
		Pozo de resalto circular de 1,10 m de diámetro y 3,0 m de profundidad media, formado por: solera de hormigón HM-20 de 20 cm de espesor con canaleta de fondo, fábrica de ladrillo perforado de 1 pie de espesor, enfoscado y bruñido por el interior, patés de hierro de 30 mm de diámetro, tapa y cerco de hierro fundido reforzado modelo municipal D400, incluso excavación y relleno y transporte de material sobrante a vertedero; construido según Ordenanza		
ATC00100	11,000 h	CUADRILLA ALBAÑILERÍA, FORMADA POR OFICIAL 1ª Y PEÓN	38,75	426,25
TP00100	0,830 h	PEÓN ESPECIAL	18,90	15,69
AGM00500	0,715 m3	MORTERO DE CEMENTO M5 (1:6) CEM I/A-L 32,5 N	54,58	39,02
CH04120	0,537 m3	HORMIGÓN HM-20/P/40/I, SUMINISTRADO	54,45	29,24
FL01300	1,650 mu	LADRILLO CERÁM. PERF. TALADRO PEQUEÑO REVESTIR	73,92	121,97
SB00400	1,010 m	BAJANTE FIBROCEMENTO NT DIAM. 80 mm	3,99	4,03
SW00700	1,000 u	TAPA Y CERCO H. FUNDIDO DIAM. 60 cm ROD. MEDIA	185,00	185,00
UA00700	8,000 u	PATE DE HIERRO DIAM. 30 mm	3,75	30,00
ME00400	0,800 h	RETROEXCAVADORA	34,98	27,98
WW00300	4,000 u	MATERIAL COMPLEMENTARIO O PZAS. ESPECIALES	0,55	2,20
%0117	7,000 %	COSTES INDIRECTOS	881,40	61,70

TOTAL PARTIDA..... 943,08

Ascende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES EUROS con OCHO CÉNTIMOS

03.04	u	<b>SUMIDERO (IMBORNAL) DE 51x34 cm Y 60 cm DE PROF.</b>		
		Sumidero (imbornal) de 51x34 cm y 60 cm de profundidad, construido con solera de hormigón HM-20 de 15 cm de espesor, fábrica de ladrillo perforado de 1/2 pie, enfoscado y bruñido por el interior, formación de sifón, rejilla de hierro fundido D 400 y cerco de L 50.5 mm, incluso excavación y relleno; construido según Ordenanza Municipal.		
ATC00100	2,000 h	CUADRILLA ALBAÑILERÍA, FORMADA POR OFICIAL 1ª Y PEÓN	38,75	77,50
TP00100	2,500 h	PEÓN ESPECIAL	18,90	47,25
AGM00200	0,012 m3	MORTERO DE CEMENTO M15 (1:3) CEM I/A-L 32,5 N	71,64	0,86
AGM00500	0,052 m3	MORTERO DE CEMENTO M5 (1:6) CEM I/A-L 32,5 N	54,58	2,84
CH04120	0,059 m3	HORMIGÓN HM-20/P/40/I, SUMINISTRADO	54,45	3,21
FL01300	0,092 mu	LADRILLO CERÁM. PERF. TALADRO PEQUEÑO REVESTIR	73,92	6,80
UA02400	1,000 u	REJILLA FUNDICIÓN IMBORNAL CON CERCO	75,00	75,00
%0117	7,000 %	COSTES INDIRECTOS	213,50	14,95

TOTAL PARTIDA..... 228,41

Ascende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de DOSCIENTOS VEINTIOCHO EUROS con CUARENTA Y UN CÉNTIMOS

03.05	m	<b>ARQUETA SUMIDERO DE 20 cm DE ANCHO Y 25 cm DE PROF.</b>		
		Arqueta sumidero de 20 cm de ancho y 25 cm de profundidad, formada por: solera de hormigón HM-20 de 15 cm de espesor con formación de pendientes, fábrica de ladrillo perforado de 1/2 pie de espesor, enfoscada y bruñida por el interior cerco de perfil laminado y rejilla plana desmontable de hierro fundido D400, incluso excavación y re-		
ATC00100	1,000 h	CUADRILLA ALBAÑILERÍA, FORMADA POR OFICIAL 1ª Y PEÓN	38,75	38,75
TP00100	0,730 h	PEÓN ESPECIAL	18,90	13,80
AGM00200	0,005 m3	MORTERO DE CEMENTO M15 (1:3) CEM I/A-L 32,5 N	71,64	0,36
AGM00500	0,021 m3	MORTERO DE CEMENTO M5 (1:6) CEM I/A-L 32,5 N	54,58	1,15
CH04120	0,076 m3	HORMIGÓN HM-20/P/40/I, SUMINISTRADO	54,45	4,14
FL01300	0,035 mu	LADRILLO CERÁM. PERF. TALADRO PEQUEÑO REVESTIR	73,92	2,59
UA02500	2,000 u	REJILLA PLANA FUNDICIÓN DESMONTABLE DE 50x20 cm	65,00	130,00
%0117	7,000 %	COSTES INDIRECTOS	190,80	13,36

TOTAL PARTIDA..... 204,15

Ascende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de DOSCIENTOS CUATRO EUROS con QUINCE CÉNTIMOS

PROYECTO BASICO Y DE EJECUCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN DEL SISTEMA GENERAL DEPORTIVO "EL SALADILLO", PARA LA IMPLANTACIÓN DE APARCAMIENTOS (HUELVA)

**CAPÍTULO 04 ALBAÑILERIAS**

04.01	m2	REVEST. TALUD/TERR.PIEDRA CALIZA (HOR		
		Revestimiento de talud o terreno con piedra caliza margosa, careada, recibida sobre base de hormigón HM-17 de 10 cm. de espesor de espesor armado con mallazo 20.20.5., , rejuntado con mortero cemento y limpieza del pa-		
PCAL	0,300 m3	PIEDRA CALIZA NIEBLA	22,20	6,66
AGM00500	0,081 m3	MORTERO DE CEMENTO M5 (1:6) CEM II/A-L 32,5 N	54,58	4,42
ATC00100	0,850 h	CUADRILLA ALBAÑILERÍA, FORMADA POR OFICIAL 1ª Y PEÓN	38,75	32,94
CH04120	0,100 m3	HORMIGÓN HM-20/P/40/I, SUMINISTRADO	54,45	5,45
CA00620	3,000 kg	ACERO ELECTROSOLDADO ME B 500 T EN MALLA	0,93	2,79
%0117	7,000 %	COSTES INDIRECTOS	52,30	3,66
<b>TOTAL PARTIDA.....</b>				<b>55,92</b>

Ascende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de CINCUENTA Y CINCO EUROS con NOVENTA Y DOS CÉNTIMOS

04.02	ML	FORMACIÓN DE PELDAÑO		
AGM00500	0,081 m3	MORTERO DE CEMENTO M5 (1:6) CEM II/A-L 32,5 N	54,58	4,42
ATC00100	0,850 h	CUADRILLA ALBAÑILERÍA, FORMADA POR OFICIAL 1ª Y PEÓN	38,75	32,94
CH04120	0,100 m3	HORMIGÓN HM-20/P/40/I, SUMINISTRADO	54,45	5,45
P3338-1	1,000 M.	BORDILL.HORMG.BLANC.10X20	5,05	5,05
GW00100	0,263 m3	AGUA POTABLE	0,55	0,14
AGL00100	0,001 m3	LECHADA DE CEMENTO CEM II/A-L 32,5 N	116,28	0,12
BAHOR	0,400 m2	BALDOSA DE HORMIGÓN ACABADO PIZARRA	9,56	3,82
ARCEM	0,032 m3	ARENA/CEMENTO	60,49	1,94
%0117	7,000 %	COSTES INDIRECTOS	53,90	3,77
<b>TOTAL PARTIDA.....</b>				<b>57,65</b>

Ascende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de CINCUENTA Y SIETE EUROS con SESENTA Y CINCO CÉNTIMOS

**CAPÍTULO 05 ELECTRICIDAD**

05.01	u	ACOMETIDA DE ALUMBRADO		
		de acometida a la red existente de alumbrado, comprendiendo todos los trabajos y materiales necesarios para la		
ACOM	1,000 u	ACOMETIDA ALUMBRADO	285,20	285,20
%0117	7,000 %	COSTES INDIRECTOS	285,20	19,96
<b>TOTAL PARTIDA.....</b>				<b>305,16</b>

Ascende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de TRESCIENTOS CINCO EUROS con DIECISEIS CÉNTIMOS

05.02	m3	HORMIGÓN EN MASA HM-20/P/40/I EN CIMIENTOS		
		Hormigón en masa HM-20/P/40/I, consistencia plástica y tamaño máximo del árido 40 mm, en cimientos, suministrado y puesto en obra, incluso p.p. de excavación y retirada de material sobrante a vertedero y vibrado; según		
TP00100	1,250 h	PEÓN ESPECIAL	18,90	23,63
CH04120	1,180 m3	HORMIGÓN HM-20/P/40/I, SUMINISTRADO	54,45	64,25
MV00100	0,500 h	VIBRADOR	1,51	0,76
%0117	7,000 %	COSTES INDIRECTOS	88,60	6,20
<b>TOTAL PARTIDA.....</b>				<b>94,84</b>

Ascende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de NOVENTA Y CUATRO EUROS con OCHENTA Y CUATRO CÉNTIMOS

05.03	ml	CANALIZACIÓN ALUMBRADO 3 TUBOS 110 MM		
		Suministro e instalación enterrada de canalización de 3 tuboS curvable, suministrado en rollo, de polietileno de doble pared (interior lisa y exterior corrugada), de color ROJO, de 110 mm de diámetro nominal, resistencia a la compresión 450 N, colocado sobre lecho de arena de 5 cm de espesor, debidamente compactada y nivelada con pisón vibrante de guiado manual, relleno lateral compactando hasta los riñones y posterior relleno con la misma		
TP00100	0,210 h	PEÓN ESPECIAL	18,90	3,97
CH04120	0,081 m3	HORMIGÓN HM-20/P/40/I, SUMINISTRADO	54,45	4,41
UE04900	3,030 m	TUBERÍA PVC LIGERA DIÁM. 110 mm PARA COND. CABLES	1,63	4,94
WW00300	0,500 u	MATERIAL COMPLEMENTARIO O PZAS. ESPECIALES	0,55	0,28
WW00400	0,500 u	PEQUEÑO MATERIAL	0,30	0,15
RELLE	1,000 ml	RELLENO DE TIERRAS	2,85	2,85
%0117	7,000 %	COSTES INDIRECTOS	16,60	1,16
<b>TOTAL PARTIDA.....</b>				<b>17,76</b>

Ascende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de DIECISIETE EUROS con SETENTA Y SEIS CÉNTIMOS

05.04	u	ARQUETA DE REGISTRO DE ALUMBRADO PÚBLICO DE 60x60 cm		
		Arqueta de registro de alumbrado público de 60x60 cm y 40 cm de profundidad, formada por: solera de hormigón HM-20 y 15 cm de espesor, desagüe central y formación de pendiente, fábrica de ladrillo perforado de 1 pie con mortero M5 (1:6) y enfoscado interior, incluso cerco y tapa de hierro fundido modelo oficial, embocadura de canal-		
ATC00100	2,660 h	CUADRILLA ALBAÑILERÍA, FORMADA POR OFICIAL 1ª Y PEÓN	38,75	103,08
TP00100	0,900 h	PEÓN ESPECIAL	18,90	17,01
AGM00200	0,010 m3	MORTERO DE CEMENTO M15 (1:3) CEM II/A-L 32,5 N	71,64	0,72
AGM00500	0,081 m3	MORTERO DE CEMENTO M5 (1:6) CEM II/A-L 32,5 N	54,58	4,42
CH04120	0,261 m3	HORMIGÓN HM-20/P/40/I, SUMINISTRADO	54,45	14,21
FL01300	0,190 mu	LADRILLO CERÁM. PERF. TALADRO PEQUEÑO REVESTIR	73,92	14,04
UE03900	1,000 u	TAPA DE FUNDICIÓN 60X60 cm	55,22	55,22
WW00300	1,000 u	MATERIAL COMPLEMENTARIO O PZAS. ESPECIALES	0,55	0,55
%0117	7,000 %	COSTES INDIRECTOS	209,30	14,65

PROYECTO BASICO Y DE EJECUCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN DEL SISTEMA GENERAL DEPORTIVO "EL SALADILLO",  
PARA LA IMPLANTACIÓN DE APARCAMIENTOS (HUELVA)

TOTAL PARTIDA..... 223,90

Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de DOSCIENTOS VEINTITRES EUROS con NOVENTA CÉNTIMOS

05.05	ml	CIRC.ELEC.C.CU 4(1x6)MM2+1x16MM2		
DE CIRCUITO ELECTRICO COMPUESTO POR CABLE DE COBRE DE 4 CONDUCTORES DE 6 MM2. DE SEC-CION, RV 0,6/1KV TIPO RETENAX DE PIRELLI O SIMILAR, AISLAMIENTO DE POLIETILENO RETICULADO, CU-BIERTA DE PVC.TENSION NOMINAL 600/1000 V; Y CABLE DE COBRE DE 16 MM2. DE SECCION V750F TIPO PIREPOL DE PIRELLI O SIMILAR, AISLAMIENTO PVC COLOR AMARILLO-VERDE, TENSION NOMINAL 450/750 V; INCLUSO MONTAJE EN TUBERIA; CONSTRUUIDO SEGUN REBT. MEDIDA LA LONGITUD				
TO01800	0,035 h	OF. 1º ELECTRICISTA	19,85	0,69
CAB	1,010 m	C.CU 4(1x6)MM2+1x16MM2	2,55	2,58
%0117	7,000 %	COSTES INDIRECTOS	3,30	0,23

TOTAL PARTIDA..... 3,50

Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de TRES EUROS con CINCUENTA CÉNTIMOS

05.06	ml	CIRC.ELEC.C.CU 4(1x10)MM2+1x16MM2		
DE CIRCUITO ELECTRICO COMPUESTO POR CABLE DE COBRE DE 4 CONDUCTORES DE 10 MM2. DE SEC-CION, RV 0,6/1KV TIPO RETENAX DE PIRELLI O SIMILAR, AISLAMIENTO DE POLIETILENO RETICULADO, CU-BIERTA DE PVC.TENSION NOMINAL 600/1000 V; Y CABLE DE COBRE DE 16 MM2. DE SECCION V750F TIPO PIREPOL DE PIRELLI O SIMILAR, AISLAMIENTO PVC COLOR AMARILLO-VERDE, TENSION NOMINAL 450/750 V; INCLUSO MONTAJE EN TUBERIA.A; CONSTRUUIDO SEGUN REBT. MEDIDA LA LONGITUD				
TO01800	0,035 h	OF. 1º ELECTRICISTA	19,85	0,69
CAB01	1,010 m	C.CU 4(1x10)MM2+1x16MM2	3,05	3,08
%0117	7,000 %	COSTES INDIRECTOS	3,80	0,27

TOTAL PARTIDA..... 4,04

Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de CUATRO EUROS con CUATRO CÉNTIMOS

05.07	u	COLUMNA 15 ACERO GALVA. 6 PROYECTORES LED 150 W		
punto de luz formado por: columna de acero galvanizado 15 m, cruceta especial 6 proy., 6 proyectores led de 150 w 15000lm IP65 50000h cableado interior a cada proyector desde base de columna, ; movimiento de tierras; transporte a vertedero; pernos de anclaje de 50cm y m24; con caja de conexión y protección, con fusibles, conductor aislado de cobre para 0,6/1 kv de 2x2,5 mm², toma de tierra con pica, arqueta de paso y derivación de 40x40x60 cm, con cerco y tapa de hierro fundido; incluso colocación, conexión y ayudas de albanilería; construida según ordenanza municipal y RBET. medida la unidad ejecutada.				
TO01800	5,500 h	OF. 1º ELECTRICISTA	19,85	109,18
IE11300	1,000 u	PICA DE ACERO COBRIZADO (2 m) GRA.	20,03	20,03
UE00300	1,000 u	BÁCULO ACERO GALVANIZADO 15 m	685,22	685,22
UE00700	1,000 u	PIEZA ESPEIAL 6 BRAZOS ACERO GALVANIZADO	245,20	245,20
UE03400	1,000 u	LED Cannes 150W 15000Lm IP65 50000H	135,00	135,00
WW00300	20,000 u	MATERIAL COMPLEMENTARIO O PZAS. ESPECIALES	0,55	11,00
WW00400	2,000 u	PEQUEÑO MATERIAL	0,30	0,60
GRUA	1,450 h	CAMIÓN GRUA	24,85	36,03
%0117	7,000 %	COSTES INDIRECTOS	1.242,30	86,96

TOTAL PARTIDA..... 1.329,22

Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE EUROS con VEINTIDOS CÉNTIMOS

**CAPÍTULO 06 PAVIMENTOS Y FIRMES**

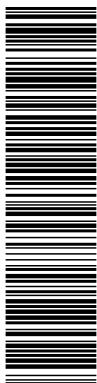
06.01	M3	ZAHORRA ARTIF.EXTEN Y COMP.		
DE ZAHORRA ARTIFICIAL SELECCIONADA, EMPLEADA EN BASE, EXTENDIDA Y COMPACTADA AL 100%				
P0311	1,250 M3	ZAHORRA ARTIFICIAL	15,05	18,81
P0408	0,035 H.	MOTONIVELADORA	17,29	0,61
P0441	0,025 H.	APISONADORA ESTATICA	10,55	0,26
P0401	0,020 H.	PALA CARGADORA	10,44	0,21
P0411	0,010 H.	CAMION CISTERNA	6,79	0,07
%0117	7,000 %	COSTES INDIRECTOS	20,00	1,40

TOTAL PARTIDA..... 21,36

Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de VEINTIUN EUROS con TREINTA Y SEIS CÉNTIMOS

06.02	M.	BORDILLO DE HORMIGÓN 10x20CM		
Piezas de bordillo recto de hormigón, monocapa, con sección normalizada peatonal A2 (20x10) cm, clase climática B (absorción <=6%), clase resistente a la abrasión H (huella <=23 mm) y clase resistente a flexión S (R-3,5 N/mm²), de 50 cm de longitud, según UNE-EN 1340 y UNE 127340, colocadas sobre base de hormigón no estructural (HNE-20/P/20) de espesor uniforme de 20 cm y 10 cm de anchura a cada lado del bordillo, vertido desde camión, extendido y vibrado con acabado maestreado, según pendientes del proyecto y colocado sobre explanada con índice CBR > 5 (California Bearing Ratio), no incluida en este precio; posterior rejuntado de anchura máxima 5 mm con mortero de cemento, industrial, M-5. Incluso topes o contrafuertes de 1/3 y 2/3 de la altura del bordillo, del lado de la calzada y al dorso respectivamente, con un mínimo de 10 cm, salvo en el caso de pavimentos flexibles.				
P3338-1	1,100 M.	BORDILL.HORMG.BLANC.10X20	5,05	5,56
E0180	0,060 M3	HORM. HM-20/P/20/ Ila CENTRAL	28,81	1,73
E0127	0,010 M3	MORTERO CTO.PA-350 (1:1)	53,78	0,54
E0150	0,350 H.	CUADRILLA OFICIAL 1º Y PEON	12,41	4,34
P0105	0,250 H.	PEON ORDINARIO	5,89	1,47

Luis M Burgos Hernández





PROYECTO BASICO Y DE EJECUCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN DEL SISTEMA GENERAL DEPORTIVO "EL SALADILLO",  
PARA LA IMPLANTACIÓN DE APARCAMIENTOS (HUELVA)

%0117	7,00 %	COSTES INDIRECTOS	13,60	0,95
-------	--------	-------------------	-------	------

TOTAL PARTIDA..... 14,59

Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de CATORCE EUROS con CINCUENTA Y NUEVE CÉNTIMOS

<b>06.03</b>	<b>m</b>	<b>CUNETA PREFABRICADA DE HORMIGÓN DE 30x10 cm</b>		
		Cuneta prefabricado de hormigón de 30x10 cm de sección, incluso excavación de tierras, relleno de cimentación		
ATC00100	0,250 h	CUADRILLA ALBAÑILERIA, FORMADA POR OFICIAL 1º Y PEÓN	38,75	9,69
TP00100	0,190 h	PEÓN ESPECIAL	18,90	3,59
AGM00500	0,010 m3	MORTERO DE CEMENTO M5 (1:6) CEM II/A-L 32,5 N	54,58	0,55
CH04120	0,065 m3	HORMIGÓN HM-20/P/40/I, SUMINISTRADO	54,45	3,54
UP00500	1,000 m	CUNETA DE HORMIGÓN PREFABRICADA	7,24	7,24
%0117	7,00 %	COSTES INDIRECTOS	24,60	1,72

TOTAL PARTIDA..... 26,33

Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de VEINTISEIS EUROS con TREINTA Y TRES CÉNTIMOS

<b>06.04</b>	<b>m2</b>	<b>SOLADO BALDOSAS DE HORMIGÓN</b>		
		Suministro y colocación de solado para uso público en zona de aceras y paseos, de baldosa de hormigón para exteriores, modelo Pizarra "PREFHORVISA", clase resistente a flexión T, clase resistente según la carga de rotura 7, clase de desgaste por abrasión H, formato nominal 40x40x4 cm, color gris, según UNE-EN 1339, colocadas al tendido sobre capa de arena-cemento de 3 cm de espesor, sin aditivos, con 250 kg/m³ de cemento Portland con caliza CEM II/B-L 32,5 R y arena de cantera granítica, dejando entre ellas una junta de separación de entre 1,5 y 3 mm. Todo ello realizado sobre firme compuesto por forjado estructural, no incluido en este precio. Incluso p/p de juntas estructurales y de dilatación, cortes a realizar para ajustarlas a los bordes del confinamiento o a las intrusiones existentes en el pavimento y relleno de juntas con lechada de cemento 1/2 CEM II/B-P 32,5 R, coloreada con		
TO01100	0,270 h	OF. 1º SOLADOR	19,85	5,36
TP00100	0,240 h	PEÓN ESPECIAL	18,90	4,54
GC00200	0,001 t	CEMENTO CEM II/A-L 32,5 N EN SACOS	92,54	0,09
GW00100	0,263 m3	AGUA POTABLE	0,55	0,14
AGL00100	0,001 m3	LECHADA DE CEMENTO CEM II/A-L 32,5 N	116,28	0,12
CH04000	0,100 m3	HORMIGÓN HM-20/B/20/I, SUMINISTRADO	55,90	5,59
BAHOR	1,050 m2	BALDOSA DE HORMIGÓN ACABADO PIZARRA	9,56	10,04
ARCEM	0,032 m3	ARENA/CEMENTO	60,49	1,94
%0117	7,00 %	COSTES INDIRECTOS	27,80	1,95

TOTAL PARTIDA..... 29,77

Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de VEINTINUEVE EUROS con SETENTA Y SIETE CÉNTIMOS

<b>06.05</b>	<b>m2</b>	<b>SOLERA HORMIGÓN HA-25 #150x150x6 mm 15 cm ESP.</b>		
		Solera de hormigón HA-25 formada por: compactado de base, capa de arena de 10 cm de espesor, lámina de polietileno, solera de 15 cm de espesor, mallazo galvanizado 150*150*6 mm, y p.p. de junta de contorno. Medida la		
TO02200	0,200 h	OFICIAL 2º	19,35	3,87
TP00100	0,250 h	PEÓN ESPECIAL	18,90	4,73
AA00300	0,150 m3	ARENA GRUESA	10,06	1,51
CA00620	3,000 kg	ACERO ELECTROSOLDADO ME B 500 T EN MALLA	0,93	2,79
CH02920	0,162 m3	HORMIGÓN HA-25/P/20/IIa, SUMINISTRADO	60,26	9,76
XI01100	1,111 m2	LÁMINA POLIETILENO 0,2 mm	0,60	0,67
XT14000	0,003 m3	POLIESTIRENO PLANCHAS RIGIDAS, DENS. 12 kg/m3	178,60	0,54
%0117	7,00 %	COSTES INDIRECTOS	23,90	1,67

TOTAL PARTIDA..... 25,54

Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de VEINTICINCO EUROS con CINCUENTA Y CUATRO CÉNTIMOS

<b>06.06</b>		<b>PAVIMENTO ASFALTICO CAPA RODADURA 5 CM</b>		
		Realización de firme asfáltico s realizado mediante una capa de rodadura 5 cm de espesor de mezcla bituminosa continua en caliente AC22 bin S, de composición semidensa, con árido granítico de 22 mm de tamaño máximo y betún asfáltico. incluyendo Riego de imprimación con 1,0 kg/m² de emulsión bituminosa catiónica C50BF4 IMP, con un 50% de betún asfáltico como ligante y aditivo fluidificante., Replanteo de niveles. Transporte de la mezcla bituminosa. Extensión de las mezclas bituminosa. Compactación de la capa de mezcla bituminosa. Ejecución de juntas transversales y longitudinales en las capas de mezcla bituminosa y Limpieza final. Medida la unidad ejecu-		
P3483	0,001 TM	BETUN FLUIDIFICADO	93,00	0,09
P0414	0,002 H.	BITUMINADORA	65,00	0,13
P3493D	0,050 M3	MEZCLA ASFALTICA AC 16	121,76	6,09
PM0413	0,015 H.	EXTENDEDORA	65,21	0,98
PM0453	0,012 H.	APISONADORA TANDEM	55,00	0,66
PM0454	0,013 H.	APISONADORA NEUMATICO	60,00	0,78
%0117	7,00 %	COSTES INDIRECTOS	8,70	0,61

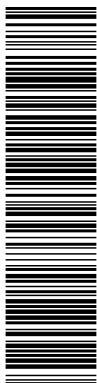
TOTAL PARTIDA..... 9,34

Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de NUEVE EUROS con TREINTA Y CUATRO CÉNTIMOS

**CAPÍTULO 07 CARPINTERIAS Y CERRAJERIAS**

<b>07.01</b>	<b>m</b>	<b>BARANDILLA INCLINADA TUBO DIAM 40 ACERO AL CARBONO</b>		
		Barandilla inclinada realizada con tubo de diametro nominal DN 40 mm de acero al carbono ASTM A53 / A106, con montantes cada 2 de tubo de diametro nominal DN 20 mm, sobre placa de 80.80.10 de altura aproximada de 1 m. Realizado todo en acero al carbono ASTM A53 / A106. Incluso p/p de patas de agarre, fijación mediante atornillado		
ATC00100	0,900 h	CUADRILLA ALBAÑILERIA, FORMADA POR OFICIAL 1º Y PEÓN	38,75	34,88

Luis M Burgos Hernández



PROYECTO BASICO Y DE EJECUCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN DEL SISTEMA GENERAL DEPORTIVO "EL SALADILLO",  
PARA LA IMPLANTACIÓN DE APARCAMIENTOS (HUELVA)

TO01600	0,720 h	OF. 1ª CERRAJERO-CHAPISTA	17,97	12,94
KA00500	12,000 kg	ACERO EN PERFILES TUBULARES MANUFACTURADO	3,47	41,64
WW00300	2,000 u	MATERIAL COMPLEMENTARIO O PZAS. ESPECIALES	0,55	1,10
WW00400	1,000 u	PEQUEÑO MATERIAL	0,30	0,30
%0117	7,000 %	COSTES INDIRECTOS	90,90	6,36

TOTAL PARTIDA..... 97,22

Ascende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de NOVENTA Y SIETE EUROS con VEINTIDOS CÉNTIMOS  
07.02 m IMPRIMACIÓN ANTIOXIDANTE

Aplicación manual de una mano de imprimación sintética antioxidante de secado rápido, color gris, acabado mate, a base de resinas alquídicas, pigmentos orgánicos, pigmentos inorgánicos, pigmentos antioxidantes y disolvente formulado a base de una mezcla de hidrocarburos sobre tubería interior de acero negro de 1 1/2" de diámetro nomi-

TO01000	0,200 h	OF. 1ª PINTOR	17,00	3,40
PI00300	0,175 kg	IMPRIMACIÓN ANTIOXIDANTE	3,67	0,64
PW00100	0,070 l	DISOLVENTE	1,28	0,09
WW00400	0,400 u	PEQUEÑO MATERIAL	0,30	0,12
%0117	7,000 %	COSTES INDIRECTOS	4,30	0,30

TOTAL PARTIDA..... 4,55

Ascende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de CUATRO EUROS con CINCUENTA Y CINCO CÉNTIMOS  
07.03 m PINTURA ESMALTE GRASO S/BARANDILLAS ACERO

plicación manual de dos manos de esmalte sintético a base de resinas alquídicas, color gris RAL 7004, acabado brillante; previa aplicación de una mano de imprimación sintética antioxidante, a base de resinas alquídicas, color

TO01000	0,250 h	OF. 1ª PINTOR	17,00	4,25
PE00100	0,250 kg	ESMALTE GRASO	4,09	1,02
PI00300	0,175 kg	IMPRIMACIÓN ANTIOXIDANTE	3,67	0,64
PW00100	0,070 l	DISOLVENTE	1,28	0,09
WW00400	0,400 u	PEQUEÑO MATERIAL	0,30	0,12
%0117	7,000 %	COSTES INDIRECTOS	6,10	0,43

TOTAL PARTIDA..... 6,55

Ascende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de SEIS EUROS con CINCUENTA Y CINCO CÉNTIMOS

**CAPÍTULO 08 GESTIÓN DE RESIDUOS**

08.01	UD	GESTIÓN DE RESIDUOS DE TODA LA OBRA		
		DE GESTIÓN DE RESIDUOS DE TODA LA OBRA , INCLUYENDO REDACCIÓN DEL PLAN CORRESPONDIENTE		
PRESIDUOS	1,000 UD	GESTIÓN DE RESIDUOS	5.865,22	5.865,22
%0117	7,000 %	COSTES INDIRECTOS	5.865,20	410,56

TOTAL PARTIDA..... 6.275,78

Ascende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS con SETENTA Y OCHO CÉNTIMOS

**CAPÍTULO 09 SEGURIDAD Y SALUD**

09.01	UD	SISTEMA DE MEDIDAS DE SEGURIDAD Y SALUD		
		DE SISTEMA COMPLETO DE MEDIDAS DE SEGURIDAD Y SALUD DE TODA LA OBRA, SEGÚN PLAN DE SEGURIDAD CORRESPONDIENTE, COMPRENDIENDO INSTALACIONES PROVISIONALES, INSTALACIONES Y SERVICIOS DE PRIMEROS AUXILIOS, PROTECCIONES COLECTIVAS, PROTECCIONES INDIVIDUALES, SE-		
PCC	1,000 UD	SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD DE LA OBRA	3.033,93	3.033,93
%0117	7,000 %	COSTES INDIRECTOS	3.033,90	212,37

TOTAL PARTIDA..... 3.246,30

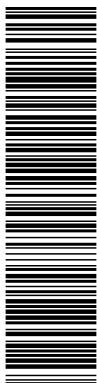
Ascende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS EUROS con TREINTA CÉNTIMOS

**CAPÍTULO 10 ARQUEOLOGÍA**

10.01	u	ARQUEOLOGIA		
		Conjunto de actuaciones arqueológicas para garantizar la intervención comprendiendo, proyecto, visitas de campo		
VARIOS	1,000 u	VARIOS	4.514,12	4.514,12
%0117	7,000 %	COSTES INDIRECTOS	4.514,10	315,99

TOTAL PARTIDA..... 4.830,11

Ascende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA EUROS con ONCE CÉNTIMOS



PROYECTO BASICO Y DE EJECUCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN DEL SISTEMA GENERAL DEPORTIVO "EL SALADILLO",  
PARA LA IMPLANTACIÓN DE APARCAMIENTOS (HUELVA)

8.2 FASE 2

RESUMEN DE PRESUPUESTO

1	TRABAJOS PREVIOS .....	767,35	1,33
2	MOVIMIENTO DE TIERRAS.....	5.139,15	8,94
3	SANEAMIENTO .....	1.125,38	1,96
4	PAVIMENTOS Y FIRMES.....	48.127,90	83,72
5	GESTIÓN DE RESIDUOS .....	1.233,18	2,15
6	SEGURIDAD Y SALUD.....	1.094,54	1,90

<b>TOTAL EJECUCIÓN MATERIAL</b>		<b>57.487,50</b>
13,00 % Gastos generales .....	7.473,38	
6,00 % Beneficio industrial .....	3.449,25	

<b>SUMA DE G.G. y B.I.</b>		<b>10.922,63</b>
16,00 % I.V.A. ....		10.945,62

**TOTAL PRESUPUESTO CONTRATA** 79.355,75

**TOTAL PRESUPUESTO GENERAL** 79.355,75

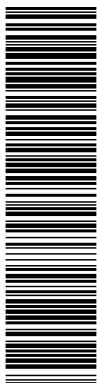
Asciende el presupuesto general a la expresada cantidad de SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO EUROS con SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS

Huelva 29 de Junio de 2020

Fdo. D. Luis María Burgos Hernández  
Arquitecto Técnico  
Col. Nº 991 del COAAT de Huelva

El presente documento es copia de su original del que es autor el arquitecto Técnico Dº Luis María Burgos Hernández, su utilización total o parcial, así como cualquier reproducción o cesión a terceros, requerirá la previa autorización expresa de su autor, quedando en todo caso prohibida cualquier modificación unilateral del mismo

Luis M Burgos Hernández



PROYECTO BASICO Y DE EJECUCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN DEL SISTEMA GENERAL DEPORTIVO "EL SALADILLO",  
PARA LA IMPLANTACIÓN DE APARCAMIENTOS (HUELVA)

**MEDICIONES Y PRESUPUESTO**

**CAPÍTULO 01 TRABAJOS PREVIOS**

01.01	PA LOCALICACIÓN DE CANALIZACIONES E INSTALACIONES ENTERRADAS				
	Trabajos de localización, identificación de las instalaciones y/o canalizaciones enterradas en las parcelas objeto de actuación, incluso traslado a las compañías suministradoras para su conocimiento y elaboración de las oportunas prescripciones técnicas al respecto.	1		1,00	
				1,00	228,82
01.02	PA OBRAS AUXILIARES				
	Obras auxiliares para traslado de bancos, papaeleras y mobiliario existentes en caso de que interfiera con los trabajos a realizar	1		1,00	
				1,00	538,53
	<b>TOTAL CAPÍTULO 01 TRABAJOS PREVIOS .....</b>				<b>767,35</b>

**CAPÍTULO 02 MOVIMIENTO DE TIERRAS**

02.01	m3 EXC. DESMONTE TIERRAS CONSISTENCIA MEDIA				
	Excavación, en desmonte y/o caja, de tierras en cualquier tipo de terrenos, realizada con medios mecánicos incluso p.p. de transporte interior de tierras a terraplen, carga de material sobrante sobre camión formación de rasantes con cunetas, taludes, encuentros con arquetas, imbornales, acerados y bordillos con compactación de la superficie de explanación transporte a vertedero y tasas de vertido. Medido el volumen en perfil natural.	1	3.030,00	0,30	909,00
	Zonas de excavación				
				909,00	5,59
02.02	m3 EXC. ZANJA TIERRA C. MEDIA, PROF. MAX. 1,5 m M. MEC. CUCH. 40 cm				
	Excavación, en zanjas, de tierras de consistencia media, realizada con medios mecánicos hasta una profundidad máxima de 1,5 m y cuchara de 40 cm ancho, incluso extracción a los bordes y perfilado de fondos y laterales. Medido el volumen en perfil natural.	1	20,86	0,40	4,17
	Zanjas para instalaciones				
				4,17	13,87
	<b>TOTAL CAPÍTULO 02 MOVIMIENTO DE TIERRAS .....</b>				<b>5.139,15</b>

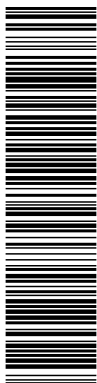
**CAPÍTULO 03 SANEAMIENTO**

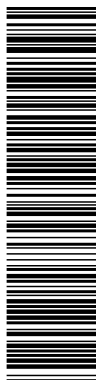
03.01	m CANALIZACIÓN DE PVC CON TUBERÍA REFORZADA DE 250 mm				
	Canalización de PVC con tubería reforzada SN4 teja de 250 mm de diámetro, incluso formación de pendientes con puntos de hormigón, envoltura de arena con un espesor de 15 cm y p.p. de piezas especiales y adhesivos. Medida la longitud entre ejes de arquetas.	1	6,41		6,41
		1	9,45		9,45
		1	5,00		5,00
				20,86	32,05
03.02	u SUMIDERO (IMBORNAL) DE 51x34 cm Y 60 cm DE PROF.				
	Sumidero (imbornal) de 51x34 cm y 60 cm de profundidad, construido con solera de hormigón HM-20 de 15 cm de espesor, fábrica de ladrillo perforado de 1/2 pie, enfoscado y bruñido por el interior, formación de sifón, rejilla de hierro fundido D 400 y cerco de L 50.5 mm, incluso excavación y relleno; construido según Ordenanza Municipal. Medida la cantidad ejecutada.	2		2,00	
				2,00	228,41
	<b>TOTAL CAPÍTULO 03 SANEAMIENTO .....</b>				<b>1.125,38</b>

**CAPÍTULO 04 PAVIMENTOS Y FIRMES**

04.01	M3 ZAHORRA ARTIF.EXTEN.Y COMP.				
	DE ZAHORRA ARTIFICIAL SELECCIONADA, EMPLEADA EN BASE, EXTENDIDA Y COMPACTADA AL 100% DEL PROCTOR MODIFICADO. MEDIDA EN PERFIL COMPACTADO.	1	3.030,00	0,25	757,50
	Superficie a rellenar				
				757,50	21,36
04.02	M. BORDILLO DE HORMIGÓN 10x20CM				
	Piezas de bordillo recto de hormigón, monocapa, con sección normalizada peatonal A2 (20x10) cm, clase climática B (absorción <=6%), clase resistente a la abrasión H (huella <=23 mm) y clase re-				

Luis M Burgos Hernández





PROYECTO BASICO Y DE EJECUCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN DEL SISTEMA GENERAL DEPORTIVO "EL SALADILLO",  
PARA LA IMPLANTACIÓN DE APARCAMIENTOS (HUELVA)

sistente a flexión S (R-3,5 N/mm<sup>2</sup>), de 50 cm de longitud, según UNE-EN 1340 y UNE 127340, colocadas sobre base de hormigón no estructural (HNE-20/P/20) de espesor uniforme de 20 cm y 10 cm de anchura a cada lado del bordillo, vertido desde camión, extendido y vibrado con acabado maestreado, según pendientes del proyecto y colocado sobre explanada con índice CBR > 5 (California Bearing Ratio), no incluida en este precio: posterior rejuntado de anchura máxima 5 mm con mortero de cemento, industrial, M-5. Incluso topes o contrafuertes de 1/3 y 2/3 de la altura del bordillo, del lado de la calzada y al dorso respectivamente, con un mínimo de 10 cm, salvo en el caso de pavimentos flexibles.

Reparación de bordillos afectados	1	78,00	78,00		
	4	42,00	168,00		
	4	1,00	4,00		
				250,00	14,59 3.647,50

04.03 M2 PAVIMENTO ASFALTICO CAPA RODADURA 5 CM

Realización de firme asfáltico s realizado mediante una capa de rodadura 5 cm de espesor de mezcla bituminosa continua en caliente AC16 SURF B 30/50 s, de composición semidensa, con árido granítico de tamaño máximo y betún asfáltico. incluyendo Riego de adherencia con 1,0 kg/m<sup>2</sup> de emulsión bituminosa catiónica tipo ECR-1, con un 50% de betún asfáltico como ligante y aditivo fluidificante., Replanteo de niveles. Transporte de la mezcla bituminosa. Extensión de las mezclas bituminosa. Compactación de la capa de mezcla bituminosa. Ejecución de juntas transversales y longitudinales en las capas de mezcla bituminosa y Limpieza final. Medida la unidad ejecutada

Capa de acabado	1	3.030,00	3.030,00		
				3.030,00	9,34 28.300,20

TOTAL CAPÍTULO 04 PAVIMENTOS Y FIRMES ..... 48.127,90

**CAPÍTULO 05 GESTIÓN DE RESIDUOS**

05.01 UD GESTIÓN DE RESIDUOS DE TODA LA OBRA

DE GESTIÓN DE RESIDUOS DE TODA LA OBRA , INCLUYENDO REDACCIÓN DEL PLAN CORRESPONDIENTE Y EJECUTADO TRAVÉS DE UN GESTOR HOMOLOGADO

	1	1,00	1,00		
				1,00	1.233,18 1.233,18

TOTAL CAPÍTULO 05 GESTIÓN DE RESIDUOS ..... 1.233,18

**CAPÍTULO 06 SEGURIDAD Y SALUD**

06.01 UD SISTEMA DE MEDIDAS DE SEGURIDAD Y SALUD

DE SISTEMA COMPLETO DE MEDIDAS DE SEGURIDAD Y SALUD DE TODA LA OBRA, SEGÚN PLAN DE SEGURIDAD CORRESPONDIENTE, COMPRENDIENDO INSTALACIONES PROVISIONALES, INSTALACIONES Y SERVICIOS DE PRIMEROS AUXILIOS, PROTECCIONES COLECTIVAS, PROTECCIONES INDIVIDUALES, SEÑALIZACIÓN Y SEGUIMIENTO.

	1	1,00	1,00		
				1,00	1.094,54 1.094,54

TOTAL CAPÍTULO 06 SEGURIDAD Y SALUD ..... 1.094,54

TOTAL ..... 57.487,50

Luis M Burgos Hernández

PROYECTO BASICO Y DE EJECUCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN DEL SISTEMA GENERAL DEPORTIVO "EL SALADILLO",  
PARA LA IMPLANTACIÓN DE APARCAMIENTOS (HUELVA)

**PRECIO DESCOMPUESTOS**

**CAPÍTULO 01 TRABAJOS PREVIOS**

01.01		PA	LOCALIZACIÓN DE CANALIZACIONES E INSTALACIONES ENTERRADAS		
Trabajos de localización, identificación de las instalaciones y/o canalizaciones enterradas en las parcelas objeto de actuación, incluso traslado a las compañías suministradoras para su conocimiento y elaboración de las oportunas					
TP00100	5,000 h		PEÓN ESPECIAL	18,90	94,50
ME00300	5,000 h		PALA CARGADORA	23,87	119,35
%0117	7,000 %		COSTES INDIRECTOS	213,90	14,97
<b>TOTAL PARTIDA.....</b>					<b>228,82</b>

Asciede el precio total de la partida a la mencionada cantidad de DOSCIENTOS VEINTIOCHO EUROS con OCHENTA Y DOS CÉNTIMOS

01.02		PA	OBRAS AUXILIARES		
Obras auxiliares para traslado de bancos, papaeleras y mobiliario existentes en caso de que interfieren con los tra-					
TP00100	14,000 h		PEÓN ESPECIAL	18,90	264,60
ME00300	10,000 h		PALA CARGADORA	23,87	238,70
%0117	7,000 %		COSTES INDIRECTOS	503,30	35,23
<b>TOTAL PARTIDA.....</b>					<b>538,53</b>

Asciede el precio total de la partida a la mencionada cantidad de QUINIENTOS TREINTA Y OCHO EUROS con CINCUENTA Y TRES CÉNTIMOS

**CAPÍTULO 02 MOVIMIENTO DE TIERRAS**

02.01		m3	EXC. DESMONTE TIERRAS CONSISTENCIA MEDIA		
Excavación, en desmonte y/o caja, de tierras en cualquier tipo de terrenos, realizada con medios mecánicos incluso p.p. de transporte interior de tierras a terraplen, carga de material sobrante sobre camión formación de rasantes con cunetas, taludes, encuentros con arquetas, imbornales ,aceraos y bordillos con compactación de la superficie					
TP00100	0,070 h		PEÓN ESPECIAL	18,90	1,32
ME00300	0,150 h		PALA CARGADORA	23,87	3,58
M07CB020	0,005 h		CAMIÓN BASCULANTE 4X4 14 T.	65,00	0,33
%0117	7,000 %		COSTES INDIRECTOS	5,20	0,36
<b>TOTAL PARTIDA.....</b>					<b>5,59</b>

Asciede el precio total de la partida a la mencionada cantidad de CINCO EUROS con CINCUENTA Y NUEVE CÉNTIMOS

02.02		m3	EXC. ZANJA TIERRA C. MEDIA, PROF. MAX. 1,5 m M. MEC. CUCH. 40 cm		
Excavación, en zanjas, de tierras de consistencia media, realizada con medios mecánicos hasta una profundidad máxima de 1,5 m y cuchara de 40 cm ancho, incluso extracción a los bordes y perfilado de fondos y laterales.					
TP00100	0,080 h		PEÓN ESPECIAL	18,90	1,51
ME01400	0,145 h		MINI RETROEXCAVADORA	24,30	3,52
%0117	7,000 %		COSTES INDIRECTOS	5,00	0,35
<b>TOTAL PARTIDA.....</b>					<b>5,38</b>

Asciede el precio total de la partida a la mencionada cantidad de CINCO EUROS con TREINTA Y OCHO CÉNTIMOS

**CAPÍTULO 03 SANEAMIENTO**

03.01		m	CANALIZACIÓN DE PVC CON TUBERÍA REFORZADA DE 250 mm		
Canalización de PVC con tubería reforzada SN4 teja de 250 mm de diámetro, incluso formación de pendientes con puntos de hormigón, envoltura de arena con un espesor de 15 cm y p.p. de piezas especiales y adhesivos. Medi-					
TO01900	0,350 h		OF. 1º FONTANERO	19,85	6,95
TP00100	0,350 h		PEÓN ESPECIAL	18,90	6,62
AA00300	0,275 m3		ARENA GRUESA	10,06	2,77
CH04120	0,006 m3		HORMIGÓN HM-20/P/40/I, SUMINISTRADO	54,45	0,33
UA01600	1,010 m		TUBERÍA PVC SN4 DIAM. 250 mm TEJA	12,85	12,98
WW00400	1,000 u		PEQUEÑO MATERIAL	0,30	0,30
%0117	7,000 %		COSTES INDIRECTOS	30,00	2,10
<b>TOTAL PARTIDA.....</b>					<b>32,05</b>

Asciede el precio total de la partida a la mencionada cantidad de TREINTA Y DOS EUROS con CINCO CÉNTIMOS

03.02		u	SUMIDERO (IMBORNAL) DE 51x34 cm Y 60 cm DE PROF.		
Sumidero (imbornal) de 51x34 cm y 60 cm de profundidad, construido con solera de hormigón HM-20 de 15 cm de espesor, fábrica de ladrillo perforado de 1/2 pie, enfoscado y bruñido por el interior, formación de sifón, rejilla de hierro fundido D 400 y cerco de L 50.5 mm, incluso excavación y relleno: construido según Ordenanza Municipal.					
ATC00100	2,000 h		CUADRILLA ALBAÑILERÍA, FORMADA POR OFICIAL 1º Y PEÓN	38,75	77,50
TP00100	2,500 h		PEÓN ESPECIAL	18,90	47,25
AGM00200	0,012 m3		MORTERO DE CEMENTO M15 (1:3) CEM I/A-L 32,5 N	71,64	0,86
AGM00500	0,052 m3		MORTERO DE CEMENTO M5 (1:6) CEM I/A-L 32,5 N	54,58	2,84
CH04120	0,059 m3		HORMIGÓN HM-20/P/40/I, SUMINISTRADO	54,45	3,21
FL01300	0,092 mu		LADRILLO CERAM. PERF. TALADRO PEQUEÑO REVESTIR	73,92	6,80
UA02400	1,000 u		REJILLA FUNDICIÓN IMBORNAL CON CERCO	75,00	75,00
%0117	7,000 %		COSTES INDIRECTOS	213,50	14,95
<b>TOTAL PARTIDA.....</b>					<b>228,41</b>

Asciede el precio total de la partida a la mencionada cantidad de DOSCIENTOS VEINTIOCHO EUROS con CUARENTA Y UN CÉNTIMOS

Luis M Burgos Hernández



PROYECTO BASICO Y DE EJECUCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN DEL SISTEMA GENERAL DEPORTIVO "EL SALADILLO",  
PARA LA IMPLANTACIÓN DE APARCAMIENTOS (HUELVA)

**CAPÍTULO 04 PAVIMENTOS Y FIRMES**

04.01	M3	ZAHORRA ARTIF.EXTEN.Y COMP.		
		DE ZAHORRA ARTIFICIAL SELECCIONADA, EMPLEADA EN BASE, EXTENDIDA Y COMPACTADA AL 100%		
P0311	1,250 M3	ZAHORRA ARTIFICIAL	15,05	18,81
P0408	0,035 H.	MOTONIVELADORA	17,29	0,61
P0441	0,025 H.	APISONADORA ESTATICA	10,55	0,26
P0401	0,020 H.	PALA CARGADORA	10,44	0,21
P0411	0,010 H.	CAMION CISTERNA	6,79	0,07
%0117	7,000 %	COSTES INDIRECTOS	20,00	1,40
<b>TOTAL PARTIDA.....</b>			<b>21,36</b>	

Ascende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de VEINTIUN EUROS con TREINTA Y SEIS CÉNTIMOS

04.02	M.	BORDILLO DE HORMIGÓN 10x20CM		
		Piezas de bordillo recto de hormigón, monocapa, con sección normalizada peatonal A2 (20x10) cm, clase climática B (absorción <=6%), clase resistente a la abrasión H (huella <=23 mm) y clase resistente a flexión S (R-3,5 N/mm²), de 50 cm de longitud, según UNE-EN 1340 y UNE 127340, colocadas sobre base de hormigón no estructural (HNE-20/P/20) de espesor uniforme de 20 cm y 10 cm de anchura a cada lado del bordillo, vertido desde camión, extendido y vibrado con acabado maestreado, según pendientes del proyecto y colocado sobre explanada con índice CBR > 5 (California Bearing Ratio), no incluida en este precio; posterior rejuntado de anchura máxima 5 mm con mortero de cemento, industrial, M-5. Incluso topes o contrafuertes de 1/3 y 2/3 de la altura del bordillo, del lado de la calzada y al dorso respectivamente, con un mínimo de 10 cm, salvo en el caso de pavimentos flexibles.		
P3338-1	1,100 M.	BORDILL.HORMG.BLANC.10X20	5,05	5,56
E0180	0,060 M3	HORM. HM-20/P/20/ Ila CENTRAL	28,81	1,73
E0127	0,010 M3	MORTERO CTO.PA-350 (1:1)	53,78	0,54
E0150	0,350 H.	CUADRILLA OFICIAL 1ª Y PEON	12,41	4,34
P0105	0,250 H.	PEON ORDINARIO	5,89	1,47
%0117	7,000 %	COSTES INDIRECTOS	13,60	0,95
<b>TOTAL PARTIDA.....</b>			<b>14,59</b>	

Ascende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de CATORCE EUROS con CINCUENTA Y NUEVE CÉNTIMOS

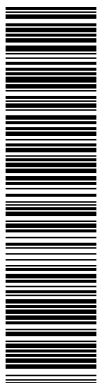
04.03	m2	SOLADO BALDOSAS DE HORMIGÓN		
		Suministro y colocación de solado para uso público en zona de aceras y paseos, de baldosa de hormigón para exteriores, modelo Pizarra "PREFHORVISA", clase resistente a flexión T, clase resistente según la carga de rotura 7, clase de desgaste por abrasión H, formato nominal 40x40x4 cm, color gris, según UNE-EN 1339, colocadas al tendido sobre capa de arena-cemento de 3 cm de espesor, sin aditivos, con 250 kg/m³ de cemento Portland con caliza CEM II/B-L 32,5 R y arena de cantera granítica, dejando entre ellas una junta de separación de entre 1,5 y 3 mm. Todo ello realizado sobre firme compuesto por forjado estructural, no incluido en este precio. Incluso p/p de juntas estructurales y de dilatación, cortes a realizar para ajustarlas a los bordes del confinamiento o a las intrusiones existentes en el pavimento y relleno de juntas con lechada de cemento 1/2 CEM II/B-P 32,5 R, coloreada con		
TO01100	0,270 h	OF. 1ª SOLADOR	19,85	5,36
TP00100	0,240 h	PEÓN ESPECIAL	18,90	4,54
GC00200	0,001 t	CEMENTO CEM II/A-L 32,5 N EN SACOS	92,54	0,09
GW00100	0,263 m3	AGUA POTABLE	0,55	0,14
AGL00100	0,001 m3	LECHADA DE CEMENTO CEM II/A-L 32,5 N	116,28	0,12
CH04000	0,100 m3	HORMIGÓN HM-20/B/20/la, SUMINISTRADO	55,90	5,59
BAHOR	1,050 m2	BALDOSA DE HORMIGÓN ACABADO PIZARRA	9,56	10,04
ARCEM	0,032 m3	ARENA/CEMENTO	60,49	1,94
%0117	7,000 %	COSTES INDIRECTOS	27,80	1,95
<b>TOTAL PARTIDA.....</b>			<b>29,77</b>	

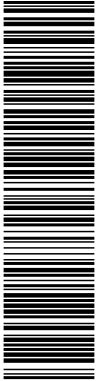
Ascende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de VEINTINUEVE EUROS con SETENTA Y SIETE CÉNTIMOS

04.04	m2	SOLERA HORMIGÓN HA-25 #150x150x6 mm 15 cm ESP.		
		Solera de hormigón HA-25 formada por: compactado de base, capa de arena de 10 cm de espesor, lámina de polietileno, solera de 15 cm de espesor, mallazo galvanizado 150*150*6 mm, y p.p. de junta de contorno. Medida la		
TO02200	0,200 h	OFICIAL 2ª	19,35	3,87
TP00100	0,250 h	PEÓN ESPECIAL	18,90	4,73
AA00300	0,150 m3	ARENA GRUESA	10,06	1,51
CA00620	3,000 kg	ACERO ELECTROSOLDADO ME B 500 T EN MALLA	0,93	2,79
CH02920	0,162 m3	HORMIGÓN HA-25/P/20/la, SUMINISTRADO	60,26	9,76
XI01100	1,111 m2	LÁMINA POLIETILENO 0,2 mm	0,60	0,67
XT14000	0,003 m3	POLIESTIRENO PLANCHAS RIGIDAS, DENS. 12 kg/m3	178,60	0,54
%0117	7,000 %	COSTES INDIRECTOS	23,90	1,67
<b>TOTAL PARTIDA.....</b>			<b>25,54</b>	

Ascende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de VEINTICINCO EUROS con CINCUENTA Y CUATRO CÉNTIMOS

04.05	0,001 TM	PAVIMENTO ASFALTICO CAPA RODADURA 5 CM		
		Realización de firme asfáltico s realizado mediante una capa de rodadura 5 cm de espesor de mezcla bituminosa continua en caliente AC22 bin S, de composición semidensa, con árido granítico de 22 mm de tamaño máximo y betún asfáltico. incluyendo Riego de imprimación con 1,0 kg/m² de emulsión bituminosa catiónica C50BF4 IMP, con un 50% de betún asfáltico como ligante y aditivo fluidificante., Replanteo de niveles. Transporte de la mezcla bituminosa. Extensión de las mezclas bituminosa. Compactación de la capa de mezcla bituminosa. Ejecución de juntas transversales y longitudinales en las capas de mezcla bituminosa y Limpieza final. Medida la unidad ejecución		
P3483	0,001 TM	BETUN FLUIDIFICADO	93,00	0,09





PROYECTO BASICO Y DE EJECUCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN DEL SISTEMA GENERAL DEPORTIVO "EL SALADILLO",  
PARA LA IMPLANTACIÓN DE APARCAMIENTOS (HUELVA)

P0414	0,002 H.	BITUMINADORA	65,00	0,13
P3493D	0,050 M3	MEZCLA ASFALTICA AC 16	121,76	6,09
PM0413	0,015 H.	EXTENDEDORES	65,21	0,98
PM0453	0,012 H.	APISONADORA TANDEM	55,00	0,66
PM0454	0,013 H.	APISONADORA NEUMATICO	60,00	0,78
%0117	7,000 %	COSTES INDIRECTOS	8,70	0,61
<b>TOTAL PARTIDA.....</b>				<b>9,34</b>

Asciede el precio total de la partida a la mencionada cantidad de NUEVE EUROS con TREINTA Y CUATRO CÉNTIMOS

**CAPÍTULO 05 GESTIÓN DE RESIDUOS**

05.01	UD	GESTIÓN DE RESIDUOS DE TODA LA OBRA DE GESTIÓN DE RESIDUOS DE TODA LA OBRA , INCLUYENDO REDACCIÓN DEL PLAN CORRESPONDIENTE- GESTIÓN DE RESIDUOS	1.152,50	1.152,50
PRESIDUOS	1,000 UD		1.152,50	80,68
%0117	7,000 %	COSTES INDIRECTOS		
<b>TOTAL PARTIDA.....</b>				<b>1.233,18</b>

Asciede el precio total de la partida a la mencionada cantidad de MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES EUROS con DIECIOCHO CÉNTIMOS

**CAPÍTULO 06 SEGURIDAD Y SALUD**

06.01	UD	SISTEMA DE MEDIDAS DE SEGURIDAD Y SALUD DE SISTEMA COMPLETO DE MEDIDAS DE SEGURIDAD Y SALUD DE TODA LA OBRA, SEGÚN PLAN DE SE- GURIDAD CORRESPONDIENTE, COMPRENDIENDO INSTALACIONES PROVISIONALES, INSTALACIONES Y SERVICIOS DE PRIMEROS AUXILIOS, PROTECCIONES COLECTIVAS, PROTECCIONES INDIVIDUALES, SE- SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD DE LA OBRA	1.022,94	1.022,94
PCC	1,000 UD		1.022,90	71,60
%0117	7,000 %	COSTES INDIRECTOS		
<b>TOTAL PARTIDA.....</b>				<b>1.094,54</b>

Asciede el precio total de la partida a la mencionada cantidad de MIL NOVENTA Y CUATRO EUROS con CINCUENTA Y CUATRO CÉNTIMOS

Luis M Burgos Hernández



PROYECTO BASICO Y DE EJECUCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN DEL SISTEMA GENERAL DEPORTIVO "EL SALADILLO",  
PARA LA IMPLANTACIÓN DE APARCAMIENTOS (HUELVA)

## 9. DOCUMENTACIÓN GRÁFICA

### INDICE DE PLANOS

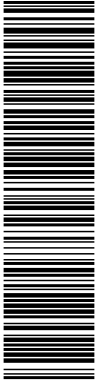
Plano 1	Situación y emplazamiento	Varias
Plano 2	Estado Actual. Topográfico	Escala 1/400
Plano 3	Secciones	Escala 1/300
Plano 4	Estado Reformado. Implantación	Escala 1/400
Plano 5	Plano de detalles	SIN ESCALA

Huelva a 29 de Junio de 2020

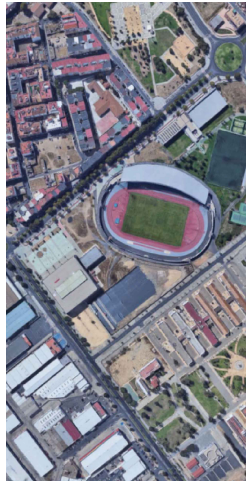
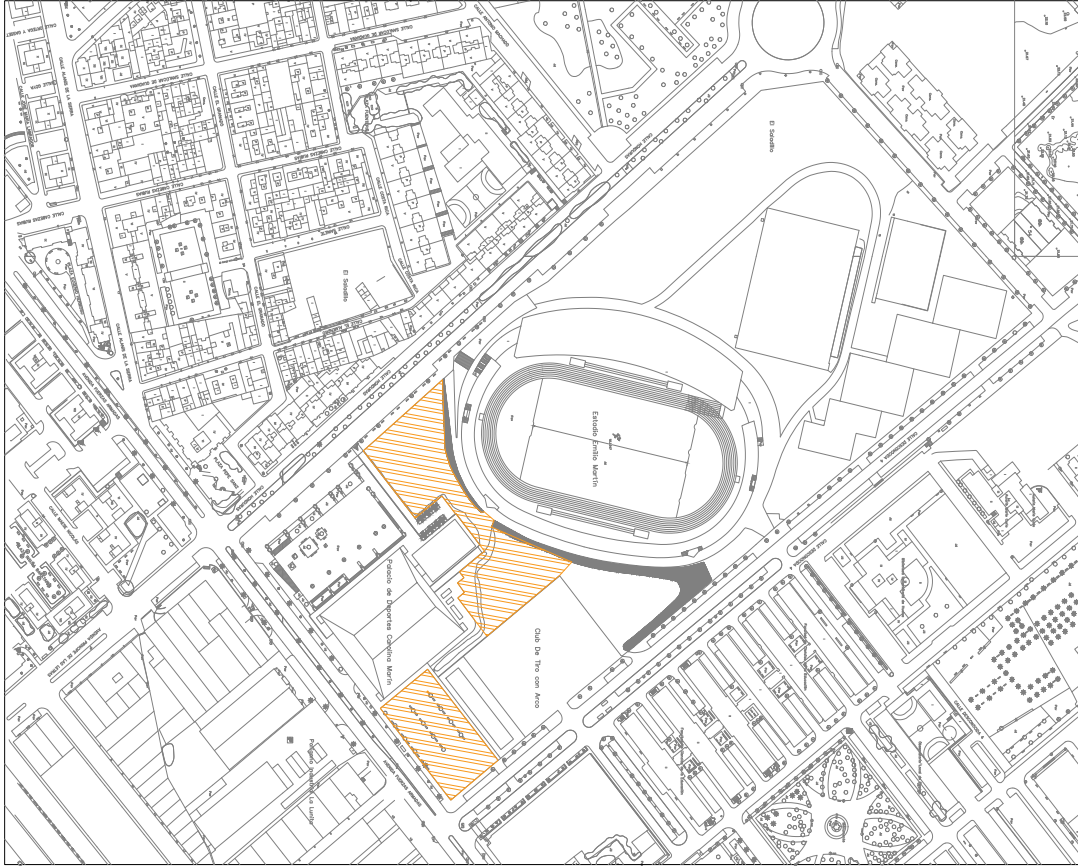
Fdo. D. Luis María Burgos Hernández  
Arquitecto Técnico  
Col. Nº 991 del COAAT de Huelva

El presente documento es copia de su original del que es autor el arquitecto Técnico Dº Luis María Burgos Hernández, su utilización total o parcial, así como cualquier reproducción o cesión a terceros, requerirá la previa autorización expresa de su autor, quedando en todo caso prohibida cualquier modificación unilateral del mismo

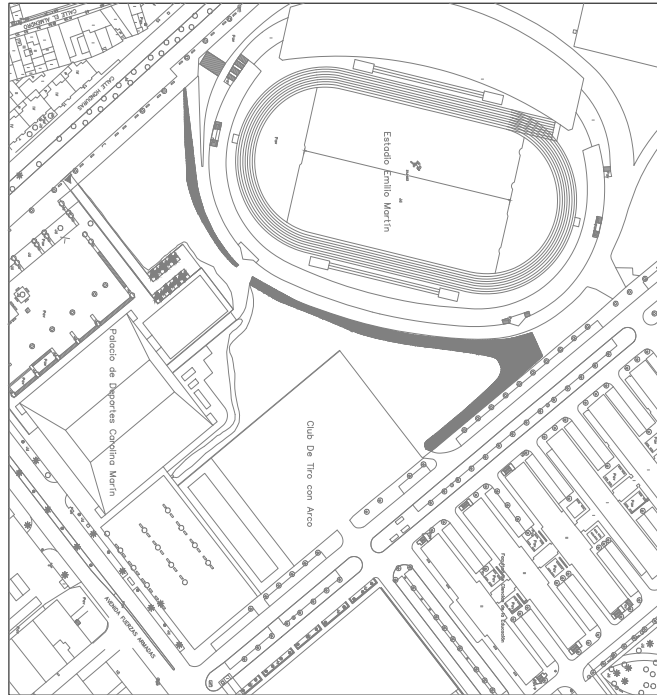
Luis M Burgos Hernández



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1241252 PSWP9-GBLOA-P00TV-009A3F6430B79D9D15EE41308B7B5D145509F8F) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

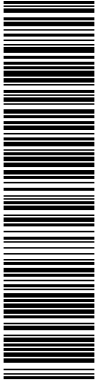


**Ayuntamiento de HUELVA**  
ÁREA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE Y TRANSICIÓN ECOLÓGICA  
PROYECTO DE URBANIZACIÓN DEL SISTEMA GENERAL DEPORTIVO  
"EL SALADILLO" PARA LA IMPLANTACIÓN DE APARCAMIENTOS  
SITUACIÓN Y EMPALZAMIENTO  
PLANO JUNIO DE 2020  
ESCALA 1:1000  
MÓDULO 01  
REVISIÓN: CA-2020/18  
DISEÑO: CA-2020/18  
AUTOR: CA-2020/18

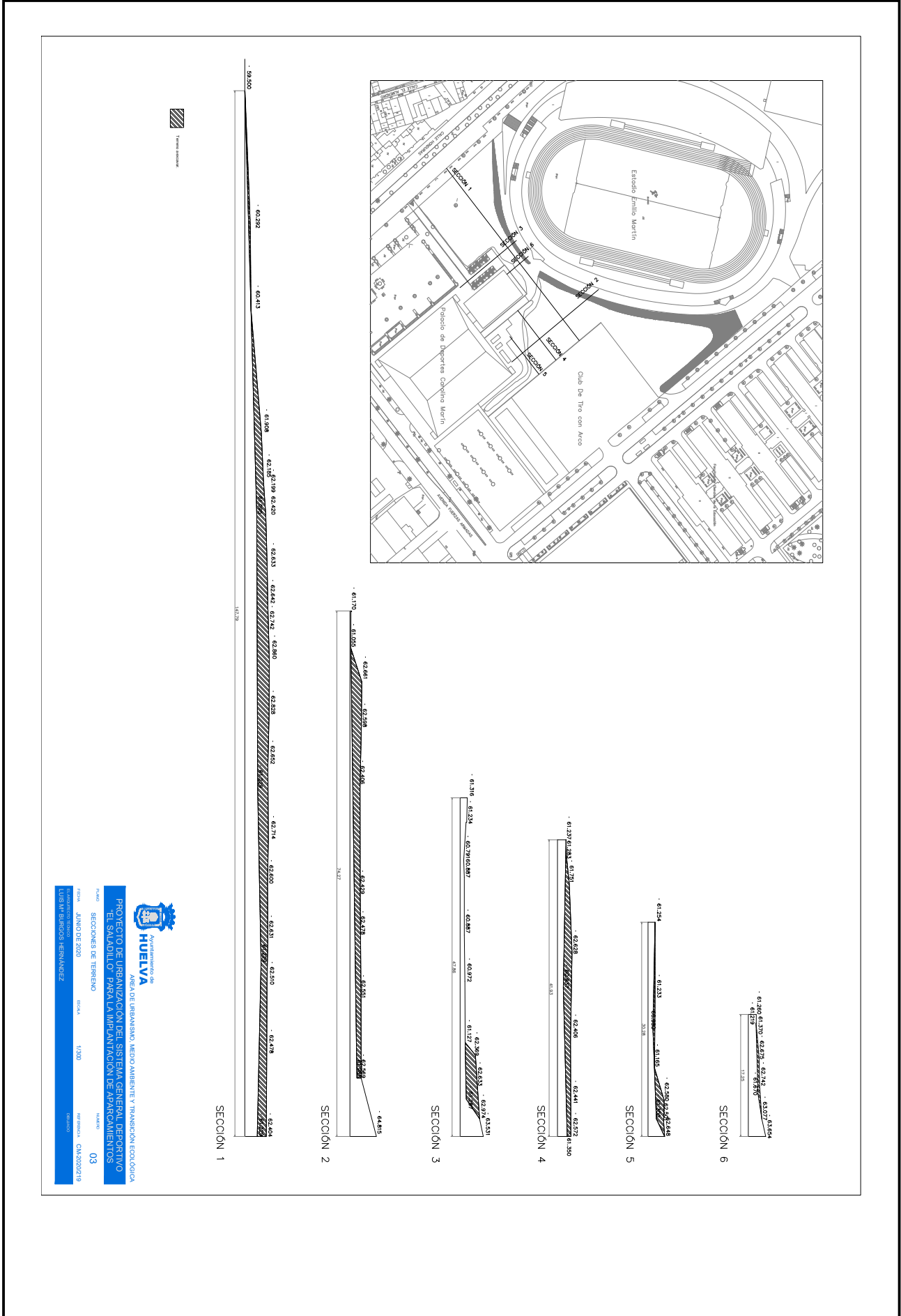




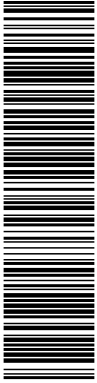




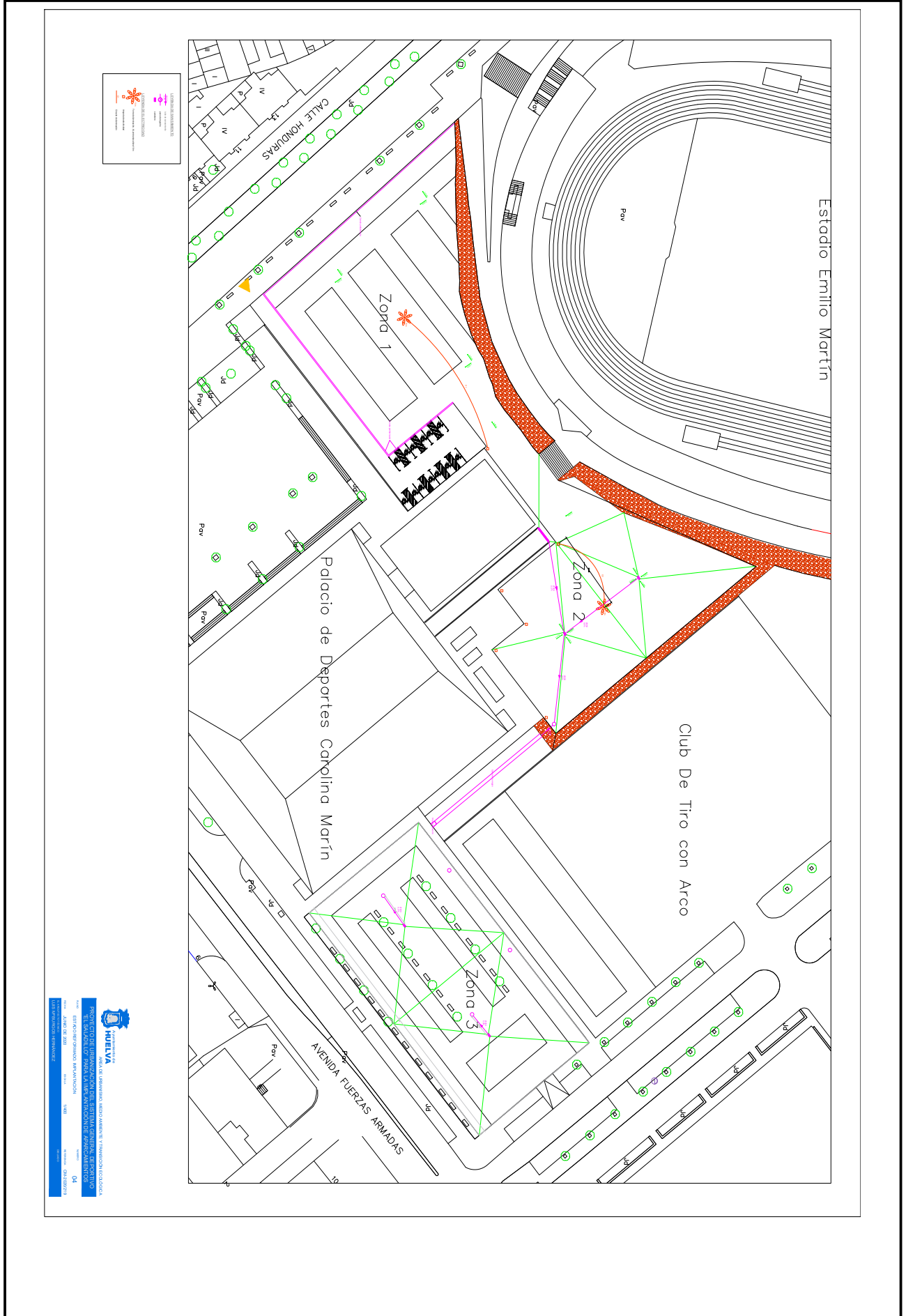
Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1241252 PSWP9-GBLOA-P00TV-009A3F6430B79D9D9D15EE41308B7B2BD145505F8F) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

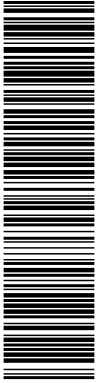






Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1241252 PSWP9-GBLOA-P00TV.090A3F6C30B79D09D16EE41308B785D145509F8F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>





Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1241252 PSWP9-GBLOA-P00TV.009A3F6C307B9D9D155F9F8F) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

**ASPECTIVA DE ALMIRADO PUBLICO**

**DETALLE TAPA DE ASPECTIVA DE ALMIRADO PUBLICO**

**DETALLE TAPA DE ASPECTIVA DE ALMIRADO PUBLICO**

**SECCION A-A**

**SECCION A-A**

**SECCION A-A**

**SECCION A-A**

**SECCION A-A**

**SECCION A-A**

**SECCION A-A**

**SECCION A-A**

**SECCION A-A**

**SECCION A-A**

**SECCION A-A**

**SECCION A-A**

**SECCION A-A**

**SECCION A-A**

**SECCION A-A**

**SECCION A-A**

**SECCION A-A**

**SECCION A-A**

**SECCION A-A**

**SECCION A-A**

**SECCION A-A**

**SECCION A-A**

**SECCION A-A**

**SECCION A-A**

**SECCION A-A**

**SECCION A-A**

**SECCION A-A**

**SECCION A-A**

**SECCION A-A**

**SECCION A-A**

**SECCION A-A**

**SECCION A-A**

**SECCION A-A**

**SECCION A-A**

**SECCION A-A**

**SECCION A-A**

**SECCION A-A**

**SECCION A-A**

**SECCION A-A**

**SECCION A-A**

**SECCION A-A**

**SECCION A-A**

**SECCION A-A**

**SECCION A-A**

**SECCION A-A**

**SECCION A-A**

**SECCION A-A**

**SECCION A-A**

**SECCION A-A**

**SECCION A-A**

**SECCION A-A**

**SECCION A-A**

**SECCION A-A**

**SECCION A-A**

**SECCION A-A**

**SECCION A-A**

**SECCION A-A**

**SECCION A-A**

**SECCION A-A**

**SECCION A-A**

**SECCION A-A**

**SECCION A-A**

**SECCION A-A**

**SECCION A-A**

**SECCION A-A**

**SECCION A-A**

**SECCION A-A**

**SECCION A-A**

**SECCION A-A**

**SECCION A-A**

**SECCION A-A**

**SECCION A-A**

**SECCION A-A**

**SECCION A-A**

**SECCION A-A**

**SECCION A-A**

**SECCION A-A**

**SECCION A-A**

**SECCION A-A**

**SECCION A-A**

**SECCION A-A**

**SECCION A-A**

**SECCION A-A**

**SECCION A-A**

**SECCION A-A**

**SECCION A-A**

**SECCION A-A**

**SECCION A-A**

**SECCION A-A**

**SECCION A-A**

**SECCION A-A**

**SECCION A-A**

**SECCION A-A**

**SECCION A-A**

**SECCION A-A**

**SECCION A-A**

**SECCION A-A**

**SECCION A-A**

**SECCION A-A**

**SECCION A-A**

**SECCION A-A**

**SECCION A-A**

**SECCION A-A**

**SECCION A-A**

**SECCION A-A**

**SECCION A-A**

**SECCION A-A**

**SECCION A-A**

**SECCION A-A**

**SECCION A-A**

**SECCION A-A**

**SECCION A-A**

**SECCION A-A**

**SECCION A-A**

**SECCION A-A**

**SECCION A-A**

**SECCION A-A**

**SECCION A-A**

**SECCION A-A**

**SECCION A-A**

**SECCION A-A**

**SECCION A-A**

**SECCION A-A**

**SECCION A-A**

**SECCION A-A**

**SECCION A-A**

**SECCION A-A**

**SECCION A-A**

**SECCION A-A**

**SECCION A-A**

**SECCION A-A**

**SECCION A-A**

**SECCION A-A**

**SECCION A-A**

**SECCION A-A**

**SECCION A-A**

**SECCION A-A**

**SECCION A-A**

**SECCION A-A**

**SECCION A-A**

**SECCION A-A**

**SECCION A-A**

**SECCION A-A**

**SECCION A-A**

**SECCION A-A**

**SECCION A-A**

**SECCION A-A**

**SECCION A-A**

**SECCION A-A**

**SECCION A-A**

**SECCION A-A**

**SECCION A-A**

**SECCION A-A**

**SECCION A-A**

**SECCION A-A**

**SECCION A-A**

**SECCION A-A**

**SECCION A-A**

**SECCION A-A**

**SECCION A-A**

**SECCION A-A**

**SECCION A-A**

**SECCION A-A**

**SECCION A-A**

**SECCION A-A**

**SECCION A-A**

**SECCION A-A**

**SECCION A-A**

**SECCION A-A**

**SECCION A-A**

**SECCION A-A**

**SECCION A-A**

**SECCION A-A**

**SECCION A-A**

**SECCION A-A**

**SECCION A-A**

**SECCION A-A**

**SECCION A-A**

**SECCION A-A**

**SECCION A-A**

**SECCION A-A**

**SECCION A-A**

**SECCION A-A**

**SECCION A-A**

**SECCION A-A**

**SECCION A-A**

**SECCION A-A**

**SECCION A-A**

**SECCION A-A**

**SECCION A-A**

**SECCION A-A**

**SECCION A-A**

**SECCION A-A**

**SECCION A-A**

**SECCION A-A**

**SECCION A-A**

**SECCION A-A**

**SECCION A-A**

**SECCION A-A**

**SECCION A-A**

**EJEMPLO DE CANAL CUNETA**

**AYUNTAMIENTO DE HUELVA**  
 AREA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE Y TRANSICIÓN ECOLÓGICA

**PROYECTO DE URBANIZACIÓN DEL SISTEMA GENERAL DEPORTIVO EL SALADILLO PARA LA IMPLANTACIÓN DE APARCAMIENTOS**

FECHA: JUNIO DE 2020  
 PLANO DE DETALLES  
 ESCALA: 5/8  
 SHE: 05  
 REVISOR: CH42020/219  
 LUIS VÍ BARRIOS HERNÁNDEZ